



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

11

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de julio de 2006, por la que se convoca el I «Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad».

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan José Auzmendi Curcio, Tesorero del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

13

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), en régimen de acumulación.

13

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Rafael Martín Hoces, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).

14

Número formado por tres fascículos

Lunes, 17 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 136 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

15

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

18

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de experiencia docente previa a efectos del procedimiento selectivo, de Profesores Interinos que presten servicios en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial dependientes de la Consejería.

19

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

20

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Presidencia, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

26

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se constituyen los jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2005.

26

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

27

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Parque Eólico Tahuma, S.L., la Utilidad Pública en concreto para la instalación del Parque Eólico «La Tahuna» en el t.m. de Tarifa (Cádiz). (AT-4392/98). (PP. 2071/2006).

28

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 130/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y se crea su Comisión de Seguimiento.

30

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.8 «Salado» (Expte. SE-485/05).

32

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I-7, «Las Vegas» (Sevilla) (Expte. SE-683/04).

33

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 6 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., Medio Ambiente, S.A., y URBASER, S.A. (UTE-Cádiz), que presta servicios para el Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

34

Resolución de 27 de junio de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

35

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

36

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resoluciones de 22 de mayo y 26 de junio de 2006, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

37

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

38

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

38

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

38

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 26 de junio de 2006 hasta el 4 de julio de 2006 (Convocatoria 2006).

38

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.

39

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración.

39

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de delegación de competencias en el titular de la Delegación Provincial de Huelva para la firma de un Convenio.

40

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega, para la firma de un Convenio.

40

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 12 de junio de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Bucle, Centro de Formación de Peluquería y Estética», de Granada.

41

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Educco», de Las Lagunas, Mijas (Málaga).

41

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Payasetes Babys» de Sevilla.

42

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas del Ave María», de Málaga.

43

Orden de 26 de junio de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», de Sevilla.

44

Orden de 26 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Botánico» para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

44

Orden de 29 de junio de 2006, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2000/1997.

45

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 183/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

45

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 848/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 45

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía. 45

Orden de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 46

Orden de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 47

Orden de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía. 47

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 48

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cala (Huelva) en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 49

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castaño del Robledo (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 49

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Palma del Condado (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 50

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 50

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villablanca (Huelva) en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 51

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pizarra (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 51

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 613/05, interpuesto por doña María Cristina Cille-ro Salomón y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 52

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 695/05, interpuesto por don Juan Luis Carrasco Reyes y don Juan Carlos Galindo Villegas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 52

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 335/06, interpuesto por don Joaquín Hurtado Vera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 52

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 398/06, interpuesto por don Antonio Morón Salazar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 52

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/06, interpuesto por don Antonio Blas Jiménez Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Córdoba. 53

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 226/06, interpuesto por Cerámica Pradas, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 53

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/06, interpuesto por Cinco Estrellas Pinares de San Antón, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 53

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 468/06, interpuesto por don Ricardo Silva Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 53

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/06, interpuesto por Promotora Golf Fain, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 54

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/06, interpuesto por Club Deportivo de Caza San Isidro Labrador, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 54

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 22 de junio de 2006, por la que se resuelve el Listado Provisional de las ayudas, efectuada por Orden de 10 de julio de 2002, para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Convocatoria 2005.

54

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

54

Corrección de errata a la Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del Organismo (BOJA núm. 130, de 7.7.2006).

55

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del informe anual del sector público local andaluz, correspondiente al ejercicio 2003.

55

Resolución de 23 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la aplicación del SEC 95 al Sector Público Autonómico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

55

Resolución de 31 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

55

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 5 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Torremolinos, dimanante del procedimiento verbal núm. 304/99. (PD. 2899/2006).

56

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de «Servicio de Vigilancia y Seguridad del Palacio de Monsalves».

57

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de «Obras de impermeabilización y acondicionamiento de un sótano del edificio de Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla».

57

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios «Pintura de paramentos verticales y horizontales, carpintería interior y exterior, y fachada de la planta baja del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla».

58

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2898/2006).

58

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2897/2006).

59

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2896/2006).

59

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2895/2006).

60

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2894/2006).

61

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2893/2006).

61

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2892/2006).

62

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2891/2006).

63

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2924/2006).

64

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2923/2006).

64

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de obras que se cita (Expte. O/CAB/2006). (PD. 2920/2006).

65

Resolución de 11 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministro de 4 tractores para varios Centros de Investigación que se cita (Expte. TRAC/1/2006). (PD. 2921/2006).

66

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

66

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) y Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Pósito de Caniles (Granada) (BOJA núm. 126, de 3.7.2006). (PD. 2948/2006).

67

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +R69ANP). (PD. 2940/2006).

67

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +G7Z3PP). (PD. 2935/2006).

68

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006) (PD. 2685/2006). (CCA. +54T32R). (PD. 2933/2006).

68

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte.: 257/06/M/00). (PD. 2926/2006).

69

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 505/06/M/00). (PD. 2925/2006).

69

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Acondicionamiento y mejora de caminos en la Unidad Territorial Norte, términos municipales de Orce, Huéscar y La Puebla de Don Fabrique. Granada (Expte. 420/06/M/00). (PD. 2927/2006).

70

UNIVERSIDADES

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

70

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 12 de junio de 2006, del concurso correspondiente al Expte. 13/2006 «Contratación del servicio de asistencia técnica para atención a usuarios». (PP. 2540/2006).

70

Edicto de 5 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 2376/2006).

71

Edicto de 8 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contratos de compraventa de parcelas municipales. (PP. 2582/2006).

71

Edicto de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Demolición y Sondeos Estratigráficos en Espacios Públicos en el antiguo Convento de San Laureano. (PP. 2636/2006).

72

Edicto de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Urbanización del PERI-TR-6, «Feria». (PP. 2637/2006).

72

Edicto de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 2638/2006).

73

Edicto de 10 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 1926/2006).

73

Edicto de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2041/2006).

74

Anuncio de 22 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2662/2006).

74

Anuncio de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro, mediante el sistema de tarjeta, de gasoleo tipo A y gasolinas sin plomo de 98 y 95 octanos para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 2903/2006). 74

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Construcción de edificio de atención y prestación de servicios en la ZAL del Campo de Gibraltar, área del Fresno. (PD. 2931/2006). 75

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 75

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 76

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Urbanización en parcelas 002, 003, 004 y 005 en el municipio de Nerva, comarca del Andévalo; y Obras de Edificación de 50 VPO-REV en parcela 003 en el municipio de Nerva, comarca del Andévalo (Huelva). Expte. 304/07-2006. (PD. 2930/2006). 76

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Urbanización C/ Aroche, El Perrunal, C/ Barrio Modelo, La Zarza (1.ª y 2.ª Fase), Ctra. Fábrica de Harina (1.ª y 2.ª Fase), C/ San Vicente, La Zarza, y Obras de Edificación de 10 VPO-REV en C/ Aroche, El Perrunal, 11 VPO-REV en C/ Barrio Modelo, La Zarza, y 22 VPO-REV en Ctra. Fábrica de Harina, todas ellas en el municipio de Calañas, comarca del Andévalo (Huelva). Expte. 305/07-2006. (PD. 2929/2006). 77

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la licitación del contrato de obras de urbanización del Estudio de Detalle de la UA-1 en San Silvestre de Guzmán; C/ Antonio Machado y C/ Trasera a C/ Feria de la UA-3 en San Silvestre de Guzmán; Bda. IV Centenario en Cerro del Andévalo; UA-1 (Montes de San Benito) en el Cerro del Andévalo; C/ Castillo en Cabezas Rubias. Edificación de 10 VPO-REV en la UA-1 de C/ Río Guadiana en San Silvestre de Guzmán; 7 VPO-REV en UA-3 C/ Trasera a C/ Feria y C/ Antonio Machado en San Silvestre de Guzmán; 6 VPO-REV Bda. IV Centenario en Cerro del Andévalo y 9 VPO-REV en C/ Castillo en Cabezas Rubias, todas en la comarca del Andévalo (Huelva). Expte.: 306/07-2006. (PD. 2928/2006). 77

Anuncio de 7 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales IV en la provincia de Granada. (PD. 2902/2006). 78

Anuncio de 7 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales III en la provincia de Granada. (PD. 2901/2006). 78

EMPRESAS

Resolución de 20 de septiembre de 2005, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se adjudica la impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga» del Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 3799/2005). 79

Anuncio de 16 de junio de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, de licitación (Expte. núm. 24/06). (PP. 2538/2006). 79

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 80

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-239/2005-ET. 80

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Santi» núm. 12.934. (PP. 2231/2006). 80

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Prosagon Bollullos, S.L., en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión», consistente en Red de Baja Tensión. 80

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación con motivo de la obra «Proyecto de trazado de la Línea 1 interurbana del metro de Sevilla. Puerta de Jerez (T-MS6100/OPR8)». 81

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: «Proyecto modificado de nuevo trazado de la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla. Tramo 0: Ciudad Expo-Blas Infante, p.k. 3,556 al p.k. 4,725 (T-MS6100/OPRO)».

81

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de comercio interior.

82

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de comercio interior.

82

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

82

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 217/05.

83

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

83

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

83

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión definitiva de enterramientos en el Cementerio de los Ingleses.

84

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 10 «Universal Mugenat», para autorizar la instalación que se cita.

84

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

84

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

84

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

85

Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Manuel Rayo Jiménez, del acto que se cita.

85

Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos, del acto que se cita.

85

Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del acto que se cita.

86

Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Casas Linares y doña María Sanjuán Hermoso del acto que se cita.

86

Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Francisca Casas San Juan del acto que se cita.

86

Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Mercedes Poyatos Poyatos, del acto que se cita.

86

Edicto de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción de la pensión FAS y cantidad indebidamente percibida en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.

87

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo al haber finalizado la intervención familiar por incompetencia territorial, de los expedientes de protección de menores núms. 352/2004/21/000069 y 352/2004/21/000070.

84

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Azquita, C.B., Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/06/S.A.

87

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de Titularidad Municipal, convocadas en 2006.

87

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución del expediente de Responsabilidad Patrimonial, interpuesto por daños producidos por la emisión de partículas sólidas y ruidos generados por actividad de la sociedad mercantil Fundiciones Caetano, S.A.

88

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se resolvió el procedimiento sancionador GR/2003/1000/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios forestales.

88

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se impuso multa coercita en el procedimiento sancionador 1985/01.

88

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de ampliación de imputados de expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR y de acumulación de expedientes.

88

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/1084/P.A./ENP.

89

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2005/958/P.A./INC, HU/2005/1167/G.C./INC.

89

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 16 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de acuerdo de inicio de adopción de bandera e himno. (PP. 2642/2006).

89

Edicto de 16 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del SAUR-2. (PP. 2643/2006).

89

Anuncio de 11 de octubre de 2005, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3884/2005).

90

Anuncio de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de modificación de bases de selección de policías y subinspectores.

90

Corrección de errata al anuncio de 6 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sobre bases de personal funcionario y laboral (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).

91

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Hernández Moreno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/22 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30486, sita en calle Blasco Ibáñez, 2, bloque 1, 9.º D, en Linares (Jaén).

91

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen García Villacañas, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/05 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45177, sita en C/ Vicente Espinel, 1, 3.º I, en Linares (Jaén).

91

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don José Cortés Vacas, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/17 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, 16, 1.º B de Córdoba.

91

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Alfonso Aranda Molina, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/17 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-7008, finca 50107, sita en C/ Ripario, núm. 4, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

92

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Manuela Naharro Gómez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/05 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960 finca 48936 sita en C/ Villamartín, 13-1.º Izda. en Ronda (Málaga).

92

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Benito Gámez Peinado, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/08 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0966 finca 30916 sita en C/ Ronda del Ferrocarril, núm. 3, de Villa del Río (Córdoba).

92

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Molina Heredia, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/06 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960 finca 48936 sita en calle Villamartín, 13-1.º izda. en Ronda (Málaga).

93

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en varios grupos de Sevilla (Sevilla 4.º grupo).

93

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo GR-0937 (Motril) y MA-0950 (Antequera). 93

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Almería (AL-0905) cuentas 136 a 144. 94

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Blas Suero Martínez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/01 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37.809 sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 2, portal 14, bajo A, Huelva. 94

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Polaina González, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/59 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0910, finca 9.808 sita en C/ Guadalimar, 6-2-2.º L, de Mengíbar (Jaén). 94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 21 de junio de 2006, del CEA Aljibe, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2707/2006). 95

Anuncio de 19 de abril de 2006, del Ntra. Sra. de las Mercedes, de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 1491/2006). 95

Anuncio de 14 de junio de 2006, del IES Galileo Galilei, de extravío de título de BUP. (PP. 2611/2006). 95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, conforme dispone el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia exclusiva en materia de política territorial, una de cuyas manifestaciones, la primera en ser recogida, es la referida a la ordenación del territorio.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 83/1995, de 28 de marzo, acordó la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicho Decreto se estableció, como primera fase de este proceso, la elaboración del documento «Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía» que fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 103/1999, de 4 de mayo. Elaborado por la Comisión de Redacción el citado Plan, de acuerdo con los contenidos previstos así como con las orientaciones de sus Bases y Estrategias, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y de audiencia, previstos en el artículo 13.5 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y el artículo 9 del Decreto 83/1995, de 28 de marzo. Asimismo el Plan ha sido informado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía y, previo los informes preceptivos, sometido a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Tras la aprobación del presente Decreto, se procederá a la remisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía al Parlamento para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

En virtud de los antecedentes, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para su remisión al Parlamento de Andalucía de conformidad con el artículo 8.4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional única. Garantía para la futura eficacia del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

El Plan será difundido entre los órganos de la Junta de Andalucía a efectos de su consideración en la adopción de medidas que puedan afectar a su futura eficacia.

Disposición final única. Entrada en vigor del Decreto.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8.5 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el presente Decreto entrará en vigor

el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de julio de 2006, por la que se convoca el I «Premio Andaluz a las buenas prácticas en la atención a las personas con discapacidad».

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé toda una serie de actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción coordinada entre los poderes públicos competentes y la iniciativa social; la promoción educativa, cultural, laboral y social de las personas con discapacidad, el fomento de la investigación, con el fin de buscar alternativas para la mejora de su calidad de vida, así como la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos y sensoriales que impidan o dificulten el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Por el Decreto 259/2005, de 29 de diciembre, se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, con el objetivo de reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de estas personas.

Por la presente Orden, se procede a la convocatoria del citado Premio, en su primera edición, en todas las modalidades previstas en el artículo 2 del Decreto 259/2005, de 29 de diciembre.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.2.d) del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social,

DISPONGO

Artículo Único. Convocatoria.

Se convoca el «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», en su primera edición, que se registrá por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden y que tendrá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 259/2005, de 29 de diciembre, las modalidades que se indican:

a) «Estudios y proyectos universitarios», destinada a reconocer los trabajos realizados por alumnado de las Universidades andaluzas, cuyo contenido aborde el tema de la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y a la comunicación.

b) «Medios de comunicación», destinada a las personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, que en el ámbito de los medios de comunicación, más hayan favorecido la imagen y percepción normalizada de las personas con discapacidad por parte de la opinión pública e influido en la visibilización de la problemática de las mujeres con discapacidad.

c) «Investigación», destinada a reconocer a la persona o institución cuya investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas.

d) «Apoyo social», destinada a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

e) «Ciudad accesible», destinada a reconocer al municipio que más haya destacado eliminando barreras ya sea en sus calles como en sus edificios, playas o en el transporte público, con independencia del número de habitantes del mismo.

f) «Voluntariado», destinada a la persona o entidad que en el ámbito residencial, en centros de día, en la acción tutelar, o el ocio y tiempo libre de las personas con discapacidad haya realizado una labor voluntaria destacada.

g) «Aceptación de las diferencias», destinada a la persona o entidad que haya realizado una actuación desestigmatizadora en el ámbito de personas con discapacidad grave.

h) «Igualdad de oportunidades», destinada a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en sus actuaciones o que hayan destacado en su apuesta por el empleo de las personas con discapacidad.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL I PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRACTICAS EN LA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primera. Finalidad.

El «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» nace con la finalidad de reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Segunda. Presentación de candidaturas.

1. Podrán concurrir a la convocatoria del I «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la atención a las Personas con Discapacidad», en las distintas modalidades establecidas en el artículo único de la presente Orden, las personas físicas, colectivos, entidades o instituciones andaluzas, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en la Base Primera.

2. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de esta convocatoria, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Documentación.

1. Las candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, incluyendo los datos de identificación y domicilio de la persona o entidad candidata, junto con una memoria detallada de sus méritos y la documentación que se considere necesaria en orden a su valoración.

Asimismo, podrán presentarse propuestas de candidatura a instancia de una entidad o institución, expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio, adjuntando la documentación recogida en el párrafo anterior y con consentimiento del candidato o candidata.

b) Para las modalidades contempladas en las letras a) y c) del artículo único de la Orden de convocatoria, se presentarán los estudios, proyectos y trabajos por los que se opta al Premio.

c) Declaración expresa por parte de la persona o entidad, participante o proponente, de aceptación de las Bases de estos Premios y del fallo del Jurado.

2. Las solicitudes y documentación a las que hacen referencia los apartados anteriores se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» y modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avenida de Hytasa, número 14, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 1 de octubre de 2006.

Quinta. Designación del Jurado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, se designan, para esta primera edición, como componentes del Jurado al que corresponderá el fallo de los Premios a las siguientes personas:

- Presidente: Don José María Oliver Pozo, Ilmo. Sr. Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social.

- Vocales miembros del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad:

Doña Aurelia Calzada Muñoz, Ilma. Sra. Directora General de Personas con Discapacidad.

Doña Esperanza Perea Acosta, Ilma. Sra. Directora General de Fomento de Empleo.

Doña Juana María Rodríguez Masa, Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda de la Diputación de Granada.

Don Blas García Ruiz, Presidente de la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual-Andalucía (FEAPS-A).

Don Gonzalo Rivas Rubiales, Secretario de la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física (CANF).

Don Alfredo Gómez Fernández, Presidente de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

Don Fernando Rico Rico, Director de la Fundación ONCE Sevilla.

Doña Rosa Bergés Acedo, en representación del sindicato CCOO de Andalucía.

Doña Inmaculada Gil Ripado, en representación del sindicato UGT de Andalucía.

Don Antonio Moya Monteverde, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Doña Belén Torres Vela, en representación del programa «Solidarios» de Canal 2 Andalucía.

Doña Pilar Sepúlveda García de la Torre, en representación de la Asociación AMUVI ante la violencia sexual, agresiones y abusos.

- Otros vocales:

Don Francisco Andrés Triguero Ruiz, Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

A su vez, corresponderá a la Secretaria del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad la Secretaría del órgano colegiado.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El fallo del Jurado será inapelable y se producirá con anterioridad al día 3 de diciembre de 2006, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Sexta. Premios.

1. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en una escultura conmemorativa.

2. El Jurado podrá adjudicar el Premio a las personas físicas o jurídicas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o las propuestas que pudieran realizar cualquiera de sus miembros en el transcurso de las correspondientes deliberaciones.

3. El Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen. Asimismo, podrán ser declarados desiertos los premios en todas o algunas de sus modalidades cuando, a juicio del Jurado, los candidatos no reuniesen los méritos suficientes.

4. La concesión de los Premios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y su entrega se celebrará en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Séptima. Consideraciones Generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas. Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y el año a que corresponde.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan José Auzmendi Curcio, Tesorero del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, de don Juan José Auzmendi Curcio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Juan José Auzmendi Curcio, con DNI 76.428.587,

Tesorero del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, la autorización para la acumu-

lación de las funciones de Secretaría, a favor de don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, esta fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), a don Manuel Lora Rodríguez, DNI 28.401.805, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Rafael Martín Hoces, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2006, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Rafael Martín Hoces, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Rafael Martín Hoces, con DNI 74.611.052, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente al ámbito territorial del puesto solicitado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
Descripción puesto de trabajo:

Código: 9792710.
Denominación del puesto de trabajo: Jefe Of. Comité Andaluz Disciplina Deportiva.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr: A.
Mod. Accs: PLD.
Area funcional/relacional: Leg. Régimen Jurídico/Admón. Pública.
Niv. C.D.: 26.
C. Específico: 14.143,20 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 9791610.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio Planificac. Pre-sup. y Coordinac. Admtva.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr: A.
Mod. Accs: PLD.
Area funcional/relacional: Comercio/Adm. Pública.
Niv. C.D.: 28.
C. Específico: 18.945,48 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

ANEXO III

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 9795910.
Denominación del puesto de trabajo: Secretaría C.A.C.I.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr: A-B.
Mod. Accs: PLD.
Area funcional/relacional: Comercio/Adm. Pública.

Niv. C.D.: 26.
 C. Específico: 15.308,76 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

ANEXO IV

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9816210.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Turismo/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Almería.

ANEXO V

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9817110.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Almería.

ANEXO VI

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9816310.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Turismo/Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

ANEXO VII

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9817010.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

ANEXO VIII

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9816410.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.

Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Turismo/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Córdoba.

ANEXO IX

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9817210.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Córdoba.

ANEXO X

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9816510.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Turismo/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:

Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Granada.

ANEXO XI

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9817310.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Granada.

ANEXO XII

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9816610.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Turismo/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Huelva.

ANEXO XIII

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9816910.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.

Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Turismo/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

ANEXO XIV

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 9817710.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.
 Núm: 1.
 Ads: F.
 Gr: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Gestión Deportiva/Adm. Pública.
 Niv. C.D.: 27.
 C. Específico: 17.956,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de

la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Jerez-Costa Noroeste» (Cádiz).
 Denominación del puesto: Director de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de

puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Aljarafe» (Sevilla).

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de experiencia docente previa a efectos del procedimiento selectivo, de Profesores Interinos que presten servicios en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial dependientes de la Consejería.

Vistas las reclamaciones efectuadas a la Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publicaron los listados provisionales de experiencia docente previa, a efectos del procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006 de la Consejería de Educación, de profesores interinos que presten servicios en centros públicos de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y de acuerdo con la Resolución de 7 de junio de 2006 (BOJA del 16) de la citada Dirección General, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido en el referido procedimiento selectivo, esta Dirección General en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo,

HA RESUELTO

1. Publicar, en los mismos lugares que se especifican en la Resolución de 20 de marzo de 2006, los listados definitivos de experiencia docente previa del personal con tiempo de servicios en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desde el curso 1998/1999 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria y que figure en los listados definitivos de personal admitido en el procedimiento selectivo referido anteriormente.

A tales efectos se computará la experiencia docente previa en especialidades del mismo Cuerpo de acuerdo con los subapartados 1.1 y 1.2 del baremo (Anexo I) y en especialidades de otros Cuerpos según los subapartados 1.3 y 1.4 del baremo (Anexo I) de la Orden de 8 de marzo de 2006.

La experiencia docente previa en otros centros (subapartados 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del citado Anexo I) y la prestada en otras Administraciones educativas, siempre que no haya sido reconocida, se acreditará conforme se establece en la citada Orden de convocatoria en la presentación de los méritos para la fase de concurso.

2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Número orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General Infancia y Familias.
 Centro de destino: Dirección General Infancia y Familias.
 Código SIRHUS: 9781210.
 Denominación del puesto: Servicio Protección Jurídica del Menor.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-18.945,48 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Número orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General Infancia y Familias.
 Centro de destino: Dirección General Infancia y Familias.
 Código SIRHUS: 9594310.
 Denominación del puesto: Servicio Medidas de Integración Familiar.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional:
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-18.945,48 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Número orden: 3.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General Infancia y Familias.
 Centro de destino: Dirección General Infancia y Familias.
 Código SIRHUS: 7977710.
 Denominación del puesto: Servicio Centros Protección de Menores.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A2.
 Modo acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-18.945,48 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Presidencia, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía, y el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo referido en el artículo 9.2 y 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede de dicho Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 24-1.º, 41011, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en

el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados por la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento podrá recabarse informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1983, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Presidente, Manuel Angel Vázquez Medel.

ANEXO I

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Consejo Audiovisual de Andalucía (Sevilla).
 Denominación del puesto: Secretario/a Presidente (9418310).
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: C-D.
 Mod. Accs.: PLD.
 Nivel C.D.: 18.
 C. específico RPT: XXXX-8.757,36.
 Cuerpo: P-C.
 Area funcional/relacional: Admón. Pública.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), convoca concurso público para la contratación de profesores colaboradores en los departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad

de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002, de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido, bien la homologación, o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concurra. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de

varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los quince días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y quince días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: Méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse

a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de profesores colaboradores será por una duración inicial de cinco años.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la

jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA
	AREA DE FISIOTERAPIA (413)
01/4	- 1 Profesor colaborador. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
01/5	- 1 Profesor colaborador. P.D.: Fisioterapia Especial II-Geriátria.
	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
	AREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS (570)
01/6-7-8	- 3 Profesores colaboradores. P.D.: Ingeniería de la Programación.
01/9	- 1 Profesor colaborador. P.D.: Estructura de Datos y Algoritmos/Análisis de Diseño y Algoritmos.
01/10	- 1 Profesor colaborador. P.D.: Lenguajes Formales y Automatas.
	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA
	AREA DE TECNOLOGIA ELECTRONICA (785)
01/11	- 1 Profesor colaborador. P.D.: Asignaturas adscritas al Departamento de Tecnología Electrónica en la E.T.S.I. Informática.

ANEXO II

COMPOSICION COMISIONES

DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA

Comisión titular

Presidente: Sr. don Jesús Rebollo Roldán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Francisco de Llanos Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Segovia Morán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Esther María Medrano Sánchez, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Rosa María Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Emilio Gilabert Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel Rebollo Salas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Comisión titular

Presidente: Sr. don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Rafael Martínez Gasca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco José Galán Morillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Rafael Ceballos Guerrero, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Carmelo del Valle Sevillano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular Interino de la Universidad de Sevilla.

Sr. don David Ruiz Cortés, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Menchén Peñuela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Visitante de la Universidad Pablo Olavide.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA

Comisión titular

Presidente: Sr. don Manuel Jesús Bellido Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Jorge Juan Chico, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Carlos J. Jiménez Fernández, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M.ª Carmen Romero Ternero, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Jaime Benjumea Mondéjar, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Antonio García Delgado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Carmen Baena Oliva, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Pilar Parra Fernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Barbancho Concejero, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Félix Biscarri Triviño, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ .Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ , lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ N° orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Conforme con lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 19 de diciembre de 2005 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2006, por la presente se hace pública la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Cádiz sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales, disponiendo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación, para la presentación de alegaciones, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 22 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de junio de 2006, por la que se constituyen los jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2005.

El artículo 20.1 del Decreto de Consejo de Gobierno 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, dispone la creación de estos Premios en el ámbito de la Junta de Andalucía con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que, mediante su actividad de mejora, hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El artículo 21.2 del citado decreto establece la obligación de convocar anualmente los Premios mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 19 de diciembre de 2005 se convocó la II Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2005.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. La Presidencia de ambos Jurados recaerá en la titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, actuando como Secretario un funcionario designado por la Presidencia, con voz pero sin voto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden de 19 de diciembre de 2005, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Primero. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Don Alfredo Segura Vinuesa, Director General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

- Doña María Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospección Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Don Casto Sánchez Mellado, Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.
- Doña Ana Soledad Ruiz Seguí, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Don José Castro Guío, Jefe de Departamento de Mantenimiento, Inspección, Seguridad y Calidad de CEPESA.
- Don Javier Iglesias Rodríguez, Director del Instituto Andaluz de Tecnología.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Segundo. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica estará constituido por los siguientes miembros:

Presidencia: Don Alfredo Segura Vinuesa, Director General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

- Don Joaquín Castillo Sempere, Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Doña Matilde Santiago Cossi, Directora General de Comunicación Social.
- Don Antonio Ramírez de Arellano, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla.

- Don José García Méndez, Director de la revista Sociedad de la Información.

- Don Felipe Amores Molero, Director de Sistemas de Información de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

Por Orden de 25 de noviembre de 2005 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció las bases reguladoras por las que se conceden estos incentivos (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre).

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que en el procedimiento de concesión se atenderá a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, requiriéndose el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda.

En el art. 14 se regula que, a la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Universidades y Tecnología que dictará resolución como se establece en el art. 15, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por resolución de 12 de mayo de 2006 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se resuelve conceder los incentivos a las Universidades y Centros de Investigación andaluces, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las Ordenes que se enumeran en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre.

Habiéndose observado error en la Resolución de 12 de mayo de 2006, ya que en la misma no constan el importe de la solicitud relativa a la Universidad de Granada correspondiente a María García Gómez candidata que reúne los requisitos, procede en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar el citado error.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder a la Universidad de Granada, respecto a la persona beneficiaria de beca correspondiente a la convocatoria regulada por la Orden de 2002 que se enumera en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, y que se indica en el Anexo I, el siguiente incentivo:

Universidades y Centros de Investigación: Granada.
Incentivos concedidos (€): 13.568,63.

El importe del incentivo concedido se ha calculado en base a que la firma del correspondiente contrato se efectúe a partir del 1 de junio de 2006, teniendo en cuenta que los realizados con posterioridad a esa fecha, y dentro del plazo de 2 meses establecido a partir de la Resolución de concesión, serán objeto del ajuste adecuado en función del tiempo que reste para agotar la prórroga de que se trate.

Segundo. El importe de los incentivos concedidos para la contratación laboral, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso pueden ser superiores al coste de la actividad a desarrollar.

Tercero. Imputar los gastos a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.12.00.16.00.741.05 54A.7
3.1.12.00.16.00.741.01 54A.1.2007

Los créditos destinados a estas ayudas están financiadas al 75% por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Pagos y Justificación.

El pago se efectuará hasta un 75% del importe total concedido una vez dictada la resolución de concesión, en el ejercicio en que ésta se dicte, y el porcentaje que reste hasta el 100% del importe incentivado, una vez justificado el 25% del importe total concedido.

El 25% del total del incentivo concedido se justificará en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del primer pago, y el resto del importe del incentivo, anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

Quinto. Tanto los organismos beneficiarios a los que se refiere el artículo primero de la presente Resolución deberán atenerse a lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y especialmente en lo referido a las obligaciones establecidas para los beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

A N E X O

Granada
García Gómez, María. 07990071-D.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Parque Eólico Tahuma, S.L., la Utilidad Pública en concreto para la instalación del Parque Eólico «La Tahuna» en el t.m. de Tarifa (Cádiz). (AT-4392/98). (PP. 2071/2006).

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Eólico La Tahuna, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2005, don Juan Carlos González Huete, en nombre y representación de Parque Eólico La Tahuna, S.L., con domicilio social en Avenida de Andalucía C/ Huertas, núm. 41, 1.ª planta, 28014, Madrid, y CIF núm. B-11538063, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la Utilidad Pública en concreto para la instalación del parque eólico denominado «La Tahuna», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz); adjuntando proyecto, separatas para organismos interesados, relación de bienes y derechos afectados, y plano de las parcelas catastrales afectadas.

Segundo. Por resolución de fecha 19 de diciembre de 2000 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Tahuna» en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Por resoluciones de fecha 13 de febrero de 2002 y de 16 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a Información Pública, insertándose anuncio en el BOE número 219, de 13 de septiembre de 2005; BOJA número 141, de 21 de julio de 2005; BOP de Cádiz núm. 160, de 13 de julio de 2005; Diario «Europa Sur» de 22 de julio de 2005 y Ayuntamiento de Tarifa, dándose traslado de separata de proyecto por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Tarifa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Enagás, y Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura, notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado así como aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de afectados.

Quinto. Que frente al emplazamiento efectuado a los organismos y entidades afectados, se han producido las alegaciones pertinentes en los términos que obran en el expediente, que han sido aceptadas por la peticionaria sin reparos, excepto de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura, de la que no se ha recibido contestación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 del R.D. 1955/2000, se entiende que no existe objeción alguna por su parte.

Por otra parte, con fecha 6 de octubre de 2005 tiene entrada en esta Delegación escrito de la entidad Abertis Telecom, por el que solicita, previa exposición de los posibles efectos negativos que pueden derivarse de la ejecución de la instalación de referencia en el dominio público radioeléctrico, que se requiera a la beneficiaria a fin de que realice un estudio específico y detallado con objeto de que antes de la instalación del parque eólico se conozca el impacto y las soluciones propuestas para evitar las degradaciones que se puedan producir en la calidad de los servicios de televisión recibidos en la zona.

Remitido al solicitante el anterior escrito, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se recibe respuesta en fecha 7 de noviembre de 2005 mediante escrito de alegaciones, manifestando, en síntesis, que el parque eólico proyectado cuenta con la preceptiva autorización administrativa y aprobación de proyecto, que en las proximidades del parque no existen receptores, no obstante los fabricantes de aerogeneradores garantizan la compatibilidad electromagnética de los mismos, y que el alegante deberá demostrar que efectivamente se producen las interferencias de las que hablan, solicitando que no se tengan en cuenta las mismas.

Remitido nuevamente el anterior escrito a la entidad Abertis Telecom, emplazándole por quince días hábiles para que mostrara conformidad o reparos, se recibe respuesta con fecha 21 de diciembre de 2005, mediante escrito en el que se dan por reproducidas las efectuadas, añadiendo nuevas alegaciones en orden a la realidad de las interferencias, basadas en estudio de detalle de que se destacan las conclusiones, solicitando finalmente la suspensión del parque eólico en cuanto no se adopten las medidas necesarias para la evitación de la interrupción en la prestación y recepción del servicio público de televisión por parte de los ciudadanos.

Sexto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los particulares que se citan, mostrando disconformidad en los siguientes términos:

- Rafael Trujillo Trujillo: primera, que el parque eólico previsto es incompatible con los desarrollos residenciales-turísticos existentes y previstos en la zona afectada; segunda, que asimismo es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona; y tercera, que del mismo modo es incompatible con el régimen del suelo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el término de Tarifa.

- Juan Guirola García: que están en vías de llegar a un acuerdo con la peticionaria para la ocupación de los terrenos.

- Fernando José Muñoz Prieto, en nombre y representación de Atalaya, Desarrollos Inmobiliarios, S.L.: primero, que el expediente debe ser sometido con carácter previo a su aprobación al procedimiento de evaluación de impacto ambiental; segundo, que existe incompatibilidad de los parques eólicos previstos con desarrollos residenciales; tercero, que el parque eólico previsto es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona; cuarto, que asimismo es incompatible con el régimen del suelo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente del municipio de Tarifa; y quinto, que no existe el preceptivo informe de la Administración del Estado al encontrarse la pretendida instalación afectada por las zonas de seguridad de las distintas fincas colindantes que conforman dominio público afecto a la defensa nacional.

- Antonio Jesús Muñoz de Arcos: que los molinos están tan cerca de la población, que aparte de producir un grave impacto visual, los ruidos producidos por las máquinas irán en aumento.

- Francisco Sánchez Varo: primera, que el parque eólico previsto es incompatible con los desarrollos residenciales-turísticos existentes y previstos en la zona afectada; segunda, que asimismo es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona; y tercera, que del mismo modo es incompatible con el régimen del suelo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en el término de Tarifa.

- Rafael Trujillo Guirola y Magdalena Trujillo Guirola: primera, que en la zona se encuentran en desarrollo planes urbanísticos incompatibles; segunda, que los aerogeneradores producen ruidos; y tercera, que el parque se podría instalar en terrenos propiedad del Estado que son linderos.

- Fernando Ruiz Cabello, en representación de la sociedad Cortijo del Moro, S.A., y Agustín Viqueira Túrnez: reiteran las alegaciones realizadas por Fernando José Muñoz Prieto, que se dan por reproducidas.

Remitidos los anteriores escritos de alegaciones a la petionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las siguientes respuestas a los correlativos:

- Rafael Trujillo Trujillo: primera, que el parque eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial de ordenación de las instalaciones eólicas de Tarifa, quedando la ubicación de la Casa Rural «Cortijo La Colonia» fuera de dicha limitación; segunda, que la generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el Decreto 1955/2000; tercera, que el terreno afectado tiene la consideración de terreno no urbanizable y que los terrenos donde se encuentra el parque eólico de referencia están contemplados dentro del aprobado Plan Eólico de Tarifa; y cuarta, que el terreno afectado por este parque corresponde a las parcelas 28 y 29 del polígono 11, teniendo dichas parcelas la consideración de terreno no urbanizable, las cuales además se encuentran dentro del Plan Eólico de Tarifa y cuentan con licencia concedida por el Ayuntamiento de Tarifa con fecha 31 de julio de 2002.

- Juan Guirola García: que existe un contrato privado entre ambas partes para el aprovechamiento eólico de los terrenos de su propiedad.

- Fernando José Muñoz Prieto: primera, que la instalación proyectada fue sometida al trámite ambiental correspondiente y tuvo declaración de impacto ambiental favorable; segunda, está situado en una zona apta para este tipo de instalaciones según el Plan Eólico de Tarifa; tercero, que la generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el Decreto 1955/2000; cuarto, que el terreno afectado tiene la consideración de terreno no urbanizable y dispone de informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes así como licencia otorgada por el Ayuntamiento de Tarifa.

- Antonio Jesús Muñoz de Arcos: que el alegante no es propietario de los terrenos afectados por el parque eólico proyectado, de forma que sus alegaciones no están basadas en las limitaciones contempladas en el R.D. 1955/2000, así como que éste no alegó contra la solicitud de autorización administrativa en su momento.

- Francisco Sánchez Varo: se responde con los mismos argumentos que los empleados con anterioridad a las alegaciones efectuadas por Fernando José Muñoz Prieto, que se dan por reproducidas, añadiendo que el parque no se encuentra dentro de la zona de La Janda y por lo tanto no está contemplada la limitación que pueda existir en dicha zona.

- Rafael Trujillo Guirola y Magdalena Trujillo Guirola: primera, que el parque eólico proyectado reúne todos los requisitos legales en cuanto a condicionantes urbanísticos para su construcción; segunda, que asimismo posee declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz en el que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente; y tercera, que en la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado.

- Fernando Ruiz Cabello y Agustín Viqueira Túrnez: se responde, con los mismos argumentos que los empleados con anterioridad a las alegaciones efectuadas por Fernando José Muñoz Prieto, que se dan por reproducidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de Utilidad Pública en concreto de para la instalación del parque eólico de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de Utilidad Pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la disposición adicional séptima, punto 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-200) requerirán, además de las autorizaciones que procedan con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por los particulares afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Tahuna I», dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

- El parque eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial de ordenación de las instalaciones eólicas de Tarifa, no habiéndose emitido por parte de ese Ayuntamiento informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

- Con fecha 10 de agosto de 2005 la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe por el que concluye que el proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación del Plan Especial de las Instalaciones Eólicas de Tarifa.

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 31 de mayo de 2000, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000, sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impiden la continuación del expediente iniciado para la consecución de la Utilidad Pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado.

- Aunque la Ley General de Telecomunicaciones establece una serie de limitaciones y servidumbres estableciendo unas distancias mínimas entre antena receptoras y otras instalaciones, Abertis Telecom no ha acreditado, en modo alguno, la presencia de ninguna antena de su propiedad dentro del área de influencia del parque eólico de referencia. Por otro lado el hecho de que se pudiera ocasionar una degradación de la emisiones de televisión carece de cobertura legal, dado que las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no gozan de carácter normativo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Tahuna», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 5 de abril de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 130/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva y se crea su Comisión de Seguimiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, conforme dispone el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia exclusiva en materia de política territorial, una de cuyas manifestaciones, la primera en ser recogida, es la referida a la ordenación del territorio. Por otro lado, el art. 13.4 de dicho Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto 52/1999, de 2 de marzo, formuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, a redactar conforme a lo previsto en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez redactado el documento del Plan, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y de audiencia, previstos en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Así mismo el Plan ha sido conocido e informado, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva y por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, conforme

a lo previsto en el apartado 2 del artículo 8 del Decreto 52/1999, de 2 de marzo.

En virtud de los antecedentes, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva que figura como Anexo a este Decreto, cuyo ámbito territorial comprende íntegramente los términos municipales de Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría, San Silvestre de Guzmán y Villablanca.

Artículo 2. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que resulte de aplicación, y en este Decreto, que estará presidida por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ostentará el voto de calidad, e integrada, además, por las siguientes personas miembros:

a) Titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que ostentará la Vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

c) Titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva.

e) Una persona en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Cultura y Medio Ambiente, designada en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda, deberá ostentar el cargo de Director General en la Consejería correspondiente o bien ser la persona titular de la Delegación Provincial en Huelva de la respectiva Consejería.

f) Una persona en representación de la Administración General del Estado.

g) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, o persona en quien delegue.

h) La que ostente la Alcaldía de los Ayuntamientos de los Municipios incluidos en el ámbito del Plan.

2. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, un Secretario o Secretaria, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

3. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Seguimiento serán sustituidos por quienes designen expresamente como suplentes.

4. Corresponde a la Comisión de Seguimiento conocer los instrumentos que se formulen en desarrollo y ejecución del Plan, así como informar las Actualizaciones y los Infor-

mes de Seguimiento del Plan, previstos en los artículos 10 y 11 de su Normativa.

Disposición adicional primera. Prevalencia de las determinaciones de aplicación directa.

De conformidad con lo previsto en los apartados primero y cuarto del artículo 23 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva que sean de aplicación directa prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan.

Disposición adicional segunda. Relación con los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 5 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, las determinaciones de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales prevalecerán sobre las del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva en las materias reguladas por dicha Ley.

Disposición transitoria primera. Adaptación del planeamiento urbanístico vigente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 23 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Planeamiento Urbanístico General vigente de los municipios de la comarca del Litoral Occidental de Huelva deberá adaptarse a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio que aprueba el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste.

Disposición transitoria segunda. Adaptación del planeamiento urbanístico en tramitación.

El planeamiento urbanístico general de los municipios del Litoral Occidental de Huelva, que estuviera formulándose a la entrada en vigor del Plan de Ordenación del Territorio que se aprueba mediante el presente Decreto, deberá adaptarse a sus determinaciones, con independencia del grado de tramitación que hubiera alcanzado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto, y expresamente, en el ámbito que comprende el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, las determinaciones que, respecto a dicho ámbito, vienen contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, de la entonces Consejería de Política Territorial, y en las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía, aprobadas por el Decreto 118/1990, de 17 de abril.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Autorización para el desarrollo de las funciones y objetivos de la Comisión de Seguimiento.

Se autoriza al Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a dictar las Resoluciones que precisen el desarrollo y ejecución de las funciones y objetivos de la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.8 «Salado» (Expte. SE-485/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se mantiene la suspensión de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.8 «Salado».

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector de suelo P.I.8 «Salado», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 28.11.05, acordó suspender la aprobación definitiva del mismo, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de junio de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias urbanísticas que presenta, señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de dicha resolución, incorporando a sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

El Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 7 de abril de 2006, ha aprobado un proyecto modificado de la Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presentado subsana parcialmente las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2005, persistiendo la siguiente deficiencia:

- Tal como se indicó en el Fundamento de Derecho Cuarto de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2005, la Modificación, adelantándose a las previsiones del Plan General, supone una superación de la estructura urbanística heredada de las Normas Subsidiarias vigentes, saltando la autovía A-92, vía que configura el límite sur del crecimiento urbano. El proyecto no justifica suficientemente la necesidad de esta modificación debiendo estudiarse la conveniencia de la misma y su incidencia en la estructura urbanística del municipio, que debe abordarse en el contexto del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística sobre el que aún no ha recaído la aprobación inicial.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Mantener la suspensión de la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.8 «Salado», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de junio de 2005 y documento complementario aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2006, para que, por el Ayuntamiento de dicha localidad se aborde la clasificación del nuevo sector en el contexto del Plan General de Ordenación Urbanística que se encuentra actualmente en tramitación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I-7, «Las Vegas» (Sevilla) (Expte. SE-683/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I-7, «Las Vegas».

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I-7, «Las Vegas», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que, en su sesión de fecha 19.10.05, acordó suspender su aprobación definitiva para que, tal como establece el artículo 33 2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento se proceda a la corrección de las deficiencias urbanísticas que se especificaban en dicha Resolución. El Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 7 de abril de 2006, ha aprobado un documento modificado del presente proyecto urbanístico que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto

193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presentado subsana sustancialmente las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2004, conteniendo las determinaciones adecuadas a su objeto y contenido en relación a lo especificado en los artículos 10 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, en el informe emitido por la empresa encargada del suministro de energía eléctrica sobre el proyecto inicialmente presentado, se pone de manifiesto la inexistencia de infraestructura eléctrica necesaria para abastecer al nuevo sector. Como respuesta a este déficit en la nueva redacción del proyecto aparece recogido en el plano de ordenación 19.21B la necesidad de trazar una nueva línea de media tensión y la de aumentar la capacidad de la subestación existente, sin embargo no aparecen contempladas en el mismo las previsiones de gestión y ejecución de esta actuación. En consecuencia, debería recogerse en la ficha urbanística del sector la mención expresa de que el Plan Parcial debe incluir en sus determinaciones la gestión y ejecución de las infraestructuras eléctricas de conexión.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I-7 «Las Vegas» aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 10 de junio de 2005, y documento complementario aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2006, supeditando el registro y la publicación del mismo, según lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a que se recoja en la ficha correspondiente al sector la obligatoriedad de que el Plan Parcial establezca las previsiones de gestión y ejecución de las infraestructuras de conexión necesarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello

sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., Medio Ambiente, S.A., y URBASER, S.A. (UTE-Cádiz), que presta servicios para el Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de FCC, Medio Ambiente, S.A., y URBASER, S.A. (UTE-Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 20 de julio del presente año, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, Medio Ambiente, S.A., y URBASER, S.A. (UTE-Cádiz), que presta servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24

de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, Medio Ambiente, S.A., y URBASER, S.A. (UTE-Cádiz), que presta servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 20 de julio de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

ANEXO

Recogida de Basura:

4 Camiones con sus correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos, así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Recogida de residuos varios:

Una patrulla con su dotación de un conductor y tres peones.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior y siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo a la salud provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Servicios Comunes:

- a) Taller: 2 mecánicos (1 turno mañana y 1 turno noche).
- b) Generales: 2 encargados (1 turno mañana y 1 turno noche).

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

Vista la propuesta de determinación de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo aprobada por el Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo en la sesión celebrada el 23 de junio de 2006, y de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 10 del Decreto 149/2005, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, establece que el Servicio Andaluz de Empleo podrá establecer áreas territoriales que requieran de una intervención preferente en materia de empleo que serán susceptibles de acoger actuaciones integrales de empleo. La determinación de dichas áreas territoriales se realizará en función de los indicadores que se establezcan por el Consejo de Gobierno mediante Decreto.

Segundo. Que con base en la previsión del artículo 10 del citado Decreto 149/2005, mediante el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, se procede por el Consejo de Gobierno a determinar los citados indicadores, estableciendo en su artículo 2 que la aprobación de cada una de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo corresponderá, mediante Resolución, a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo a propuesta del Consejo de Administración del mismo.

Tercero. Que el Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo aprueba en el punto cuarto del orden del día de la sesión celebrada el 23 de junio de 2006, propuesta de determinación de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, y eleva a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo para su aprobación definitiva.

Cuarto. Que el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, establece la competencia de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, que corresponde al Consejero de Empleo, para dictar resoluciones referidas a asuntos propios del citado Organismo Autónomo.

Por todo ello, en base a las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Aprobar las siguientes áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo:

1. El Bajo Guadalquivir.
2. La Bahía de Cádiz.
3. El Campo de Gibraltar.
4. El Valle del Guadiato.
5. La Comarca de Guadix.
6. La Sierra de Segura.
7. La Zona Minera de Huelva.
8. El Polígono Sur de Sevilla.
9. La ciudad de Córdoba.

Los municipios o barriadas que comprenden cada una de estas áreas territoriales son los que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Presidente, Antonio Fernández García.

ANEXO 1

EL BAJO GUADALQUIVIR

Los municipios que comprende el área territorial del Bajo Guadalquivir son:

- Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
- El Coronil (Sevilla).
- El Cuervo (Sevilla).
- Lebrija (Sevilla).
- Los Morales (Sevilla).
- Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- Utrera (Sevilla).
- Chipiona (Cádiz).
- Rota (Cádiz).
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Trebujena (Cádiz).

ANEXO 2

LA BAHIA DE CADIZ

Los municipios que comprende el área territorial de la Bahía de Cádiz son:

- Cádiz.
- Chiclana de la Frontera.
- Jerez de la Frontera.
- El Puerto de Santa María.
- Puerto Real.
- San Fernando.

ANEXO 3

EL CAMPO DE GIBRALTAR

Los municipios que comprende el área territorial del Campo de Gibraltar son:

- Algeciras.
- Los Barrios.
- Castellar de la Frontera.
- Jimena de la Frontera.
- La Línea de la Concepción.
- San Roque.
- Tarifa.

ANEXO 4

EL VALLE DEL GUADIATO

Los municipios que comprende el área territorial del Valle del Guadiato son:

- Belmez.
- Espiel.

- Fuente Obejuna.
- La Granjuela.
- Los Blázquez.
- Obejo.
- Peñarroya-Pueblonuevo.
- Valsequillo.
- Villaharta.
- Villanueva del Rey.
- Villaviciosa de Córdoba.

ANEXO 5

LA COMARCA DE GUADIX

Los municipios que comprende el área territorial de la Comarca de Guadix son:

- Almedilla.
- Aldeire.
- Albuñán.
- Alicún de Ortega.
- Alquife.
- Beas de Guadix.
- Benalúa.
- La Calahorra.
- Cogollos de Guadix.
- Cortes y Graena.
- Darro.
- Dehesas de Guadix.
- Diezma.
- Dólar.
- Ferreira.
- Gor.
- Gorafe.
- Fonelas.
- Guadix.
- Jerez del Marquesado.
- Huéneja.
- Lanteira.
- Lugros.
- Marchal.
- Pedro Martínez.
- La Peza.
- Polícar.
- Purullena.
- Valle del Zalabí.
- Villanueva de las Torres.

ANEXO 6

LA SIERRA DE SEGURA

Los municipios que comprende el área territorial de la Sierra de Segura son:

- Arroyo del Ojanco.
- Beas de Segura.
- Benatae.
- Génave.
- Hornos.
- Orcera.
- Puente de Génave.
- La Puerta de Segura.
- Santiago-Pontones.
- Segura de la Sierra.
- Siles.
- Torres de Albánchez.
- Villarrodrigo.
- Arquillos.
- Castellar.
- Navas de San Juan.

- Montizón.
- Chiclana de Segura.
- El Condado Santiesteban del Puerto.
- Sierra de Segura.
- Sorihuela del Guadalimar.
- Vilches.

ANEXO 7

LA ZONA MINERA DE HUELVA

Los municipios que comprende el área territorial de la Zona Minera de Huelva son:

- Alosno.
- Cabezas Rubias.
- Calañas.
- Cala.
- El Cerro de Andévalo.
- Puebla de Guzmán.
- Santa Bárbara de Casa.
- Santa Olalla de Cala.
- Villanueva de las Cruces.
- Berrocal.
- Paymogo.
- El Campillo.
- Campofrío.
- La Granada de Río Tinto.
- Minas de Riotinto.
- Nerva.
- Zalamea la Real.

ANEXO 8

EL POLIGONO SUR DE SEVILLA

El área territorial del Polígono Sur de Sevilla está integrada por las siguientes barriadas sevillanas:

- Barriada Antonio Machado.
- Las Letanías.
- La Oliva.
- Martínez Montañés.
- Murillo.
- Paz y Amistad.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los beneficiarios de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + D dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.763.01.321.2

Expediente: GR/5/2006.

NIF: P-1800005-I.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Importe: 12.0000,00 euros.

Expediente: GR/6/2006.

NIF: P-1811600-D.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.

Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 26 de junio de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resoluciones de 22 de mayo y 26 de junio de 2006, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se ha concedido la siguiente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria:

1.1.14.31.18.18.763.01.321.2.

Expediente: GR/1/2006.

NIF: P-1815300-G.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Padul.

Importe: 8.413,16 euros.

Expediente: GR/2/2006.

NIF: P-1816300-F.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril de la Peña.

Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/3/2006.

NIF: P-1819800-B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.

Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: GR/4/2006.

NIF: P-1808800-E.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.

Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 30 de junio de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.321.0.

11.

2006.

SOC.

Carpintería Guerrero Ariza, S.L.L.

Cuevas de San Marcos.

9616.

56.

2006.

SOC.

Pastas Costa del Sol, S.L.L.

Málaga.

4808.

64.

2006.

SOC.

Aquahelp, S.L.L.

Ronda.

4808.

Málaga, 23 de junio de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa

321 «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.321.0.

36.
2006.
CON.

Autorrecambios Centímetros Cúbicos, S.L.L.
Mijas-Costa.
4125,26.

38.
2006.

Alsur Especialistas en Aluminios, Cristales, Persianas, S.L.L.
Málaga.
4808.

Málaga, 23 de junio de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 4 de julio de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 4 de julio de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 26 de junio de 2006 hasta el 4 de julio de 2006 (Convocatoria 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11..77400.76A.3
0.1.15.00.17.11..77400.76A.9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AD DECOMUEBLES SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000151	EL PUERTO DE SANTA MARIA	13.631,00
ASTETE PAYAN ANA MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000188	PRADO DEL REY	544,00
BARBERA MARTINEZ MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000002	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.066,00
CALVO RAMIREZ MANUELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000109	SAN FERNANDO	814,90
CAPRICHIO MODAS S.C.	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000092	EL PUERTO DE SANTA MARIA	3.466,00
CASTAÑO PEREZ JUAN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000153	VILLAMARTIN	5.050,00
CHAVERO ROLDAN CONCEPCION	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000300	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.275,00
DIAZ JIMENEZ MARIA AFRICA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000169	ALGECIRAS	29.680,00
DIMUPAN SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000256	EL PUERTO DE SANTA MARIA	507,50
ELECTRODOMESTICOS QUIQUE DE VEJER SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000203	VEJER DE LA FRONTERA	3.364,00
FERNANDEZ FLOR OLIVA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000177	VEJER DE LA FRONTERA	7.500,00
FORNO CESPEDES JORGE LUIS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000099	JEREZ DE LA FRONTERA	8.190,00
GARCIA ALTAMIRANO JOSE MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000178	VEJER DE LA FRONTERA	838,50
GARCIA DONCEL-MORIANO FRANCISCO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000139	CONIL DE LA FRONTERA	12.525,00
GARCIA RODRIGUEZ MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000264	SANLUCAR DE BARRAMEDA	550,50
GOMEZ DE LA VEGA JOSE MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000148	PUERTO REAL	7.500,00
GOMEZ MARMOL ALICIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000138	SAN FERNANDO	24.824,00
GONZALEZ BOCANEGRA ANTONIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000072	OLVERA	1.280,00
GONZALEZ GUTIERREZ JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000042	VILLAMARTIN	1.048,50
JIMENEZ GUERRERO JUANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000231	BARBATE	1.500,00
LOPEZ ROMERO DIEGO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000299	EL PUERTO DE SANTA MARIA	7.500,00
MALDONADO TORREJON JUAN ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000208	TARIFA	5.673,50
MARTIN SUBIRAT ALVARO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000051	SAN FERNANDO	968,00
MONJE CARO M DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000257	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.072,00
MUÑOZ ALBA JUAN DE DIOS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000084	CONIL DE LA FRONTERA	560,00
PACHECO LETRAN MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000040	ROTA	4.716,50
PARRADO GONZALEZ MANUELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000261	PATERNA DE RIVERA	995,00
PECINO FORNELL DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000149	CÁDIZ	10.902,50
PEÑA DIAZ M CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000260	PATERNA DE RIVERA	2.561,50
PEREZ CASAS JUSTO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000287	JEREZ DE LA FRONTERA	517,00
PIÑA CAMELO MANUELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000090	CONIL DE LA FRONTERA	4.993,50
POLEY OROZCO JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000027	VILLAMARTIN	1.249,00
RAMIREZ GARCIA PEDRO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000163	CONIL DE LA FRONTERA	14.620,50
RIVERIEGO LUGO MARIA MONTAÑA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000238	VILLAMARTIN	2.454,50
ROTEÑA DE COLCHONES Y COMPLEMENTOS, SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000252	ROTA	2.226,50
SANCHEZ ACOSA JOSE MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000215	JEREZ DE LA FRONTERA	1.457,50
SANCHEZ MORENO JOSEFA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000255	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.038,00
SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000083	ROTA	601,50
SEMINO MENDEZ ROSARIO TERESA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000101	JEREZ DE LA FRONTERA	6.327,50
TORRES AVILA PEDRO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000129	CHICLANA DE LA FRONTERA	35.917,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TORRES ORTIZ MANUELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000218	PUERTO REAL	2.100,00
TRUJILLO JIMENEZ MONICA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000202	BARBATE	1.555,50
VALLEJO ORTEGON M OLIVA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000067	VEJER DE LA FRONTERA	8.599,50

Cádiz, 4 de julio de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

Siendo conscientes de la necesidad de la formación técnica del alumnado universitario, está prevista la cooperación entre la Universidad de Granada y el Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la realización de prácticas tuteladas en las instalaciones del Distrito.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad de Granada para la realización de prácticas tuteladas del alumnado.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Málaga, para la firma de un Convenio de Colaboración.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la dele-

gación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

Por otro lado, la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986 y la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las entidades públicas y privadas para el desarrollo de proyectos conjuntos.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con la Universidad de Málaga y la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de Málaga para la realización del proyecto «Diseño de nuevos modelos de valoración de úlceras por presión mediante técnicas computacionales de análisis de imagen y minería de datos».

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de delegación de competencias en el titular de la Delegación Provincial de Huelva para la firma de un Convenio.

Con fechas 31.7.04 y 5.8.05, fueron publicados los Reales Decretos 1784/2004, de 30 de julio; 957/2005, de 29 de julio y 958/2005, de 29 de julio, en virtud de los cuales se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios que venía realizando el Instituto Social de la Marina en materias, respectivamente, de asistencia sanitaria, educación, empleo y formación profesional ocupacional, y asistencia y servicios sociales, recogidas todas ellas en el art. segundo del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio.

En el apartado E)4, del Anexo del Real Decreto 1784/2004, se transcribe la certificación de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, en cuya rúbrica: Bienes, derechos y obligaciones del estado que se traspasan se dispone que «en el caso de inmuebles compartidos, y hasta su total independización, los gastos comunes se repartirán proporcionalmente conforme a los criterios que se establezcan en acuerdo entre ambas partes».

Conforme a la normativa citada, procede suscribir las actas de puesta a disposición entre los respectivos Directores Provinciales del ISM y los representantes provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía receptoras de los espacios adscritos, previa identificación física, verificación de su superficie y coeficiente de participación de cada Entidad en los gastos de mantenimiento, servicios, suministros y obligaciones tributarias.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite

la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto Social de la Marina para la distribución de gastos en edificios compartidos en relación con los inmuebles de las Casas del Mar de Huelva y Punta Umbría.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega, para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Bucle, Centro de Formación de Peluquería y Estética», de Granada.

Visto el expediente tramitado por doña M.^a del Carmen Muñoz Zamora, como representante de la entidad Bucle Formación, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Bucle, Centro de Formación de Peluquería y Estética», con domicilio en Carretera Antigua de Málaga, 43, bajo, de Granada, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Peluquería y uno de Estética Personal Decorativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Peluquería, y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril (BOE de 22 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Estética Personal Decorativa, y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación. Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Bucle, Centro de Formación de Peluquería y Estética», de Granada, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de formación profesional.
Denominación específica: «Bucle, Centro de Formación de Peluquería y Estética».
Titular: Bucle Formación, S.L.
Domicilio: Carretera Antigua de Málaga, 43, bajo.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código: 18005566.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Peluquería (impartido en turno de mañana).

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Estética Personal Decorativa (impartido en turno de tarde).

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Educco», de Las Lagunas, Mijas (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sandra Jesús Moreno Cortés y doña María Eugenia Barranquero Cuevas, en su calidad de representantes legales de «Gupsilu, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Educco», con domicilio en C/ Antonio Machado, núm. 22, de Las Lagunas, Mijas (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar a la que se refiere la presente Orden debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Educco», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Educco.

Código de Centro: 29008565.

Domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 22.

Localidad: Las Lagunas.

Municipio: Mijas.

Provincia: Málaga.

Titular: Gupsilu, S.L.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Payasetes Babys» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Teresa Moreno Retamosa, titular del centro docente privado «Payasetes Babys», con domicilio en C/ Flor de Retama, núm. 2, local 8, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogién-dose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Payasetes Babys», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Payasetes Babys.

Código de Centro: 41013311.

Domicilio: C/ Flor de Retama, núm. 2, local 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña M.^a Teresa Moreno Retamosa.

Composición Resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas del Ave María», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Cruz Serrano, en calidad de representante legal del «Patronato Escuelas del Ave María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas del Ave María», con domicilio en Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29005485, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 30 de enero de 1997 (BOJA de 4 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Escuelas del Ave María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el segundo ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades del segundo ciclo de la Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas del Ave María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuelas del Ave María.

Código de Centro: 29005485.

Domicilio: Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Patronato Escuelas del Ave María.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Juan Pablo Zaragoza Koblischek, como titular del centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina, blq. 9, local, de Sevilla, solicitando el incremento de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Óptica de Anteojería, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que, por Orden de 5 de diciembre de 2001 (BOJA de 19 de enero de 2002), el Centro, con código 41011312, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior de Prótesis Dentales.

Vistas la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 370/2001, de 6 de abril (BOE de 24), por el que se establece el título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de Formación Profesional «Antonio de Solís», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.
Denominación específica: «Antonio de Solís».
Titular: Juan Pablo Zaragoza Koblischek.
Domicilio: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina, blq. 9, local.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Código: 41011312.

Composición resultante:
Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Prótesis Dentales (impartidos en doble turno).
Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Óptica de Anteojería (impartido en turno de tarde).

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de junio de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Botánico» para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11700871, con domicilio en C/ Manuel Barbadillo, s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Botánico» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Botánico» para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), código 11700871, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de junio de 2006, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2000/1997.

En el recurso núm. 2000/1997, interpuesto por Fundación por el Progreso de Andalucía, se dictó sentencia con fecha 14 de marzo de 2001, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Estimamos el recurso interpuesto por la “Fundación por el Progreso de Andalucía” contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Interpuesto incidente de nulidad de actuaciones por parte del Patronato de la Fundación Social para el Progreso de Andalucía, la Sala dictó Auto de 14.4.2005, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos:

1. Decretamos la nulidad de las actuaciones a partir de la providencia de 19 de diciembre de 2000, con inclusión de la misma, de las actuaciones subsiguientes, y de la sentencia dictada.

2. Tenemos por personado al Letrado don Alfredo Meneses Herrán a nombre del Patronato de la Fundación Social para el Progreso de Andalucía, con quien se seguirán las siguientes actuaciones.

3. Acordamos darle traslado con entrega del expediente, para que formule contestación a la demanda el plazo de veinte días.

4. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En consecuencia, con fecha 19 de octubre de 2005, la Sala dictó nueva sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la “Fundación por el Progreso de Andalucía” contra la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, que se declara parcialmente nula por ser contraria a Derecho, en cuanto a la denominación inscrita de Fundación “Social para el Desarrollo de Andalucía”.

Y no ha lugar a otros pedimentos de demanda.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Consejera (P.D.O. de 22.9.2003); el Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 183/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Antonio Fernández García recurso contencioso-

administrativo núm. 183/06 Sección 3.ª contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionario de carrera y contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22 de febrero de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 848/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Eusebio Villanueva Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 848/05 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la resolución definitiva de méritos dictada en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros 2005, el 22 de julio de 2005, por la Comisión de Baremación núm. 3 de la provincia de Almería y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Rafael Botí Torres oferta la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico de Andalucía que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos de dibujo. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de

Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 14 de junio de 2006,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo, dispuesta por don Rafael Botí Torres, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 16 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Daniel Vázquez Díaz.
Título: Violonchelo.
Técnica: Lápiz sobre papel.
Medidas: 275 x 210 mm.

Autor: Rafael Botí Gaitán.
Título: Cuesta del Bailío en Córdoba.
Técnica: Lápiz sobre papel.
Medidas: 228 x 169 mm.

ORDEN de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Antonio Moreno Corbellas oferta con fecha 1 de septiembre de 2005, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resulta de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementa sus fondos de arte contemporáneo. El Museo de Jaén informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 13 de marzo de 2006.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 14 de junio de 2006,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo, dispuesta por don Antonio Moreno Corbellas, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 16 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Antonio Moreno Corbellas.
 Título: Plaza de Santa María.
 Técnica: Oleo/lienzo.
 Medidas: 135 x 100 cm.

ORDEN de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Juan Antonio Corredor Martínez oferta con fecha 20 de abril de 2005, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resulta de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementa sus fondos de arte contemporáneo. El Museo de Jaén informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 20 de enero de 2006.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 14 de junio de 2006,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por don Juan Antonio Corredor Martínez, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación.

Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en

los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 16 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
 Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Juan Antonio Corredor Martínez.
 Título: Boceto del monumento para la Universidad de Jaén.
 Técnica: Bronce.
 Medidas: 75x30x13 cm.

ORDEN de 16 de junio de 2006, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Domingo Moreno Moreno oferta con fecha 18 de enero de 2005, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos etnográficos. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 20 de enero de 2006.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 14 de junio de 2006,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo, dispuesta por don Domingo Moreno Moreno, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación	Técnica	Cronología	Medidas
Medalla de la Inmaculada Concepción	Orfebrería	1ª mitad s. XX	5 x 3,5 x 0,2 cm
Medalla de Santa María	Orfebrería	Primera mitad s. XX	23 x 18 cm
Medalla de San Felipe Neri (anverso) y Santísima Trinidad (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XVIII	3,5 x 2,5 cm
Medalla de San Pío IX (anverso) e Inmaculada Concepción (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XX	3,23 x 2,8 x 0,2 cm
Medalla de Crucificado (anverso) y San Cristóbal (reverso)	Orfebrería	Segunda mitad s. XX	2,5 x 1,5 cm
Medalla de San Luis Gonzaga (anverso) y María Auxiliadora (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XX	2,5 x 1,8 cm
Medalla de San Luis Gonzaga (anverso) y San Francisco (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XX	2,5 x 1,5 cm
Medalla de San Luis Gonzaga (anverso) y Sagrados Corazones y Santa María (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XX	2,3 x 1,8 cm
Medalla del Arcángel San Miguel	Orfebrería	Primera mitad s. XX	4,2 x 2,5 cm
Medalla de Santa María (anverso) y San Pío V (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XIX	2 x 1 cm
Medalla de la Virgen del Valle (anverso) y Cruz de Caravaca (reverso)	Orfebrería	1856	2,3 x 1,8 cm
Medalla de la Virgen del Valle	Orfebrería	Primera mitad s. XX	3 x 1,8 cm
Medalla sin identificar	Orfebrería	Segunda mitad s. XVIII	2,1 x 1,2 cm
Medalla del ángel de la guarda	Orfebrería	Primera mitad s. XX	1,8 x 1,2 cm
Medalla de Virgen con Niño (anverso) y San Felipe Neri (reverso)	Orfebrería	Siglo XVIII	2,1 x 1,4 cm
Medalla del Congreso Eucarístico Internacional de Madrid	Orfebrería	1911	3,1 x 2,7 cm
Medalla de San Juan de la Salle (anverso) y Santa María (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XX	2,6 x 2 cm
Medalla de San Luis Gonzaga (anverso) y Sagrados Corazones de Jesús y Santa María (reverso)	Orfebrería	Siglo XIX	2 x 1 cm
Medalla de la Santísima Trinidad	Orfebrería	Siglo XIX	3,6 x 2,6 cm
Medalla del Santísimo Corazón de Jesús (anverso) y María Auxiliadora (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XX	2,5 x 1,6 cm
Medalla de la Sagrada Familia (anverso) y Bautismo de Cristo (reverso)	Orfebrería	Primera mitad s. XVIII	2 x 1,5 cm
Medalla de San Juan Bosco	Orfebrería	Mitad s. XX	2,1 x 1,3 cm
Medalla de San José (anverso) y sin identificar (reverso)	Orfebrería	Siglo XVIII	2 x 1,5 cm
Setenta y siete botones enmarcados		Siglo XIX	41 x 64 cm (marcoL)
Ochenta y un botones enmarcados		Siglo XIX	35 x 44 cm (marco)
Seis aidabas de cobre		Siglo XIX	16,5 x 34 cm (marco)

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cala (Huelva) en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cala (Huelva), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cala (Huelva), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cala (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castaño del Robledo (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castaño del Robledo (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Palma del Condado (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Palma del Condado (Huelva), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villablanca (Huelva) en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villablanca (Huelva), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Villablanca, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Villablanca (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pizarra (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Pizarra (Málaga), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 613/05, interpuesto por doña María Cristina Cillero Salomón y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Cristina Cillero Salomón y otros, recurso núm. 613/05, contra la Orden de 21.7.05 (BOJA núm. 150, de fecha 3.8.05) por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Sevilla, convocado por Orden de fecha 31.3.05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 613/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 695/05, interpuesto por don Juan Luis Carrasco Reyes y don Juan Carlos Galindo Villegas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Juan Luis Carrasco Reyes y don Juan Carlos Galindo Villegas, recurso núm. 695/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 12.11.02, dictada en el procedimiento sancionador núm. MA/2001/334/OF/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 695/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 335/06, interpuesto por don Joaquín Hurtado Vera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto por don Joaquín Hurtado Vera recurso contencioso-administrativo núm. 335/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla, de fecha 11 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador SE/2003/135/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 335/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 398/06, interpuesto por don Antonio Morón Salazar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Antonio Morón Salazar, recurso contencioso-administrativo núm. 398/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 3 de febrero de 2004, recaída en el expediente sancionador HU/2003/534/G.J. DE COTO/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 398/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/06, interpuesto por don Antonio Blas Jiménez Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Blas Jiménez Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 146/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 26 de abril de 2005, recaída en el expediente sancionador CO/2004/960/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 146/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 226/06, interpuesto por Cerámica Pradas, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por Cerámica Pradas, S.A., recurso núm. 226/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.1.06, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/763/GC/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 226/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/06, interpuesto por Cinco Estrellas Pinares de San Antón, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha interpuesto por Cinco Estrellas de San Antón, S.L., recurso núm. 402/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5.5.05, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2004/403/OF/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 468/06, interpuesto por don Ricardo Silva Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Ricardo Silva Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 468/06 contra la desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión, interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de marzo de 2006, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 20 de diciembre de 2005, recaída en el expediente sancionador CA/2005/681/AG.MA./ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 468/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 76/06, interpuesto por Promotora Golf Fain, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Promotora Golf Fain, S.L., recurso núm. 76/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.11.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6.7.2005, por el que se adoptan Medidas de Carácter Provisional en el Procedimiento Sancionador núm. CA/2005/961/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 85/06, interpuesto por Club Deportivo de Caza San Isidro Labrador, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por Club Deportivo de Caza San Isidro Labrador recurso contencioso-administrativo núm. 85/06 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 11 de abril de 2005, por la que se acuerda la segregación de 262 ha y 5 ha más por pérdida de colindancia, del coto denominado «Cuevas», con matrícula J-10007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace público un extracto de la Resolución de esta Dirección General de 22 de junio de 2006, por la que se resuelve el Listado Provisional de las ayudas, efectuada por Orden de 10 de julio de 2002, para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Convocatoria 2005.

En relación con la convocatoria 2005 de las Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias iniciales observadas en las solicitudes y en la documentación preceptiva, efectuadas las subsanaciones procedentes y evacuados los informes preceptivos sobre las solicitudes preseleccionadas, vista la propuesta del Coordinador General de Gestión del Medio Natural, considerando la dotación presupuestaria disponible y efectuada la priorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 17.1 y 17.2 de la Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería,

RESUELVO

Aprobar el listado provisional de subvenciones para ejecutar Acciones de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (Convocatoria 2005), para que sea expuesto en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y estos puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y presentar la documentación procedente, prevista en el artículo 14 (Orden de 10 de julio de 2002), en el plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se prevé en el artículo 17.2 de la Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería.

Asimismo informar según lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Direc-

tora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

Resolución de 7 de marzo de 2006, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Petresa (AAI/CA/005/06).

Resolución de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cementos del Marquesado, S.A. (AAI/GR/004).

Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica la Pradera, S.C.A. (AAI/JA/014).

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Sada P.A. Andalucía, S.A., para la explotación de una planta de sacrificio de aves en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/024).

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Heineken España, S.A., para la instalación y explotación de una nueva fábrica de cerveza en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/022).

Resolución de 30 de mayo de 2006, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Antonio Ruiz Peinado para la ampliación y explotación de una granja avícola en el término municipal de Dos Torres, provincia de Córdoba (Expediente AAI/CO/016).

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cementos Portland Valderrivas, S.A., para la explotación de una planta de fabricación de cemento y clínker en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/018).

CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del Organismo (BOJA núm. 130, de 7.7.2006).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 3 y 61, columnas de la derecha, donde dice:

«Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias...»

debe decir:

«Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias...»

Sevilla, 11 de julio de 2006

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del informe anual del sector público local andaluz, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de la aplicación del SEC 95 al Sector Público Autonómico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 5 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Torremolinos, dimanante del procedimiento verbal núm. 304/99. (PD. 2899/2006).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Torremolinos.

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 304/99.

Sentencia núm. 116

En Torremolinos a quince de junio de 2000.

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Torremolinos habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 304/99, en los que han sido partes como demandante Francisco Nevado Jiménez representado por el Procurador Fortuny de los Ríos y asistido por el Letrado Franquelo Carnero y como demandados Gloria Andrea García San Millán declarada en rebeldía y Grupo Vitalicio representada por el Procurador Rosillo Rein y asistida por el Letrado Gómez de la Cruz Olmo, y cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Fortuny de los Ríos en la representación que ostenta en autos se presentó demanda turnada a este Juzgado en la que tras hacer las alegaciones y referir los fundamentos legales que tuvo por convenientes terminaba suplicando se dictará sentencia condenando a los demandados a pagar 106.290 ptas. más los intereses incrementados en un 50% desde la fecha del accidente en lo que respecta a la compañía de seguros y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda solicitada en la forma que consta en las actuaciones, se dictó providencia acordando señalar día y hora para la celebración del juicio, no compareciendo Gloria Andrea García San Millán, siendo declarada en rebeldía, haciendo las manifestaciones que tuvieron por convenientes y las cuales constan en autos, solicitando el recibimiento del pleito a prueba, practicándose las propuestas por las partes y declaradas pertinentes, con el resultado que obra en las actuaciones, quedando los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El ejercicio de una acción de responsabilidad extracontractual basada en el art. 1902 del C.C., según se viene insistiendo de manera reiterada la doctrina científica y la jurisprudencia exige la concurrencia de una acción u omisión; la producción de un resultado dañoso; que medie una relación de causalidad entre dicha acción y resultado, y que éste sea imputable al sujeto causante del mismo a título de culpa o negligencia, requiriéndose un elemento subjetivo, representado por una actuación que se encuentre fuera de las normas de cautela y previsión establecidas por el ordenamiento y socialmente aceptadas, teniéndose en cuenta los principios de previsión del riesgo que puede derivar del empleo del medio productor del evento.

La jurisprudencia ha venido exigiendo como requisito para el nacimiento de la obligación derivada de la culpa aquiliana regulada en el art. anteriormente citado, que la acción u omisión culposa o negligente fuera llevada a cabo por el conductor del vehículo demandado, la realidad de un daño real y efectivo ocasionado a la demandante y el nexo causal entre aquella y ésta.

Respecto a la prueba de la concurrencia de los requisitos señalados también es conocida la jurisprudencia que perfila una interpretación a partir de la Sentencia de 10 de junio de 1943, propicia a la inversión de la carga de la prueba, lo que obliga en principio al autor de los daños a que acredite que en el ejercicio de sus actos lícitos obró con toda diligencia para evitarlos.

Sin embargo, esta doctrina no puede aplicarse a los supuestos en que se ven implicados varios vehículos con producción recíproca de daños, no sólo materiales, sino también personales, ya que como así expone, entre otras, la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz de 12.5.92, «el principio de inversión de la carga de la prueba y la teoría de la responsabilidad objetiva o por riesgo, resultan incompatibles con aquellos supuestos de mutua o recíproca colisión de vehículos de motor, con imposibilidad de determinar a cuál de los conductores cabe atribuir la culpabilidad del accidente como causa eficiente del mismo, volviendo por consiguiente a primer plano las reglas del "onus probandi" (art. 1214 C.C.), y así incumbe a quien imputa a otro una culpa de esta naturaleza, la carga de la prueba en orden a la concurrencia, en la conducta del dañador, del elemento de negligencia o infracción del deber objetivo de cuidado.» En el mismo sentido las sentencias de la A.P. de León de 14.3 y 7.4.92; A.P. Albacete de 28.2.96; A.P. Tarragona 9.4.94; A.P. Asturias 24.6.93; A.P. Almería 6.4.93.

Igualmente demostrativa en este sentido resulta la sentencia de la A.P. Málaga de 12.3.97, y según la cual en los casos en que la producción del resultado dañoso «encuentre su origen en una recíproca colisión de vehículos de motor, no es posible tener en cuenta el susodicho principio, al recalcar insistentemente por la jurisprudencia que cuando ambos conductores, o las personas que de ellos traigan causa, invoquen que fue el contrario el responsable causante del siniestro, a virtud de lo dispuesto en el art. 1214 C.C., habrá de acudirse al principio de ser quien demanda quien deba probar que en su adversario concurren todos y cada uno de los elementos integrantes de la responsabilidad definida en el art. 1902 comentado -Sala 1.ª Ss. T.S. 5 de octubre de 1993, y de 29 de abril de 1994-, de lo que, en definitiva, se extrae como conclusión que al hallarnos en presencia de una simple acción aquiliana, la estimación o desestimación de la demanda quedará en función de la probanza de la conducta imprudente del conductor contrario, en tanto que sobre éste, como demandado, recaería la carga acreditativa de que, en ocasión de autos, obró correcta y diligentemente, haciendo desaparecer con ello cualquier nexo de causalidad entre su autor y el resultado producido».

Segundo. En el caso de autos analizando la prueba practicada en las actuaciones ha quedado acreditada la culpa de la demandada en el accidente descrito por las partes, y ello es así en virtud de la confesión prestada por Gloria Andrea García San Millán, la cual al absolver las posiciones que le formularon y en concreto la segunda vino a reconocer su culpa en tanto manifestó «que iba circulando y por tirar un papel

en el contenedor.... Se le fue un poco el coche al tirar el papel golpeando a una moto y una furgoneta también».

Por ello resulta procedente la condena de la parte demandada, si bien y en lo que a los daños se refieren, aunque ha de tenerse por acreditada su existencia y causación (dados los términos de la declaración de la demandada antes referidos), en lo que a su cuantía se refiere habrán de ser determinados en fase de ejecución de sentencia al amparo de lo dispuesto en los arts. 359 y 360 de la LEC, en la medida que pese a haber resultado acreditada su existencia han sido impugnados los documentos aportados al efecto, por lo cual deberá quedar diferida su determinación para ejecución de sentencia sin que en ningún caso la cuantía que finalmente se determine pueda exceder de 106.290 ptas.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 de la LEC, las costas se impondrán a aquel de los litigantes cuyas pretensiones hayan sido totalmente desestimadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Fortuny de los Ríos en nombre y representación de Francisco Nevado Jiménez contra Gloria Andrea García San Millán y contra Grupo Vitalicio representado por el Procurador Rosillo Rein debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar al actor la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los daños materiales causados sin que dicha cantidad pueda exceder de 106.290 ptas, más los intereses del art. 20 de la LCS, para la entidad aseguradora y los intereses legales desde la fecha del emplazamiento para el otro demandado con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución y al hacerlo hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la AP de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, la promuncio mando y firmo. Torremolinos, cinco de junio de dos mil seis.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de «Servicio de Vigilancia y Seguridad del Palacio de Monsalves».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad del Palacio de Monsalves».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 74, de 20 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 105.055,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de «Obras de impermeabilización y acondicionamiento de un sótano del edificio de Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 14/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Obras de impermeabilización y acondicionamiento de un sótano del edificio de Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco mil seiscientos treinta euros (45.630,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Brisol, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 45.025,63 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios «Pintura de paramentos verticales y horizontales, carpintería interior y exterior, y fachada de la planta baja del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 19/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Pintura de paramentos verticales y horizontales, carpintería interior y exterior, y fachada de la planta baja del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Oficios, Reformas y Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.162,92 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2898/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 254/06.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el Sistema de Información Adriano de la documentación de los Organos y Servicios de la Administración de Justicia de Sevilla».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 031 960.
- e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.
 - e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2897/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 248/06.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el Sistema de Información Adriano de la documentación de los órganos y servicios de la Administración de Justicia de Granada».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2896/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 252/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el sistema de información Adriano de la documentación de los Organos y Servicios de la Administración de Justicia de Jaén».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2895/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 250/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el sistema de información Adriano de la documentación de los órganos y servicios de la Administración de Justicia de Huelva».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación,

al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2894/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 253/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajos de organización e inclusión en el sistema de información Adriano de la documentación de los órganos y servicios de la Administración de Justicia de Málaga.

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número

del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2893/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 240/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el sistema de información Adriano de la documentación de los órganos y servicios de la Administración de Justicia de Almería».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2892/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 246/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el Sistema de Información Adriano de la documentación de los órganos y servicios de la Administración de Justicia de Córdoba».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2891/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 242/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Trabajos de organización e inclusión en el Sistema de Información Adriano de la documentación de los Organos y Servicios de la Administración de Justicia de Cádiz».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros y sesenta y cuatro céntimos (244.909,64 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de agosto de 2006.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2924/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 163/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Oficina técnica de calidad para el control y seguimiento del proyecto SIRHUS.

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: 24 meses desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (94.004,00 €).

5. Garantía provisional: Diecinueve mil cuatrocientos ochenta euros y ocho céntimos (19.480,08 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe cons-

tancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 11 de septiembre de 2006.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 7 de julio de 2006.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2923/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 44/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de inmueble ubicado en C/ Estación, esquina C/ Barrio Luque, para ampliación del Juzgado de Orgiva.

b) Lugar de ejecución: Orgiva (Granada).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento cincuenta y tres mil doce euros (153.012,00 €), máximo.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría b.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acta pública de apertura de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar la documentación contenida en los sobres núm. 1 y determinar las empresas que serán admitidas a licitación por ajustarse a los criterios de selección previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo que se informará en dicho acto público.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Begoña Alvarez Civantos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de obras que se cita (Expte. O/CAB/2006). (PD. 2920/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: O/CAB/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de infraestructura de cableado, estructurado, voz, datos y electricidad.

b) Lugar de ejecución: Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera dependientes del IFAPA.

c) Plazo de ejecución: 15 Meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos setenta y cinco mil euros (1.275.000).

5. Garantías.

a) Provisional: 2%. Veinticinco mil quinientos euros (25.500 euros).

b) Definitiva: 4% sobre el importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla-41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082/955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: La prevista en el Anexo I de los Pliegos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de agosto de 2006.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados, conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) El día 21 de agosto de 2006 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del día 25 de agosto de 2006, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministro de 4 tractores para varios Centros de Investigación que se cita (Expte. TRAC/1/2006). (PD. 2921/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: TRAC/1/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 4 tractores.

b) Lugar de ejecución: Centros de Investigación y Formación Agraria de Hinojosa del Duque, Campanillas, Las Torres-Tomegil y Churriana.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y dos mil euros (142.000 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: 2%. Dos mil ochocientos cuarenta euros (2.840 euros).

b) Definitiva: 4% sobre el importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 188; 955 032 082.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador

o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2005/3160.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Actualización Tecnológica de las Infraestructuras de Red Local en los Edificios de las Delegaciones Provinciales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 24 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y tres mil quinientos euros (293.500,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Telvent, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y nueve mil quinientos euros (279.500,00 euros).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) y Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Pósito de Caniles (Granada) (BOJA núm. 126, de 3.7.2006). (PD. 2948/2006).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con fecha 8 de junio de 2006 por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) y Redacción del PBE y ESS para la Rehabilitación del Pósito de Caniles (Granada), publicado en el BOJA núm. 126, de fecha 3 de julio de 2006, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

1.º En la página núm. 65, columna derecha, líneas 23, 24 y 25, donde dice:

«a) Descripción del contrato: CO-05/02-A. Redacción del PBE y ESS para la rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)», debe decir:

«a) Descripción del contrato: CO-05/02-A. Redacción del PBE, ESS y Levantamiento Planimétrico para la rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).»

2.º En la página núm. 65, columna derecha, línea 33, donde dice:

«b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación», debe decir:

«Definitiva: 4% del presupuesto de licitación, que corresponde a 7.534,10 euros.»

3.º En la página núm. 65, columna derecha, líneas 52, 53 y 54, donde dice:

«a) Descripción del contrato: CO-05/03-A. Redacción del PBE y ESS para la rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)», debe decir:

«a) Descripción del contrato: CO-05/03-A. Redacción del PBE, ESS y Levantamiento Planimétrico para la rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).»

4.º En la página núm. 65, columna derecha, línea 62, donde dice:

«b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación», debe decir:

«Definitiva: 4% del presupuesto de licitación, que corresponde a 4.512,51 euros.»

5.º En la página núm. 66, columna izquierda, línea 25, donde dice:

«b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación», debe decir:

«Definitiva: 4% del presupuesto de licitación, que corresponde a 3.385,06 euros.»

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +R69ANP). (PD. 2940/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +R69ANP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma del Area de Consultas Externas, servicios de Oftalmología y Dermatología, planta 2.ª, del Policlínico del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 298.609,95 €.

5. Garantías. Provisional: 5.972,20 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167/68/69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+G7Z3PP). (PD. 2935/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +G7Z3PP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente para el Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.250 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956 025 062.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006) (PD. 2685/2006). (CCA. +54T32R). (PD. 2933/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: CCA. +54T32R.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de quirófanos y partos en el Hospital Valle de los Pedroches.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C, I, J; Subgrupo: Todos, 6 y 9, Todos; Categoría: c, c, c.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo: C, I, J; Subgrupo: 4, 6, 2; Categoría: c, c, c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte.: 257/06/M/00). (PD. 2926/2006).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyectos de ordenación de los montes públicos ubicados en el Parque Natural de Baza y su entorno en la provincia de Granada.
 - b) Número de expediente: 257/2006/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 986.006,01 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 19.720,12 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18.8.2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21.8.2006.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: 31.8.2006 a las 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30.6.2006.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 505/06/M/00). (PD. 2925/2006).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50.
C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos de ordenación de varios montes públicos del litoral oriental de Huelva.
 - b) Número de expediente: 505/2006/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 341.171,31 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 6.823,43 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de Recursos Forestales o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página en: Participación y Atención al ciudadano, Contratación y Consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18.8.2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21.8.2006, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: 31.8.2006, a las 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30.6.06.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Acondicionamiento y mejora de caminos en la Unidad Territorial Norte, términos municipales de Orce, Huéscar y La Puebla de Don Fabrique. Granada (Expte. 420/06/M/00). (PD. 2927/2006).

1. Entidad adjudicadora:
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla;
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Acondicionamiento y mejora de caminos en la Unidad Territorial Norte, términos municipales de Orce, Huéscar y La Puebla de Don Fabrique. Granada.
 - b) Número de expediente: 420/06/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.271.106,58 (Inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
- Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 06/03509.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Objeto: Proyecto básico y de ejecución de reforma en planta 2.ª, Módulo L-1 para Laboratorio de Química, con destino a la E.T.S. de Ingeniería Informática. Obra núm. 103.
- c) Lote:
d) BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
136.041,17 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.6.2006.
 - b) Contratista: Conspeype, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.872,58 euros.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, del concurso correspondiente al Expte. 13/2006 «Contratación del servicio de asistencia técnica para atención a usuarios». (PP. 2540/2006).

1. Entidad Adjudicataria.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Informática.
 - c) Expte. 13/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Servicio.
 - b) Contratación del servicio de asistencia técnica para atención a usuarios.
 - c) Lotes: ---
 - d) Anuncio en BOJA núm. 57, de fecha 24 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ---
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 200.000,00 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 25 de mayo de 2006.
- b) Contratistas: Sermico.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 200.000,00 €.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Secretario General.

EDICTO de 5 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 2376/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 89/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Suministro de ordenadores personales para la renovación del Parque Informático de la Gerencia de Urbanismo.
 - b) Número de unidades a entregar: 70.
 - c) Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - d) Plazo de entrega: Quince días naturales a contar desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 40.000 euros.
5. Garantía. Provisional: 800 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Se admitirán sobre la velocidad del procesador, la cantidad de memoria ram, la capacidad de los discos duros y el tipo y memoria de las tarjetas de vídeo ofertadas, que podrán ser superiores a las especificadas en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Técnicas.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 8 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contratos de compra-venta de parcelas municipales. (PP. 2582/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de junio de 2006 adjudicó definitivamente los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
 - c) Número de expediente: 52/05 PAT.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Compra-venta.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas municipales P-5 del SUP-PM-6 (Pino Montano); P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de parcela sita en C/ Albérchigo, con destino a la construcción de viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y protegidas de Régimen Especial Venta/Uso propio, respectivamente. Modalidades de presentación: Conjunta (ambas promociones); Individualizada (C/ Albérchigo). Modalidades de adjudicación: Conjunta (ambas promociones); Individualizada (cada promoción).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 282, de 7 de diciembre de 2005, y BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005. Aclaraciones: BOP núm. 48, de 1 de marzo de 2006, y BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público. Modalidades de presentación: Conjunta (ambas promociones); Individualizada (C/ Albérchigo). Modalidades de adjudicación: Conjunta (ambas promociones); Individualizada (cada promoción).
4. Tipo de licitación.
 - 4.1. Modalidad conjunta (ambas promociones): Cuatro millones seiscientos cincuenta mil ciento nueve euros con dos céntimos (4.650.109,02 euros) más IVA.
 - 4.2. Modalidad individualizada (C/ Albérchigo): Quinientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte euros con diez céntimos (548.920,10 euros) más IVA.
5. Adjudicación.
 - I. Fecha: 7 de junio de 2006.
 - II. Modalidad: Individualizada.
 - II.1. Parcela P-5 del SUP-PM-6 (Pino Montano):

a) Contratista: UTE FCC Construcción, S.A., y Dirección de Servicios Andaluces de Construcción, S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación: Cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta euros con treinta y dos céntimos (5.894.840,32 euros) más IVA.

II.2. Parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela sita en C/ Albérchigo:

a) Contratista: Solysierra, S.C.A.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación: Ochocientos dos mil seiscientos seis euros con cuarenta y un céntimos (802.606,41 euros) más IVA.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Demolición y Sondeos Estratigráficos en Espacios Públicos en el antiguo Convento de San Laureano. (PP. 2636/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 78/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Demolición y Sondeos Estratigráficos en Espacios Públicos en el antiguo Convento de San Laureano.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 203.523,08 euros.

5. Garantía provisional: 4.070,46 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 1. Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Urbanización del PERI-TR-6, «Feria». (PP. 2637/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 80/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Urbanización del PERI-TR-6, «Feria».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 3.045.189,09 euros.

5. Garantía provisional: 60.903,78 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: f.

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: f.

Grupo: I. Subgrupo: 9. Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia

de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 2638/2006).

Núm. de expediente: 26/06. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Coordinación de la publicidad y difusión de las actuaciones programadas por la Gerencia de Urbanismo. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de marzo de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 390.000 €. Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2006. Contratista: Leglez Publicidad, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 390.000 euros.

Núm. de expediente: 3/06. Tipo de contrato: Obras. Descripción del objeto: Reforma del alumbrado público de C/ Fidelio y otras adyacentes en Santa Clara. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28 de marzo de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 138.976,15 €. Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2006. Contratista: lmes, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 113.960,44 euros.

Núm. de expediente: 235/05. Tipo de contrato: Obras. Descripción del objeto: Rehabilitación de zonas degradadas: MUR DM-36, Valdezorras. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de febrero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 1.509.633,05 €. Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2006. Contratista: Construcciones Azagra, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 1.242.880,89 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26

de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 10 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 1926/2006).

Núm. de expediente: 335/05. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Pavimentación de los acederos de C/ Fidelio. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7 de febrero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 114.101,04 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Compañía Auxiliar de Obras Andaluzas, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 104.436,69 euros.

Núm. de expediente: 311/05. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia Técnica de la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR DE-06-09-19, Barriada Juan XXIII. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de enero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 120.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Vorsevi, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 110.400 euros.

Núm. de expediente: 313/05. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia Técnica de la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR DM-03-04-21, La Barzola. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de enero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 85.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Jardines de Murillo Seis, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 79.800 euros.

Núm. de expediente: 314/05. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia Técnica de la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR DM-01, La Bachillera. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de enero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 57.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Don Angel Contreras Robles. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 54.100 euros.

Núm. de expediente: 315/05. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia Técnica de la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR DN-21, Marqués de Pickman. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de enero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 57.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Don Manuel Romero Romero. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 53.500 euros.

Núm. de expediente: 317/05. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia Técnica de la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR DN-01-03, San Pablo, Sector A. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de enero de 2006. Tra-

mitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 100.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Arquitectos Choza y Escaño, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 95.000 euros.

Núm. de expediente: 318/05. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Asistencia Técnica de la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas: MUR DS-05-06-09, Heliópolis. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 31 de enero de 2006. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 75.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2006. Contratista: Don José Alberto Muñoz Vega. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 69.400 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2041/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 82/05 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal núm. 5 del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-2 (Torrelaguna-Torreblanca) (se corresponde con la unidad edificatoria S-5 definida en el Estudio de Detalle de la UA-TO-2).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 33, de 10 de febrero de 2006, y BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuatro euros con veintidós céntimos (819.404,22 euros), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2006.

b) Contratista: Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (871.456,69 euros), más IVA.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2662/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 86/2006.

2. Objeto del contrato.

Contratación del servicio médico sanitario para actividades e instalaciones del I.M.D. para los años 2007 y 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 795.000,00 euros IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 15.900 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tfno. 954 453 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tfno. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.^a, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818,-20,-85,-75. Telefax: 954 596 886).

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación del suministro, mediante el sistema de tarjeta, de gasoleo tipo A y gasolinas sin plomo de 98 y 95 octanos para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 2903/2006).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro, mediante el sistema de tarjeta, de gasoleo tipo A y gasolinas sin plomo de 98 y 95 octanos para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 125/2006.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro, mediante el sistema de tarjeta, de gasoleo tipo A y gasolinas sin plomo de 98 y 95 octanos para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Lugar de entrega: Servicio de Gobierno Interior.

Plazo máximo de entrega: Suministro inmediato en las estaciones de servicio del contratista.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).

5. Garantías. Provisional: 4.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Secretario General.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Veinte millones ochenta mil once euros con setenta y dos céntimos (20.080.011,72 euros).

5. Fianza provisional: Cuatrocientos un mil seiscientos euros con veintitrés céntimos (401.600,23 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: F.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 11 de septiembre de 2006.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

a) 28 de septiembre de 2006 a las 12,00 en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cargo del adjudicatario.

11. Financiación europea: Fondos FEDER.

12. Otra información.

a) Se celebrará sesión informativa sobre el expediente en acto público a las 12,00 horas del día 27 de julio de 2006, en la sala de juntas de la entidad. A tal efecto podrán formularse consultas, bien vía fax (955 007 201), bien por escrito presentado en registro, hasta dos días antes de la celebración del acto.

En la página web de la entidad se ofrecerá información sobre la sesión informativa.

b) La Empresa Pública de Puertos de Andalucía podrá optar por rescindir anticipadamente el contrato, designando simultáneamente una entidad mercantil con la que el contratista formalizará contrato mercantil de obras, en el que las partes asuman obligaciones y derechos de idéntico alcance a los que resultaban del previo contrato administrativo, con excepción de las potestades administrativas. En tal caso, la Empresa Pública Puertos de Andalucía garantizará, con carácter solidario, el cobro íntegro del precio del contrato.

c) Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 6 de julio de 2006.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Construcción de edificio de atención y prestación de servicios en la ZAL del Campo de Gibraltar, área del Fresno. (PD. 2931/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011; Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Clave de expediente: 2006/000112-ZAL/06/04.

2. Objeto del contrato.

Título: Construcción de edificio de atención y prestación de servicios en la ZAL del Campo de Gibraltar, área del Fresno.

a) Lugar de ejecución: Algeciras.

b) Plazo de ejecución: 18 meses.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número: 16/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de adecuación del C.P. Santa María Magdalena para C-2.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 330.046,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 300.705,54 euros.

Jaén, 3 de mayo de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 17/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de construcción de una unidad y espacio aplicación LOGSE en centro Niña María de Linares.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 64, de 4 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 304.902,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2006.

b) Contratista: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 294.048,17 euros.

Jaén, 3 de mayo de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Urbanización en parcelas 002, 003, 004 y 005 en el municipio de Nerva, comarca del Andévalo; y Obras de Edificación de 50 VPO-REV en parcela 003 en el municipio de Nerva, comarca del Andévalo (Huelva). Expte. 304/07-2006. (PD. 2930/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: 304/07-2006. Contratación Obras de Urbanización en parcelas 002, 003, 004 y 005; y Obras de Edificación de 50 VPO-REV en parcela 003, todas ellas en el Municipio de Nerva, Comarca del Andévalo (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Veinticinco (25) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis euros con cinco céntimos (4.766.826,05 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 95.336,52 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C - Subgrupos 2 y 4 - Categoría e.

Grupo G - Subgrupo 6 - Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Urbanización C/ Aroche, El Perrunal, C/ Barrio Modelo, La Zarza (1.ª y 2.ª Fase), Ctra. Fábrica de Harina (1.ª y 2.ª Fase), C/ San Vicente, La Zarza, y Obras de Edificación de 10 VPO-REV en C/ Aroche, El Perrunal, 11 VPO-REV en C/ Barrio Modelo, La Zarza, y 22 VPO-REV en Ctra. Fábrica de Harina, todas ellas en el municipio de Calañas, comarca del Andévalo (Huelva). Expte. 305/07-2006. (PD. 2929/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: 305/07-2006. Contratación Obras de Urbanización C/ Aroche, El Perrunal, C/ Barrio Modelo, La Zarza (1.ª y 2.ª Fase), Ctra. Fábrica de Harina (1.ª y 2.ª Fase), C/ San Vicente, La Zarza, y Obras de Edificación de 10 VPO-REV en C/ Aroche, El Perrunal, 11 VPO-REV en C/ Barrio Modelo, La Zarza, y 22 VPO-REV en Ctra. Fábrica de Harina, todas ellas en el municipio de Calañas, Comarca del Andévalo (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Veinticinco (25) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y seis euros con once céntimos (2.923.256,11 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 58.465,12 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta, 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 18 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo: C. Subgrupos: 2 y 4. Categoría: e.

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la licitación del contrato de obras de urbanización del Estudio de Detalle de la UA-1 en San Silvestre de Guzmán; C/ Antonio Machado y C/ Traser a C/ FERIA de la UA-3 en San Silvestre de Guzmán; Bda. IV Centenario en Cerro del Andévalo; UA-1 (Montes de San Benito) en el Cerro del Andévalo; C/ Castillo en Cabezas Rubias. Edificación de 10 VPO-REV en la UA-1 de C/ Río Guadiana en San Silvestre de Guzmán; 7 VPO-REV en UA-3 C/ Traser a C/ FERIA y C/ Antonio Machado en San Silvestre de Guzmán; 6 VPO-REV Bda. IV Centenario en Cerro del Andévalo y 9 VPO-REV en C/ Castillo en Cabezas Rubias, todas en la comarca del Andévalo (Huelva). Expte.: 306/07-2006. (PD. 2928/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato. Descripción: Expte.: 306/07-2006. Contratación Obras de Urbanización del Estudio de Detalle de la UA-1 en San Silvestre de Guzmán; C/ Antonio Machado y C/ Traser a la C/ FERIA de la UA-3 en San Silvestre de Guzmán; Bda. IV Centenario en Cerro del Andévalo; UA-1 (Montes de San Benito) en el Cerro del Andévalo; C/ Castillo en Cabezas Rubias. Edificación de 10 VPO-REV en la UA-1 de C/ Río Guadiana en San Silvestre de Guzmán. 7 VPO-REV en UA-3 C/ Traser a C/ FERIA y C/ Antonio Machado en San Silvestre de Guzmán. 6 VPO-REV Bda. IV Centenario en Cerro del Andévalo y 9 VPO-REV en C/ Castillo en Cabezas Rubias, todas en la Comarca del Andévalo (Huelva).

a) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Veinticinco (25) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (2.479.164,82 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 49.583,30 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 18 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C - Subgrupo 2 y 4 - Categoría d;

Grupo G - Subgrupo 6 - Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales IV en la provincia de Granada. (PD. 2902/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0102/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales IV en la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento noventa y dos mil trescientos veintitrés euros con ochenta y siete céntimos (192.323,87), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0102/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales III en la provincia de Granada. (PD. 2901/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0101/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales III en la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento noventa y dos mil trescientos veintitrés euros con ochenta y siete céntimos (192.323,87), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 1 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0101/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se adjudica la impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga» del Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 3799/2005).

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA

Visto el expediente del concurso tramitado para la adjudicación del contrato de referencia, así como las Actas de la Mesa de Contratación y el Informe de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto; resulta que dicho órgano ha formulado la correspondiente Propuesta de Adjudicación a favor del licitador que se indica a continuación:

Licitador: Ingrasa Industrias Gráficas Gaditanas, S.L.
Oferta: 36.000 euros (36.000 €).

De conformidad con lo hasta ahora expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades y atribuciones que tiene conferidas por el vigente Texto de los Estatutos de la Entidad, y en virtud de la habilitación otorgada por el Consejo Rector de la misma en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004,

RESUELVE

Primero. Asumir la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato objeto de concurso a la entidad mercantil Ingrasa Industrias Gráficas Gaditanas, S.L., en las condiciones ofertadas y en las demás fijadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han regido el procedimiento.

Segundo. Notificar a la mercantil adjudicataria esta Resolución, requiriéndole para que dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de este acto, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por un importe de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 €), y formalice en el plazo máximo de treinta días el correspondiente contrato administrativo.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial que corresponda de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa sobre contratación pública.

Cuarto. Facultar al Sr. Director del Museo para que, en representación de la Entidad, eleve a documento administrativo la presente adjudicación y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma bien recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significándole que en caso de optar por el primero de los recursos mencionados no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo el primero.

Granada, 20 de septiembre de 2005.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, de licitación (Expte. núm. 24/06). (PP. 2538/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio de atención e información telefónica y por medio de otros sistemas telemáticos al usuario de transporte público metropolitano de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 799.530 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto total de licitación (15.990,60 euros, IVA incluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
 - b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41002.
 - d) Teléfono: 955 053 390.
 - e) Telefax: 955 053 391.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de julio de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Certificación justificativa de estar inscrita en el Registro oficial de Empresas clasificadas, como empresa consultora o de servicios (Grupo U, subgrupo 7, categoría C).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de agosto de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Sevilla-41002.
 2. Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla-41002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
 - b) Domicilio: Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
 - e) Hora: 12:00.
11. Gastos de anuncios. A cargo de la/s empresa/s adjudicataria/s.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): 13 de junio de 2006.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.consorciotransportes-sevilla.com

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 20/06.

Empresa imputada: Don Oscar García Muñoz; NIF: 02531710-P.

Ultimo domicilio conocido: Pablo Iglesias, 47, C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Setecientos euros (700 €).

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-239/2005-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Miguel Angel Perea Sánchez.

Expediente: MA-239/2005-ET.

Infracción: Grave. art. 15 I), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa 300,00 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 25 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Santi» núm. 12.934. (PP. 2231/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 15 de marzo de 2006, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12.934; Nombre: Santi; Mineral: roca volcánica como roca ornamental. Cuadrículas otorgadas: 136; Términos municipales: Córdoba, Obejo y Villafranca de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 25 de abril de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica número de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Prosagon Bollullos, S.L., en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión», consistente en Red de Baja Tensión.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a don José Manuel Saavedra Valdayo, en representación de la entidad Prosagon Bollullos, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la entidad arriba referenciada que la solicitud deducida para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Red de Baja Tensión, tuvo entrada con fecha 30 de mayo de 2006 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 19.813 B.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 3 de julio de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra «Proyecto de trazado de la Línea 1 interurbana del metro de Sevilla. Puerta de Jerez (T-MS6100/OPR8)».

EXPROPIACIONES

OBRA: «PROYECTO DE TRAZADO DE LA LINEA 1 INTERURBANA DEL METRO DE SEVILLA. PUERTA DE JEREZ (T-MS6100/OPR8)»

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31 de julio) y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 24 de julio de 2006 en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla) a las 11,30 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u

omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Avda. Carlos III, Isla de la Cartuja (Sevilla).
Día 24 de julio de 2006, a las 11,30 horas.

Finca: s/n.

Propietarios:

- Ayuntamiento de Sevilla.
- Martín Casillas, S.L. (Concesionario).

Suelo: Aparcamiento.

Expropiación ocupación temporal (m²): 1.700,00 por dos plantas.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: «Proyecto modificado de nuevo trazado de la línea 1 interurbana del Metro de Sevilla. Tramo 0: Ciudad Expo-Blas Infante, p.k. 3,556 al p.k. 4,725 (T-MS6100/OPRO)».

EXPROPIACIONES

OBRA: «PROYECTO MODIFICADO DE NUEVO TRAZADO DE LA LINEA 1 INTERURBANA DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO 0: CIUDAD EXPO-BLAS INFANTE, P.K. 3,556 AL P.K. 4,725. (T-MS6100/OPRO)»

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31 de julio) y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 24 de julio de 2006 en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla) a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u

omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

Gerencia Municipal de Urbanismo.
Avda. Carlos III. Isla de la Cartuja (Sevilla).
Día 24 de julio de 2006, a las 11,00 horas.

Finca	Propietarios	Suelo	Expropiación definitiva (m ²)
T-20	Consorcio de Tablada, S.A. Inonsa, S.L. Andalucía 3000, S.L. Construcciones Sánchez Domínguez-Sando, S.A. Ventas de Terrenos y Locales, S.A. Dualpe, S.A. Urbanizadora Tablada, S.L. Allover Promoción Inmobiliaria, S.A. Cartuja Inmobiliaria, S.A. Alyga Gestión Activos, S.A. Prasa y Procám, S.L. Udrasol Inmobiliaria, S.L.U. Arenal 2000, S.L. Edamar, S.A.	calma	9.094,70

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de comercio interior.

Intentada la notificación en el domicilio indicado en la respectiva acta de infracción, sin que se haya podido practicar la misma, y no resultar conocido otro domicilio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59, 4 y 5, y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27 siguiente), se notifica a don Gabriel Martos Expósito (NIF núm. 26466419-C), que se ha dictado contra él acuerdo de incoación de procedimiento sancionador en materia de comercio interior, advirtiéndole de que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en su defensa, y, en su caso, para proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo podrá considerarse como propuesta de resolución.

Finalmente, se le hace saber que, dentro del mismo plazo, podrá comparecer en la sede de esta Delegación (Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén), para que pueda tener conocimiento y constancia del contenido íntegro de dicho

acuerdo, que forma parte del expediente sancionador núm. 57/2006, y que se tramita por el Servicio de Comercio).

Jaén, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, en materia de comercio interior.

Intentada la notificación en el domicilio indicado en la respectiva acta de infracción, sin que se haya podido practicar la misma, y no resultar conocido otro domicilio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59, 4 y 5, y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27 siguiente), se notifica a doña María Dolores Sánchez Ballesteros (NIF núm. 26.013.819-Z), que se ha dictado contra ella acuerdo de incoación de procedimiento sancionador en materia de comercio interior, advirtiéndole de que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en su defensa, y, en su caso, para proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo podrá considerarse como propuesta de resolución.

Finalmente, se le hace saber que, dentro del mismo plazo, podrá comparecer en la sede de esta Delegación (Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén), para que pueda tener conocimiento y constancia del contenido íntegro de dicho acuerdo, que forma parte del expediente sancionador núm. 65/2006, y que se tramita por el Servicio de Comercio).

Jaén, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación en el domicilio indicado en la respectiva acta de infracción, sin que se haya podido practicar la misma, y no resultar conocido otro domicilio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59, 4 y 5, y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27 siguiente), se notifica a Mezquita Textil (NIF núm. B-14048672), que se ha dictado contra ella acuerdo de incoación de procedimiento sancionador en materia de comercio interior, advirtiéndole de que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en su defensa, y, en su caso, para proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo podrá considerarse como propuesta de resolución.

Finalmente, se le hace saber que, dentro del mismo plazo, podrá comparecer en la sede de esta Delegación (Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén), para que pueda tener conocimiento y constancia del contenido íntegro de dicho acuerdo, que forma parte del expediente sancionador núm. 71/2006, y que se tramita por el Servicio de Comercio.

Jaén, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 217/05.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 23 de marzo de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Rafaela Pruna Fernández contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, de 15 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. 134/04, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitios en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, de Sevilla:

Interesada: Doña Rafaela Pruna Fernández.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 217/05.

Fecha: 23 de marzo de 2006.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.^ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Casado Segura, Miguel con núm. R.S.: 21.0009878/AL.
Blanco Montero Antero con núm. R.S.: 21.0001098/AL.
Vidal Export, S.L., con núm. R.S.: 21.0015750/AL.
López Matillas, José con núm. R.S.: 21.0001191/AL.
Camacho Blanes, Manuel con núm. R.S.: 21.0011394/AL.
Valera Jiménez, Diego con núm. R.S.: 21.0011082/AL.
Congelados Cristo, S.L., con núm. R.S.: 12.0007370/AL.

S.A.T. 5554 Hortisur con núm. R.S.: 21.0007544/AL.

Sánchez García, Fulgencio con núm. R.S.: 21.0003173/AL.

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

- Aaroubi Abdelhafid. Con núm. R.S.: 12.0011160/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Andújar Jerez José Emilio. Con núm. R.S.: 21.0005906/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Galdeano López Miguel. Con núm. R.S.: 21.0010719/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Gómez García Francisco. Con núm. R.S.: 21.0009868/AL, de la localidad de El Ejido (Almería).
- López Jiménez José. Con núm. R.S.: 21.0009611/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Maldonado Sánchez José Miguel. Con núm. R.S.: 21.0009541/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Morón Martín Francisco José. Con núm. R.S.: 21.0012823/AL, de la localidad de El Ejido (Almería).
- Peña Rodríguez Enrique. Con núm. R.S.: 21.0011756/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Pérez García Emilio. Con núm. R.S.: 21.0009694/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Rodríguez Cabrerizo María. Con núm. R.S.: 21.0010747/AL, de la localidad de El Ejido (Almería).
- Rodríguez Rodríguez Juan. Con núm. R.S.: 21.0009699/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Valdivia Peralta José. Con núm. R.S.: 21.0008377/AL de la localidad de El Ejido (Almería).
- Empresa Municipal de Tierras de Oria, S.A. Con núm. R.S.: 26.0003429/AL, de la localidad de Oria (Almería).
- Empresa Municipal de Tierras de Oria, S.A. Con núm. R.S.: 21.0014874/AL de la localidad de Oria (Almería).
- Cazorla Martínez Antonio. Con núm. R.S.: 21.0009879/AL de la localidad de Fiñana (Almería).
- Segura García Elías. Con núm. R.S.: 21.0011752/AL de la localidad de Alsodux (Almería).
- Escudero López Francisco. Con núm. R.S.: 16.0000920/AL de la localidad de Alcolea (Almería).
- Pescados y Mariscos Zaine, S.L. Con núm. R.S.: 12.0007346/AL, de la localidad de Carboneras (Almería).
- Unión Agrícola Sierra Nevada Almería, S.L. Con núm. R.S.: 21.0014930/AL de la localidad de Abia (Almería).
- Gebeco, S.L. Con núm. R.S.: 21.0012315/AL de la localidad de Antas (Almería).
- Especialidades Lácteas Internales, S.A. Con núm. R.S.: 15.0000711/AL de la localidad de Huércal de Almería (Almería).

- González Menchón Antonio Miguel. Con núm. R.S.: 21.0011083/AL, de la localidad de Zurgena (Almería).
- Martín Martín Juan. Con núm. R.S.: 21.0009634/AL de la localidad de Alhama de Almería (Almería).
- Antonio Moya Salas, S.L. Con núm. R.S.: 21.0001591/AL de la localidad de Ragol (Almería).
- S.A.T. Agro Almería. Con núm. R.S.: 21.0007860/AL de la localidad de La Cañada (Almería).
- Miro Martínez Miguel. Con núm. R.S.: 16.0001215/AL de la localidad de Tahal (Almería).
- Soriano García José. Con núm. R.S.: 21.0007972/AL, de la localidad de Nacimiento (Almería).
- Cruz Ruiz Ramón. Con núm. R.S.: 21.0002686/AL de la localidad de Benhadux (Almería).
- García Ibáñez María. Con núm. R.S.: 21.0011796/AL de la localidad de Alboloduy (Almería).
- Fernández Sabio José. Con núm. R.S.: 21.0006236/AL de la localidad de Adra (Almería).

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de suspensión definitiva de enterramientos en el Cementerio de los Ingleses.

Estando en tramitación el procedimiento para la suspensión definitiva de enterramientos en el Cementerio de los Ingleses, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.1 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, al Sr. Presidente de la Asociación San Jorge, que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que el interesado pueda en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, C/ Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 10 «Universal Mugenat», para autorizar la instalación que se cita.

La Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 10 «Universal Mugenat» ha presentado en la Delegación Provincial de Salud la solicitud de autorización de instalación, para toda la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, del vehículo para la «Vigilancia de la salud de los trabajadores», cuyas características son:

Núm. de bastidor: VWAL3524WSA384458.

Marca: Nissan.

Modelo: L 35 085.

Matrícula: B-0201-SM.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las entidades, organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 167/05. Que con fecha 30 de junio de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del/la menor F.J.R.P. nacido/a el día 7 de octubre de 1991, hijo/a de Francisca Pretel Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de julio de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85); la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 207/97, que con fecha 21 de junio de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor A.F.E., hijo de Antonia Espinosa Pilas y Angel Fariña Espinosa, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de julio de 2006.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (7/2006).

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
24965517	Alcantara Muñoz, María	FAS
25532817	Barea Sanchez, Pastora	PNC
24753855	Bernabe Medina, Josefa	PNC
24976140	Borrego Martín, Juan	PNC
02737552	Cabello Nuñez, Cristobalina	FAS
23614337	Crespo Perez, Serafina	PNC
24651135	Ducñas Subires, Esperanza	PNC
24832148	Gil Martín, Francisca	PNC
79022211	Gomez Muñoz, Yolanda	PNC
79026180	Lima Rodriguez, Juan Antonio	PNC
74802631	Lopez Fontiveros, Ana	PNC
25063437	Maldonado Fernandez, Jose	PNC
25056818	Martin Fernandez, Manuel	PNC
24826837	Mellado Morilla, Rosario	PNC
25062242	Mendoza Antelo, Jose Maria	PNC
74758716	Ortega Ramos, Nicolasa	PNC
24736936	Pacheco Perez, Antonia	PNC

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
25105698	Pacheco Garcia, Mª Carmen	PNC
23165870	Porlan Ruiz, Huertas	FAS
24654736	Rueda Serrano, Maria Pilar	PNC
24736321	Sanchez Botello, Dolores	PNC
24789950	Trujillo Torres, Dolores	PNC
00151367	Wass, Peter David	PNC

Málaga, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Manuel Rayo Jiménez, del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 1 de febrero de 2006, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la presente Resolución podrá interponer, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación, recurso de reposición potestativo ante este órgano, de conformidad con lo estipulado en el artículo 222 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE de 18.12.2003), y artículos 21 y 22 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, R.D. de 13 de mayo de 2005, o directamente reclamación económica-administrativa dirigido a este órgano en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Bódalo Gueldos, del acuerdo de inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000050, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 29 de junio de 2006 sobre inicio del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000050, referente al menor A.L.B.D.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 17 de mayo de 2006 sobre la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Francisco Casas Linares y doña María Sanjuán Hermoso del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Casas Linares y doña María Sanjuán Hermoso, de la Resolución de Cese de Medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 6 de junio de 2006, sobre la Resolución de Cese de Medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, referente al menor M.F.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Francisca Casas San Juan del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Francisca Casas San Juan, de la resolución de cese de medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 6 de junio de 2006 sobre la resolución de cese de medidas y archivo de expediente, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-100, referente al menor M.F.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Mercedes Poyatos Poyatos, del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Administración General y Personal, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-5.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 7 de abril de 2006, por la que se acuerda el reintegro de cantidades percibidas indebidamente.

Se le significa que contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la notificación recurso de reposición potestativo ante este órgano, de conformidad con lo estipulado en el artículo 222 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre (BOE de 18.12.2003) y artículos 21 y 22 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003 General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, R.D. de 13 de mayo de 2005, o directamente reclamación económica-administrativa dirigida a este

órgano en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Jaén, 29 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

EDICTO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción de la pensión FAS y cantidad indebidamente percibida en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario.

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extingue la pensión FAS y cantidad indebidamente percibida en concepto de Ayuda Económica de Carácter Extraordinario, en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva, transcurrido aquel, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 23, Sevilla.
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Don Diego Romero Fuentes.
DNI: 74.628.069.
C/ Galera, núm. 6, 04002 (Almería).
Expte.: 04/709.
Percibido indebidamente: 183,45 euros.

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo al haber finalizado la intervención familiar por incompetencia territorial, de los expedientes de protección de menores núms. 352/2004/21/000069 y 352/2004/21/000070.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero,

se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 21.6.06, adoptada en los expedientes de protección núm.: 352/2004/21/000069 y 352/2004/21/000070 a los padres de los mismos don Jesús Ginés García y doña Celia Gómez Malveiro, relativo a los menores: C.G.M. y J.H.G.G. por el que se resuelve:

La Conclusión y Archivo de los expedientes de protección, al haber finalizado la intervención familiar, por incompetencia territorial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno conforme al artículo 42.6 de la citada ley 30/1992.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a Azquita, C.B., Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/06/S.A.

Intentada la notificación a Azquita, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 6 de junio de 2006, se acuerda Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/06/S.A., incoado a Azquita, C.B.

Indicándole que dicha Resolución de 6 de junio de 2006 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 28 de junio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85); el Secretario General, Mariano Cencillo Valdes.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de Titularidad Municipal, convocadas en 2006.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de la bibliotecas públicas de titularidad municipal y se convocan las correspondientes a 2006, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de trámites de las ayudas a los municipios andaluces para la construcción, equipamiento técnico y mobiliario, lotes bibliográficos e incorporación a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en bibliotecas públicas municipales. El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tableros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, opción ayudas y subvenciones.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anun-

cio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los solicitantes afectados por la Resolución de 14 de junio de 2006, por la que se consideran incompatibles diversas solicitudes presentadas (BOJA núm. 127, de 4 de julio), deberán remitir únicamente la documentación relativa a la selección efectuada, siempre que esta se haya realizado dentro del plazo establecido a este efecto.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- La Consejera de Cultura, la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por Delegación, Orden 15.3.06 (BOJA núm. 63, de 3.4.06), Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución del expediente de Responsabilidad Patrimonial, interpuesto por daños producidos por la emisión de partículas sólidas y ruidos generados por actividad de la sociedad mercantil Fundiciones Caetano, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel Postigo Juan.
Expediente: Reclamación indemnización 180.303,63 € al Ayuntamiento de Camas y a la Junta de Andalucía.
Acto notificado: Resolución Responsabilidad Patrimonial Expte. núm. 1196/2003.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se resolvió el procedimiento sancionador GR/2003/1000/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios forestales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesada: Asunción Castilla López.
Expediente: GR/2003/1000/AG.MA/INC.
Infracción: Leve, art. 68 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de prevención y lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: 120,20 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2528/2004.

Sentido de la resolución: Declarar caducidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se impuso multa coercitiva en el procedimiento sancionador 1985/01.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel Hidalgo Lorenzo, en nombre y representación de Afercan, S.A.

Expediente: SG OBL/23/2004.

Multa: 300 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 6/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de ampliación de imputados de expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR y de acumulación de expedientes.

Núm. Expte.: AL/2005/720/AG.MA./FOR.

Interesado: Alto Almanzora de Aridos, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR y de Acumulación de expedientes, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/720/AG.MA./FOR.

Interesado: Alto Almanzora de Aridos, S.L.

DNI: B.04319703.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de ampliación de imputados de expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR y de acumulación de expedientes.

Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/1084/P.A./ENP.

Núm. Expte.: HU/2005/1084/P.A./ENP.

Interesado: Don Antonio Delgado Pastor.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/1084/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2005/958/P.A./INC, HU/2005/1167/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2005/958/P.A./INC, HU/2005/1167/G.C./INC.

Interesada: Doña Zhana Sidarovich (X-3972868-D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/958/P.A./INC, HU/2005/1167/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 16 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de acuerdo de inicio de adopción de bandera e himno. (PP. 2642/2006).

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 del pasado mes de febrero, se acordó el acuerdo de inicio de adopción de la bandera e himno de Torredonjimeno, con la siguiente propuesta de símbolo:

Ambos símbolos deberán involucrar y plasmar las principales señas de identidad de la ciudad, ya que constituirán a partir de la concreción de este proyecto las insignias de nuestro pueblo. En su objeto creativo deberá considerarse la historia, presente y futuro, la gente y sus costumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública, una vez concluido el plazo de presentación de ideas, por plazo de veinte días, en el Negociado de tercero, de conformidad con lo estipulado en el art. 9 de la Ley 6/2003, del 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Torredonjimeno, 16 de junio de 2006.- La Alcaldesa, M.^a Teresa Martínez Castellano.

EDICTO de 16 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del SAUR-2. (PP. 2643/2006).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del SAUR-2, promovido por Promociones Inmobiliarias Persan, S.L., y redactado por el Arquitecto don Gonzalo Luna Adame.

En consecuencia, dicho Plan Parcial se expone al público durante el plazo de un mes, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 16 de junio de 2006.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2005, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3884/2005).

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), de fecha 11 de octubre de 2005, se acordó el nombramiento del Policía Local como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, a favor de don Ricardo Calvo Amador.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Huétor Vega, 11 de octubre de 2005.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de San Fernando, de modificación de bases de selección de policías y subinspectores.

Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2006, por la que se modifica Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7.7.03, de bases de la convocatoria para la provisión de siete plazas de policía y dos de subinspectores, por el turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

ANTECEDENTES

- Con fecha 3 de mayo de 2004, fue interpuesto por el sindicato CSI-CSIF, recurso contencioso-administrativo contra Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2003, por la que se aprobaban las bases que regirán el proceso de selección de siete plazas de Policía y dos plazas de Subinspectores, por el turno de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

- Con fecha 19 de octubre de 2004, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (Procedimiento Abreviado 184/04), estima el anterior recurso, declarando en su fallo la anulación de la Resolución mencionada de 7 de julio de 2003, en sus bases B.1.b) del Anexo 1, y C.2.a) y b) del Anexo 3.

En las mencionadas bases que son anuladas por sentencia judicial se establecía:

- Referente a las plazas de Policía: Anexo 1.B.1.b): «tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta».

- Referente a las plazas de Subinspectores, por el turno de promoción interna: C.2.a) y b) del Anexo 3: «C.2.a) Primer ejercicio: Prueba de aptitud física. Las establecidas en el Anexo II B de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía de Andalucía».

Y, «b) Segundo ejercicio: Prueba psicotécnica. La establecida en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía».

Con fecha 8 de noviembre de 2004 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local se acuerda interponer recurso de apelación contra la sentencia arriba reseñada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (Apelación 220/05).

Con fecha 15 de noviembre de 2005, se dicta sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto.

En virtud de lo que antecede y de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto los apartados que han quedado anulados por sentencia judicial de fecha 19 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (Procedimiento Abreviado 184/04), en sus Bases B.1.B) del Anexo 1 y C.2.A) del Anexo 3, de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2003 (publicadas en el BOP núm. 185, de 11 de agosto de 2003, BOJA núm. 157, de 18 de agosto de 2003, y BOE núm. 207, de 29 de agosto de 2003), por la que se aprobaban las bases que regirán la selección de siete (07) Policías Locales y dos (02) Subinspectores, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003.

Segundo. Las bases aprobadas por Resolución de fecha 7.7.03, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En el Anexo 1.B.1.B) (Requisitos de los Aspirantes), por el turno libre, seis plazas de Policía Local,

Donde dice: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta».

Debe decir: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco de edad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes que tuvo lugar el día 18 de septiembre de 2003».

B) En el Anexo 3.C.2.a) y b) (Procedimiento de Selección), por el turno de promoción interna, dos plazas de Subinspectores, se anulan el primer ejercicio (prueba de aptitud física) y el segundo ejercicio (prueba psicotécnica).

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes para el turno libre: Seis Policías Locales (Anexo 1).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 1 de las bases de la convocatoria de fecha 7.7.03 (BOP núm. 185, de 11.8.03, y BOJA núm. 157, de 18.8.03), debiendo de cumplir con los requisitos exigidos en el apartado a), b) -con la modificación establecida en el apartado segundo de esta resolución-, e), f) y apartado g), a fecha de 18 de septiembre de 2003 y exigiéndose todos los demás requisitos que las bases de referencia quedan como válidos.

Quinto. De las siete plazas de Policías Locales convocadas con fecha 7.7.03, una ya fue cubierta por el turno de movilidad, a tenor de la disposición judicial, siendo por tanto las plazas convocadas seis por el turno libre y en cuanto a los aspirantes a Subinspectores por el turno de promoción interna, se continúa con el proceso abierto respecto a los que presentaron solicitud en su día.

Contra la presente Resolución podrá interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los de las Bases de la Convocatoria.

San Fernando, a 28 de junio de 2006.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

CORRECCION de errata al anuncio de 6 de abril de 2006, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sobre bases de personal funcionario y laboral (BOJA núm. 93, de 18.5.2006).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 110, columna de la izquierda, líneas 9 y 10, donde dice:

« ... Oferta de Empleo Público de 2006...»,

debe decir:

« ... Oferta de Empleo Público de 2005...»

Sevilla, 11 de julio de 2006

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Hernández Moreno, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/22 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0937, finca 30486, sita en calle Blasco Ibáñez, 2, bloque 1, 9.º D, en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Hernández Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Victoriano Jaén de la Fuente, DAD-JA-06/22, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30486, sita en calle Blasco Ibáñez, 2, bloque 1, 9.º D, de Linares (Jaén) se ha dictado propuesta de resolución de 28.6.2006 en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen García Villacañas, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/05 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45177, sita en C/ Vicente Espinel, 1, 3.º I, en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen García Villacañas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Carmen García Villacañas, DAD-JA-06/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45177, sita en C/ Vicente Espinel, 1, 3.º I se ha dictado Propuesta de Resolución de 29.6.06 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don José Cortés Vacas, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/17 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, 16, 1.º B de Córdoba.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Cortés Vacas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Cortés Vacas, DAD-CO-06/17, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 30704, sita en C/ Francisco de Quevedo, 16, 1.º B, de Córdoba, se ha dictado Propuesta de Resolución de 4.7.06 en la que se le imputan dos causas de Resolución Contractual y Desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Alfonso Aranda Molina, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/17 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-7008, finca 50107, sita en C/ Ripario, núm. 4, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alfonso Aranda Molina, DAD-MA-06/17, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50107, sita en C/ Ripario, núm. 4, en Alhaurín de la Torre (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 26.4.06 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Manuela Naharro Gómez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/05 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960 finca 48936 sita en C/ Villamartín, 13-1.º Izda. en Ronda (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuela Naharro Gómez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ronda (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuela Naharro Gómez, DAD-MA-06/05, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA--0960, finca 48.936, sita en C/ Villamartín, 13-1.º Izq. Ronda (Málaga), se ha dictado propuesta de resolución de 3.7.06 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Benito Gámez Peinado, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/08 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0966 finca 30916 sita en C/ Ronda del Ferrocarril, núm. 3, de Villa del Río (Córdoba).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Benito Gámez Peinado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villa del Río (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Benito Gámez Peinado, DAD-CO-06/08, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0966, finca 30916, sita en C/ Ronda del Ferrocarril, núm. 3, de Villa del Río, Córdoba, se ha dictado propuesta de resolución de 23.5.06 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Molina Heredia, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/06 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0960 finca 48936 sita en calle Villamartín, 13-1.º izda. en Ronda (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Joaquín Molina Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ronda (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Molina Heredia, DAD-MA-06/06, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0960, finca 48936, sita en calle Villamartín, 13-1.º izda., en Ronda (Málaga) se ha dictado propuesta de resolución de 3.7.06 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15 apartado 2 letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en varios grupos de Sevilla (Sevilla 4.º grupo).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 7.7.2006, donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0994	S. JOSE RINCONADA	194389	Pza. de los Inventores, 11- Bajo A	FERNANDO ZAMBRANO CABEZAS
SE-0994	S. JOSE RINCONADA	194361	Pza. de los Inventores, 1- Bajo B	JOSEFA PEREZ QUESADA
SE-0951	ECIJA	55686	Castaño, 25	EMILIO REYES CARRILLO
SE-7048	CORRIPE	59155	Málaga, 3	FRANCISCO MULERO BERMUDEZ
SE-0981	LORA DEL RIO (SEVILLA)	57063	Cariñena, 2-8	JUAN M. LOPEZ GUERRA
SE-0951	ECIJA	55668	Ciprés, 24	MANUEL GARCIA CARMONA
SE-0934	LAS CABEZAS	54818	Miguel Hernández, 64	ENRIQUE GARCIA PIÑERO
SE-0994	S. JOSE RINCONADA	194362	Pza. de los Inventores, 1-bajo C	DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del Grupo GR-0937 (Motril) y MA-0950 (Antequera).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 10 de julio, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34987	Venus, bloque 5-2º A	LUIS RODRIGUEZ CORTES
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34964	Venus, bloque 2-1º B	FRANCISCO PORTERO MANZANO
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34959	Venus, bloque 1-3º A	FRANCISCO FERNANDEZ SANTIAGO
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34953	Venus, bloque 1 - bajo A	GERARDO ALJON PEREZ
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34860	Apolo, bloque 5-1º B	JOSE A. PALOMARES REAL
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34737	Apolo, bloque 14 - 3º B	EULOGIO MARTIN CORTES
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34753	Apolo, bloque 14-2º D	ANTONIA MAYA CORTES
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34724	Apolo, bloque 16 -3º C	MERCEDES CASAS GALLARDO
MA-0950	ANTEQUERA (MALAGA)	39253	Bda. García Prieto, blq. 26-2º B	JOSE PORRAS ARTACHO

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expediente de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en Almería (AL-0905) cuentas 136 a 144.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 11 de julio, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	CTA.	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA	136	Manolo Caracol, 3-Planta 1ª, puerta D	ANTONIO ALONSO PEREZ
AL-0905	ALMERIA	139	Manolo Caracol, 3-Planta 2ª, puerta C	JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ
AL-0905	ALMERIA	140	Manolo Caracol, 3-Planta 2ª, puerta D	RAFAEL MORENO FAJARDO
AL-0905	ALMERIA	141	Manolo Caracol, 3-Planta 3ª, puerta A	GINES BERENQUER RODRIGUEZ
AL-0905	ALMERIA	143	Manolo Caracol, 3-Planta 3ª, puerta C	BALDOMERO CAZORLA ORTA
AL-0905	ALMERIA	144	Manolo Caracol, 3-Planta 3ª, puerta D	JUAN DIAZ GAZQUEZ

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Blas Suero Martínez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/01 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37.809 sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 2, portal 14, bajo A, Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Blas Suero Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Blas Suero Martínez DAD-HU-06/01, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37.809, sita en C/ Gonzalo de Berceo, bloque 2, portal 14, bajo A, de Huelva, se ha dictado resolución de 27.6.2006, resolución del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se archiva expediente de desahucio conforme al art. 142 del Decreto 2114/1968, por renuncia expresa del titular.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de junio de 2006.- La Gerente Provincial, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Polaina González, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/59 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0910, finca 9.808 sita en C/ Guadalimar, 6-2-2.º L, de Mengíbar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Polaina González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Mengíbar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Polaina González DAD-JA-06/59, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0910, finca 9808, sita en C/ Guadalimar, 6-2.º-2.º L, de Mengíbar (Jaén) se ha dictado resolución de 12.6.2006 resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se archiva expediente de desahucio conforme al art. 142 del Decreto 2114/1968, por renuncia expresa del titular.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de junio de 2006.- El Gerente Provincial, José M.ª Salas Cobo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, del CEA Aljibe, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2707/2006).

CEA Aljibe.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Luis Manuel Ríos Mateos, expedido el 11 de mayo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 21 de junio de 2006.- La Directora, María Soto Díaz.

ANUNCIO de 19 de abril de 2006, del Ntra. Sra. de las Mercedes, de extravío de título de Certificado de Escolaridad. (PP. 1491/2006).

Ntra. Sra. de las Mercedes.

Se hace público el extravío de título de Certificado de Escolaridad, de Gracia Rodelas Chinchilla, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de abril de 2006.- La Directora, María del Pilar Rivas López.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, del IES Galileo Galilei, de extravío de título de BUP. (PP. 2611/2006).

IES Galileo Galilei.

Se hace público el extravío de título de BUP, de Francisco José Flores Ramírez, expedido el 3 de febrero de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 14 de junio de 2006.- El Director, Francisco Báez Torres.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 17 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2003.

98

Número formado por tres fascículos

Lunes, 17 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 136 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe Anual del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME ANUAL DEL SECTOR PUBLICO LOCAL ANDALUZ

Ejercicio 2003

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe Anual del Sector Público Local Andaluz correspondiente al ejercicio 2003.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS

- III. ALCANCE Y METODOLOGIA
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. RENDICION Y APROBACION DE LAS CUENTAS
 - V.1. Rendición de las cuentas
 - V.2. Aprobación de las cuentas
- VI. ANALISIS DE LAS ENTIDADES
 - VI.1. Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales
 - VI.2. Organismos Autónomos
 - VI.3. Mancomunidades
 - VI.4. Consorcios
 - VI.5. Sociedades Mercantiles
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VIII. DEFINICION DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS
- IX. ANEXOS
- X. ESTADOS AGREGADOS

ABREVIATURAS

- F.M. Fundación Municipal de Servicio Público
- ICAL Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990
- LCCA Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- LRHL Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
- M€ Millones de euros
- m€ miles de euros
- OO.AA. Organismos Autónomos
- O.A.L. Organismo Autónomo Local
- P.M. Patronato Municipal
- R.E. Residencia Estudiantes
- R.S.U. Residuos Sólidos Urbanos
- SS.MM. Sociedades Mercantiles

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2005 la elaboración de un Informe que ponga de manifiesto la situación económica-financiera y presupuestaria del Sector Público Local Andaluz para el ejercicio 2003, añadiendo información acerca de su estructura y composición, así como de los niveles de rendición y del cumplimiento en la aprobación de las Cuentas Anuales.

2. En este ejercicio económico el Sector Público Local Andaluz está constituido por 1.535 entidades, de las que son entidades locales básicas 8 Diputaciones Provinciales y 770 Ayuntamientos. De ellas dependen 300 Organismos Autónomos y 282 Sociedades Mercantiles.

Como entidades locales supramunicipales hay 73 Mancomunidades, integradas por Ayuntamientos, y 102 Consorcios participados por diversas Administraciones Públicas.

3. Tras la depuración del censo de entidades y comparándolo con el del ejercicio anterior, se produce un incremento de 9 Organismos Autónomos, 19 Consorcios, 8 Sociedades Mercantiles, manteniéndose igual el de Mancomunidades, 73.

4. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II. OBJETIVOS

5. El objetivo general es proporcionar información sobre las Cuentas Anuales de las Entidades Locales y/o entes dependientes de las mismas e integrantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios, los objetivos específicos planteados son:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la Aprobación, Liquidación y Rendición de sus cuentas.

- Examen y comprobación de las cuentas rendidas por las entidades, referidas al ejercicio 2003, así como la elaboración de los Estados Agregados correspondientes a las Liquidaciones de Presupuesto y de los Remanentes de Tesorería.

- Análisis y comparación de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

6. Para las Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Entidades Locales, los objetivos específicos son:

- Verificación del cumplimiento de la obligación legal relacionada con la rendición y adaptación de sus cuentas a la normativa vigente.

- Examen y comprobación de las Cuentas Anuales y confección de los Estados Agregados correspondientes al Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

7. El alcance de este Informe, que como se ha mencionado anteriormente se limita a un análisis formal sobre determinados aspectos de las Cuentas Anuales rendidas, queda determinado por tres variables:

- Temporal. El Informe abarca el ejercicio 2003.

- Subjetiva. Incluye la totalidad de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Organismos Autónomos, Mancomunidades, Consorcios y Sociedades Mercantiles que han rendido sus cuentas a esta Institución.

Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes han sido objeto de un análisis individualizado, recogido en el Informe "Rendición de Cuentas sobre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes. Ejercicio 2003."

- Objetivo. El análisis se centra en las Cuentas Anuales del ejercicio, rendidas por las entidades que integran el Sector Público Local Andaluz.

8. Antes de iniciar los trabajos encaminados a la realización del Informe y debido a que el sistema de actualización de las entidades es permanente, ya que continuamente se constituyen, modifican o extinguen entidades locales territoriales y/ o entes dependientes de las mismas, se han modificado los censos de población y de las entidades, llevando a cabo las altas, bajas y modificaciones correspondientes.

9. La información suministrada por las Entidades Locales ha sido tratada informáticamente y, una vez solventados, en su caso, los descuadres, errores o discrepancias detectadas, se han calculado los indicadores presupuestarios y contables definidos en esta Institución, y que aparecen recogidos en el apartado VIII.

Se ha comprobado la coherencia de las cuentas rendidas y la consistencia de los datos numéricos que las componen, procediendo a la elaboración de unos Estados Agregados, clasificados en función del ámbito territorial y poblacional. Asimismo, se ha realizado un análisis comparativo y de evolución de la información facilitada.

10. Los datos obtenidos se han analizado desde una doble perspectiva:

- En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a:

- Rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con el artículo 11.1 b, de la LCCA.

- Aprobación del Presupuesto General. (artículo 150.2 de LRHL).

- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).

- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).

- En el ámbito económico se ha revisado y comprobado la Liquidación del Presupuesto y el Remanente de Tesorería en el caso de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios; así como el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades Mercantiles.

11. La transcripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque los descuadres o discrepancias detectados al procesar la información se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

12. La existencia de pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe es consecuencia del redondeo producido, al expresar en millones de euros cantidades que aparecían en euros.

13. En los Ayuntamientos de Almería y Jódar, más la Diputación Provincial de Jaén, se ha fiscalizado específicamente el ejercicio 2003, por lo que la información contenida en las mencionadas actuaciones se ha tenido en cuenta para la elaboración de este Informe.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

14. La principal limitación al alcance del trabajo efectuado proviene del incumplimiento por el 37% de las entidades analizadas, del deber de rendir cuentas previsto en el artículo 11.b de la LCCA, que recoge la obligación de las Entidades Locales de presentar sus Cuentas Anuales a esta Institución, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran, lo que da lugar a que en el presente Informe no se pueda facilitar un análisis completo de todas las entidades que componen el Sector Público Local Andaluz. (§ 16)

15. Otra limitación es consecuencia del retraso o falta de aprobación de la Cuenta General que las Entidades Locales tienen que rendir, lo que trae consigo la remisión de documentación

incompleta y la consideración de una información aprobada por el Alcalde o Presidente de la entidad, como es la Liquidación Presupuestaria. Del total de entidades que han rendido sus cuentas no hay constancia en esta Institución de la fecha de aprobación de la Cuenta General de 2 Diputaciones Provinciales, 119 Ayuntamientos, 15 Mancomunidades, 10 Consorcios y de 50 Organismos Autónomos. (§ 34)

V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

V.1 RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

16. En el ejercicio 2003 han rendido cuentas 964 entidades, lo que supone el 63% de la totalidad de entes que conforman el Sector Público Local Andaluz, poniéndose de manifiesto la disminución de 6 puntos en el nivel de rendición, respecto al ejercicio anterior.

Han remitido sus estados contables a esta Institución 8 Diputaciones provinciales, 491 Ayuntamientos, 209 Organismos Autónomos, 169 Sociedades Mercantiles, 35 Mancomunidades y 52 Consorcios.

No se han podido analizar ni agregar en este Informe las Cuentas Anuales correspondientes a 44 Ayuntamientos, 7 Organismos Autónomos, 3 Mancomunidades y 5 Consorcios, debido, básicamente, a problemas en el soporte informático utilizado para la rendición y a la falta de documentación en la información remitida. No obstante, esas entidades que se relacionan en el Anexo V se han tenido en cuenta para el cómputo de la rendición realizada.

No se incluyen en la cifra de rendición aquellas entidades que han remitido sus cuentas con posterioridad a la fecha de cierre de los trabajos de introducción de datos, 31 de diciembre de 2005. (§ 37)

17. La información que figura al final del epígrafe, cuadro nº 1, muestra la situación de las diferentes entidades básicas o instrumentales que integran el Sector Público Local Andaluz, según hayan o no rendido sus cuentas a esta Institución en el ejercicio 2003.

El cuadro nº 2 y gráfico 1 reflejan la evolución en el periodo 2000-2003, de los porcentajes obtenidos en la rendición de cuentas y del cumplimiento del plazo legalmente establecido.

El cuadro nº 3 refleja la rendición de cuentas correspondiente a 2003 por Provincias, y muestra los porcentajes que suponen respecto a la población actualizada.

Destacan las Provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla con porcentajes de rendición respecto a la población iguales o superiores al 90%. En cambio, la Provincia que menor cobertura poblacional ofrece en cuanto al nivel de rendición es Huelva, con un 69%.

El cuadro nº 4 refleja la rendición de los Ayuntamientos por diferentes tramos de población.

El tramo poblacional que menor nivel de rendición muestra es el de los Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes, 59%. Le sigue el comprendido entre 20.000 y 50.000, 68%, y el de 5.000 y 20.000, con un 72%. Los Ayuntamientos con más de 50.000 habitantes reflejan un nivel de rendición del 100%.

El cuadro nº 5 muestra los distintos niveles de rendición de las Sociedades Mercantiles, teniendo en cuenta la distribución territorial y sectorial de las mismas.

18. En el Anexo I se incluye la relación de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que rindieron las Cuentas correspondientes al ejercicio 2003, dentro del plazo legal previsto.

En el Anexo II se relacionan las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que han rendido las cuentas fuera del plazo legalmente establecido.

En el Anexo III se incluyen los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que no han rendido las cuentas del ejercicio 2003.

En el Anexo IV se incluyen las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Mancomunidades y Consorcios que han rendido las cuentas de ejercicios anteriores.

En el Anexo V se relacionan aquellas entidades cuyos datos, por distintos problemas, no han sido procesados informáticamente.

19. Han rendido sus cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 11.b de la LCCA: 2 Diputaciones Provinciales, 165 Ayuntamientos, 47 Organismos Autónomos, 6 Mancomunidades, 7 Consorcios y 45 Sociedades Mercantiles.

El nivel de rendición en plazo se sitúa en el 28%, el mayor del periodo comprendido entre 2000 y 2003, reflejando un aumento de 9 puntos porcentuales, respecto al anterior. Destacan los porcentajes producidos en Ayuntamientos, 34%, y el de Sociedades Mercantiles, 27%, los mayores, también, del periodo referenciado. Sólo Mancomunidades y Consorcios muestran, respecto a 2002, un descenso en el nivel de rendición en plazo.

20. El cuadro nº 2 recoge el comportamiento de la rendición de cuentas en el periodo 2000 a 2003. El nivel total de rendición de cuentas se ha situado en el 63%, el más bajo desde el ejercicio 2000, que también reflejó el mismo grado de rendición. Los Ayuntamientos presentan el menor nivel de rendición del periodo analizado, con un 64%. Igual consideración merecen los Consorcios, con el 51%, aunque en este caso el dato se encuentra matizado por el efecto que tiene el incremento del número de ellos en el censo. Las Mancomunidades, en cambio, reflejan el mayor nivel de rendición del periodo considerado, con un 48%. Las Diputaciones Provinciales presentan un nivel de rendición del 100%, en todos los ejercicios analizados.

21. El porcentaje de rendición (64%) de los Ayuntamientos es inferior en 5 puntos al del ejercicio 2002, y actualmente representa al 85% de la población andaluza, un punto menos que el ejercicio anterior.

22. El nivel de rendición de los Organismos Autónomos se ha situado en el 70%, 3 puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2002. No obstante, el 22% lo hicieron dentro del plazo legal previsto, antes del 1 de noviembre de 2004, lo que manifiesta el incremento de 5 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior.

23. El nivel de rendición de las Sociedades Mercantiles alcanzó el 60%, 9 puntos porcentuales menos, respecto al ejercicio anterior. Cumplieron con el plazo legal establecido para la remisión de las cuentas 45 Sociedades Mercantiles, lo que supone el 27%, 14 puntos más que en el ejercicio 2002.

24. El nivel de rendición de las Mancomunidades se ha situado en el 48%, aumentando 4 puntos, respecto al ejercicio anterior. Sólo 6 de ellas han rendido dentro del plazo legal previsto, lo que supone un 17% del total de las rendidas, y una disminución de 5 puntos porcentuales, con relación al ejercicio anterior.

25. El porcentaje de rendición de los Consorcios se situó en el 51%, lo que ha supuesto una disminución de 18 puntos, respecto a 2002. De ellos sólo 7 lo hicieron dentro del plazo legal previsto, lo que supuso el 13 % del total rendido, y una disminución de 6 puntos porcentuales.

26. Del total de las entidades que han rendido, 964, remitieron sus cuentas en el plazo legal previsto un 28%, lo que supone el incremento de 9 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior. El resto incumple el apartado 1.b del artículo 11 de la LCCA que establece: "Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran".

RENDICIÓN DE CUENTAS

Entidad	Rendidos		En plazo		Fuera de plazo		Sin rendir		Total
	Nº	%(1)	Nº	%(2)	Nº	%(2)	Nº	%(1)	
Diputaciones	8	100	2	25	6	75	0	0	8
Ayuntamientos	491	64	165	34	326	66	279	36	770
OO.AA	209	70	47	22	162	78	91	30	300
SS.MM.	169	60	45	27	124	73	113	40	282
Mancomunidades	35	48	6	17	29	83	38	52	73
Consorcios	52	51	7	13	45	87	50	49	102
Total	964	63	272	28	692	72	571	37	1535

Cuadro nº 1

1.- Hallado sobre el total de entidades censadas

2.- Hallado sobre el total de rendidos

EVOLUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE RENDICIÓN

Entidad	Rendidos %				En plazo %	
	2000	2001	2002	2003	2000	2001
Diputaciones	100	100	100	100	50	37
Ayuntamientos	68	72	69	64	17	29
OO.AA	58	74	73	70	21	29
SS.MM	56	61	69	60	12	17
Mancomunidades	40	34	44	48	23	21
Consorcios	65	56	69	51	11	16
Total	63	68	69	63	17	26

Cuadro nº 2

RENDICIÓN MUNICIPAL POR PROVINCIAS Y POBLACIÓN

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Población Total	565.310	1.155.724	775.944	828.107	472.446	651.565	1.374.890	1.782.862	7.606.848
Población Rendida	475.779	1.001.244	711.995	601.157	327.078	478.139	1.247.524	1.612.496	6.455.412
% TOTAL	84%	87%	92%	73%	69%	73%	91%	90%	85%

Cuadro nº 3

RENDICIÓN MUNICIPAL POR TRAMOS DE POBLACIÓN

Tramos	Total entidad tramo	Rendición	% sobre el total
Menos de 5000	525	308	59
Entre 5000 y 20000	181	131	72
Entre 20000 y 50000	38	26	68
Más de 50000	26	26	100
Total	770	491	64

Cuadro nº 4

RENDICIÓN DE SS.MM. POR SECTORES DE ACTIVIDAD

Provincia	SS.MM. censadas	Rendición de Cuentas	% de rendición	Fomento (Turismo, Promoción y desarrollo)	Viviendas (Construcción e inmobiliarias)	Aguas	Transportes, comunicaciones y radiodifusión	Limpieza y tratamiento de residuos	Recaudación e Informática	Agricultura (Industrias alimentarias)	Cementerios	Aparcamientos	Industrias manufactureras no alimentarias	Otros servicios	Total
Almería	13	4	31%	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Cádiz	61	44	72%	8	13	7	2	1	4	2	0	1	1	5	44
Córdoba	23	16	70%	2	5	2	2	2	1	0	0	0	0	2	16
Granada	28	20	71%	2	5	4	2	1	0	0	1	0	0	5	20
Huelva	26	11	42%	1	4	2	2	0	0	0	0	0	0	2	11
Jaén	8	6	75%	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	6
Málaga	55	24	44%	6	2	2	3	2	1	0	2	2	0	4	24
Sevilla	68	44	65%	18	7	2	2	1	0	3	1	0	0	10	44
Total	282	169	60%	42	37	20	13	7	6	5	4	3	2	30	169

Cuadro nº 5

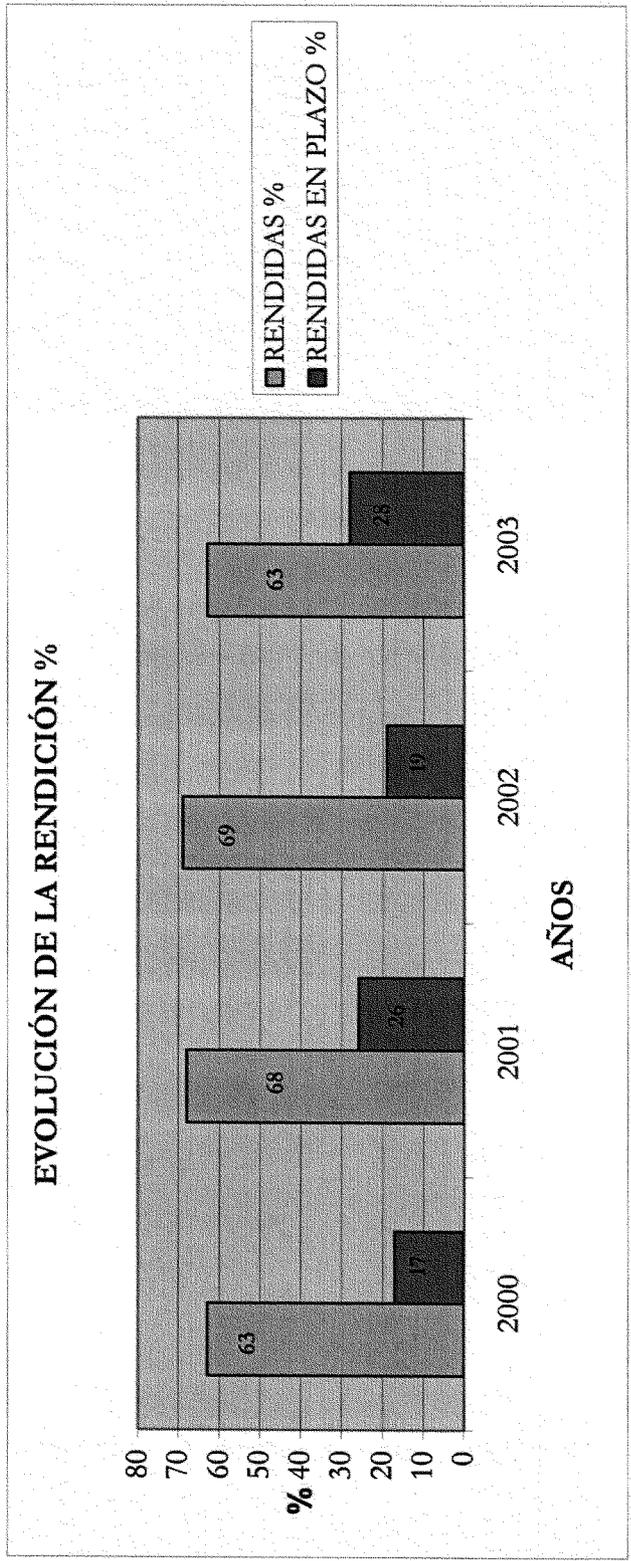


Grafico nº 1

V.2 APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

27. Los cuadros nº 6, 7 y 8 que aparecen al final del epígrafe, muestran los datos comparativos entre el periodo 2002 a 2003, respecto a los plazos de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Cuenta General y Estados y Cuentas anuales.

28. En los Anexos VI, VII y VIII se relacionan las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios que han aprobado en plazo el Presupuesto, su Liquidación, la Cuenta General y demás Estados y Cuentas Anuales.

29. Sólo 1 Diputación Provincial, 31 Ayuntamientos, 35 Organismos Autónomos, 1 Mancomunidad y 2 Consorcios aprueban el Presupuesto General en plazo, lo que supone el 9%, del total de entidades que han rendido.

30. Respecto al ejercicio 2002, todas las categorías de entes locales, excepto los Organismos Autónomos que lo han incrementado un punto porcentual y los Consorcios que lo mantienen, han disminuido el porcentaje de aprobación del presupuesto en el plazo legal establecido.

En todas las categorías de entes locales, excepto los Consorcios que aumenta, se reduce el número de aquellas que no aportan la fecha de aprobación del presupuesto. Para este ejercicio el porcentaje de entidades que no facilitan la fecha de aprobación del presupuesto alcanza el 25% del total de entidades que han sido procesadas, lo que supone la reducción de tres puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior.

31. Las entidades que aprobaron sus presupuestos generales fuera de plazo, un total de 522, dos menos que en el ejercicio 2002, incumplen lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LRHL.

32. Dos Diputaciones Provinciales, 64 Ayuntamientos, 28 Organismos Autónomos, 7 Mancomunidades y 10 Consorcios aprueban la Liquidación del Presupuesto en el plazo establecido.

No consta la fecha de aprobación de las liquidaciones presupuestarias, o la reflejada es errónea, en 154 entidades del total que remitieron la documentación, que suponen el 19%, y pone de manifiesto la disminución de 6 puntos porcentuales, respecto al ejercicio 2002.

33. Aprobaron la Liquidación del Presupuesto fuera del plazo establecido 530 entidades, 22 más que en el ejercicio 2002, que incumplen el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone: "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

34. Cuatro Diputaciones Provinciales, 177 Ayuntamientos, 8 Mancomunidades, 14 Consorcios, así como los Estados y Cuentas Anuales de 86 Organismos Autónomos aprueban la Cuenta General en plazo. Esto supone el 36% del total de cuentas rendidas e incluidas en este Informe, y el incremento de 7 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

Del resto de entidades, 196 no han enviado información de la fecha correspondiente y 310 la aprueban fuera de plazo, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que "Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre".

35. El porcentaje de Ayuntamientos que aprueban su Cuenta General en plazo alcanza el 36%, poniéndose de manifiesto el incremento de 7 puntos porcentuales, con relación al ejercicio 2002.

36. Cuatro Diputaciones Provinciales aprueban su Cuenta General en plazo, lo que supone el incremento de 12 puntos respecto a 2002.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO (CUADRO COMPARATIVO)

	RENDIDOS		EN PLAZO		FUERA PLAZO		NO CONSTA				
	2002	2003	%	2003	%	2002	%	2002	%	2003	%
Diputac. Prov.	8	8	3	38	1	13	5	63	7	87	-
Ayuntamientos	532	491	45	8	31	6	335	63	321	66	152
Organismos Aut.	211	209	33	16	35	17	130	62	142	68	48
Mancomunidades	32	35	2	6	1	3	15	47	20	57	15
Consorcios	57	52	2	4	2	4	39	68	32	61	47
Total	840	795	85	10	70	9	524	62	522	66	231

Nota: Los porcentajes se han calculado sobre el total de entidades incluidas en informe

Cuadro nº 6

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (CUADRO COMPARATIVO)

	RENDIDOS		EN PLAZO		FUERA DE PLAZO		NO CONSTA				
	2002	2003	%	2003	%	2002	%	2002	%	2003	%
Diputac. Prov.	8	8	3	38	2	25	6	75	-	-	-
Ayuntamientos	532	491	76	14	64	13	312	59	144	27	104
Organismos Aut.	211	209	25	12	28	14	140	66	72	46	30
Mancomunidades	32	35	2	6	7	20	53	18	13	41	10
Consorcios	57	52	14	25	10	19	34	60	9	16	10
Total	840	795	120	14	111	14	508	61	212	25	154

Cuadro nº 7

PROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL (CUADRO COMPARATIVO)

ENTIDAD	RENDIDOS		EN PLAZO		FUERA DE PLAZO		NO CONSTA				
	2002	2003	%	2003	%	2002	%	2002	%	2003	%
Diputac. Prov.	8	8	3	38	4	50	2	25	1	2	25
Ayuntamientos	532	491	153	29	177	36	200	38	179	34	119
Organismos Aut.	211	209	61	29	86	41	102	48	73	23	50
Mancomunidades	32	35	3	9	8	23	10	31	19	59	15
Consorcios	57	52	24	42	14	27	10	18	23	40	10
Total	840	795	244	29	289	36	326	39	270	32	196

Nota: Los porcentajes se han calculado sobre el total de entidades incluidas en el Informe

Cuadro nº 8

VI. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES

VI.1 AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

37. De los 491 ayuntamientos que han rendido sus cuentas, no se han podido agregar los estados contables de 44 de ellos, debido a errores en los soportes informáticos remitidos, y a otros problemas acaecidos en su rendición.

No se han tenido en cuenta a efectos del cómputo de la rendición, nueve ayuntamientos que han remitido sus cuentas con posterioridad a la fecha de cierre de los trabajos de introducción de datos, 31 de diciembre de 2005. Estos Ayuntamientos se relacionan a continuación:

Albánchez (Almería)
 Senes (Almería)
 Albuñán (Granada)
 Bérchules (Granada)
 Murtas (Granada)
 Purullena (Granada)
 Higuera de Calatrava (Jaén)
 Villardompardo (Jaén)
 Borge, El (Málaga)

38. Almegíjar en Granada, con 405 habitantes, es el único Ayuntamiento que continúa sin haber llevado a cabo la adaptación de su contabilidad a la ICAL.

39. Tal y como se pone de manifiesto en el cuadro nº 4, la rendición por tramos de población se compone de 308 municipios menores de 5.000 habitantes; 131 comprendidos entre 5.000 y 20.000; 26 entre 20.000 y 50.000; y 26 de más de 50.000 habitantes.

De los 491 ayuntamientos que han rendido sus cuentas, 293 han remitido la información en soporte informático, lo que supone un 60% de los rendidos, al igual que el ejercicio anterior.

40. Han sido agregadas las Liquidaciones del Presupuesto de 447 Ayuntamientos. En cuanto al Remanente de Tesorería han sido agregados 429 modelos.

En el Anexo IX se relacionan las entidades que no han aportado el Remanente de Tesorería, o cuyos soportes informáticos eran defectuosos.

En el Anexo X se reflejan las entidades (Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Mancomunidades y Consorcios), con cifras consignadas en los modelos de Remanente de Tesorería no coincidentes con la Liquidación del Presupuesto remitida.

41. Los cuadros nº 9 y 10, que figuran al final del epígrafe reflejan algunos aspectos de la gestión presupuestaria de las Diputaciones Provinciales, destacando los porcentajes que suponen la ejecución de las previsiones definitivas de ingresos y los créditos consignados de cada Diputación Provincial sobre el total agregado.

De todas las Corporaciones Provinciales, es la Diputación Provincial de Almería la que gestiona un menor porcentaje de derechos liquidados, un 8%, presentando la Diputación de Sevilla el porcentaje mas elevado, 20%.

42. Los cuadros nº 11 y 12 muestran por Provincias la ejecución del Presupuesto y el porcentaje que sobre el total agregado suponen los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes.

La Previsión Definitiva de Ingresos de los Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes respecto al agregado total, supone el 41%. Por Provincias se reflejan valores dispares que oscilan entre el 21% de Cádiz, y el 68% de Jaén.

En el caso de la Provincia de Cádiz ese porcentaje se explica por la existencia de ocho Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Aunque en diversos Ayuntamientos, menores de 50.000 habitantes y de diferentes Provincias, consta la existencia de déficit presupuestarios, la Provincia de Almería es la única que presenta un mayor importe en los créditos definitivos sobre las previsiones definitivas de ingresos correspondientes, según reflejan los agregados de los cuadros 11 y 12.

43. Los cuadros nº 13 y 14 muestran una serie de indicadores presupuestarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, resultado de las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.

44. En el cuadro nº 15 se incluyen los indicadores de Ingresos Tributarios, Carga Financiera y de Gastos e Ingresos por habitante y Provincia, relativos a los ejercicios 2002 y 2003.

45. Los cuadros nº 16 y 17 recogen el estado comparativo de los mismos indicadores presupuestarios por tramos de población.

46. El cuadro nº 18 refleja el total de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que consignan el importe de los derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación en el Remanente de Tesorería, ajuste necesario para el cálculo de dicha magnitud, al objeto de que el saldo total obtenido no esté sobrevalorado. Los datos consignados en el referido cuadro se relacionan nominalmente en el Anexo XI.

En este ejercicio ha aumentado el porcentaje de Ayuntamientos que han dotado la provisión por este concepto, pasando del 34% en el ejercicio 2002, al 39%, en 2003.

47. En el cuadro nº 19 se incluyen los Ayuntamientos que reflejan resultados negativos en el Remanente de Tesorería Libre para Gastos generales. Los datos consignados en el referido cuadro se relacionan nominalmente en el Anexo XII.

Comparando los datos incluidos en este Informe con los del ejercicio 2002, el número de entidades que obtienen un Remanente Libre para Gastos Generales con saldo negativo se ha incrementado 4 puntos porcentuales respecto a 2002, situándose en el 34%, provocado por el aumento producido en las Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla.

ESTADO DE INGRESOS

PROVINCIA	PREVISION DEFINITIVA		DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN LIQUIDA	
	Diputaciones		Diputaciones		Diputaciones	
	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)
Almería	170,55	8	110,90	9	80,94	7
Cádiz	269,94	13	174,87	13	160,46	15
Córdoba	223,32	11	163,64	13	148,94	14
Granada	233,99	12	160,93	12	146,47	14
Huelva	195,19	10	120,73	9	69,30	6
Jaén	226,46	11	133,46	10	112,48	10
Málaga	285,63	14	176,86	14	138,51	13
Sevilla	424,23	21	266,07	20	223,87	21
TOTAL	2.029,31	100	1.307,46	100	1.080,97	100

(1) Porcentaje sobre el total

ESTADO DE GASTOS

PROVINCIA	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. RECONOC. NETAS		PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS	
	Diputaciones		Diputaciones		Diputaciones	
	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)
Almería	170,53	8	110,94	9	100,26	9
Cádiz	269,94	13	169,84	13	147,56	13
Córdoba	223,33	11	166,48	13	153,72	12
Granada	233,98	12	158,39	12	123,04	11
Huelva	195,20	10	105,67	8	93,96	8
Jaén	226,48	11	143,40	11	124,51	11
Málaga	274,33	14	180,39	14	156,79	14
Sevilla	424,23	21	263,55	20	254,57	22
TOTAL	2.018,02	100	1.298,66	100	1.154,41	100

(1) Porcentaje sobre el total

ESTADO DE INGRESOS

PROVINCIA	PREVISIÓN DEFINITIVA				DERECHOS LIQUIDADOS				RECAUDACIÓN LÍQUIDA			
	Menores 50.000 hab.		Agregado Total		Menores 50.000 hab.		Agregado Total		Menores 50.000 hab.		Agregado Total	
	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)
Almería	173,54	30%	575,35	35%	139,27	35%	396,24	34%	110,32	34%	324,99	34%
Cádiz	195,78	21%	941,33	18%	126,19	18%	685,26	19%	107,15	19%	559,73	19%
Córdoba	336,50	53%	631,41	49%	250,54	49%	507,47	48%	209,63	48%	435,45	48%
Granada	291,36	50%	578,34	49%	207,10	49%	426,24	50%	162,77	50%	324,56	50%
Huelva	264,27	66%	401,24	68%	170,25	68%	249,96	60%	103,62	60%	173,65	60%
Jaén	303,09	68%	446,72	64%	197,13	64%	308,42	63%	146,14	63%	231,20	63%
Málaga	452,40	32%	1.430,05	30%	346,99	30%	1.156,58	27%	266,50	27%	971,76	27%
Sevilla	565,08	45%	1.265,20	41%	413,22	41%	1.015,05	41%	336,25	41%	817,90	41%
TOTAL	2.582,02	41%	6.269,64	39%	1.850,69	39%	4.745,22	38%	1.442,38	38%	3.839,24	38%

ESTADO DE GASTOS

PROVINCIA	CRÉDITOS DEFINITIVOS				OBLIG. RECONOC. NETAS				PAGOS REALIZADOS LÍQ.			
	Menores 50.000 hab.		Agregado Total		Menores 50.000 hab.		Agregado Total		Menores 50.000 hab.		Agregado Total	
	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)
Almería	180,59	31%	582,39	36%	144,35	36%	398,84	34%	103,79	34%	303,82	34%
Cádiz	190,79	21%	928,05	18%	130,25	18%	714,08	20%	97,39	20%	495,31	20%
Córdoba	331,12	53%	626,01	50%	244,15	50%	492,68	48%	211,89	48%	438,13	48%
Granada	286,47	50%	571,26	49%	210,33	49%	427,79	49%	163,88	49%	331,45	49%
Huelva	254,20	65%	391,17	59%	158,76	59%	267,91	62%	120,49	62%	194,50	62%
Jaén	276,56	66%	420,18	63%	198,54	63%	313,34	64%	149,20	64%	232,62	64%
Málaga	442,89	32%	1.393,31	29%	320,60	29%	1.115,00	28%	243,29	28%	874,89	28%
Sevilla	546,87	44%	1.246,96	40%	396,04	40%	980,57	40%	318,49	40%	787,87	40%
TOTAL	2.509,49	41%	6.159,33	38%	1.803,02	38%	4.710,21	38%	1.408,42	38%	3.658,59	38%

(1) Porcentaje del agregado de Ayros. menores de 50.000 hab. sobre el agregado total

Cuadro II

Cuadro nº 12

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES (PROMEDIOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES) (En porcentajes)

DENOMINACIÓN	ALMERÍA			CÁDIZ			CÓRDOBA			GRANADA			HUELVA			JAÉN			MÁLAGA			SEVILLA		
	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03
Modif. Gastos	44	44	42	44	52	41	36	37	47	46	74	81	60	61	58	50	21	24						
Grado Recaudación	83	83	78	73	91	92	94	91	90	91	69	57	84	84	82	78	74	84						
Grado Pagos	88	89	90	90	83	87	94	92	83	78	88	89	81	87	87	87	97	97						
Dchos. Ptes. Cobro	17	17	22	27	8	8	6	9	10	9	31	43	16	16	18	22	26	16						
Oblig. Ptes. Pagos	12	11	10	10	17	13	6	8	17	22	12	11	19	13	13	13	3	3						
Inversiones	30	30	31	34	30	23	29	33	34	31	26	29	36	36	33	30	28	26						
Ahorro Bruto	28	25	22	25	21	16	33	31	27	21	25	20	35	32	33	29	24							

Cuadro nº 13

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES DE AYUNTAMIENTOS (PROMEDIOS POR PROVINCIAS) (En porcentajes)

DENOMINACIÓN	ALMERÍA			CÁDIZ			CÓRDOBA			GRANADA			HUELVA			JAÉN			MÁLAGA			SEVILLA		
	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03
Modif. Gastos	26	30	18	24	22	24	32	45	24	31	34	39	26	33	26	32	32	24						
Grado Recaudación	78	81	73	82	78	82	82	86	71	76	72	69	75	75	80	84	80	81						
Grado Pagos	77	78	74	76	70	69	84	89	79	77	74	73	76	74	79	78	79	80						
Dchos. Ptes. Cobro	22	19	27	18	22	18	18	14	25	21	28	30	25	25	20	16	20	19						
Oblig. Ptes. Pagos	23	22	26	24	30	31	16	11	21	23	26	27	24	26	21	22	21	20						
Inversiones	23	23	34	35	15	13	24	19	25	23	32	34	29	28	23	27	21	17						
Ahorro Bruto	17	13	27	20	8	3	16	16	24	13	10	5	13	8	21	19	18	14						

Cuadro nº 14

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES/HABITANTES (PROMEDIOS POR PROVINCIAS) €/Hab.

DENOMINACIÓN	ALMERÍA			CÁDIZ			CÓRDOBA			GRANADA			HUELVA			JAÉN			MÁLAGA			SEVILLA		
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003		
Ingresos Tributarios	360,68	365,96	393,41	399,28	367,79	378,22	289,87	291,86	388,79	354,64	311,60	351,38	276,59	286,45	494,15	490,76	298,18	310,08						
Carga Financiera	61,04	65,37	61,89	64,25	65,74	53,20	68,65	134,96	46,97	53,30	66,24	60,13	51,74	48,26	48,78	50,26	71,33	64,04						
Gastos	708,86	764,39	761,08	842,45	704,04	740,55	634,40	696,06	657,81	718,23	773,14	909,68	641,74	686,79	825,05	910,06	666,18	678,58						
Ingresos	747,53	770,07	843,50	836,97	714,15	710,68	666,84	716,96	780,38	715,60	834,03	848,71	688,44	675,99	864,49	943,99	670,20	702,46						

Cuadro nº 15

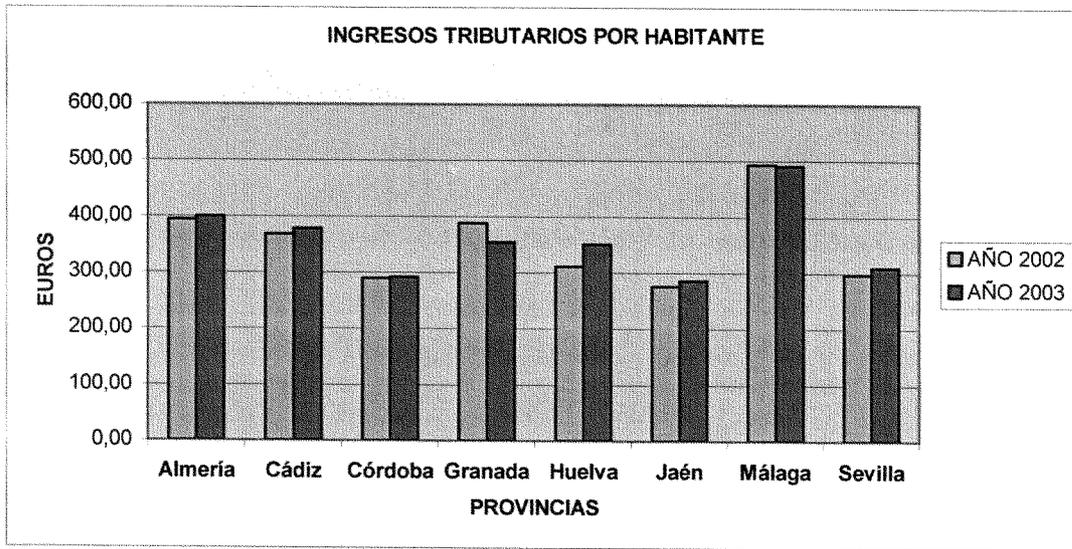


Gráfico nº 2

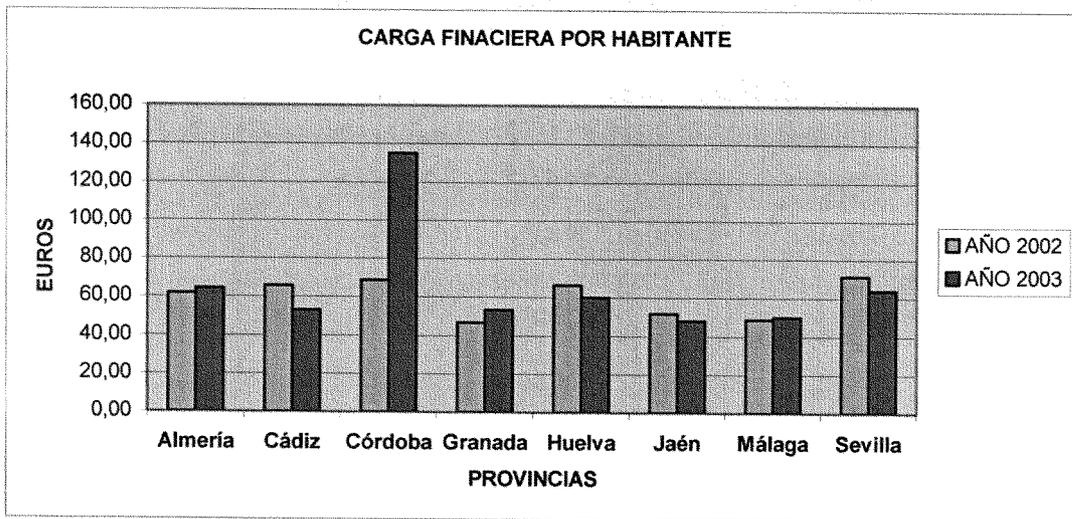


Gráfico nº 3

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES
(PROMEDIOS POR TRAMO DE POBLACIÓN)**

DENOMINACIÓN	GENERAL		*		**		***		****	
	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03
Modif. Gastos	26	30	25	29	32	38	31	38	24	26
Grado Recaudación	78	81	73	76	75	77	82	81	78	83
Grado Pagos	77	78	75	77	80	80	79	77	76	77
Dchos. Ptes. Cobro	22	19	27	24	25	23	18	19	21	17
Oblig. Ptes. Pagos	23	22	25	23	20	20	21	23	24	23
Inversiones	23	23	43	39	32	28	25	27	17	18
Ahorro Bruto	17	13	16	15	15	14	14	14	19	13

Cuadro nº 16

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES/HABITANTES
(PROMEDIOS POR TRAMO DE POBLACIÓN)**

DENOMINACIÓN	GENERAL		*		**		***		****		€/Hab.
	02	03	02	03	02	03	02	03	02	03	
Carga Financiera	61,04	65,37	32,65	59,72	51,50	72,70	54,61	51,86	70,51	66,05	
Gastos	708,86	764,39	709,19	809,66	672,44	746,08	744,84	727,38	712,84	770,33	
Ingresos	747,53	770,07	749,22	837,57	722,56	771,72	765,52	729,87	751,47	766,97	

Cuadro nº 17

- * Aytos. población menor de 5.000 hab.
 ** “ “ de 5.000 a 19.999 hab.
 *** “ “ “ 20.000 a 49.999 hab.
 **** “ “ superior a 49.999 hab.

DOTACIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

Ayuntamientos y Diputaciones	nº	% (1)	% (2)
Almería	13	8	3
Cádiz	19	11	4
Córdoba	38	22	9
Granada	28	17	6
Huelva	10	6	2
Jaén	22	13	5
Málaga	18	11	4
Sevilla	21	12	5
TOTAL	169	100	39

Cuadro nº 18

1) Hallado sobre el total de entidades que contabilizan importes correspondientes a Derechos de difícil o imposible Recaudación.

2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados

Nota: Todas las Diputaciones Provinciales, consignan importes en sus respectivos Remanentes de Tesorería por este concepto.

**IMPORTE NEGATIVO EN EL SALDO DEL
"REMANENTE LIBRE PARA GASTOS GENERALES"**

Ayuntamientos y Diputaciones	nº	% (1)	% (2)
Almería	10	7	2
Cádiz	18	12	4
Córdoba	23	16	5
Granada	26	18	6
Huelva	12	8	3
Jaén	15	10	3
Málaga	7	5	2
Sevilla	36	24	8
TOTAL	147	100	34

Cuadro nº 19

1) Hallado sobre el total de Ayuntamientos que obtienen saldo negativo.

2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

Nota: Todas las Diputaciones Provinciales obtienen resultados positivos en el "Remanente Libre para Gastos Generales"

VI.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

48. De los 300 Organismos Autónomos dependientes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Mancomunidades andaluces, han rendido sus cuentas 209, lo que supone un 70%, tres puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. Del total rendido un 30% remitió la documentación en soporte informático, 5 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2002.

49. En los cuadros nº 20 y 21, que aparecen al final del epígrafe, se recoge la ejecución agregada del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos, referido al ejercicio 2003.

Los cuadros nº 22 y 23 muestran por Provincias, el número de Organismos Autónomos que dotan provisión para "Derechos de difícil o imposible recaudación" en el Remanente de Tesorería, y los que obtienen un saldo negativo en el "Remanente Libre para Gastos Generales". Los datos consignados en los cuadros se relacionan nominalmente en los Anexos XI y XII.

50. Entre los 91 Organismos Autónomos que no han rendido sus cuentas, se encuentra sin actividad El Patronato Municipal de Turismo de la Línea de La Concepción.

La labor de depuración del censo de Organismos Autónomos ha dado lugar en el ejercicio 2003 a 9 bajas y 18 altas, que se relacionan a continuación:

Altas

-Fundación Provincial El Madrugador de la Diputación de Cádiz
-Gerencia de Urbanismo de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

-Gerencia Municipal de Urbanismo de la Línea de la Concepción (Cádiz)

-Instituto Municipal de Medioambiente de la Línea de la Concepción (Cádiz)

-Fundación Municipal de la Mujer de San Fernando (Cádiz)

-Instituto Promoción Ciudad de San Fernando (Cádiz)

-Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba

-Fundación Juan Rejano de Puente Genil (Córdoba)

-Residencia Ancianos de Torrecampo (Córdoba)

-R.E. Fernando de los Ríos del Ayuntamiento de Granada

-P. M. de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Jaén

-Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga

-Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación de Málaga

-Centro Generación del 27 de la Diputación de Málaga

-Escuela Taller la Malagueta de la Diputación de Málaga

-Fundación Marbella Solidaria de Marbella (Málaga)

-Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga (Málaga)

-O.A.L. Porzuna 21 de Mairena del Aljarafe (Sevilla)

Bajas

-Organismo Autónomo Residencia de Ancianos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

- Patronato Municipal de Comunicación e Información del Ayuntamiento de Huelva

- Patronato Municipal de Minusválidos Psíquicos del Ayuntamiento de Jaén

- Patronato Municipal de Deportes de Palos de la Frontera (Huelva)

- Patronato Municipal de Deportes de Isla Cristina (Huelva)

- Patronato Municipal de la Juventud de San Fernando (Cádiz)

- Patronato Municipal de Fiestas y Turismo de San Fernando (Cádiz)

- Patronato Municipal de Bienestar Social de Coria del Río (Sevilla)

- Escuela Taller de Linares (Jaén)

51. Del total de Organismos Autónomos que han rendido sus cuentas, 209, se han agregado 202 Liquidaciones del Presupuesto, sin que el resto se haya podido informatizar, debido a la existencia de problemas en los soportes informáticos remitidos.

52. Respecto al Remanente de Tesorería se han agregado los modelos correspondientes a 198 Organismos Autónomos, diferencia debida a que no se ha recibido la documentación pertinente o, bien, a fallos en el soporte informático. Tales circunstancias quedan recogidos en el Anexo IX.

En el Anexo X se relacionan los 20 Organismos Autónomos en los que las cifras consignadas como pendientes de cobro o pago, tanto de presupuestos corrientes como cerrados, de la Liquidación Presupuestaria no coinciden con la reflejada por estos mismos conceptos en el Remanente de Tesorería.

Según refleja el cuadro 22, un 26% del total de los modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados estiman saldos de derechos de difícil o imposible recaudación, lo que supone el incremento de tres puntos respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, el cuadro nº 23 muestra como el 23% del total de Remanentes de Tesorería rendidos y agregados recogen un importe negativo en el saldo del Remanente Libre para Gastos Generales, lo que supone el incremento de un punto porcentual respecto a 2002.

ESTADO DE INGRESOS OAAA

M€						
	PREVISIÓN DEFINITIVA DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACIÓN LÍQUIDA			
	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)
Cap. I	0,00	0%	1,10	0%	0,91	0%
" II	3,74	1%	2,72	0%	2,61	1%
" III	274,76	17%	134,28	19%	117,81	26%
" IV	333,04	21%	275,13	40%	180,48	39%
" V	37,15	2%	31,86	5%	28,24	6%
" VI	151,46	10%	99,69	15%	96,52	21%
" VII	190,92	12%	118,68	17%	14,80	3%
" VIII	401,71	25%	3,55	1%	2,46	1%
" IX	192,23	12%	17,28	3%	14,32	3%
TOTAL	1.585,01	100%	684,29	100%	458,15	100%

Cuadro nº 20

ESTADO DE GASTOS OAAA

M€						
	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS LIQUIDOS	
	2003	% (1)	2003	% (1)	2003	% (1)
Cap. I	261,31	17%	226,29	36%	219,70	44%
" II	158,33	10%	127,52	21%	93,75	19%
" III	10,99	1%	8,37	1%	5,91	1%
" IV	190,17	12%	39,93	6%	28,63	6%
" VI	697,21	44%	186,83	30%	126,45	26%
" VII	82,33	5%	28,53	5%	14,65	3%
" VIII	75,91	5%	1,37	0%	1,28	0%
" IX	87,68	6%	7,81	1%	7,05	1%
TOTAL	1.563,93	100%	626,65	100%	497,42	100%

Cuadro nº 21

(1) Porcentaje sobre el total

DOTACIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

OOAA	nº	% (1)	% (2)
Almería	2	4	1
Cádiz	18	35	9
Córdoba	6	11	3
Granada	3	6	2
Huelva	5	10	3
Jaén	9	17	5
Málaga	7	13	4
Sevilla	2	4	1
TOTAL	52	100	26

Cuadro nº 22

- (1) Hallado sobre el total de OOAA que estiman saldo de Derechos de difícil o imposible recaudación.
(2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

**IMPORTE NEGATIVO EN EL SALDO DEL
“REMANENTE LIBRE PARA GASTOS GENERALES”**

OOAA	nº	% (1)	% (2)
Almería	1	2	1
Cádiz	15	33	8
Córdoba	3	7	2
Granada	3	7	2
Huelva	2	5	1
Jaén	6	13	3
Málaga	5	11	3
Sevilla	10	22	5
TOTAL	45	100	23

Cuadro nº 23

- 1) Hallado sobre el total de OOAA que obtienen saldo negativo.
2) Hallado sobre el total de modelos de Remanente de Tesorería rendidos y agregados.

VI.3 MANCOMUNIDADES

53. En el ejercicio 2003 se mantiene en 73 el número de Mancomunidades de municipios censadas en nuestra Comunidad Autónoma.

54. Han rendido sus cuentas 35 Mancomunidades, lo que supone el 48% del total de las rendidas, poniéndose de manifiesto el incremento de 4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. De estas no se han podido agregar tres. Un 49% de estas entidades enviaron la información en soporte informático, lo que supone 9 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2002.

55. Los cuadros nº 24 y 25 reflejan la ejecución agregada del Presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos, del ejercicio 2003, así como el porcentaje que cada capítulo representa sobre el total.

Las fuentes principales de financiación de estas entidades continúan siendo las transferencias corrientes y de capital, aunque en el ejercicio 2003 se haya invertido el orden de importancia, pasando a representar las primeras el 28%, y las segundas el 40%. También es destacable, como mecanismo de financiación, el incremento producido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" que supone un 15%, y pone de manifiesto el incremento de 7 puntos respecto a 2002.

El cuadro nº 25 refleja para el ejercicio analizado un cambio en la tendencia de años anteriores, poniéndose de manifiesto como el porcentaje más elevado, un 52%, de las obligaciones reconocidas netas corresponden a gastos de inversión, superando al realizado en personal.

También se pone de manifiesto la equiparación que se produce en las obligaciones reconocidas en el gasto de personal y de bienes corrientes y servicios, situándose, ambas, en un 20%.

56. Respecto a los modelos correspondientes al Remanente de Tesorería, en el Anexo IX y Anexo X se relacionan las 5 Mancomunidades que no han remitido el citado modelo contable y las 10 en las que hay diferencias con los importes consignados en la liquidación Presupuestaria.

De los 30 modelos de dicha magnitud que se han podido agregar, 8 dotan Provisión por derechos de difícil o imposible recaudación y 3 obtienen un saldo negativo en el Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales, según los Anexos XI y XII.

57. En este ejercicio se han dado de baja y alta en el censo a dos Mancomunidades.

Bajas

- Manzanilla y Chucena de Huelva
- Rsu Vega Alta de Granada

Altas

- Sierra de Las Nieves (Málaga)
- Desarrollo y Fomento Aljarafe (Sevilla)

Por otra parte, se encuentra sin actividad la Mancomunidad de Aguas Villablanca de la Provincia de Huelva.

Del resto de Mancomunidades que no rindieron sus cuentas, no se ha recibido información alguna en la que se justifique la imposibilidad de remisión de las mismas o la existencia de entidades sin actividad.

ESTADO DE INGRESOS. MANCOMUNIDADES

	M€					
	PREV. DEFINITIVA		DCHOS. LIQUIDADOS		RECAUD. LÍQUID.	
	2003	%	2003	%	2003	%
Cap. I	0,00	0	0,00	0	0,00	0
“ II	0,00	0	0,00	0	0,00	0
“ III	22,81	12	22,99	16	9,92	19
“ IV	55,00	29	41,24	30	27,28	53
“ V	0,29	0	0,24	0	0,18	0
“ VI	0,00	0	0,15	0	0,07	0
“ VII	78,14	40	71,64	51	10,12	20
“ VIII	29,19	15	0,05	0	0,03	0
“ IX	8,40	4	3,91	3	3,91	8
TOTAL	193,83	100	140,22	100	51,51	100

Cuadro nº 24

ESTADO DE GASTOS. MANCOMUNIDADES

	M€					
	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGAC. RECONOC.		PAGOS LÍQUIDOS	
	2003	%	2003	%	2003	%
Cap. I	33,57	17	28,48	21	27,40	47
“ II	34,52	18	27,62	20	13,02	22
“ III	2,25	1	1,44	1	1,41	3
“ IV	3,50	2	2,56	2	1,08	2
“ VI	102,52	53	72,96	52	11,05	19
“ VII	12,72	7	1,86	1	1,07	2
“ VIII	0,13	0	0,10	0	0,10	0
“ IX	4,58	2	4,54	3	3,09	5
TOTAL	193,79	100	139,56	100	58,22	100

(1) Porcentaje sobre el total.

Cuadro nº 25

VI.4 CONSORCIOS

58. En el ejercicio 2003 el censo de los Consorcios locales en nuestra Comunidad Autónoma es de 102, diecinueve más que el ejercicio 2002.

Han presentado sus cuentas a esta Institución un total de 52, cinco menos que en el ejercicio precedente, lo que supone el 51% del total. El 23% de los Consorcios que han rendido sus cuentas lo han hecho en soporte informático.

El porcentaje de rendición se ha visto disminuido en 18 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Esta disminución ha estado motivada por el menor número de cuentas recibidas (cinco menos) y por el incremento en el número de entidades censadas.

59. Al igual que en el ejercicio 2002, los Consorcios de la “Escuela de la Madera de Córdoba”, “Escuela de Hostelería de Málaga” y “Centro de Formación en Comunicación y Tecnología de la Información de Málaga”, han sido considerados para la agregación dentro del Sector Público Local Andaluz, a pesar de que la mayor participación en la gestión y destino de los fondos públicos provienen de la Junta de Andalucía.

60. Sólo se han podido agregar las Liquidaciones Presupuestarias de 47 entidades y 46 modelos de Remanentes de Tesorería. Esta situación se ha debido al envío de la información en soportes informáticos defectuosos, o a la falta de existencia de esa información en la documentación remitida.

61. Los cuadros nº 26 y 27 que figuran al final del epígrafe, reflejan la ejecución agregada del Presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos, correspondiente a 2003, así como el porcentaje que cada uno de los capítulos representa sobre el total de ingresos y gastos.

Como refleja el cuadro nº 26 la principal fuente de financiación de estas entidades continúan siendo las transferencias corrientes, que representan el 63% de la previsión definitiva de Ingresos.

62. En cuanto al Remanente de Tesorería, sólo 3 Consorcios estiman saldo de derechos de difícil o imposible recaudación, siendo 4 los Consorcios que reflejan importes negativos en el Remanente Libre para Gastos Generales.

63. De los 50 Consorcios censados y que no han rendido sus cuentas se encuentra sin actividad el de Desarrollo Provincial (Almería).

Del resto, excepto el de Barranco de Poqueiras que no tenía la Cuenta General confeccionada, no se ha tenido conocimiento de circunstancia alguna que impida el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

En el ejercicio 2003 se han producido 8 bajas en el censo de Consorcio que se relacionan a continuación:

- Gestión Rsu El Barrero (Sevilla)
- Rsu Bahía de Cádiz (Cádiz)
- Turístico del Poniente Granadino (Granada)
- Aguas Blancas (Granada)
- Levante Norte Desarrollo Local (Almería)
- Abast. Zona Norte de Córdoba (Córdoba)
- Abast. Zona Sur de Córdoba (Córdoba)
- Abast. Aguas Zona Alto Guadalquivir (Córdoba)

En cambio se han dado 27 altas que se relacionan a continuación.

- Gestión Aguas y Saneamiento M. Poniente (Almería)
- Rsu Antas y Zurgena (Almería)
- Rsu Los Vélez (Almería)
- Medio Almanzora Industria (Almería)
- Sector II Almería (Almería)

- Transportes Bahía de Cádiz (Cádiz)
- Escuela Hostelería de Cádiz (Cádiz)
- Turismo de Córdoba (Córdoba)
- Escuela de Joyería de Córdoba (Córdoba)
- Transportes Área de Granada (Granada)
- Escuela Internacional Artes Circenses (Granada)
- Ferial de la Provincia de Granada (Granada).
- Parque de Las Ciencias (Granada)
- Fundación Granada para la Música (Granada)
- Granada Cultural (Granada)
- Para la Solidaridad de la Prov. de Granada (Granada)
- Desarrollo Rural La Loma (Jaén)
- Guadalhorce (Málaga)
- Diputación-Mijas-Fuengirola (Málaga)
- Promoción y Desarrollo Alto Genal (Málaga)
- Serv. Prev. y Ext. Incendios y Salvamento (Málaga)
- Parque Maq. y Caminos Rurales Axarquía (Málaga)
- Parque Maq. y Caminos Rurales Ronda. (Málaga)
- Transportes del Área de Málaga (Málaga)
- Palacio de Exposiciones y Congresos (Sevilla)
- Artealia-Campiña Monumental (Sevilla)
- Vía Verde de la Campiña (Sevilla)

ESTADO DE INGRESOS. CONSORCIOS

	M€					
	PREV. DEFINITIVA		DCHOS. LIQUIDADOS		RECAUD. LÍQUID.	
	2003	%	2003	%	2003	%
Cap. I	0,00	0	0,00	0	0,00	0
“ II	0,00	0	0,00	0	0,00	0
“ III	7,10	9	7,19	10	4,75	9
“ IV	51,49	63	50,53	73	42,92	82
“ V	0,54	1	0,55	1	0,28	1
“ VI	0,00	0	0,00	0	0,00	0
“ VII	12,47	15	9,79	14	2,71	5
“ VIII	9,52	11	0,28	0	0,26	1
“ IX	1,02	1	1,02	2	1,01	2
TOTAL	82,14	100	69,36	100	51,93	100

Cuadro nº 26

ESTADO DE GASTOS. CONSORCIOS

	M€					
	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIGAC. RECONOC.		PAGOS. LÍQUIDOS	
	2003	%	2003	%	2003	%
Cap. I	23,64	29	21,75	33	20,93	40
“ II	17,67	22	14,92	23	12,08	23
“ III	0,25	0	0,19	0	0,19	0
“ IV	14,58	18	13,32	20	11,82	22
“ VI	17,96	22	10,33	16	6,66	13
“ VII	5,04	6	4,74	7	0,41	1
“ VIII	1,62	2	0,04	0	0,04	0
“ IX	0,52	1	0,51	1	0,51	1
TOTAL	81,28	100	65,80	100	52,64	100

Cuadro nº 27

(1) Porcentaje sobre el total

VI.5 SOCIEDADES MERCANTILES

64. Las Sociedades Mercantiles que integran este Informe son todas aquellas dependientes de las Entidades Locales que forman parte del Sector Público Local Andaluz.

El número total de Sociedades Mercantiles censadas en el ejercicio 2003 es de 282, 8 más que en el ejercicio anterior.

65. La LRHL somete al régimen de contabilidad pública a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación mayoritaria las Entidades Locales. En cualquier caso a las Sociedades Mercantiles les son de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y demás contempladas en la legislación mercantil, así como el Plan General de Contabilidad vigente.

La sujeción al régimen de contabilidad pública conlleva la obligación de rendir Cuentas Anuales al Órgano de Control Externo, según establece el art. 182 de la LRHL.

66. La documentación solicitada se ha centrado en las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, si procedía. Para el caso del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se solicitó que se enviaran de acuerdo con los modelos aprobados por la Orden de 14 de enero de 1994, para su presentación en el Registro Mercantil.

Una vez revisada la documentación, se ha procedido a la obtención de Estados Agregados de los Balances de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

67. Los Estados Agregados incluyen las 169 Cuentas Anuales recibidas en este ejercicio. El nivel de rendición de las Sociedades Mercantiles se ha situado en el 60%, 9 puntos menos que en el ejercicio 2002. Un 27% de estas entidades rindió dentro del plazo legalmente establecido, lo que ha supuesto una mejora de 14 puntos, con relación al ejercicio anterior.

68. El dato relativo al número de Sociedades Mercantiles existentes tiene en cuenta, además de las altas y bajas producidas en 2003, la labor

permanente de depuración del censo de estas entidades, lo que explicaría que la cifra ofrecida en este ejercicio sea mayor que la del año anterior.

69. En los cuadros nº 28, 29, 30 y 30 bis se reflejan los Estados Agregados del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Sociedades Mercantiles integradas en el Informe.

El cuadro nº 31 muestra los resultados obtenidos por las Sociedades Mercantiles agrupadas por sectores de actividad.

70. La posible comparación entre las magnitudes relativas al Estado Agregado del Balance de Situación de los ejercicios 2002 y 2003 debería hacerse considerando el número y la distinta naturaleza de las Sociedades agregadas.

Esta misma consideración puede hacerse extensiva al análisis de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

71. En el Balance de Situación Agregado se aprecia una diferencia entre los importes que figuran como total de Activo y los correspondientes al Pasivo, debido a que las siguientes empresas presentan esa incidencia en las Cuentas rendidas:

- Radio Televisión de Motril, S.L.
(Granada)

- SODEPLATA Gerena (Sevilla)

- Desarrollo Local SODEOL 98, S.L. Olivares
(Sevilla)

- Iniciativas Desarrollo, S.L.(IDELPA)
Palacios y Villafranca, Los (Sevilla)

72. Por otra parte, se observan diferencias entre la cifra que aparece como Resultado Agregado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la que figura como tal en el Pasivo del Balance Agregado, debido a que las siguientes sociedades reflejan en sus Cuentas Anuales esa discrepancia.

- E.M. de la Vivienda y Suelo de Loja (Granada)
- Mijas Comunicación (Málaga)

73. En el ejercicio 2003 se han dado de baja a 34 Sociedades Mercantiles que se relacionan a continuación:

- E. M. de Servicios de Mijas (Málaga)
- EMABESA de Benalmádena (Málaga)
- (DOCOJESA) Dotaciones Comerciales de Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Servicios y Mantenimiento de Fuengirola (Málaga)
- Olivar de Pizarra (Málaga)
- Agriflor de Aguilar de la Frontera (Córdoba)
- ALTUR, S.A. de Almuñécar (Granada)
- Televisión Tropical de Almuñécar (Granada)
- E. M. Transportes de Almería (Almería)
- Jerez Sistemas y Comunicación (Cádiz)
- Planeamiento 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)
- Sanidad y Consumo 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)
- Eventos 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)
- Jardines 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)
- Contratas 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)
- Compras 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)
- Tributos 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)

-Banana Beach, S.L. de Marbella (Málaga)

-Andalucía Hotel, S.A. de Marbella (Málaga)

-Residuos Sólidos Urbanos, S.L. de Marbella (Málaga)

-Calidad Marbella 2.000, S.L. (Málaga)

-Plan las Albarizas, S.L. de Marbella (Málaga)

-Tropicana 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)

-Activos Locales, S.L. de Marbella (Málaga)

-Patrimonio Local, S.L. de Marbella (Málaga)

-NORTIA, S.L. de Marbella (Málaga)

-Suelo Urbano 2.000, S.L. de Marbella (Málaga)

- Manufacturera de la Carolina (Jaén)

-Iniciativas M. del Rincón de la Victoria (Málaga)

-Ecodesarrollo Sierra Morena de Cazalla (Sevilla)

-E. Comunicación de Écija (Sevilla)

-Nueva Écija (Sevilla)

-Finca M EL Palmar de los Palacios y Villafranca (Sevilla)

-E. M. Construcción de Écija (Sevilla)

74. Han sido dadas de alta en el censo correspondiente al ejercicio 2003, 42 Sociedades Mercantiles con capital mayoritario local, que se relacionan a continuación:

-Agencia de Comunicación S.L. Radio de la Diputación de Almería

- Inversiones Diputación Almería S.A. de la Diputación de Almería.
- Ferial Vera S.L. (Almería)
- CODEUR S.A. Vera (Almería)
- E. M. Recaudación, Los Barrios (Cádiz)
- Radiotelevisión los Barrios, S.L. (Cádiz)
- Gestión Agropecuaria y Medioambiental, los Barrios (Cádiz)
- TV Chiclana S.A., Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- E. M. Suelo y Vivienda, Línea de la Concepción (Cádiz)
- S. M. EL Conchal S.A., Línea de la Concepción, La (Cádiz)
- S. M. Comunicación, Línea de la Concepción, La (Cádiz)
- S. M. Matadero de la Línea de la Concepción (Cádiz)
- E. M. Limpieza Colegio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- E. M. Limpieza Vía Pública Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
- Promotora Municipal Viviendas La Carlota (Córdoba)
- Cementerio Córdoba (CECOSAM), Ayto. de Córdoba
- Mercado Centrales Abastos, Ayto. de Córdoba
- S. de Desarrollo (SODEPO) Puente Genil (Córdoba)
- E. Serv. y Gestión Medioambiental S.A. Puente Genil (Córdoba)
- E. M. FERMASA Armilla (Granada)
- E. M. Vivienda y Suelo Iznalloz (Granada)
- E. M. Vivienda y Suelo Loja (Granada)
- Sociedad Promoción y Desarrollo Santa Fe (Granada)
- GALAS de la Diputación de Huelva.
- E. M. Vivienda y Desarrollo Aracena (Huelva)
- E. M. Comunicación Aracena S.R.L. (Huelva)
- E.M. Huelva Deporte, Ayto. de Huelva
- E.M. Jardines y Medioambiente S.A. Alcalá la Real (Jaén)
- Televisión Mar S.L. Estepona (Málaga)
- Actividades Deportivas 2000 S.L. Marbella (Málaga)
- Difusión y Comunicación 2000 S.L. Marbella (Málaga)
- Explotaciones Hoteleras Club Marítimo Marbella (Málaga)
- Gerencia de Compras y Contratación Marbella (Málaga)
- Gerencia de Obras y Servicios Marbella (Málaga)
- Transportes Locales 2000 S.L. Marbella (Málaga)
- Turismo Ayto. Marbella 2000 S.L. (Málaga)
- E.M. Vivienda Vélez Málaga (Málaga)
- Alcalá Comunicación, Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
- E. M. TV Local Canal 4 Bollullos de la Mitación (Sevilla)
- E. M. Urbanismo, S.A. Ecija (Sevilla)
- E. M. Gestión Tributaria, S.L. Ecija (Sevilla)
- Gestión y Recaudación Tributos (SOLGEST) Mairena del Aljarafe (Sevilla)

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO. ESTADO COMPARATIVO

	M€		
ACTIVO DEL BALANCE	2002	2003	DIFERENCIA
A) ACCION. POR DESEMB. NO EXIGIDOS	0,94	38,84	37,90
B) INMOVILIZADO	1.571,17	1.907,90	336,73
Inm. Gastos de establecimiento	0,86	1,71	0,85
Inm. Inmateriales	464,49	496,64	32,15
Inm. Materiales	885,04	1.175,72	290,68
Inm. Financieras	148,78	143,24	-5,54
Inm. Acciones propias c/p	0,12	0,00	-0,12
Inm. Deudores por oper. Tráfico	71,88	90,59	18,71
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VAR. EJERC.	31,54	28,98	-2,56
D) ACTIVO CIRCULANTE	1.059,35	1.121,54	62,19
Accion. por desembolsos exigidos	0,00	19,42	19,42
Existencias	342,19	375,16	32,97
Deudores	487,73	534,55	46,82
Inversiones financieras temporales	112,20	69,39	-42,81
Acciones propias a corto plazo	0,03	0,00	-0,03
Tesorería	112,99	118,34	5,35
Ajustes por periodificación	4,21	4,68	0,47
TOTAL ACTIVO	2.663,00	3.097,26	434,26

Cuadro nº 28

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO. ESTADO COMPARATIVO

	M€		
PASIVO DEL BALANCE	2002	2003	DIFERENCIA
A) FONDOS PROPIOS	485,03	592,01	106,98
Capital suscrito	365,43	529,84	164,41
Prima de emisión	6,08	6,08	0,00
Reserva de Revalorización	4,32	2,72	-1,60
Reservas	142,92	158,71	15,79
Resultados ejerc. Anteriores	-38,11	-51,86	-13,75
Pérdidas y Ganancias	13,57	-53,17	-66,74
Dividendo a cuenta. entregado en el ejercicio	-0,13	-0,40	-0,27
Acc.propias para reducc.de capital	-9,05	0,09	9,14
B) INGR. A DISTRIB EN VARIOS EJERC.	592,37	644,50	52,13
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	115,13	104,56	-10,57
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	571,43	694,04	122,61
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	896,69	1.061,93	165,24
F) PROV.PARA RIESGOS/GASTOS A C/P	4,62	0,20	-4,42
TOTAL PASIVO	2.665,27	3.097,24	431,97

Cuadro nº 29

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA. ESTADO COMPARATIVO

		M€		
		2002	2003	DIFERENCIA
GASTOS		1.112,24	1.286,70	174,46
GTOS. EXPLOTAC.		1.056,36	1.202,98	146,62
1	Red.de exist.de prod.term.	20,46	27,16	6,70
2	Aprovisionamiento	360,93	430,27	69,34
3	Gastos de personal	355,91	392,44	36,53
4	Dot.para amort.de inmov.	76,52	94,03	17,51
5	Variación de prov. de traf.	10,46	15,04	4,58
6	Otros gastos de explotación	232,08	244,04	11,96
I)	BENEFICIOS EXPLOTAC.	0,00	0,00	0,00
GTOS. FINANC.		29,49	31,67	2,18
7	Gastos fin.y gastos asim.	25,57	31,15	5,58
8	Var.prov.inv.finn.	3,92	0,52	-3,40
9	Dif. Negativas cambio	0,00	0,00	0,00
II)	RES.FINANCIEROS POSITIVOS	26,97	0,00	-26,97
III)	BEN.ACT.ORDINARIAS	0,00	0,00	0,00
GTOS. EXTR.		20,09	44,29	24,20
10	Var.de prov.inmov.inm.	1,74	15,18	13,44
11	Perd.proc.inmov.inm.mat.	1,03	1,06	0,03
12	Perd.por oper.acc.y obl.	0,01	0,00	-0,01
13	Gastos extraordinarios	12,68	21,14	8,46
14	Gas.y perd.otros ejer.	4,63	6,91	2,28
IV)	RES.EXTRAORD.POSITIVOS	31,28	7,57	-23,71
V)	BENEF. ANTES IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00
15	Impuesto sobre sociedades	6,30	7,76	1,46
16	Otros impuestos	0,01	0,02	0,01
VI)	RES.EJERC. BENEF.	0,00	0,00	0,00

Cuadro nº 30

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA. ESTADO COMPARATIVO**M€**

	2002	2003	DIFERENCIA	
INGRESOS	1.094,21	1.233,58	139,37	
INGR. EXPLOTAC.	986,38	1.173,99	187,61	
1	Importe neto cifra negocios	755,47	859,85	104,38
2	Aum.de exis.de prod.term.	57,00	98,22	41,22
3	Trab.efec.para el inmov.	13,56	28,79	15,23
4	Otros ingr. De explotación	160,35	187,13	26,78
I) PÉRD. EXP.	69,98	28,99	-40,99	
INGR. FINANC.	56,46	7,73	-48,73	
5	Ingresos de part.en cap.	1,36	0,74	-0,62
6	Ing.otros val.neg.y cred.	0,17	0,20	0,03
7	Otros int.e ing.asimilados	54,93	6,79	-48,14
8	Dif.pos.de cambio	0,00	0,00	0,00
II)	RES. FINANC. NEGATIVOS	0,00	23,94	23,94
III)	PER.ACT.ORDINARIAS	43,01	52,93	9,92
INGR. EXTRAOR.	51,37	51,86	0,49	
9	Ben.en enaj.de inmov.inm.	4,68	1,77	-2,91
10	Ben.por oper.acc.y obl.	0,00	0,67	0,67
11	Subv.cap.trans.res.ejer.	25,78	30,59	4,81
12	Ingresos extraordinarios	11,51	13,50	1,99
13	Ing.y ben.otros ejerc.	9,40	5,33	-4,07
IV)	RES.EXTRAORD.NEGATIVO	0,00	0,00	0,00
V)	PÉRD. ANTES DE IMPUES- TOS	11,73	45,36	33,63
VI)	RES.EJERC. PERDIDAS	18,04	53,14	35,10

Cuadro nº 30 Bis

RESULTADO ACUMULADO POR SECTORES DE ACTIVIDAD

Provincia	Fomento (Turismo, Promoción y desarrollo)	Viviendas (Construcción e inmobiliarias)	Transportes, Limpieza y comunicaciones tratamiento y radiodifusión de residuos	Recaudación e Informática	Agricultura (Industrias alimentarias)	Cementerios	Aparcamientos	Industria manuf. no alimentarias	Otros servicios	Total
Almería	0,81	0,00								0,81
Cádiz	-1,69	2,00	-0,10	0,42	-0,09	0,03	0,12	0,06	3,06	4,03
Córdoba	0,22	1,66	0,25	-0,14	0,00				0,18	3,81
Granada	0,03	0,58	3,79	-0,04		0,29			-0,02	3,90
Huelva	1,00	1,35	0,35	-3,96				0,13	-0,07	-1,33
Jaén	-0,41		-0,01						-1,60	-1,89
Málaga	-20,45	0,24	0,83	0,00	1,00	0,70	0,96		-0,20	-16,89
Sevilla	0,38	4,14	0,42	-36,49	-6,16	0,00			-7,73	-45,54
Total	-20,11	9,97	5,53	-40,41	-4,80	0,91	1,08	0,19	-6,38	-53,10

Cuadro nº 31

(1) Están incluidas dentro de "Otros Servicios" las siguientes SS.MM. que no han sido incluidas dentro del grupo de actividad correspondiente.

- Gestor Infraestructuras (GIVSA) Valverde del Camino (Hu)
- Gestión del Suelo, S.A. Aljaraque (Hu)
- Sociedad M. Comunicación e Imagen, S.A. Jaén
- Palacio de Deportes de Málaga, S.A.M. Málaga
- Desarrollo Económico de Dos Hermanas (Se)
- Estercolines, S.L. Olivares (Se)
- E.M. Gestión Tributaria, S.L. Écija (Se)
- E.M. TV Local Canal 4 Bollullos de la Mitación (Se)
- Apuestas Mutuas Andaluzas, S.A. (Hipódromo) Dos Hermanas (Se)
- Desarrollo Local SODEOL 98, S.L. Olivares (Se)
- Sevilla Global, S.A. Sevilla

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

75. En el ejercicio 2003 han rendido 964 entidades, lo que supone un 63% de la totalidad de entes que conforman el Sector Público Local Andaluz, y la disminución de 6 puntos, respecto al ejercicio anterior. (§16)

Han remitido sus estados contables a esta Institución 8 Diputaciones Provinciales, 491 Ayuntamientos, 209 Organismos Autónomos, 169 Sociedades Mercantiles, 35 Mancomunidades y 52 Consorcios. (§16)

76. Dos Diputaciones Provinciales, 165 Ayuntamientos, 47 Organismos Autónomos, 6 Mancomunidades, 7 Consorcios y 45 Sociedades Mercantiles, que suponen el 28% de las entidades rendidas, han cumplido el plazo establecido en el artículo 11.b de la LCCA. Este porcentaje de rendición en plazo pone de manifiesto el incremento de 9 puntos, con relación al ejercicio 2002. (§19 y §26)

Excepto en las Mancomunidades y Consorcios que disminuye, el resto de entidades han aumentado el nivel de rendición de cuentas en plazo. Destacan los Ayuntamientos con un 34%, 13 puntos más que en 2002; las Diputaciones Provinciales, con un 25%, 12 puntos más que en el referido ejercicio; y las Sociedades Mercantiles que han aumentado dicho nivel en 14 puntos, situándose en el 27% (§19)

77. El porcentaje de rendición de los Ayuntamientos ha sido del 64%, inferior en 5 puntos al del ejercicio 2002, y actualmente representa el 85% de la población andaluza, 1 punto porcentual menos que en el ejercicio 2002. (§21)

78. El nivel de rendición de los Organismos Autónomos se ha situado en el 70%, lo que pone de manifiesto la disminución de 3 puntos porcentuales, respecto a 2002. El 22% de los Organismos Autónomos que han rendido sus cuentas lo hicieron dentro del plazo legal previsto. (§22)

79. El nivel de rendición de las Sociedades Mercantiles Municipales ha sido del 60%, lo

que pone de manifiesto la disminución de 9 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, cumplieron el plazo legalmente establecido 45 Sociedades Mercantiles, lo que supone un 27% de las rendidas, 2 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2002. (§23)

80. El porcentaje de rendición de las Mancomunidades alcanzó en 2003 el 48%, aumentando 4 puntos, respecto al ejercicio anterior. No obstante, sólo 6 rindieron dentro del plazo establecido, lo que supone el 17% del total de las rendidas. (§24)

81. El nivel de rendición de los Consorcios se situó en el 51%, lo que ha supuesto la disminución de 18 puntos, respecto al ejercicio 2002. No obstante, rindieron sus cuentas en plazo 7, lo que supone el 13 % del total rendido. (§25)

Las entidades Locales han de rendir sus cuentas en el plazo establecido en el apartado 1b) del artículo 11 de la LCCA, lo que permitirá tener una visión mas amplia y correcta del Sector Público Local Andaluz, y un mejor control de la gestión de los fondos públicos. Por tanto, se hace necesario que todas las entidades realicen los esfuerzos necesarios encaminados a una mejora en el cumplimiento de la obligación establecida.

82. Sólo aprueban el Presupuesto en plazo 1 Diputación Provincial, 31 Ayuntamientos, 35 Organismos Autónomos, 1 Mancomunidad y 2 Consorcios, lo que supone un 9%, del total de entidades que han rendido. Con relación al ejercicio 2002, todas las categorías de entidades locales, excepto Organismos Autónomos que aumentan y Consorcios que se mantienen igual, han disminuido el porcentaje de aprobación del Presupuesto en el plazo legal establecido. (§29 y §30)

83. Las entidades que aprobaron sus presupuestos generales fuera de plazo, un total de 522, incumplen lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LRHL que establece: "La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse". (§31)

84. En todas las categorías de Entes Locales, excepto Consorcios que lo incrementan, se reduce el número de aquellas que no aportan la fecha de aprobación del presupuesto. Para este ejercicio el porcentaje de entidades que no facilitan la fecha de aprobación del presupuesto alcanza el 25% del total de entidades que han sido procesadas informáticamente. (§30)

Las entidades locales deben aprobar el Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, debido a que éste, junto con los anexos que lo acompañan, conforman el instrumento de planificación de la actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de dirección de las mismas.

85. La Liquidación Presupuestaria la aprueban en el plazo establecido 2 Diputaciones Provinciales, 64 Ayuntamientos, 28 Organismos Autónomos, 7 Mancomunidades y 10 Consorcios. No consta la fecha de aprobación de las liquidaciones presupuestarias, o la reflejada es errónea, en 154 entidades del total que remitieron la documentación. (§32)

86. Por su parte, aprobaron la Liquidación del Presupuesto fuera del plazo establecido 530 entidades, que incumplen el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone: “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”. (§33)

Las Entidades Locales deben aprobar la liquidación presupuestaria dentro del plazo legal establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la LRHL, pues supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio económico. Asimismo, se trata de un documento a través del cual se puede conocer el déficit o superávit existente, lo que permite la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos en el Presupuesto General del ejercicio siguiente.

87. La Cuenta General la aprueban en plazo 4 Diputaciones Provinciales, 177 Ayuntamientos, 8 Mancomunidades, 14 Consorcios, así como los Estados y Cuentas Anuales de 86 Organismos Autónomos, lo que supone el 36% del total de entidades rendidas e incluidas en este

Informe, y un aumento de 7 puntos porcentuales, respecto al ejercicio anterior. (§34)

Del resto de entidades, 196 no han facilitado información de la fecha correspondiente, y 310 la aprueban fuera de plazo, incumpliendo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que “Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre”. (§34)

El porcentaje de Ayuntamientos que aprueban su Cuenta General en plazo alcanza el 36%, lo que pone de manifiesto el aumento de 7 puntos porcentuales, con relación al ejercicio 2002. (§35)

Por la importante fuente de información que supone la Cuenta General para el Pleno de la Corporación, así como para el resto de ciudadanos se hace inexcusable su aprobación en los plazos legalmente establecidos. Máxime si se tiene en consideración que es la Cuenta General la que se ha de rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

88. En el presente Informe no se han podido agregar las liquidaciones presupuestarias de 44 Ayuntamientos, 3 Mancomunidades, 5 Consorcios y 7 Organismos Autónomos. Tampoco se han podido agregar los Remanentes de Tesorería correspondientes a 62 Ayuntamientos, 5 Mancomunidades, 6 Consorcios y 11 Organismos Autónomos. (§16, §40, §52, §56, §60 y Anexo IX)

La causa de esta imposibilidad se encuentra en los problemas surgidos con el soporte informático utilizado para el envío de la información, o en la falta de la información en la documentación remitida. (§37 y §40)

89. El número de entidades en las que no coinciden los datos reflejados en el Remanente de Tesorería con los de la Liquidación Presupuestaria ha sido de 216, 68 menos que en el ejercicio anterior. (§ 40, §52, §56 Anexo X)

Se recomienda que las entidades presten especial atención a la consignación de las operaciones registradas en la Liquidación del Presupuesto y en el Remanente de Tesorería, así como que lleven a cabo una revisión para la detección de posibles errores y fallos informáticos con objeto de que dichos Estados cumplan la función encomendada, que no es otra que la de dar información de la gestión económica llevada a cabo por la entidad que corresponda.

90. Son 232 Entidades Locales las que dotan la provisión correspondiente a “derechos de difícil o imposible recaudación” en el cálculo de su Remanente de Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del RD 500/1990. (§46, §49, §56 y §62. Cuadros nº 18 y 22 y Anexo IX)

Se recomienda la consignación de una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el cálculo del Remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de la incorporación del Remanente al presupuesto del ejercicio posterior, una financiación ficticia de gastos.

91. Aumenta en siete, de 192 en 2002 a 199 en 2003, el número de entidades que obtienen un saldo negativo en el Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales, lo que conlleva a adoptar las medidas establecidas en el art. 174 de la LRHL, con objeto de compensar el déficit producido. (§47, §49, §56 y §62 Cuadros nº 19 y 23. Anexo X)

92. En todos los informes anteriores se señalan aquellas entidades, municipales o supramunicipales, que una vez constituidas no tienen actividad. En este ejercicio se han detectado un Organismo Autónomo, una Mancomunidad y un Consorcio. (§50, §57 y §63)

Se recomienda a las Entidades locales adoptar las medidas oportunas tendentes a la disolución de aquellas entidades constituidas que por cualquier circunstancia no se encuentran operativas en la consecución de los fines para las que fueron creadas.

VIII. DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1) MODIFICACIONES PRESUPUESTO	$= \frac{\text{Total modificaciones Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Inicial de Gastos}}$
2) GRADO DE RECAUDACIÓN	$= \frac{\text{Total recaudación neta} \times 100}{\text{Total derechos liquidados}}$
3) GRADO DE PAGO	$= \frac{\text{Total pagos líquidos} \times 100}{\text{Total obligaciones reconocidas netas}}$
4) DERECHOS PTES DE COBRO	$= \frac{\text{Total derechos pendientes de cobro} \times 100}{\text{Total Derechos liquidados netos}}$
5) OBLIGACIONES PTES DE PAGO	$= \frac{\text{Total Obligaciones pendientes de pago} \times 100}{\text{Total Obligaciones reconocidas netas}}$
6) CARGA FINANCIERA POR HABITANTE	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. III y IX)}}{\text{Población}}$
7) GASTOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Oblig. reconocidas netas}}{\text{Población}}$
8) INGRESOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Dchos liquidados Netos}}{\text{Población}}$
9) INVERSIONES	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas netas cap. VI y VII} \times 100}{\text{Obligaciones reconocidas Netas}}$
10) AHORRO BRUTO	$= \frac{[\text{Dchos.Liq.netos (cap. I a V)} - \text{Oblig.rec.netas (cap. I, II y IV)}] \times 100}{\text{Dchos. Liq. Netos (Cap. I a V)}}$

IX. ANEXOS**ÍNDICE****ANEXO I**

Entidades que han remitido antes del 01/11/04 las cuentas correspondientes al ejercicio 2003.

ANEXO II

Entidades que han remitido sus cuentas con posterioridad al 01/11/2004.

ANEXO III

Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2003.

ANEXO IV

Entidades que han remitido documentación de ejercicios anteriores.

ANEXO V

Entidades cuyos datos no se han podido tratar informáticamente por distintas causas.

ANEXO VI

Aprobación Presupuesto en plazo.

ANEXO VII

Aprobación Liquidación del Presupuesto en plazo.

ANEXO VIII

Aprobación Cuenta General en plazo.

ANEXO IX

Entidades que no han aportado el Remanente de Tesorería, o cuyos soportes informáticos son defectuosos.

ANEXO X

Entidades cuyos datos consignados en el Remanente de Tesorería no coinciden con los correspondientes a la Liquidación Presupuestaria.

ANEXO XI

Dotación de Derechos de difícil o imposible recaudación.

ANEXO XII

Saldo negativo en el "Remanente Libre para Gastos Generales".

ANEXO I**ENTIDADES QUE HAN REMITIDO ANTES DEL 01/11/04 LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2003****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (23)**

Alhabia
 Alhama de Almería
 Almería
 Alsodux
 Antas
 Bacares
 Benahadux
 Cantoria
 Carboneras
 Fondón
 Huercal de Almería
 Laújar de Andarax
 Pechina
 Pulpí
 Rioja
 Roquetas de Mar
 Santa Cruz de Marchena
 Santa Fé de Mondújar
 Taberno
 Terque
 Velefique
 Vélez-Blanco
 Viator

Provincia de Cádiz (9)

Bosque, El
 Conil de la Frontera
 Chipiona
 Gastor, El
 Grazalema
 Paterna de Rivera
 Puerto Serrano
 San Fernando
 San José del Valle

Provincia de Córdoba (18)

Carcabuey
 Cardeña
 Carlota, La

Conquista
 Fernán Nuñez
 Fuente Obejuna
 Granjuela, La
 Hornachuelos
 Iznajar
 Lucena
 Montalban de Córdoba
 Montilla
 Monturque
 Priego de Córdoba
 Rambla, La
 Torrecampo
 Valsequillo
 Villaharta

Provincia de Granada (38)

Albolote
 Albondón
 Aldeire
 Algarinejo
 Almegíjar
 Armilla
 Atarfe
 Cajar
 Caniles
 Cogollos Vega
 Dílar
 Dólar
 Gójar
 Gor
 Granada
 Guadix
 Guajares, Los
 Guejar Sierra
 Huéneja
 Huétor Tajar
 Iznalloz
 Lecrín
 Lugros
 Motril
 Nigüelas
 Orce
 Pinar, El
 Pinos Genil
 Pinos Puente
 Pulianas
 Soportujar
 Sorvilán
 Trevelez

Valle, El
 Valle del Zalabí
 Villanueva Mesía
 Viznar
 Zafarraya

Provincia de Huelva (14)

Almendro, El
 Aracena
 Castaño del Robledo
 Corteconcepción
 Cumbres Mayores
 Encinasola
 Fuenteheridos
 Manzanilla
 Nava, La
 Puerto Moral
 Rociana del Condado
 San Juan del Puerto
 Santa Olalla de Cala
 Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén (17)

Alcalá la Real
 Aldeaquemada
 Arroyo de Ojanco
 Baños de la Encina
 Carboneros
 Carolina, La
 Fuerte del Rey
 Huelma
 Ibro
 Linares
 Lopera
 Martos
 Órcera
 Santiago de Calatrava
 Torres
 Úbeda
 Villanueva de la Reina

Provincia de Málaga (15)

Alcaucín
 Alhaurín de la Torre
 Almachar
 Alpandeire
 Benahavis
 Benaoján

Burgo, El
 Cártama
 Cortés de la Frontera
 Cuevas de San Marcos
 Frigiliana
 Macharaviaya
 Moclinejo
 Totalán
 Torremolinos

Provincia de Sevilla (31)

Alcolea del Río
 Arahal
 Aznalcazar
 Aznalcollar
 Badolatosa
 Bollullos de la Mitación
 Campana, La
 Carrión de los Cespedes
 Castilleja de Guzmán
 Castilleja de la Cuesta
 Castillo de las Guardas, El
 Coripe
 Corrales, Los
 Cuervo, El
 Dos Hermanas
 Garrobo, El
 Gelves
 Gilena
 Gines
 Lora del Río
 Madroño, El
 Molares, Los
 Palomares del Río
 Pilas
 Pruna
 Rinconada, La
 Ronquillo, El
 Sanlúcar la Mayor
 Umbrete
 Valencina de la Concepción
 Villanueva del Río y Minas

TOTAL AYUNTAMIENTOS (165)

DIPUTACIONES PROVINCIALES (2)

Cádiz
 Jaén

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz (9)**

- Cádiz (Diput) P. Prov. Promoción del Turismo
- Cádiz (Diput) P. Prov. Vivienda
- Cádiz (Diput) F. Prov. Cultural
- Cádiz (Diput) P. Prov. Música Manuel de Falla
- Cádiz (Diput) Inst. Promoción Empleo y Desarrollo Tecnológico
- Cádiz (Diput) F. Prov. El Madrugador
- Conil de la Frontera P. M. Radio Juventud
- Conil de la Frontera P. M. Turismo
- San Fernando P. M. Deportes, Turismo y Juventud

Provincia de Córdoba (12)

- La Carlota P. M. Deportes
- La Carlota P. M. Servicios Sociales
- La Carlota P. M. Cultura Juan Bernier
- Córdoba (Ayto) F. Publ. M. Jardín Botánico
- Lucena P. M. Deportes
- Lucena Gerencia M Urbanismo
- Lucena Serviman
- Priego de Córdoba P.M. Niceto Alcalá-Zamora y Torres
- Priego de Córdoba P. Adolfo Lozano Sidro
- Priego de Córdoba Teatro Victoria
- Priego de Córdoba Victor Rubio Chavarri
- Priego de Córdoba Gerencia Municipal Urbanismo

Provincia de Granada (1)

- Albolote Promoción Económica y Empleo

Provincia de Jaén (17)

- Jaén (Diput) P. Promoción Prov. Turismo
- Jaén (Diput) P. Prov. de Asuntos Sociales
- Jaén (Diput) Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria
- Jaén (Diput) Inst. de Estudios Gienenses
- Alcalá la Real P. M. Bienestar Social

- Jaén (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Jaén (Ayto) P. Asuntos Sociales
- Jaén (Ayto) Centro Espc. M. Jardines y Naturaleza
- Jaén (Ayto) Inst. M. Empleo Formación Empresarial (IMEFE)
- Linares O. A. Industria y Paisaje
- Linares P. M. Bienestar Social
- Úbeda P. M. Deportes
- Úbeda P. M. Cultura
- Úbeda P. M. Escuela Taller
- Úbeda. P. M. Servicios Sociales
- Úbeda P. M. Vivienda
- Úbeda Universidad Popular Baltasar Berlaga

Provincia de Málaga (5)

- El Burgo P. M. de la Vivienda
- Ronda P. Deportivo M
- Vélez Málaga P. Deportivo Veleño
- Vélez Málaga Gerencia M. Urbanismo
- Torremolinos Desarrollo Local

Provincia de Sevilla (3)

- La Rinconada P. M. Juventud y Deportes
- La Rinconada P. M. Disminuidos Psíquicos y Físicos
- La Rinconada Radio Rinconada Emisora Municipal

TOTAL OO.AA. (47)**SOCIEDADES MERCANTILES****Provincia de Almería (1)**

- Almería (Diput) Gestión Aguas Levante Almeriense (GALASA)

Provincia de Cádiz (16)

- Cádiz (Diput) E. Prov. de Informática, S.A.(EPICSA)
- Cádiz (Diput) Promoción Gaditana Viviendas Sociales (PROVISA)
- Cádiz (Diput) Turismo Gaditano, S.A. (TUGASA)
- Cádiz (Ayto) E. M. Aparcamientos, S.A.

- Conil de la Frontera Roche, S.A.M.
- Chiclana de la Frontera Chiclana Natural
- Chiclana de la Frontera E. M. Suelo Industrial, S.A. (EMSISA)
- Jerez de la Frontera Jerez de Comunicación, S.A. (JECOMUSA)
- Jerez de la Frontera MERCAJEREZ, S.A.
- Puerto de Santa María Aguas del Puerto E.M., S.A. (APEMSA)
- Puerto de Santa María E. M. Suelo y Vivienda, S.A.
- Puerto de Santa María Servicios Económicos, S.L.
- San Fernando E. Suelo Isleño, S.A.
- Sanlúcar de Barrameda Recaudación y Servicios
- San Roque E. M. Suelo y Vivienda, S.A. (EMROQUE)
- Ubrique Promotora Ubriqueña de Viviendas (PROVISA)

Provincia de Córdoba (4)

- Córdoba (Diput) E. Prov. Aguas de Córdoba, S.A.
- Córdoba (Diput) E. Prov. Recaudación e Informática (EPRINSA)
- Córdoba (Ayto) Autobuses de Córdoba (AUCORSA)
- Lucena Suelo y Vivienda (SUVILUSA)

Provincia de Granada (5)

- Albolote Granja La Cartuja
- Armilla E.M. FERMASA
- Atarfe Proyectos Atarfe, S.A.
- Guadix E. M. Vivienda y Suelo, S.A.
- Iznalloz E. M. Vivienda y Suelo

Provincia de Jaén (3)

- Jaén (Diput) Serv. Prov. Artes Gráficas, S.A.
- Aguas de Alcalá la Real (ADALSA)
- Alcalá la Real Empleo Jardines y Medioambiente S.A

Provincia de Málaga (5)

- Málaga (Ayto) Parque del Oeste, S.A.

- Málaga (Ayto) Palacio de Deportes Malaga, S.A.M.
- Torremolinos SAMSET
- Limpieza de Torremolinos, S.A.
- Torremolinos Televisión, S.A.

Provincia de Sevilla (11)

- Mc. Municipios del Aljarafe Aljarafesa
- Bollullos de la Mitación S. Desarrollo Económico, S.L.
- Bollullos de la Mitación E. M. TV Local Canal 4
- Agrovi La Campana, S.L.
- La Luisiana S. M. Mercantil Los Motillos, S.L.
- Marchena Campiña Siglo XXI, S.L.
- Marchena Desarrollo Económico (SODEMAR)
- Marchena Medios de Comunicación, S.L.
- Sevilla (Ayto) E. M. Vivienda, S.A.
- Sevilla (Ayto) E. M. Abast. Saneamiento Aguas, S.A. (EMASESA)
- El Viso del Alcor Gestión Urbanística, S.A.M. (GUSAM)

TOTAL SS.MM. (45)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Córdoba (1)

- Mc. Ms. Valle del Guadiato

Provincia de Granada (2)

- Mc. Comarca de Baza
- Mc. Juncaril Albolote-Peligros

Provincia de Huelva (2)

- Mc. Ms. Beturia
- Mc. Campiña-Andévalo

Provincia de Sevilla (1)

- Mc. Ms. Vega Alta de Sevilla

TOTAL MANCOMUNIDADES (6)

CONSORCIOS

Provincia de Cádiz (3)

- Cs. Mundo Vela
- Cs. Transportes Bahía de Cádiz
- Cs. Escuela Hostelería de Cádiz

Provincia de Córdoba (2)

- Cs. Orquesta Ciudad de Córdoba
- Cs. Escuela de la Madera

Provincia de Málaga (1)

- Cs. Parque Maquinaria Zona Nororiental

Provincia de Sevilla (1)

- Cs. Vía Verde Coripe-Montellano

TOTAL CONSORCIOS (7)

ANEXO II**ENTIDADES QUE HAN REMITIDO
SUS CUENTAS CON POSTERIORIDAD
AL 01/11/2004****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (42)**

Abla
Abrucena
Alicún
Almocita
Armuña de Almanzora
Bayarque
Bédar
Beires
Bentarique
Canjayar
Castro de Filabres
Cuevas de Almanzora
Chercos
Chirivel
Dalías
Ejido, El
Fines
Fiñana
Gador
Gallardos, Los
Garrucha
Huécija
Huercal-Overa
Íllar
Instinción
Laroya
Líjar
María
Mojonera, La
Níjar
Olula del Río
Paterna del Río
Ragol
Serón
Sufí
Tabernas
Tahal
Tíjola
Uleila del Campo
Vera
Vícar

Zurgena

Provincia de Cádiz (22)

Alcalá de los Gazules
Alcalá del Valle
Algeciras
Algodonales
Barbate
Benalup-Casas Viejas
Benaocaz
Bornos
Cádiz
Chiclana de la Frontera
Jerez de la Frontera
Línea de la Concepción, La
Medina Sidonia
Olvera
Puerto de Santa María, El
Rota
Sanlúcar de Barrameda
Setenil de las Bodegas
Tarifa
Torre Alhaguime
Ubrique
Villamartín

Provincia de Córdoba (37)

Adamuz
Aguilar de la Frontera
Almedinilla
Almodovar del Río
Añora
Baena
Belalcázar
Bélmez
Benamejí
Blazquez, Los
Bujalance
Cabra
Carpio, El
Córdoba
Doña Mencía
Espejo
Hinojosa del Duque
Luque
Montemayor
Montoro
Nueva Carteya
Palenciana

Palma del Río
Pedro Abad
Posadas
Pozoblanco
Puente-Genil
Rute
Santa Eufemia
Villa del Río
Villafranca de Córdoba
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Duque
Villanueva del Rey
Villaviciosa de Córdoba
Viso, El
Zuheros

Provincia de Granada (56)

Albuñuelas
Alhama de Granada
Alpujarra de la Sierra
Arenas del Rey
Beas de Granada
Benalúa de las Villas
Bubión
Cádiar
Campotejar
Cañar
Capileira
Castril
Cenes de la Vega
Cijuela
Colomera
Chimeneas
Cuevas del Campo
Deifontes
Dúdar
Dúrcal
Escuzar
Ferreira
Fonelas
Freila
Gabias, Las
Gobernador
Gorafe
Guevéjar
Huescar
Huétor Vega
Jayena
Jerez del Marquesado
Juviles
Lanjarón

Lobras
Loja
Lújar
Malahá, La
Molvízar
Montefrío
Moraleta de Zafayona
Órgiva
Peligros
Peza, La
Polícar
Polopos - La Mamola
Salobreña
Santa Cruz del Comercio
Torre-Cárdela
Turón
Valor
Vegas del Genil
Ventas de Huelma
Villamena
Villanueva de las Torres
Zubia, La

Provincia de Huelva (30)

Alájar
Aljaraque
Almonaster la Real
Almonte
Alosno
Berrocal
Bonares
Cabezas Rubias
Cartaya
Cortegana
Cumbres de Enmedio
Cumbres de San Bartolomé
Galaroza
Granado, El
Higuera de la Sierra
Huelva
Minas de Riotinto
Moguer
Niebla
Palma del Condado, La
Paymogo
Punta Umbría
Rosal de la Frontera
San Bartolomé de la Torre
Santa Bárbara de Casa
Trigueros
Valverde del Camino

Villanueva de las Cruces
Villarrasa
Zalamea la Real

Provincia de Jaén (38)

Albánchez de Mágina
Alcaudete
Arjonilla
Arquillos
Baeza
Bailén
Bédmar y Garcéz
Begíjar
Bélmez de la Moraleda
Benatae
Cabra del Santo Cristo
Canena
Cárcheles
Cazalilla
Cazorla
Chilluevar
Escañuela
Espeluy
Frailes
Guarromán
Huesa
Iruela, La
Iznatoraf
Jaen
Jamilena
Lupión
Mancha Real
Mengíbar
Porcuna
Santa Elena
Santo Tomé
Siles
Torredelcampo
Torredonjimeno
Vilches
Villacarrillo
Villanueva del Arzobispo
Villares, Los

Provincia de Málaga (48)

Algatocín
Alhaurín el Grande
Almárgen
Álora

Antequera
Archidona
Arenas
Arriate
Benalauría
Benalmádena
Benamargosa
Benamocarra
Campillos
Canillas de Aceituno
Canillas de Albaida
Cañete la Real
Carratraca
Casabermeja
Casares
Coín
Colmenar
Comares
Competa
Cuevas del Becerro
Cútar
Fuengirola
Fuente de Piedra
Gaucín
Istán
Jimera de Líbar
Jubrique
Málaga
Marbella
Mijas
Mollina
Nerja
Ojén
Periana
Pizarra
Rincon de la Victoria
Ronda
Sedella
Teba
Tolox
Valle de Abdalajís
Vélez-Málaga
Viñuela, La
Yunquera

Provincia de Sevilla (53)

Alanís
Alcalá de Guadaira
Alcalá del Río
Algaba, La

Algámitas
 Almadén de la Plata
 Almensilla
 Benacazón
 Bormujos
 Burguillos
 Cabezas de San Juan, Las
 Camas
 Cantillana
 Constantina
 Coronil, El
 Écija
 Espartinas
 Estepa
 Gerena
 Herrera
 Huevar
 Lantejuela, La
 Lebrija
 Lora de Estepa
 Luisiana, La
 Mairena del Alcor
 Mairena del Aljarafe
 Marchena
 Marinaleda
 Martín de la Jara
 Montellano
 Moron de la Frontera
 Olivares
 Osuna
 Paradas
 Puebla de Cazalla, La
 Puebla de los Infantes, La
 Puebla del Río, La
 Real de la Jara, El
 Roda de Andalucía, La
 Rubio, El
 Salteras
 San Juan de Aznalfarache
 San Nicolás del Puerto
 Santiponce
 Saucejo, El
 Sevilla
 Tomares
 Utrera
 Villamanrique de la Condesa
 Villanueva de San Juan
 Villaverde del Río
 Viso del Alcor, El

TOTAL AYUNTAMIENTOS (326)

DIPUTACIONES (6)

Almería
 Córdoba
 Granada
 Huelva
 Málaga
 Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería (11)

- Almería (Diput) P. Centro Asociado de la Uned
- Almería (Diput) P. Prov. de Turismo
- Almería (Diput) Inst. de Estudios Almerienses
- Almería (Diput) O. A. Inst. de Tutela
- Almería (Ayto) P.M. Escuelas Infantiles
- Almería (Ayto) P. M. Deportes
- Almería (Ayto) P. M. Escuela Taurina
- Dalías F. Publ. M. Profesor Gabriel Callejón
- Níjar P. M. Turismo
- El Ejido I. M. Deportes
- Radio Ejido

Provincia de Cádiz (33)

- Mc. Campo de Gibraltar Inst. de Estudios Campogibraltareño
- Mc. Campo de Gibraltar Centro de Formación y Empleo C.G.
- Mc. Campo de Gibraltar F. Universitaria Francisco Tomas y Valiente
- Algeciras P. M. Deportes
- Algeciras F. M. Cultura J. Luis Cano
- Algeciras F. M. Universitaria
- Algeciras Gerencia M Urbanismo
- Algeciras Inst. Conservación de la Naturaleza
- Algeciras F. M. Estudios Turísticos
- Cádiz (Ayto) F. M. Cultura
- Cádiz (Ayto) F. Gaditana del Carnaval
- Cádiz (Ayto) F. M. Juventud y Deporte
- Cádiz (Ayto) P. M. Vivienda
- Cádiz (Ayto) F. M. la Mujer
- Cádiz (Ayto) Inst. Fomento Empleo y Formación
- Jerez de la Frontera P. M. Parque Zoológico Jardín Botánico
- Jerez de la Frontera Gerencia M. Urbanismo
- Jerez de la Frontera F. M. Formación y Empleo

- Jerez de la Frontera Inst. Promoción y Desarrollo
- Jerez de la Frontera Gerencia M. de Deportes
- La Línea de la Concepción P. M. Deportes
- La Línea de la Concepción F. M. Cultura
- La Línea de la Concepción Inst. M. Empleo y Formación
- La Línea de la Concepción Inst. M. Gestión Tributaria y Recaudación
- La Línea de la Concepción Gerencia M. Urbanismo
- El Puerto de Santa María Inst. de Conservación de la Naturaleza
- Rota P. M. Vivienda
- Rota P. M. Deportes
- Rota P. M. Agricultura
- Rota P. M. Turismo
- Rota P. M. Medio Ambiente
- Ubrique P. M. Emisora de Radio
- Ubrique P. M. Deportes

Provincia de Córdoba (12)

- Córdoba (Diput) P. Prov. de Turismo
- Córdoba (Diput) P. Prov. de Servicios Sociales
- Córdoba (Diput) Hacienda Local
- Córdoba (Diput) F. Prov. de Artes Plásticas Rafael Botí
- Aguilar de La Frontera Promoción y Desarrollo
- Cabra P. M. Bienestar Social
- Cabra P. M. Deportes
- Córdoba (Ayto) F. Publ. M. Gran Teatro
- Palma del Río P. Deportivo
- Palma del Río P. M. Cultura
- Puente Genil Inst. M. Serv. Sociales Comunitarios
- Puente Genil F. Juan Rejano

Provincia de Granada (14)

- Granada (Diput) P. Prov. de Turismo
- Granada (Diput) P. Rodríguez Penalva
- Granada (Diput) P. García Lorca
- Granada (Diput) Centro de Estudios y Coop. Internacional (CEMCI)
- Granada (Diput) Agencia Prov. de Administración Tributaria (APAT)
- Granada (Ayto) Inst. M. de Formación y Empleo

- Granada (Ayto) Fundación Albaicín
- Granada (Ayto) Inst. M. Rehabilitación
- Huescar Inst. M. Empleo Promoción Desarrollo
- Huéscar P. M. Cultura y Deporte
- Huétor Tájar Promoción Económica y Empleo
- Loja P. Promoción Desarrollo Industrial Agrario y Servicios
- Loja P. M. Turismo
- Loja P. M. Deportes

Provincia de Huelva (11)

- Huelva (Diput) P. Prov. de Turismo
- Huelva (Diput) Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria
- Aljaraque P. M. Deportes
- Huelva (Ayto) P. M. Deportes Andrés Estrada
- Huelva (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Huelva (Ayto) P. M. Cultura
- Huelva (Ayto) P. Desarrollo Local "Huelva Impulsa"
- Moguer P. M. Deportes
- Moguer F. M. Cultura
- Valverde del Camino P. M. Deportes
- Valverde del Camino P. M. Cultura

Provincia de Jaén (11)

- Bailén P. M. Bienestar Social
- Bailén P. M. Fomento Promoción y Desarrollo
- Jaén (Ayto) Universidad Popular
- Jaén (Ayto) Escuela Taller Restauración Arquitectura Jardines
- Jaén (Ayto) P. M. Deportes
- Siles P. M. Suelo Vivienda Desarrollo Económico
- Torredelcampo P. M. Cultura Juventud y Deporte
- Villacarrillo P. M. Juventud y Deportes
- Villacarrillo P. M. Cultura
- Villacarrillo Centro Especial Empleo M. Tavisur
- Villanueva del Arzobispo P. M. Acción Social

Provincia de Málaga (38)

- Málaga (Diput) P. Provincial de Recaudación
- Alhaurín el Grande P. M. de la Vivienda
- Alhaurín el Grande Desarrollo Local Fahala

- Antequera P. M. Deportes
- Antequera Promoción y Desarrollo
- Antequera F. Animación Cultural
- Archidona P. M. Deportivo
- Archidona Inst. del Patrimonio de Archidona
- Benalmádena P. M. Deportivo
- Coín F. M. Deportes
- Coín P. Fomento de Empleo Promoción y Desarrollo
- Coín P. Cultural RTV Canal
- Fuengirola Promoción y Desarrollo Local
- Málaga (Ayto) Inst. M. Empleo
- Málaga (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Deportiva
- Málaga (Ayto) Inst. M. de la Vivienda
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Teatro Miguel de Cervantes
- Málaga (Ayto) F. Pablo Ruiz Picasso
- Málaga (Ayto) P. M. Botánico Ciudad de Málaga
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Centro de Informática
- Marbella F. M. Arte y Cultura
- Marbella F. Marbella Solidaria
- Mijas P. M. del Suelo y la Vivienda
- Mijas P. M. Deporte
- Mijas P. Universidad Popular
- Nerja P. M. Deportes
- Nerja Unidad Promoción Empleo y Desarrollo Empresarial
- Pizarra P. M. Radio la Voz de Guadalhorce
- Rincón de la Victoria P. M. Deportes
- Rincón de la Victoria P. Cueva del Tesoro
- Rincón de la Victoria O. A. Delphos
- Ronda F. Publ. para las Enseñanzas Universitarias
- Ronda O. A. de Formación y Promoción de Empleo
- Ronda P. M. Sociocultural
- Vélez Málaga P. M. Asuntos Sociales
- Vélez Málaga Promoción Empleo y Desarrollo Económico
- Torremolinos P. M. de Deportes

Provincia de Sevilla (32)

- Sevilla (Diput) O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal
- Sevilla (Diput) F. Publ. Manuel Giménez Fernández
- Sevilla (Diput) Casa de la Provincia

- La Algaba P. Cultura Torre de Los Guzmanes
- Aznalcóllar O. A. Crispinejo
- Las Cabezas de San Juan Medios de Comunicación
- Las Cabezas de San Juan F. M. de Cultura
- Las Cabezas de San Juan, F. Cadips
- Camas O. A. Camino Corto
- Constantina P. M. Deportes
- Espartinas O. A. Espartinas
- Estepa P. M. Deportes
- Mairena del Alcor P. M. de Disminuidos Psíquicos (APRODI)
- Mairena del Alcor O. A. Alconchel
- Mairena del Alcor Gerencia M. Urbanismo
- Mairena del Aljarafe Inst. M. Bienestar Social
- Mairena del Aljarafe Inst. M. Dinamización Ciudadana
- Mairena del Aljarafe O.A.L. Porzuna 21
- Morón de la Frontera P. M. Cultura
- Osuna F. M. Deportes
- Osuna F. M. Cultura García Blanco
- Osuna F. Est. Universitarios Francisco Maldonado
- Osuna O. A. Blas Infante
- Pilas Centro M. Formación Integral
- La Puebla de Cazalla, Museo Arte Contemporáneo J. M. Moreno Galván
- San Juan de Aznalfarache P. M. Deportes
- Sevilla (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Sevilla (Ayto) Inst. M. de Deportes
- Sevilla (Ayto) P. del Real Alcázar
- Sevilla (Ayto) Agencia M. de Recaudación
- El Viso del Alcor, P. M. Radio Alcores
- El Viso del Alcor, P. M. Albaicín

TOTAL OO.AA. (162)

SOCIEDADES MERCANTILES

Provincia de Almería (3)

- S. M. de Nijar
- Ferial Vera S.L.
- Vera CODEUR S.A

Provincia de Cádiz (28)

- Mc. Campo de Gibraltar Aguas del Campo Gibraltar
- Mc. Campo de Gibraltar Rsu Campo Gibraltar

- Alcalá de los Gazules E. M. Fomento, S.A.
- E. M. Aguas Algeciras, S.A.
- Iniciativas los Barrios, S.L.
- Los Barrios, E. M. Recaudación
- Radiotelevisión los Barrios, S.L.
- Los Barrios, Gestión Agropecuaria y Medioambiental
- Cádiz (Ayto) Promoción y Gestión Viviendas, S.A. (PROCASA)
- Cadiz (Ayto) E. M. Fomento Económico de Cádiz 2000
- Cadiz (Ayto) Suministradora Eléctrica, S.A.
- Cádiz (Ayto) E. M. Aguas
- Jerez de la Frontera E. M. Aguas de Jerez, S.A. (AJEMSA)
- Jerez de la Frontera E. M. Explotación de Montes Propios, S.A.
- Jerez de la Frontera C. M. de Jerez, S.A. (COMUJESA)
- Jerez de la Frontera Jerez Recaudacion y Servicios, S.A. (JEREYSSA)
- E. M. Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)
- Jerez de la Frontera Gerencia Local Desarrollo Económico (GELDEMSA)
- Jerez de la Frontera Circuito de Jerez, S.A.
- Jerez de la Frontera Gestión M. del Suelo, S.A. (EMUSUJESA)
- La Línea de la Concepción, Serv. Hemodiálisis Linense, S.L.
- Prado del Rey SUIPRASA
- Puerto de Sta. Mª Impulsa El Puerto, S.L.
- Sociedad Urbanística de Rota, S.A.
- E. M. Aguas de Rota, S.A.
- Sanlúcar de Barrameda E. M. Vivienda
- Trebujena Emprende, S.L.
- Ubrique Adm. Marca y Denominación Art Piel, S.A.

Provincia de Córdoba (12)

- Córdoba (Diput) Promotora Prov. Viviendas, S.A.
- Córdoba (Diput) E. Prov. Residuos y Medio Ambiente
- Baena Promotora M. Desarrollo (PROMUDE)
- La Carlota, Promotora de Viviendas
- Córdoba (Ayto) Aguas de Córdoba, S.A. (EMACSA)
- Córdoba (Ayto) Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO)

- Córdoba (Ayto) E. M. Viviendas de Córdoba, S.A. (VIMCORSA)
- Córdoba (Ayto) Proyectos de Córdoba Siglo XXI
- Montoro S. Desarrollo Socioeconómico
- Priego de Cordoba GEISS-96, S.L.
- Puente Genil S. de Desarrollo (SODEPO)
- Puente Genil E. Serv. y Gestión Medioambiental S.A.

Provincia de Granada (15)

- Granada (Diput) E. Prov. Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA)
- Granada (Diput) Infraestructuras y Equipamientos de Granada, S.A. (INGRA)
- Armilla ARMUVISA
- Cortes y Graena Aguas Termales, S.A.
- Aguas de Gójar, S.A.
- Granada (Ayto) E. M. Abast. y Saneamiento, S.A.
- Granada (Ayto) E. M. Vivienda y Suelo, S.A.
- Granada (Ayto) E. M. Cementerio y Serv. Funerarios, S.L.
- Loja Medios de Comunicación, S.A.
- Loja E. M. Aguas, S.A. (EMALSA)
- Loja E. M. Vivienda y Suelo
- Monachil Promonachil Sierra Nevada, S.A.
- Radio Televisión de Motril, S.L.
- Motril Limpieza Pub. Costa Tropical, S.A.
- Radio Salobreña ONDA TROPICAL, S.L.

Provincia de Huelva (11)

- Aljaraque Gestión del Suelo, S.A.
- Mc. Costa de Huelva Gestión Integral del Agua
- Terrenos Urbanizables de Ayamonte
- Cartaya E. M. Suelo y Vivienda, S.A.
- Huelva (Ayto) E. M. Aguas de Huelva, S.A.
- Huelva (Ayto) E. M. Transportes Urbanos, S.A.
- E. M. de Isla Cristina, S.A.
- Desarrollo de La Palma, S.A.
- Radio Punta Umbría, S.L.
- Punta Umbría S. M. Gestión Suelo, S.L.
- Valverde del Camino Gestor Infraestructuras (GIVSA)

Provincia de Jaén (3)

- E. Pub. Iniciativas Carolinenses, S.L.
- Jaén (Ayto) E. P. Aparcamientos y Servicios, S.A. (EPASSA)
- Jaén (Ayto) M. Comunicación e Imagen, S.A.

Provincia de Málaga (19)

- Málaga (Diput) S. Planificación y Desarrollo, S.A.
- Málaga (Diput) E. Pub. Prov. Vivienda, S.A. (EMPROVIMA)
- Antequera Promoción Explotación y Recursos, S.A.
- Benalmádena Puerto Deportivo
- Benalmádena Promoción Viviendas Suelos y Eventos (PROVISE)
- Fuengirola Parque Cementerio, S.A.M. (PARCESAM)
- Fuengirola Puerto Deportivo
- Málaga (Ayto) E. M. Aguas de Málaga
- Málaga (Ayto) E. Malagueña de Transportes, S.A.
- Málaga (Ayto) E. M. Aparcamientos y Servicios, S.A.
- Málaga (Ayto) E. Parque Cementerio, S.A.
- Málaga (Ayto) E. M. Iniciativas Actividades Empresarial, S.A.
- Málaga (Ayto) E.M. Gestión Tributaria
- Málaga (Ayto) MASCERCA S.A.M
- Mijas Recursos Turísticos, S.A.
- Mijas Comunicación
- Ronda S. Limpieza y Aseo (SOLIARSA)
- Torremolinos Aguas y Saneamientos, S.A.
- Torremolinos Palacio Congresos y Exposiciones Costa del Sol

Provincia de Sevilla (33)

- Sevilla (Diput) Sevilla Siglo XXI, S.A.
- Desde Arahál, S.L.
- Las Cabezas de San Juan, UGIAS, S.A.
- S. Desarrollo Camas (SODECSA)
- S. Desarrollo de Carmona, S.A.
- Dos Hermanas Desarrollo Económico
- Dos Hermanas Apuestas Mutuas Andaluzas, S.A. (Hipódromo)
- Écija E. M. Urbanismo, S.A.
- Écija 2010 S. Desarrollo Económico (SEDESA)

- Écija E. M. Gestión Tributaria, S.L.
- Ecija E.M. Cementerio "Virgen del Valle"
- SODESTEPA, S.L.U.
- Fuentes de Andalucía SODEFAND, S.L.
- Gerena SODEPLATA
- Guillena Desarrollo Industrial y Promoción Agraria, S.A. (DIPRASA)
- S. Herrereña de la Vivienda, S.L. (SHEVI)
- Lebrija Iniciativa M. Vivienda (INMUVISA)
- S. Desarrollo Económico Loreño, S.A.
- Mairena del Aljarafe S. Desarrollo Econ y Fomento de Empleo, S.L. (SODEFESA)
- Olivares Desarrollo Local Sodeol 98, S.L.
- Olivares Estercolines, S.L.
- Osuna Promoción M. de Empresas, S.A.
- Los Palacios y Villafranca, Iniciativas Desarrollo, S.L. (IDELPA)
- La Puebla de Cazalla, Promoción y Desarrollo, S.L. (PRODEPUEBLA)
- La Rinconada, S Desarrollo Económico (SODERINSA)
- Rinconada Siglo XXI, S.A.
- Sanlúcar la Mayor SODELUCAR, S.L.
- Sevilla (Ayto) Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. (TUSSAM)
- Sevilla (Ayto) E. Limpieza Pub. y Protección Ambiental, S.A.
- Sevilla (Ayto) Mercados Centrales Abast, S.A. (MERCASEVILLA)
- Sevilla (Ayto) Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.
- Sevilla (Ayto) Sevilla Global, S.A.
- Utrera Promoción y Desarrollo, S.A.

TOTAL SS.MM. (124)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Almería (1)**

- Mc. Bajo Andarax

Provincia de Cádiz (3)

- Mc. Campo de Gibraltar
- Mc. Comarca de la Janda
- Mc. Bahía de Cádiz

Provincia de Córdoba (5)

- Mc. Zona Subbética Cordobesa
- Mc. Zona Noroeste Valle de los Pedroches
- Mc. Vega del Guadalquivir
- Mc. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba
- Mc. Ms. Campiña Sur de Córdoba

Provincia de Granada (6)

- Mc. Aguas Potables del Temple
- Mc. de Aguas Potables Río Dílar
- Mc. Valle de Lecrín
- Mc. Vega Baja de Granada
- Mc. Comarca de Alhama de Granada
- Mc. Ríos Alhama y Fardes

Provincia de Huelva (7)

- Mc. Aguas del Condado
- Mc. Moguer-Palos de la Frontera
- Mc. Desarrollo Socioeconómico del Condado
- Mc. Aguas Costa de Huelva
- Mc. Cuenca Minera
- Rsu. Sierra Minera Sta. Olalla
- Mc. Islantilla

Provincia de Málaga (1)

- Mc. Costa del Sol Occidental

Provincia de Sevilla (6)

- Mc. Ms. del Aljarafe
- Mc. Desarrollo y Fomento Aljarafe
- M Bajo Guadalquivir
- Mc. Gestión Rsu Los Alcores
- Mc. Gestión Medio Ambiental-Serv. Lavacontenedores
- Mc. Comarca de Estepa

TOTAL MANCOMUNIDADES (29)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (2)**

- Cs. Serv. Prev. Ext Incendios Poniente Almeriense
- Cs. Escuela del Marmol de Fines

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Bomberos Prov. de Cádiz

Provincia de Córdoba (2)

- Cs. Prov. Desarrollo Económico
- Cs. Turismo de Córdoba

Provincia de Granada (7)

- Cs. Sierra Nevada Vega Sur
- Cs. Desarrollo Montes Orientales Granada
- Cs. Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira
- Cs. Prov. Prest. Serv. Prev. Ext. Incendios y Salvamento
- Cs. Residuos Sólidos Marquesado Zenete
- Cs. Transportes área de Granada
- Cs. Desarrollo de Sierra Nevada

Provincia de Huelva (1)

- Cs. Incendios y Salvamento Costa Occidental

Provincia de Jaén (19)

- Cs. Condado, Segura y Las Villas
- Cs. Aguas del Rumblar
- Cs. Aguas de La Loma
- Cs. Aguas del Condado
- Cs. Caminos Alto Guadalquivir
- Cs. Caminos Sierra Mágina
- Cs. Caminos Sierra Morena
- Cs. Caminos Sierra Sur
- Cs. Caminos Rurales La Loma
- Cs. Caminos del Condado
- Cs. Caminos Rurales Campiña Norte
- Cs. Rsu del Guadiel
- Cs. Rsu Basuras La Loma
- Cs. Rsu Sierra Sur
- Cs. Rsu Sierra de Cazorra
- Cs. Rsu Guadalquivir
- Cs. Caminos Segura y Las Villas
- Cs. Desarrollo Prov.
- Cs. Vía Verde del Aceite

Provincia de Málaga (5)

- Cs. Orquesta Ciudad de Málaga
- Cs. Escuela Hostelería de Málaga
- Cs. Escuela Hostelería Benalmádena

- Cs. Centro Formación Comunicaciones de la Información
- Cs. Desarrollo Montes Alta Axarquía

Provincia de Sevilla (8)

- Cs. Abast. Aguas Plan Écija
- Cs. Huesna
- Cs. Teatro de la Maestranza

- Cs. Plataforma Supervivencia Cuenca Guadalquivir

- Cs. Apoyo Socio Laboral
- Cs. Turismo de Sevilla
- Cs. de Transporte
- Cs. Parque Periurbano de la Corchuela

TOTAL CONSORCIOS (45)

ANEXO III**ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO
LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2003****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (37)**

Adra
 Albánchez
 Alboloduy
 Albox
 Alcolea
 Alcóntar
 Alcudia de Monteagud
 Arboleas
 Bayarcal
 Benitagla
 Benizalón
 Berja
 Cóbdar
 Énix
 Félix
 Gergal
 Lubrín
 Lucainena de las Torres
 Lúcar
 Macael
 Mojácar
 Nacimiento
 Ohanes
 Olula de Castro
 Oria
 Padules
 Partaloa
 Purchena
 Senes
 Sierro
 Somontín
 Sorbas
 Tres Villas, Las
 Turre
 Turrillas
 Urracal
 Vélez-Rubio

Provincia de Cádiz (13)

Algar
 Arcos de la Frontera

Barrios, Los
 Castellar de la Frontera
 Espera
 Jimena de la Frontera
 Prado del Rey
 Puerto Real (*)
 San Roque
 Trebujena
 Vejer de la Frontera
 Villaluenga del Rosario
 Zahara de la Sierra

Provincia de Córdoba (20)

Alcaracejos
 Cañete de las Torres
 Castro del Río
 Dos Torres
 Encinas Reales
 Espiel
 Fuente la Lancha
 Fuente Palmera
 Fuente Tójar
 Guadalcazar
 Güüjo, El
 Moriles (*)
 Obejo
 Pedroche
 Peñarroya-Pueblonuevo
 San Sebastián de los Ballesteros
 Santaella
 Valenzuela
 Victoria, La
 Villaralto

Provincia de Granada (74)

Agrón
 Alamedilla
 Albuñán
 Albuñol
 Alfácar
 Alhendín
 Alicún de Ortega
 Almuñécar (*)
 Alquife
 Baza
 Beas de Guadix
 Benalúa
 Benamaurel
 Bérchules

Busquistar
Cacín
Calahorra, La
Calicasas
Carataunas
Castaras
Castilléjar
Cogollos de Guadix
Cortes de Baza
Cortes y Graena (*)
Cúllar
Cúllar Vega
Chauchina
Churriana de la Vega
Darro (*)
Dehesas de Guadix
Diezma
Fuente Vaqueros
Galera
Guadahortuna (*)
Gualchos
Huélago
Huétor Santillán
Íllora
Ítrabo
Jete
Jun
Láchar
Lanteira
Lentejí
Maracena
Marchal
Moclín
Monachil
Montejícar
Montillana
Morelabor
Nevada
Murtas
Nívar
Ogíjares
Otívar
Otura
Padul
Pampaneira
Pedro Martínez
Piñar
Pórtugos
Puebla de Don Fadrique
Purullena
Quentar

Rubite
Salar
Santa Fé (*)
Taha, La
Torvizcón
Ugíjar
Vélez de Benaudalla
Zagra
Zújar

Provincia de Huelva (35)

Aroche
Arroyomolinos de León
Ayamonte
Beas
Bollullos Par del Condado
Cala
Calañas
Campillo, El
Campofrío
Cañaveral de León
Cerro del Andévalo, El
Cortelazor
Chucena
Escacena del Campo
Gibraleón
Granada de Riotinto, La
Hinojales
Hinojos
Isla Cristina
Jabugo
Lepe
Linares de la Sierra
Lucena del Puerto (*)
Marines, Los
Nerva
Palos de la Frontera
Paterna del Campo
Puebla de Guzmán
Sanlúcar de Guadiana
San Silvestre de Guzmán
Santa Ana la Real
Valdelarco
Villablanca
Villalba del Alcor
Zufre

Provincia de Jaén (42)

Andújar

Arjona
 Beas de Segura
 Cambil
 Campillo de Arenas
 Castellar de Santisteban
 Castillo de Locubín
 Chiclana de Segura
 Fuensanta de Martos
 Génave
 Guardia de Jaén, La
 Higuera, La
 Higuera de Calatrava
 Hinojares (*)
 Hornos
 Jabalquinto
 Jimena
 Jódar
 Larva
 Marmolejo
 Montizón
 Navas de San Juan
 Noalejo
 Peal de Becerro
 Pegalajar
 Pozo Alcón (*)
 Puente de Génave
 Puerta de Segura, La
 Quesada
 Rus
 Sabiote
 Santiago-Pontones
 Santisteban del Puerto
 Segura de la Sierra
 Sorihuela del Guadalimar
 Torreblascopedro (*)
 Torreperogil
 Torres de Albánchez
 Valdepeñas de Jaén
 Villardompardo
 Villarodrigo
 Villatorres

Provincia de Málaga (37)

Alameda
 Alfarnate
 Alfarnatejo
 Algarrobo
 Almogía
 Alozaina
 Árchez

Ardales
 Atajate
 Benadalid
 Benarrabá (*)
 Borge, El
 Cartajima
 Casarabonela
 Cuevas Bajas
 Estepona
 Faraján
 Genalguacil
 Guaro
 Humilladero
 Igualeja
 Iznate
 Júzcar
 Manilva (*)
 Monda
 Montejaque
 Parauta
 Pujerra
 Riogordo
 Salares
 Sayalonga
 Sierra de Yegüas
 Torrox
 Villanueva de Algaidas
 Villanueva del Rosario
 Villanueva del Trabuco
 Villanueva de Tapia

Provincia de Sevilla (21)

Agudulce
 Albaida del Aljarafe
 Brenes
 Cañada Rosal
 Carmona
 Casariche
 Castilblanco de los Arroyos (*)
 Castilleja del Campo
 Cazalla de la Sierra
 Coria del Río
 Fuentes de Andalucía
 Guadalcanal
 Guillena
 Isla Mayor
 Navas de la Concepción, Las
 Palacios y Villafranca, Los
 Pedrera (*)
 Pedroso, El

Peñaflor
Tocina
Villanueva del Ariscal

TOTAL AYUNTAMIENTOS (279)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería (2)

- Cuevas de Almanzora F. Antonio
Manuel Campoy
- Macael P. M. Deportes

Provincia de Cádiz (19)

- Mc. Bahía de Cádiz Inst. Manc. C. Naturaleza
de Bahía Cádiz
- Arcos de la Frontera P. M. Juventud y Depor-
te
- Chiclana de la Frontera P.M. Deportes
- Chiclana de la Frontera Gerencia M. Urbanismo
- La Línea de la Concepción P. M.
Turismo
- La Línea de la Concepción Inst. M .Me-
dioambiente
- Puerto Real Inst. M. Promoción Fomento
Socioeconómico y Formación (*)
- San Fernando P. M. Cultura y Fiestas
- San Fernando F. M. Servicios Sociales
- San Fernando Gerencia M. Urbanismo
- San Fernando F. M. de la Mujer
- San Fernando Inst. Promoción Ciudad
- Sanlúcar de Barrameda P. M. Juventud y De-
portes
- Sanlúcar de Barrameda P. M. Turismo
- Sanlúcar de Barrameda F. M. Cultura
- Sanlúcar de Barrameda Gerencia M. Urbanis-
mo
- Tarifa P. Cultura (*)
- Tarifa P. Deportes (*)
- Tarifa P. M. Juventud (*)

Provincia de Córdoba (5)

- Castro del Río P. M. Deporte de
Castro del Río
- Córdoba (Ayto) P. M. Deportes
- Córdoba (Ayto) Gerencia M. Urbanismo

- Torrecampo Residencia Ancianos
- La Victoria P. M. Deportes

Provincia de Granada (12)

- Almuñécar P. M. Cultivos Subtropicales
- Almuñécar P. M. Turismo (*)
- Almuñécar P. M. Deportes (*)
- Almuñécar P. M. Centro de la Tercera Edad (*)
- Granada (Ayto) P. Educación Infantil
- Granada (Ayto) P. Deportes
- Granada (Ayto) P. M. Centro Cultural Manuel
de Falla
- Granada (Ayto) Res. Est. Fernando de los Ríos
- Motril P. M. Turismo
- Motril Ciudad de Motril de Recaudación
- Motril F. Publ. Residencia de Ancianos S. Luis
- Santa Fé P. M. Deportes

Provincia de Huelva (9)

- Ayamonte P. M. Deportes
- Ayamonte Emisora M. de Radio
- Ayamonte P. M. Cultura
- Ayamonte P. M. Desarrollo Local
- Gibraleón P. M. Deportes
- Niebla F. M. de Cultura
- Palos de la Frontera Guarderías Infantiles M.
- Punta Umbría Casa Cultura
- Punta Umbría P. M. Deportes

Provincia de Jaén (13)

- Alcaudete Escuela Taller Rehabilitación Patri-
monio
- Andújar P. Promoción y Desarrollo
- Baeza Escuela Taller Rehabilitación Patrimonio
- Baeza P. M. Juventud y Deportes
- Jaén (Ayto) P.M. de Cultura y Turismo
- Jódar Escuela Taller Rehabilitación Patrimonio
Histórico
- Linares P. Educativo Medioambiental
A. Lopez Arista
- Linares F. M. Publ. de Ajedrez
- Pegalajar P. M. Cultura Juventud y Deportes
- Úbeda Serv. M. Abast. de Aguas
- Vilches P. M. Vivienda
- Vilches Escuela Taller
- Villacarrillo Escuela Taller Rehabilitación
Patrimonio

Provincia de Málaga (14)

- Málaga (Diput) Centro de Ediciones
- Málaga (Diput) Escuela Universitaria de Enfermería
- Málaga (Diput) Centro Generación del 27
- Málaga (Diput) Escuela Taller la Malagueta
- Ardales P. M. Turismo
- Cañete la Real P.M. Cultura Deporte y Juventud
- Fuengirola Agencia M. de Recaudación
- Fuengirola P. M. Servicios Municipales
- Nerja P. M. Turismo
- Torrox P. M. Deportes
- Torrox P. M. Turismo
- Torrox Promoción Empleo Desarrollo Económico (OALDE)
- Vélez Málaga Teatro del Carmen
- Villanueva de Algaidas P. M. de Vivienda y Promoción Industrial

Provincia de Sevilla (17)

- Escuela Taller Carmona
- Coria del Río P. M. Educación Física y Deportes
- Coria del Río P. M. Bienestar Social
- Dos Hermanas P. M. Deportes
- Écija OAL Prodis
- Écija P. M. Deportes
- Écija O.A.L. Hospital M. San Sebastián
- Fuentes de Andalucía Padis P. Disminuidos Psíquicos
- Guillena P. M. Deportes
- Lebrija P. M. Integración de Disminuidos Psíquicos
- Lebrija P. M. Deportes
- Mairena del Aljarafe Escuela Taller Porzuna II
- Mairena del Aljarafe Gerencia M. Urbanismo
- Marchena P. Asistencia a La Tercera Edad
- Morón de la Frontera P. M. Deportes
- Santiponce O. A. San Isidoro del Campo
- Villaverde del Río P. M. Vivienda

TOTAL OO.AA. (91)**SOCIEDADES MERCANTILES****Provincia de Almería (9)**

- Almería (Diput) E. Prov. Vivienda de Almería, S.L.
- Almería (Diput) Agencia de Comunicación S.L. Radio
- Almería (Diput) Inversiones Almería S.A.
- Albox E. M. Crecimiento Económico y Promoción Empleo, S.L.
- Cuevas de Almanzora Desarrollo Económico Industrial, S.A.
- Cuevas de Almanzora Emisora M.
- E. M. La Villa de Macael
- E. M. Tierras de Oria
- Vera Comunicación, S.L.

Provincia de Cádiz (17)

- Cádiz (Diput.) Ceder los Alcornocales, S.A.
- Algeciras E. M. Suelo y Viviendas, S.A.
- Algeciras Medios de Comunicación
- Algeciras Sociedad Mixta de Urbanización, S.A.
- TV Chiclana S.A.
- La Línea de la Concepción, E.M. Suelo y Vivienda
- La Línea de la Concepción S.M. El Conchal S.A.
- La Línea de la Concepción S.M. Comunicación
- La Línea de la Concepción, S.M. Matadero Linense
- Medina Sidonia Promoción Desarrollo y Gestión
- Puerto Real E. M. Suelo y Vivienda
- Radio Sol Puerto Real, S.A.
- Aguas de Puerto Real, S.A. (APRESA)
- Sanlúcar de Barrameda E.M. Limpieza Colegio
- Sanlúcar de Barrameda E.M. Limpieza Vía Pública
- Urbanizadora Tarifa, S.A. (URTASA)
- Trebujena Promoción Pub Suelo Industrial

Provincia de Córdoba (7)

- Bélmez Ardepinsa, S.L.
- Córdoba (Ayto) Cementerio Córdoba (CECOSAM)
- Córdoba (Ayto) Mercados Centrales Abastos
- Espiel S. Desarrollo Económico El Caño, S.L.
- Hornachuelos S. Desarrollo, S.A. (HORDESA)

- Pedro Abad Desarrollo Inmobiliario Perabeño, S.L. (DEINPE)
- Peñarroya-Pueblonuevo Promociones Industriales, S.L.

Provincia de Granada (8)

- Baza Matadero M, S.A.
- Benalúa Desarrollo Industrial
- Granada (Ayto) Mercagranada, S.A.
- Jun E. Pub. Suelo (PROJUNSA)
- Motril E. M. Vivienda, S.A.
- Puebla de Don Fadrique Promoción Granada Norte, S.L.
- Salobreña E. Promoción y Desarrollo, S.L.
- Santa Fe Sociedad Promoción y Desarrollo

Provincia de Huelva (15)

- Huelva (Diput) GAALSA
- Aracena E.M. Vivienda y Desarrollo
- E.M Comunicación Aracena S.R.L
- Mc. Desarrollo Socioeconómico del Condado Desarrollo del Condado, S.A. (DECONSA)
- Bollullos Par del Condado Bubulca, S.A.
- Escacena del Campo Ituci Desarrollo, S.L.
- Gibraleón E. M. Viviendas Odiel, S.L. (EMVIODIEL)
- Huelva (Ayto) E. M. Vivienda, S.A.
- Huelva (Ayto) Limpieza Colegios, S.A.
- Huelva (Ayto) E.M Huelva Deporte
- Lepe Iniciativas, S.A.
- Moguer E. M. Gestión Suelo y Vivienda, S.L.
- S. Niebla para la Vivienda, S.L.
- Palos de la Frontera Micropolígono Industrial S. Jorge, S.A. (MICROINDUSA)
- Villarrasa Dehesa Boyal, S.L.

Provincia de Jaén (2)

- Baeza E.M. Vivienda, S.A. (ENVIBA)
- Jaén (Ayto) S. M. Vivienda

Provincia de Málaga (31)

- Álora S.M. Promoción Socioeconómica
- Antequera E. M. Aguas del Torcal, S.A.
- Benalmádena Benalrenta Gestión Recursos Ingresos
- Benalmádena Proyecto Olimpo Benalmádena
- Benalmádena Transportes Públicos (SAU)

- Estepona Compras Estepona XXI, S.L.
- Empleo Estepona XXI, S.L.
- Estepona XXI Control Contable, S.L.
- Estepona XXI Control Servicios, S.L.
- Eventos Estepona XXI, S.L.
- Imagen Estepona XXI, S.L.
- Obras Estepona XXI, S.L.
- Planeamiento Estepona XXI, S.L.
- Servicios Estepona XXI, S.L.
- Tributos Estepona XXI, S.L.
- Estepona Televisión Mar S.L.
- Fuengirola Televisión M.
- Marbella Turismo 2000, S.L.
- Marbella Zuloil Suministros, S.L.
- Marbella Control Limpieza Abast. y Suministros 2000
- Marbella Control de Servicios Locales, S.L.
- Marbella Actividades Deportivas 2000 S.L.
- Marbella Difusión y Comunicación 2000 S.L.
- Marbella Explotaciones Hoteleras Club Marítimo
- Marbella Gerencia de Compras y Contratación
- Marbella Gerencia de Obras y Servicios
- Marbella Transportes Locales 2000 S.L.
- Turismo Ayto. Marbella 2000 S.L.
- Ronda E. M. Radio, S.A.(SOMUCSA)
- Vélez Málaga E.M. Vivienda
- Torremolinos Fomento y Difusión de la Cultura, S.A.

Provincia de Sevilla (24)

- Sevilla (Diput) S. Prov. de Informática
- Sevilla (Diput) Sevilla Activa
- Alanís E.M. Solanas de la Bernalda, S.A.
- E. M. Promoción de Alcalá, S.A.
- Alcalá Comunicación
- Benacazón S. Desarrollo Local, S.L. (BEMUSA)
- Carmona Limancar, S.L.
- Cazalla de la Sierra Tragarrales, S.L.
- Cazalla de la Sierra Explotación Agrícolas de Cazalla, S.L.
- Coria del Río E. M. Agrícola Coriana, S.A.
- Aguas de Écija, S.A. (Adesa)
- Gelves E.M. Actividades Nauticas, S.A.
- Promoción Local Gelves, S.L.
- Huevar S. Desarrollo Industrial, S.L.
- Lebrija S. Desarrollo (SODELSA)
- Mairena del Aljarafe Gestión y Recaudación Tributos

- E.M. Palenque de los Palacios, S.A.
(EMPALSA)
- El Pedroso, Sociedad Desarrollo Local
- La Puebla de Los Infantes, S. El Ganchal, S.A.
- El Real de La Jara, Fomento y Desarrollo, S.L.
- La Roda de Andalucía, Sociedad para el Desarrollo
- El Rubio, Teledistribución por Cable Rubeña, S.A.
- Santiponce Prosuvisa, S.L.
- Isla Mayor E. M. Suelo, S.A.

TOTAL SS.MM. (113)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Almería (1)**

- Mc. Comarca del Mármol Blanco Macael

Provincia de Cádiz (1)

- Mc. Sierra de Cádiz

Provincia de Córdoba (3)

- Mc. Zona Centro del Valle de los Pedroches
- Mc. Sierra Centro-Oriental Cordobesa
- Mc. Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir

Provincia de Granada (11)

- Mc. Aguas Peligros Pulianas y Güevejar
- Mc. Aguas Potables San José
- Mc. Comarca de Guadix
- Mc. Río Monachil
- Mc. Intermunicipal Aldevi
- Mc. Vega Norte Alfaguara
- Mc. Costa Tropical de Granada
- Mc. Mencal
- Mc. Ribera Baja del Genil
- Mc. Alpujarra Granadina
- Mc. Marquesado-Comarca de Guadix

Provincia de Huelva (9)

- Mc. Sierra de Huelva
- Mc. Aguas Villablanca-San Silvestre de Guzmán
- Mc. Condado-Campiña
- Mc. Rsu Sierra Minera

- Mc. Sierra Occidental de Huelva
- Mc. Ms. el Andévalo
- Mc. Servicios Ribera de Huelva
- Mc. Andévalo Minero
- Mc. Comarca Doñana

Provincia de Jaén (1)

- Mc. Guadiel

Provincia de Málaga (3)

- Mc. Costa del Sol Axarquía
- Mc. Ms. Subcomarca Zona Norte Antequera
- Mc. Sierra de las Nieves

Provincia de Sevilla (9)

- Mc. Aguadulce-Osuna-Pedrera
- Mc. Gestión Rsu Guadalquivir
- Mc. Campiña 2000
- Mc. Aljarafe Disminuídos Físicos
- Mc. Sierra Sur
- Mc. Fomento y Desarrollo Sierra Norte Sevilla
- Mc. Cornisa Sierra Norte
- Mc. El Peñón
- Mc. Comarca de Écija

TOTAL MANCOMUNIDADES (38)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (14)**

- Cs. Medio Andarax y Bajo Nacimiento
- Cs. Desarrollo Local Abrucena y Fiñana
- Cs. Serv. Recogida Rsu Purchena Sierra
- Cs. Rsu Poniente Almeriense
- Cs. Rsu Alta Alpujarra
- Cs. Sierra Cabrera Desarrollo Local
- Cs. Construcción Gestión Vertedero Rsu
- Cs. Desarrollo Prov.
- Cs. Almanzora Levante Rsu
- Cs. Gestión Aguas y Saneamiento M Poniente
- Cs. Rsu Antas y Zurgena
- Cs. Rsu Los Vélez
- Cs. Medio Almanzora Industrial
- Cs. Sector II Almería

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Bahía Activa

Provincia de Córdoba (3)

- Cs. Prevención y Extinción Incendios
- Cs. Feria del Olivo de Montoro
- Cs. Escuela de Joyería de Córdoba

Provincia de Granada (11)

- Cs. Estación Recreativa Puerto la Ragua
- Cs. Serv. Tratamiento Rsu
- Cs. Desarrollo Rural Poniente Granadino
- Cs. Urbanístico Barranco del Poqueira (*)
- Cs. Cultural del Marquesado
- Cs. Escuela Internacional Artes Circenses
- Cs. Ferial de la Provincia de Granada
- Cs. Parque de las Ciencias
- Cs. Fundación Granada para la Música
- Cs. Granada Cultural
- Cs. para la Solidaridad de la Prov. de Granada

Provincia de Huelva (3)

- Cs. Prov. del Agua de Huelva
- Cs. Promoción y Organización Actividades Comerciales
- Cs. Promoción Organización Vía Verde Litoral

Provincia de Jaén (3)

- Cs. Desarrollo Rural La Loma
- Cs. Promoción y Desarrollo Zona Sur de Jaén
- Cs. Promoción y Desarrollo Poligono Indust Guadiel

Provincia de Málaga (11)

- Cs. Guadalteba
- Cs. Gestión Rsu Málaga
- Cs. Guadalhorce
- Cs. Diputación-Mijas-Fuengirola
- Cs. Centro Asociado de la Uned
- Cs. Transportes Mercancia
- Cs. Promoción y Desarrollo Alto Genal
- Cs. Serv. Prev. y Ext. Incendios y Salvamento
- Cs. Parque Maq. y Caminos Rurales Axarquía
- Cs. Parque Maq. y Caminos Rurales Ronda
- Cs. Transportes del Área de Málaga

Provincia de Sevilla (4)

- Cs. Aguas de la Sierra Sur
- Cs. Palacio de Exposiciones y Congresos
- Cs. Artealia-Campiña Monumental
- Cs. Vía Verde de la Campiña

TOTAL CONSORCIOS (50)

() Enviaron excusa justificando la imposibilidad de remitir las cuentas.*

ANEXO IV**ENTIDADES QUE HAN REMITIDO DOCUMENTACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (3)**

Arboleas (2002)
Cuevas de Almanzora (2002)
Vícar (2002)

Provincia de Córdoba (5)

Adamuz (2002)
Blazquez, Los (2000, 2001 y 2002)
Carpio, El (2002)
Posadas (2002)
Rute (2001 y 2002)

Provincia de Granada (15)

Carataunas (2001)
Cenes de la Vega (2002)
Chimeneas (1999, 2000 y 2001)
Cúllar Vega (2002)
Diezma (2002)
Escúzar (2002)
Fonelas (2002)
Galera (2001 y 2002)
Lobras (2002)
Montefrío (1999)
Murtas (2001 y 2002)
Pórtugos (2002)
Vegas del Genil (2002)
Ventas de Huelma (2002)
Zagra (2002)

Provincia de Huelva (13)

Aljaraque (2002)
Almonte (2002)
Almonaster la Real (2002)
Cabzarubia (2001 y 2002)
Cartaya (2002)
Cortelazor (2002)
Cumbres de Enmedio (2002)
Linares de la Sierra (2002)

Marines, Los (2002)
Minas de Río Tinto (2002)
Paymogo (2001 y 2002)
Rosal de la Frontera (2002)
Santa Bárbara de Casa (2000, 2001 y 2002)

Provincia de Jaén (9)

Baeza (1997, 1998, 1999, 2001 y 2002)
Castillo de Locubín (2002)
Cazorla (2002)
Chilluevar (2002)
Espeluy (2002)
Guarromán (2001 y 2002)
Puente de Génave (2000, 2001 y 2002)
Santiago Pontones (2002)
Segura de la Sierra (2001 y 2002)

Provincia de Málaga (10)

Alhaurín de la Torre (2002)
Almargen (2002)
Borge, El (2002)
Burgo, El (2002)
Competa (1998, 1999, 2000, 2001 y 2002)
Estepona (2000)
Sedella (2002)
Vélez-Málaga (1998, 1999, 2000 y 2001)
Villanueva del Rosario (2001 y 2002)
Yunquera (2001)

Provincia de Sevilla (6)

Benacazón (2001 y 2002)
Estepa (2002)
Huévar (2002)
Puebla del Río (2001 y 2002)
Sanlúcar la Mayor (1999)
Tomares (2002)

TOTAL AYUNTAMIENTOS (61)**DIPUTACIONES**

Córdoba (2002)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Huelva (2)**

- P. M. Deportes (Aljaraque) (2002)
- P. M. Deportes (Moguer) (2002)

Provincia de Málaga (5)

- P. M. de Vivienda (El Burgo) (2002)
- P. Asuntos Sociales (Vélez-Málaga) (1998, 1999, 2000 y 2001)
- Gerencia M. Urbanismo (Vélez-Málaga) (1998, 1999, 2000, 2001 y 2002)
- P. Desarrollo Integral del Municipio (Vélez-Málaga) (1998, 1999, 2000 y 2001)
- P. M. Deportivo (Vélez-Málaga) (1998, 1999, 2000 y 2001)

Provincia de Sevilla (2)

- Fundación Pública Porzuna (Mairena del Aljarafe) (2001)
- O. A. San Isidoro del Campo (Santiponce) (2002)

TOTAL OO.AA. (9)**SOCIEDADES MERCANTILES****Provincia de Cádiz (1)**

- E. Serv. de Hemodiálisis Lienense (La Línea de la Concepción) (2001 y 2002)

Provincia de Huelva (1)

- Gestión del Suelo, S.A. (Aljaraque) (2002)

Provincia de Sevilla (1)

- S. de Desarrollo Corredor de la Plata SODE-PLATA (Gerena) (2002)

TOTAL SS.MM. (3)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Almería (1)**

- Mc. Ms. del Bajo Andarax (2002)

Provincia de Córdoba (1)

- Mc. Vega del Guadalquivir (2000, 2001 y 2002)

Provincia de Granada (3)

- Mc. Ribera Baja del Genil (2002)
- Mc. valle de Lecrín (2002)
- Mc. de la Vega de Granada (2002)

Provincia de Jaén (1)

- Mc. Comarca de Baza (2002)

Provincia de Málaga (1)

- Mc. Costa del Sol Occidental (1999, 2000, 2001 y 2002)

Provincia de Sevilla (4)

- Mc. Ms. del Aljarafe (2002)
- Mc. Ms. de la Sierra Norte (2002)
- Mc. Serv. Lavado de Contenedores (2002)
- Mc. Rsu Los Alcores (2002)

TOTAL MANCOMUNIDADES (11)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (1)**

- Cs Almanzora Levante (2002)

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Prov. de Incendios y Salvamento (2002)

Provincia de Jaén (1)

- Cs. Desarrollo Provincial de Jaén (2001 y 2002)

Provincia de Sevilla (2)

- Cs. Maestranza de Sevilla (2002)
- Cs. Parque Periurbano La Corchuela (2002)

TOTAL CONSORCIOS (5)

ANEXO V**ENTIDADES CUYOS DATOS NO SE HAN PODIDO TRATAR INFORMÁTICAMENTE POR DISTINTAS CAUSAS****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (3)**

Armuña de Almanzora
Bacares
Chirivel

Provincia de Cádiz (10)

Alcalá de los Gazules
Alcalá del Valle
Benaocaz
Bosque, El
Gastor, El
Grazalema
Paterna de Rivera
Puerto Serrano
Setenil de las Bodegas
San José del Valle

Provincia de Córdoba (2)

Villanueva del Rey
Viso, El

Provincia de Granada (3)

Almegíjar
Moraleda de Zafayona
Valle del Zalabí

Provincia de Huelva (6)

Berrocal
Manzanilla
Palma del Condado, La
Trigueros
Valverde del Camino
Villanueva de las Cruces

Provincia de Jaén (1)

Alcalá la Real

Provincia de Málaga (9)

Arriate
Benamocarra
Burgo, El
Carratraca
Colmenar
Comares
Cuevas de San Marcos
Ojén
Tolox

Provincia de Sevilla (10)

Cabezas de San Juan, Las
Cantillana
Corrales, Los
Écija
Lora del Río
Puebla de Cazalla, La
San Nicolás del Puerto
Tomares
Utrera
Villanueva del Río y Minas

TOTAL AYUNTAMIENTOS (44)**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****Provincia de Huelva (2)**

- Valverde del Camino P. M. Deportes
- Valverde del Camino P. M. Cultura

Provincia de Jaén (2)

- Alcalá la Real P. M. Bienestar Social
- Jaén (Ayto) P. M. Deportes

Provincia de Málaga (2)

- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Centro de Informática
- F. Marbella Solidaria

Provincia de Sevilla (1)

- La Puebla de Cazalla, Museo Arte Contemporáneo J. M. Moreno Galván

TOTAL OO.AA. (7)

MANCOMUNIDADES**Provincia de Granada (1)**

- Mc. Ríos Alhama y Fardes

Provincia de Huelva (1)

- Mc. Islantilla

Provincia de Sevilla (1)

- Mc. Ms. Vega Alta de Sevilla

TOTAL MANCOMUNIDADES (3)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (1)**

- Cs. Escuela del Marmol de Fines

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Bomberos Prov. de Cádiz

Provincia de Granada (1)

- Transportes Área de Granada

Provincia de Málaga (1)

- Cs. Desarrollo Montes Alta Axarquía

Provincia de Sevilla (1)

- Cs. de Transporte

TOTAL CONSORCIOS (5)

ANEXO VI**APROBACIÓN PRESUPUESTO EN PLAZO****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (2)**

Ejido, El
Zurgena

Provincia de Cádiz (5)

Algeciras
Benalup-Casas Viejas
Grazalema
Torre Alháquime
Ubrique

Provincia de Córdoba (3)

Baena
Montilla
Santa Eufemia

Provincia de Granada (5)

Huétor Vega
Juviles
Lugros
Pinar, El
Víznar

Provincia de Huelva (4)

Almonte
Minas de Riotinto
Moguer
Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén (2)

Linares
Martos

Provincia de Málaga (6)

Algatocín
Alhaurín el Grande
Fuente de Piedra

Mijas
Tolox
Vélez Málaga

Provincia de Sevilla (4)

Campana, La
Lebrija
Luisiana, La
Osuna

TOTAL AYUNTAMIENTOS (31)**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería (3)**

- Almería (Diput) P. Prov. de Turismo
- El Ejido, I. M. de Deportes
- El Ejido, Radio Ejido

Provincia de Cádiz (8)

- Algeciras P. M. Deportes
- Algeciras F. M. Cultura J. Luis Cano
- Algeciras F. M. Universitaria
- Algeciras Gerencia M. Urbanismo
- Algeciras Inst. Conserv de la Naturaleza
- Algeciras F. M. Estudios Turísticos
- Ubrique P. M. Emisora de Radio
- Ubrique P. M. Deportes

Provincia de Córdoba (3)

- Córdoba (Diput) P. Prov. de Turismo
- Córdoba (Diput) P. Prov. de Servicios Sociales
- Córdoba (Diput) F. Prov. de Artes Plásticas Rafael Boti

Provincia de Huelva (2)

- Moguer P. M. Deportes
- Moguer F. M. Cultura

Provincia de Jaén (2)

- Linares O. A. Industria y Paisaje
- Linares P. M. Bienestar Social

Provincia de Málaga (10)

- Málaga (Dip) P. Prov. de Recaudación
- Alhaurín el Grande P. M. de la Vivienda
- Alhaurín el Grande Desarrollo Local Fahala
- Mijas P. M. del Suelo y la Vivienda
- Mijas P. M. Deporte
- Mijas P. Universidad Popular
- Vélez Málaga P. M. Asuntos Sociales
- Vélez Málaga P. Deportivo Veleño
- Vélez Málaga Promoción Empleo y Desarrollo Económico
- Vélez Málaga Gerencia M. Urbanismo

Provincia de Sevilla (7)

- Sevilla (Diput) O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal
- Sevilla (Diput) F. Publ. Manuel Giménez Fernández
- Sevilla (Diput) Casa de la Provincia
- Osuna F. M. Deportes
- Osuna F. M. Cultura García Blanco
- Osuna F. Estudios Universitarios Francisco Maldonado
- Osuna O. A. Blas Infante

TOTAL OO.AA. (35)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Sevilla (1)**

- M Bajo Guadalquivir

TOTAL MANCOMUNIDADES (1)**CONSORCIOS****Provincia de Sevilla (2)**

- Cs. Huesna
- Cs. de Transporte

TOTAL CONSORCIOS (2)

ANEXO VII**APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO EN PLAZO****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (15)**

Bayarque
Benahadux
Fiñana
Gador
Pechina
Pulpí
Rioja
Santa Fé de Mondújar
Serón
Tabernas
Terque
Vélez-Blanco
Vera
Viator
Vícar

Provincia de Cádiz (4)

Algeciras
Conil de la Frontera
Paterna de Rivera
Torre Alháquime

Provincia de Córdoba (11)

Almedinilla
Cabra
Carcabuey
Cardeña
Fuente Obejuna
Granjuela, La
Montilla
Monturque
Rambla, La
Valsequillo
Zuheros

Provincia de Granada (11)

Albolote
Albondón
Albuñuelas

Aldeire
Dólar
Jayena
Lecrín
Pinar, El
Pinos Puente
Villanueva Mesía
Villamena

Provincia de Huelva (6)

Bonares
Castaño del Robledo
Corteconcepción
Manzanilla
Puerto Moral
Valverde del Camino

Provincia de Jaén (2)

Santa Elena
Cárcheles

Provincia de Málaga (11)

Alcaucín
Cártama
Cómpeta
Cortes de la Frontera
Cuevas del Becerro
Fuente de Piedra
Nerja
Periana
Torremolinos
Totalán
Valle de Abdalajís

Provincia de Sevilla (4)

Alcala del Río
Herrera
Rinconada, La
Sevilla

TOTAL AYUNTAMIENTOS (64)**DIPUTACIONES PROVINCIALES (2)**

Huelva
Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Cádiz (6)**

- Algeciras P. M. Deportes
- Algeciras F. M. Cultura J. Luis Cano
- Algeciras F. M. Universitaria
- Algeciras Gerencia M Urbanismo
- Algeciras Inst. Conserv de la Naturaleza
- Algeciras F. M. Est Turísticos

Provincia de Córdoba (2)

- Cabra P. M. Bienestar Social
- Cabra P. M. Deportes

Provincia de Granada (1)

- Albolote Promoción Económica y Empleo

Provincia de Huelva (5)

- Huelva (Diput) P. Prov. de Turismo
- Huelva (Diput) Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria
- Huelva (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Moguer P. M. Deportes
- Moguer F. M. Cultura

Provincia de Málaga (7)

- Nerja P. M. Deportes
- Nerja Unidad Promoción Empleo y Desarrollo Empresariales
- Ronda F. Publ. para las Enseñanzas Universitarias
- Ronda O. A. de Formación y Promoción de Empleo
- Ronda P. Deportivo Municipal
- Ronda P. M. Sociocultural
- Torremolinos Desarrollo Local

Provincia de Sevilla (7)

- Sevilla (Diput) O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal
- Sevilla (Diput) F. Publ. Manuel Giménez Fernández
- Sevilla (Diput) Casa de la Provincia
- Sevilla (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Sevilla (Ayto) Inst. M. de Deportes

- Sevilla (Ayto) P. del Real Alcázar
- Sevilla (Ayto) Agencia M. de Recaudación

TOTAL OO.AA. (28)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Cádiz (1)**

- Mc. Comarca de la Janda

Provincia de Córdoba (1)

- Mc. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba

Provincia de Granada (2)

- Mc. Valle de Lecrín
- Mc. Juncaril Albolote-Peligros

Provincia de Huelva (2)

- Mc. Aguas del Condado
- Mc. Aguas Costa de Huelva

Provincia de Sevilla (1)

- Mc. Gestión Medio Ambiental-Servicio Lava-contenedores

TOTAL MANCOMUNIDADES (7)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (2)**

- Cs. Serv. Prev. Ext. Incendios Poniente Almeriense
- Cs. Escuela del Mármol de Fines

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Escuela Hostelería de Cádiz

Provincia de Granada (2)

- Cs. Sierra Nevada Vega Sur
- Cs. Transportes Área de Granada

Provincia de Málaga (1)

- Cs. Parque Maquinaria Zona
Nororiental

- Cs. Apoyo Socio Laboral
- Cs. de Transporte

TOTAL CONSORCIOS (10)

Provincia de Sevilla (4)

- Cs. Abast. Aguas Plan Écija
- Cs. Huesna

ANEXO VIII**APROBACIÓN CUENTA GENERAL EN PLAZO****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (35)**

Abrucena
 Alhabia
 Alhama de Almería
 Almería
 Almocita
 Alsodux
 Bacares
 Bayarque
 Beires
 Benahadux
 Bentarique
 Cantoria
 Castro de Filabres
 Ejido, El
 Fiñana
 Fondón
 Huécija
 Íllar
 Laroya
 Líjar
 María
 Olúla del Río
 Pechina
 Pulpí
 Rioja
 Roquetas de Mar
 Santa Cruz de Marchena
 Serón
 Tahal
 Terque
 Tíjola
 Velefique
 Vélez-Blanco
 Viator
 Vícar

Provincia de Cádiz (8)

Algeciras
 Bosque, El
 Conil de la Frontera
 Gastor, El

Grazalema
 Paterna de Rivera
 Puerto Serrano
 Setenil de las Bodegas

Provincia de Córdoba (25)

Baena
 Cabra
 Carcabuey
 Cardaña
 Carlota, La
 Conquista
 Fernán Nuñez
 Fuente Obejuna
 Granjuela, La
 Hornachuelos
 Iznájar
 Lucena
 Montalbán de Córdoba
 Montilla
 Monturque
 Priego de Córdoba
 Puente-Genil
 Rambla, La
 Torrecampo
 Valsequillo
 Villa del Río
 Villaharta
 Villanueva del Duque
 Villaviciosa de Córdoba
 Zuheros

Provincia de Granada (42)

Albolote
 Albondón
 Aldeire
 Algarinejo
 Almegíjar
 Armilla
 Benalúa de las Villas
 Cádiar
 Caniles
 Cogollos Vega
 Dílar
 Dólar
 Ferreira
 Gójar
 Gor
 Guadix

Guajares, Los
 Güéjar Sierra
 Huéneja
 Huétor Tajar
 Iznalloz
 Jayena
 Lanjarón
 Lectrín
 Lobras
 Lugros
 Malahá, La
 Nigüelas
 Orce
 Peza, La
 Pinar, El
 Pinos Genil
 Pinos Puente
 Pulianas
 Soportújar
 Sorvilán
 Trevélez
 Villanueva Mesía
 Viznar
 Valle, El
 Valle del Zalabí
 Villamena

Provincia de Huelva (13)

Almendro, El
 Aracena
 Castaño del Robledo
 Corteconcepción
 Cumbres de Enmedio
 Encinasola
 Manzanilla
 Nava, La
 Palma del Condado, La
 Puerto Moral
 San Juan del Puerto
 Santa Olalla del Cala
 Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén (24)

Alcalá la Real
 Alcaudete
 Arroyo del Ojanco
 Baños de la Encina
 Bédmar y Garcíez
 Carboneros

Cárcheles
 Chilluevar
 Escañuela
 Fuerte del Rey
 Huelma
 Ibros
 Jaén
 Lopera
 Martos
 Orcera
 Santa Elena
 Santiago de Calatrava
 Torredelcampo
 Torredonjimeno
 Torres
 Úbeda
 Villacarrillo
 Villanueva de la Reina

Provincia de Málaga (16)

Alhaurín de la Torre
 Alhaurín el Grande
 Benahavis
 Benaoján
 Cañete la Real
 Cártama
 Comares
 Cortes de la Frontera
 Frigiliana
 Fuente de Piedra
 Gaucín
 Málaga
 Rincón de la Victoria
 Torremolinos
 Totalán
 Viñuela, La

Provincia de Sevilla (14)

Arahal
 Bollullos de la Mitación
 Campana, La
 Cantillana
 Dos Hermanas
 Garrobo, El
 Gilena
 Gines
 Molares, Los
 Puebla de los Infantes, La
 Rinconada, La

Ronquillo, El
Rubio, El
Sevilla

TOTAL AYUNTAMIENTOS (177)

DIPUTACIONES PROVINCIALES (4)

Almería
Cádiz
Jaén
Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería (9)

- Almería (Diput) P. Centro Asociado de la Uned
- Almería (Diput) P. Prov. de Turismo
- Almería (Diput) Inst. de Estudios Almerienses
- Almería (Diput) O. A. Inst. de Tutela
- Almería (Ayto) P. M. Escuelas Infantiles
- Almería (Ayto) P. M. Deportes
- Almería (Ayto) P. M. Escuela Taurina
- El Ejido, Inst. M. de Deportes
- Radio Ejido

Provincia de Cádiz (15)

- Cádiz (Diput) P. Prov. Promoción del Turismo
- Cádiz (Diput) P. M. Vivienda
- Cádiz (Diput) F. Prov. Cultural
- Cádiz (Diput) P. Prov. Música Manuel de Falla
- Cádiz (Diput) Inst. Promoción Empleo y Desarrollo Tecnológico
- Cádiz (Diput) F. Prov. El Madrugador
- Algeciras P. M. Deportes
- Algeciras F. M. Cultura J. Luis Cano
- Algeciras F. M. Universitaria
- Algeciras Gerencia M. Urbanismo
- Algeciras Inst. Conservación de la Naturaleza
- Algeciras F. M. Estudios Turísticos
- Cádiz (Ayto) F. M. la Mujer
- Conil de la Frontera P. M. Radio Juventud
- Conil de la Frontera P. M. Turismo

Provincia de Córdoba (15)

- Cabra P. M. Bienestar Social
- Cabra P. M. Deportes
- La Carlota, P. M. Deportes
- La Carlota, P. M. Servicios Sociales
- La Carlota, P. M. Cultura Juan Bernier
- Lucena P. M. Deportes
- Lucena Gerencia M. Urbanismo
- Lucena SERVIMAN
- Priego de Córdoba P.M. Niceto Alcalá-Zamora y Torres
- Priego de Córdoba P. Adolfo Lozano Sidro
- Priego de Córdoba Teatro Victoria
- Priego de Córdoba Víctor Rubio Chávarri
- Priego de Córdoba Gerencia M. Urbanismo
- Puente Genil Inst. M. Serv. Sociales Comunitarios
- Puente Genil F. Juan Rejano

Provincia de Granada (2)

- Albolote Promoción Económica y Empleo
- Huétor Tájar Promoción Económica y Empleo

Provincia de Jaén (20)

- Jaén (Diput) P. Promoción Prov. Turismo
- Jaén (Diput) P. Prov. de Asuntos Sociales
- Jaén (Diput) Serv. Prov. Recaudación y Gestión Tributaria
- Jaén (Dip) Inst. de Estudios Gienenses
- Jaén (Ayto) Universidad Popular
- Jaén (Ayto) Escuela Taller Restauración Arquitectura Jardines
- Jaén (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Jaén (Ayto) P. Asuntos Sociales
- Jaén (Ayto) P. M. Deportes
- Jaén (Ayto) Centro Espc. M. Jardines y Naturaleza
- Jaén (Ayto) Inst. M. Empleo Formación Empresarial IMEFE
- Úbeda P. M. Deportes
- Úbeda P. M. Cultura
- Úbeda P. M. Escuela Taller
- Úbeda P. M. Servicios Sociales
- Úbeda P. M. Vivienda
- Úbeda Universidad Popular Baltsar Berlaga
- Villacarrillo P. M. Juventud y Deportes
- Villacarrillo P. M. Cultura
- Villacarrillo Centro Espc. Empleo M. Tavisur

Provincia de Málaga (15)

- Alhaurín el Grande P. M. de la Vivienda
- Alhaurín el Grande Desarrollo Local Fahala
- Málaga (Ayto) Inst. M. Empleo
- Málaga (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Deportiva
- Málaga (Ayto) Inst. M. de la Vivienda
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Teatro Miguel de Cervantes
- Málaga (Ayto) F. Pablo Ruiz Picasso
- Málaga (Ayto) P.M. Botánico Ciudad de Málaga
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Centro de Informatica
- Rincón de la Victoria P. M. Deportes
- Rincón de la Victoria P. Cueva del Tesoro
- Rincón de la Victoria O. A. Delphos
- Torremolinos P. M. de Deportes
- Torremolinos Desarrollo Local

Provincia de Sevilla (10)

- Sevilla (Diput) O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal
- Sevilla (Dip.) F. Publ. Manuel Giménez Fernández
- Sevilla (Diput) Casa de la Provincia
- La Rinconada, P. M. Juventud y Deportes
- La Rinconada, P. M. Disminuidos Psíquicos y Físicos
- La Rinconada, Radio Rinconada Emisora Municipal
- Sevilla (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Sevilla (Ayto) Inst. M. de Deportes
- Sevilla (Ayto) P. del Real Alcázar
- Sevilla (Ayto) Agencia M. Recaudación

TOTAL OO.AA. (86)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Almería (1)**

- Mc. Bajo Andarax

Provincia de Cádiz (1)

- Mc. Comarca de la Janda

Provincia de Granada (2)

- Mc. Comarca de Baza
- Mc. Juncaril Albolote-Peligros

Provincia de Huelva (4)

- Mc. Aguas del Condado
- Mc. Aguas Costa de Huelva
- Mc. Ms. Beturia
- Mc. Campiña-Andévalo

TOTAL MANCOMUNIDADES (8)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (2)**

- Cs. Serv. Prev. Ext. Incendios Poniente Almeriense
- Cs. Escuela del Marmol de Fines

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Mundo Vela

Provincia de Granada (2)

- Cs. Prov. Prest. Serv. Prev. Ext. Incendios y Salvamento
- Cs. Residuos Sólidos Marquesado Zenete

Provincia de Jaén (3)

- Cs. Aguas del Rumblar
- Cs. Aguas de La Loma
- Cs. Aguas del Condado

Provincia de Málaga (4)

- Cs. Escuela Hostelería de Málaga
- Cs. Escuela Hostelería Benalmádena
- Cs. Centro Formación Comunicaciones de la Información
- Cs. Parque Maquinaria Zona Nororiental

Provincia de Sevilla (2)

- Cs. Abast. Aguas Plan Écija
- Cs. Apoyo Socio Laboral

TOTAL CONSORCIOS (14)

ANEXO IX**ENTIDADES QUE NO HAN APORTADO EL REMANENTE DE TESORERÍA, O CUYOS SOPORTES INFORMÁTICOS SON DEFECTUOSOS****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (5)**

Armuña de Almanzora
Bacares
Carboneras
Chirivel
Laújar de Andarax

Provincia de Cádiz (10)

Alcalá de los Gazules
Alcalá del Valle
Benaocaz
Bosque, El
Gastor, El
Grazalema
Paterna de Rivera
Puerto Serrano
Setenil de las Bodegas
San José del Valle

Provincia de Córdoba (2)

Villanueva del Rey
Viso, El

Provincia de Granada (3)

Almegíjar
Moraleda de Zafayona
Valle del Zalabí

Provincia de Huelva (8)

Alosno
Berrocal
Bonares
Manzanilla
Palma del Condado, La
Trigueros
Valverde del Camino

Villanueva de las Cruces

Provincia de Jaén (3)

Alcalá la Real
Iznatoraf
Santa Elena

Provincia de Málaga (9)

Arriate
Benamocarra
Burgo, El
Carratraca
Colmenar
Comares
Cuevas de San Marcos
Ojén
Tolox

Provincia de Sevilla (22)

Algaba, La
Bormujos
Cabezas de San Juan, Las
Cantillana
Corrales, Los
Castilleja de la Cuesta
Écija
Estepa
Garrobo, El
Gerena
Gilena
Lora del Río
Mairena del Alcor
Puebla de Cazalla, La
Puebla del Río, La
Rinconada, La
Rubio, El
San Nicolás del Puerto
Tomares
Utrera
Valencina de la Concepción
Villanueva del Río y Minas

TOTAL AYUNTAMIENTOS (62)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Huelva (2)**

- Valverde del Camino P. M. Deportes
- Valverde del Camino P. M. Cultura

Provincia de Jaén (3)

- Alcalá la Real P. M. Bienestar Social
- Jaén (Ayto) P. M. Deportes
- Úbeda P. M. Vivienda

Provincia de Málaga (3)

- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Centro de Informática
- F. Marbella Solidaria
- Torremolinos Desarrollo Local

Provincia de Sevilla (3)

- La Puebla de Cazalla, Museo Arte Contemporáneo J. M. Moreno Galván
- Estepa P. M. Deportes
- La Algaba P. Cultura Torre de los Guzmanes

TOTAL OO.AA. (11)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Granada (1)**

- Mc. Ríos Alhama y Fardes

Provincia de Huelva (2)

- Mc. Desarrollo Socioeconómico del Condado
- Mc. Islantilla

Provincia de Sevilla (2)

- Mc. Comarca De Estepa
- Mc. Ms. Vega Alta de Sevilla

TOTAL MANCOMUNIDADES (5)**CONSORCIOS****Provincia de Almería (1)**

- Cs. Escuela del Marmol de Fines

Provincia de Cádiz (1)

- Cs. Bomberos Prov. de Cádiz

Provincia de Granada (1)

- Transportes Área de Granada

Provincia de Málaga (1)

- Cs. Desarrollo Montes Alta Axarquía

Provincia de Sevilla (2)

- Cs. de Transporte
- Cs. del Huesna

TOTAL CONSORCIOS (6)

ANEXO X

ENTIDADES CUYOS DATOS CONSIGNADOS EN EL REMANENTE DE TESORERÍA NO COINCIDEN CON LOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTOS**Provincia de Almería (36)**

Abla
 Abrucena
 Alhama de Almería
 Alsodux
 Antas
 Bayarque
 Bédar
 Benahadux
 Canjáyar
 Cantoria
 Cuevas de Almanzora
 Chercos
 Dalias
 Fiñana
 Gallardos, Los
 Garrucha
 Huécija
 Huércal-Overa
 Laroya
 Líjar
 Mojonera, La
 Níjar
 Olula del Río
 Paterna del Río
 Pulpí
 Santa Cruz de Marchena
 Santa Fé de Mondújar
 Suflí
 Tabernas
 Tahal
 Terque
 Tíjola
 Velefique
 Vélez-Blanco
 Vera
 Viator

Provincia de Cádiz (7)

Algodonales
 Benalup-Casas Viejas
 Bornos
 Conil de la Frontera
 Chipiona
 Torre Alháquime
 Villamartín

Provincia de Córdoba (10)

Benamejí
 Fuente Obejuna
 Granjuela, La
 Luque
 Montemayor
 Montoro
 Palenciana
 Palma del Río
 Puente-Genil
 Santa Eufemia

Provincia de Granada (45)

Albondón
 Aldeire
 Alhama de Granada
 Alpujarra de la Sierra
 Armilla
 Atarfe
 Beas de Granada
 Benalúa de las Villas
 Bubión
 Cájar
 Caniles
 Castril
 Cenes de la Vega
 Cogollos Vega
 Colomera
 Cuevas del Campo
 Dúdar
 Dúrcal
 Escúzar
 Fonelas
 Freila
 Gabias, Las
 Gobernador
 Gor
 Guadix
 Guajares, Los

Hueneja
Huéscar
Huétor Vega
Lanjarón
Montefrío
Nigüelas
Pinos Genil
Polícar
Polopos - La Mamola
Salobreña
Santa Cruz del Comercio
Soportújar
Turón
Valor
Vegas del Genil
Villamena
Villanueva de las Torres
Villanueva Mesía
Víznar

Provincia de Huelva (11)

Almonaster la Real
Almonte
Galaroza
Granado, El
Moguer
Rociana del Condado
San Bartolomé de la Torre
Santa Bárbara de Casa
Santa Olalla de Cala
Villanueva de los Castillejos
Villarrasa

Provincia de Jaén (10)

Alcaudete
Aldeaquemada
Baeza
Begíjar
Cazorla
Ibros
Linares
Martos
Torredelcampo
Vilches

Provincia de Málaga (28)

Alcaucín
Alhaurín el Grande

Almargen
Álora
Archidona
Benahavis
Benalmádena
Benamargosa
Benaoján
Canillas de Albaida
Cártama
Casabermeja
Casares
Coín
Competa
Fuente de Piedra
Gaucín
Jubrique
Macharaviaya
Marbella
Moclínejo
Mollina
Nerja
Periana
Ronda
Teba
Totalán
Yunquera

Provincia de Sevilla (33)

Alcalá de Guadaira
Algámitas
Arahal
Aznalcázar
Badolatosa
Benacazón
Bollullos de la Mitación
Burguillos
Camas
Campana, La
Carrión de los Cespedes
Castillo de las Guardas, El
Constantina
Coripe
Coronil, El
Gelves
Gines
Lantejuela, La
Madroño, El
Marinaleda
Martín de la Jara
Molares, Los

Olivares
 Palomares del Río
 Pruna
 Roda de Andalucía, La
 Salteras
 Sanlúcar la Mayor
 Santiponce
 Saucejo, El
 Umbrete
 Villanueva de San Juan
 Villaverde del Río

TOTAL AYUNTAMIENTOS (180)

DIPUTACIONES PROVINCIALES (1)

Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Cádiz (2)

- Jerez de la Frontera Gerencia M. de Deportes
 - La Línea de la Concepción, P. M. Deportes

Provincia de Granada (2)

- Granada (Ayto) Fundación Albaicín
 - Huétor Tájar Promoción Económica y Empleo

Provincia de Huelva (1)

- Aljaraque P. M. Deportes

Provincia de Málaga (5)

- Benalmádena P. M. Deportivo
 - Fuengirola Promoción y Desarrollo Local
 - Rincón de la Victoria P. Cueva del Tesoro
 - Ronda F. Publ. para las Enseñanzas Universitarias
 - Ronda P. M. Sociocultural

Provincia de Sevilla (10)

- Sevilla (Diput) O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal
 - Sevilla (Dip) F. Publ. Manuel Giménez Fernández

- Camas O. A. Camino Corto
 - Mairena del Aljarafe O.A.L. Porzuna 21
 - Osuna O. A. Blas Infante
 - La Rinconada, P. M. Juventud y Deportes
 - La Rinconada, P. M. Disminuidos Psíquicos y Físicos
 - Radio Rinconada Emisora M.
 - El Viso del Alcor P. M. Radio Alcores
 - El Viso del Alcor P. M. Albaicín

TOTAL OO.AA. (20)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Almería (1)

- Mc. Bajo Andarax

Provincia de Cádiz (1)

- Mc. Campo de Gibraltar

Provincia de Córdoba (2)

- Mc. Zona Subbética Cordobesa
 - Mc. Vega del Guadalquivir

Provincia de Granada (3)

- Mc. Vega Baja de Granada
 - Mc. Comarca de Alhama de Granada
 - Mc. Comarca de Baza

Provincia de Sevilla (3)

- Mc. de Ms. del Aljarafe
 - M Bajo Guadalquivir
 - Mc. Gestión Rsu Los Alcores

TOTAL MANCOMUNIDADES (10)

CONSORCIOS

Provincia de Cádiz (2)

- Cs. Mundo Vela
 - Cs. Escuela Hostelería de Cádiz

Provincia de Granada (2)

- Cs. Desarrollo Montes Orientales
Granada
- Cs. Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira

Provincia de Sevilla (1)

- Cs. Teatro de la Maestranza

TOTAL CONSORCIOS (5)

ANEXO XI**DOTACIÓN DE DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (12)**

Almería
 Antas
 Benahadux
 Cantoria
 Ejido, El
 Huercal de Almería
 Mojónera, La
 Níjar
 Pechina
 Roquetas de Mar
 Tíjola
 Viator

Provincia de Cádiz (18)

Algeciras
 Barbate
 Cádiz
 Conil de la Frontera
 Chiclana de la Frontera
 Chipiona
 Jerez de la Frontera
 Línea de la Concepción, La
 Medina Sidonia
 Olvera
 Puerto de Santa María, El
 Rota
 San Fernando
 Sanlúcar de Barrameda
 Tarifa
 Torre Alháquime
 Ubrique
 Villamartín

Provincia de Córdoba (37)

Adamuz
 Aguilar de la Frontera
 Almodóvar del Río
 Baena
 Belalcázar
 Bélmez

Benamejí
 Cabra
 Carcabuey
 Cardeña
 Carlota, La
 Córdoba
 Doña Mencía
 Espejo
 Fernán Nuñez
 Fuente Obejuna
 Hornachuelos
 Iznajar
 Lucena
 Luque
 Montalbán de Córdoba
 Montemayor
 Montilla
 Montoro
 Monturque
 Nueva Carteya
 Palenciana
 Palma del Río
 Pedro Abad
 Posadas
 Pozoblanco
 Rambla, La
 Rute
 Torrecampo
 Villa del Río
 Villanueva del Duque
 Zuheros

Provincia de Granada (27)

Albolote
 Albuñuelas
 Algarinejo
 Cájar
 Caniles
 Cenes de la Vega
 Deifontes
 Gobernador
 Granada
 Guadix
 Guajares, Los
 Huétor Vega
 Lanjarón
 Loja
 Lugros
 Molvízar
 Montefrío

Motril
 Órgiva
 Peligros
 Polícar
 Pulianas
 Turón
 Villanueva de las Torres
 Villanueva Mesia
 Víznar
 Zubia, La

Provincia de Huelva (9)

Aljaraque
 Almonte
 Cartaya
 Huelva
 Punta Umbría
 Rociana del Condado
 San Juan del Puerto
 Santa Bárbara de Casa
 Villanueva de los Castillejos

Provincia de Jaén (21)

Albánchez de Mágina
 Arjonilla
 Arquillos
 Baeza
 Begíjar
 Benatae
 Cárcheles
 Carolina, La
 Cazorra
 Fuerte del Rey
 Huelma
 Jaén
 Linares
 Martos
 Porcuna
 Santiago de Calatrava
 Santo Tomé
 Torredelcampo
 Torredonjimeno
 Torres
 Úbeda

Provincia de Málaga (17)

Alhaurín de la Torre
 Alhaurín el Grande

Almáchar
 Álora
 Antequera
 Archidona
 Campillos
 Cartama
 Coín
 Jimena de Líbar
 Jubrique
 Málaga
 Nerja
 Rincón de la Victoria
 Ronda
 Vélez Malaga
 Yunquera

Provincia de Sevilla (20)

Alcalá de Guadaira
 Arahal
 Aznalcázar
 Badolatosa
 Benacazón
 Bollullos de la Mitación
 Camas
 Campana, La
 Coronil, El
 Cuervo, El
 Dos Hermanas
 Gines
 Huévar
 Lebrija
 Olivares
 Palomares del Río
 Roda de Andalucía, La
 Salteras
 Sanlúcar la Mayor
 Sevilla

TOTAL AYUNTAMIENTOS (161)

DIPUTACIONES (8)

Almería
 Cádiz
 Córdoba
 Granada
 Huelva
 Jaén
 Málaga
 Sevilla

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Provincia de Almería (2)**

- Almería (Diput) P. Prov. de Turismo
- Radio Ejido

Provincia de Cádiz (18)

- Cádiz (Diput) P. Prov. Promoción del Turismo
- Cádiz (Diput) P. Prov. Vivienda
- Cádiz (Diput) F. Prov. Cultural
- Mc. Campo de Gibraltar Inst. de Estudios Campogibraltareño
- Mc. Campo de Gibraltar Centro de Formación y Empleo C.G.
- Mc. Campo de Gibraltar F. Universitaria Francisco Tomás y Valiente
- Cádiz (Ayto) F. M. Cultura
- Cádiz (Ayto) F. M. Juventud y Deporte
- Cádiz (Ayto) P. M. Vivienda
- Jerez de la Frontera P. M. Parque Zoológico Jardín Botánico
- Jerez de la Frontera Gerencia M. Urbanismo
- Jerez de la Frontera Gerencia M. de Deportes
- El Puerto de Santa María, Inst. de Conservación de la Naturaleza
- Rota P. M. Vivienda
- Rota P. M. Deportes
- Rota P. M. Agricultura
- Rota P. M. Turismo
- Ubrique P. M. Emisora de Radio

Provincia de Córdoba (6)

- Córdoba (Diput) P. Prov. de Turismo
- Córdoba (Diput) P. Prov. de Servicios Sociales
- La Carlota, P. M. Servicios Sociales
- La Carlota, P. M. Cultura Juan Bernier
- Lucena P. M. Deportes
- Lucena Gerencia M. Urbanismo

Provincia de Granada (3)

- Granada (Ayto) Inst. M. de Formación y Empleo
- Huétor Tájar Promoción Económica y Empleo
- Loja P. Promoción Desarrollo Industrial Agrario y Servicios

Provincia de Huelva (5)

- Huelva (Diput) P. Prov. de Turismo
- Huelva (Ayto) P. M. Deportes Andrés Estrada
- Huelva (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Huelva (Ayto) P. Desarrollo Local "Huelva Impulsa"
- Moguer F. M. Cultura

Provincia de Jaén (9)

- Jaén (Diput) P. Promoción Prov. Turismo
- Jaén (Diput) P. Prov. de Asuntos Sociales
- Jaén (Dip) Inst. de Estudios Gienenses
- Jaén (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Torredelcampo P.M. Cultura Juventud y Deporte
- Úbeda P. M. Deportes
- Úbeda P. M. Cultura
- Úbeda P. M. Escuela Taller
- Úbeda P. M. Servicios Sociales

Provincia de Málaga (7)

- Alhaurín el Grande Desarrollo Local Fahala
- Antequera Promoción y Desarrollo
- Málaga (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Deportiva
- Málaga (Ayto) Inst. M. de la Vivienda
- Málaga (Ayto) F. Publ. M. Teatro Miguel de Cervantes
- Ronda P. Deportivo M.

Provincia de Sevilla (2)

- Sevilla (Diput) O. Prov. de Asistencia Económica y Fiscal
- Sevilla (Ayto) Gerencia M. Urbanismo

TOTAL OO.AA. (52)**MANCOMUNIDADES****Provincia de Cádiz (1)**

- Mc. Campo de Gibraltar

Provincia de Córdoba (3)

- Mc. Zona Subbética Cordobesa
- Mc. Guadajoz y Campiña Este de Córdoba
- Mc. Ms. Campiña Sur de Córdoba

Provincia de Huelva (2)

- Mc. Aguas del Condado
- Mc. Cuenca Minera

Provincia de Málaga (1)

- Mc. Costa del Sol Occidental

Provincia de Sevilla (1)

- Mc. Gestión Rsu Los Alcores

TOTAL MANCOMUNIDADES (8)**CONSORCIOS****Provincia de Huelva (1)**

- Cs. Incendios y Salvamento Costa Occidental

Provincia de Jaén (1)

- Cs. Desarrollo Prov.

Provincia de Málaga (1)

C Parque Maquinaria Zona Nororiental

TOTAL CONSORCIOS (3)

ANEXO XII**SALDO NEGATIVO EN EL “REMANENTE LIBRE PARA GASTOS GENERALES”****AYUNTAMIENTOS****Provincia de Almería (10)**

Bayarque
 Cuevas de Almanzora
 Mojónera, La
 Níjar
 Olula del Río
 Roquetas de Mar
 Santa Cruz de Marchena
 Serón
 Suflí
 Vélez-Blanco

Provincia de Cádiz (18)

Algodonales
 Barbate
 Benalup-Casas Viejas
 Bornos
 Cádiz
 Conil de La Frontera
 Chiclana de la Frontera
 Chipiona
 Jerez de la Frontera
 Línea de la Concepción, La
 Medina Sidonia
 Olvera
 Puerto de Santa María, El
 Rota
 San Fernando
 Sanlúcar de Barrameda
 Ubrique
 Villamartín

Provincia de Córdoba (23)

Adamuz
 Aguilar de la Frontera
 Baena
 Belalcázar
 Bélmez
 Benamejí

Bujalance
 Cabra
 Carlota, La
 Córdoba
 Espejo
 Hinojosa del Duque
 Hornachuelos
 Montilla
 Nueva Carteya
 Palenciana
 Palma del Río
 Pedro Abad
 Posadas
 Priego de Córdoba
 Rute
 Santa Eufemia
 Villa del Río

Provincia de Granada (26)

Aldeire
 Alhama de Granada
 Armilla
 Cájara
 Capileira
 Castril
 Colomera
 Deifontes
 Escúzar
 Gor
 Granada
 Guadix
 Huéscar
 Huétor Vega
 Iznalloz
 Lanjarón
 Loja
 Molvizar
 Montefrío
 Motril
 Órgiva
 Peligros
 Salobreña
 Santa Cruz del Comercio
 Turón
 Villanueva de las Torres

Provincia de Huelva (12)

Almendro, El
 Almonaster la Real

Cartaya
 Cumbres de San Bartolomé
 Cumbres Mayores
 Fuenteheridos
 Granada, El
 Huelva
 Minas de Riotinto
 Moguer
 Punta Umbría
 Santa Bárbara de Casa

Provincia de Jaén (15)

Albánchez de Mágina
 Alcaudete
 Baeza
 Bailén
 Benatae
 Cabra del Santo Cristo
 Carolina, La
 Jaén
 Jamilena
 Linares
 Mengíbar
 Torredelcampo
 Úbeda
 Vilches
 Villanueva del Arzobispo

Provincia de Málaga (7)

Alpandeire
 Benalmádena
 Casabermeja
 Fuengirola
 Gaucín
 Nerja
 Rincón de la Victoria

Provincia de Sevilla (36)

Alanís
 Alcolea del Río
 Almadén de la Plata
 Almensilla
 Arahal
 Aznalcollar
 Benacazón
 Burguillos
 Camas
 Carrion de los Cespedes

Castillo de las Guardas, El
 Coripe
 Cuervo, El
 Herrera
 Huévar
 Lebrija
 Luisiana, La
 Mairena del Aljarafe
 Marchena
 Marinaleda
 Montellano
 Morón de la Frontera
 Olivares
 Osuna
 Palomares del Río
 Paradas
 Pilas
 Puebla de los Infantes, La
 Real de la Jara, El
 San Juan de Aznalfarache
 Sanlúcar la Mayor
 Santiponce
 Villamanrique de la Condesa
 Villanueva de San Juan
 Villaverde del Río
 Viso del Alcor, El

TOTAL AYUNTAMIENTOS (147)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Provincia de Almería (1)

- Almería (Ayto) P.M. Escuelas Infantiles

Provincia de Cádiz (15)

- Cádiz (Diput) F. Prov.Cultural
 - Mc. Campo de Gibraltar Centro de Formación y Empleo C.G.
 - Mc. Campo de Gibraltar F. Universitaria Francisco Tomás y Valiente
 - Algeciras Gerencia M. Urbanismo
 - Algeciras F. M. Estudios Turísticos
 - Jerez de la Frontera P. M. Parque Zoológico Jardín Botánico
 - Jerez de la Frontera Gerencia M. Urbanismo
 - Jerez de la Frontera Inst. Promoción y Desarrollo
 - Jerez de la Frontera Gerencia M. De Deportes

- La Línea de la Concepción, P. M. Deportes
- La Línea de la Concepción, F. M. Cultura
- Rota P. M. Vivienda
- San Fernando P. M. Deportes, Turismo y Juventud
- Ubrique P. M. Emisora de Radio
- Ubrique P. M. Deportes

Provincia de Córdoba (3)

- Córdoba (Ayto) F. Pub. M. Gran Teatro
- Córdoba (Ayto) F. Publ. M. Jardín Botánico
- Palma del Río P. Deportivo M.

Provincia de Granada (3)

- Granada (Diput) P. Rodríguez Penalva
- Huéscar Inst. M. Empleo Promoción Desarrollo
- Huéscar P. M. Cultura y Deporte

Provincia de Huelva (2)

- Huelva (Ayto) P. M. Deportes Andrés Estrada
- Huelva (Ayto) P. Desarrollo Local "Huelva Impulsa"

Provincia de Jaén (6)

- Jaén (Ayto) Universidad Popular
- Jaén (Ayto) Gerencia M. Urbanismo
- Jaén (Ayto) Centro Espc. M. Jardines y Naturaleza
- Úbeda P. M. Deportes
- Úbeda P. M. Cultura
- Úbeda P. M. Servicios Sociales

Provincia de Málaga (5)

- Antequera F. Animación Cultural
- Benalmádena P. M. Deportivo
- Nerja P. M. Deportes
- Nerja Unidad Promoción Empleo y Desarrollo Empresarial
- Rincón de la Victoria P. M. Deportes

Provincia de Sevilla (10)

- Aznalcollar O. A. Crispinejo
- Mairena del Alcor P. M. de Disminuidos Psíquicos (APRODI)

- Mairena del Alcor O. A. Alconchel
- Mairena del Alcor Gerencia M. Urbanismo
- Morón de la Frontera P. M. Cultura
- Osuna F. M. Deportes
- Osuna O. A. Blas Infante
- Pilas Ctro M. Formación Integral
- San Juan de Aznalfarache P. M. Deportes
- El Viso del Alcor P. M. Radio Alcores

TOTAL OO.AA. (45)

MANCOMUNIDADES

Provincia de Cádiz (1)

- Mc. Comarca de la Janda

Provincia de Granada(2)

- Mc. Aguas Potables del Temple
- Mc. Comarca de Alhama de Granada

TOTAL MANCOMUNIDADES (3)

CONSORCIOS

Provincia de Córdoba (1)

- Cs. Orquesta Ciudad de Córdoba

Provincia de Granada (1)

- Cs. Desarrollo Montes Orientales Granada

Provincia de Málaga (1)

- Cs. Centro Formación Comunicaciones de la Información

Provincia de Sevilla (1)

- Cs. Apoyo Socio Laboral

TOTAL CONSORCIOS (4)

ÍNDICE (m€)

Liquidación Diputaciones Provinciales
Remanente Diputaciones Provinciales
Liquidación Ayuntamientos
Remanente Ayuntamientos
Liquidación Provincia de Almería
Liquidación Provincia de Cádiz
Liquidación Provincia de Córdoba
Liquidación Provincia de Granada
Liquidación Provincia de Huelva
Liquidación Provincia de Jaén
Liquidación Provincia de Málaga
Liquidación Provincia de Sevilla
Liquidación Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Almería menores de 50.000 hab.
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba menores de 50.000 hab.
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Granada menores de 50.000 hab.
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Huelva menores de 50.000 hab.
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Málaga menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes
Liquidación Ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes
Liquidación Organismos Autónomos
Remanente Organismos Autónomos
Liquidación Mancomunidades
Remanente Mancomunidades
Liquidación Consorcios
Remanente Consorcios

X. ESTADOS AGREGADOS**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	42.886,68	0,00	42.886,68	29.922,24	10.504,98	1,33	19.415,93
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	40.658,89	4.021,76	44.680,65	41.925,82	27.937,65	18,47	13.969,70
4.Transf. corrientes	826.488,55	28.045,73	854.534,28	825.380,48	780.613,61	0,00	44.766,87
5.Ingr. patrimoniales	11.293,66	0,00	11.293,66	11.024,54	8.137,12	0,00	2.887,42
6.Enaj. inversiones	43.415,12	10.497,98	53.913,10	14.113,50	13.805,18	0,00	308,32
7.Transf. de capital	235.117,89	106.499,85	341.617,74	179.042,17	79.385,16	0,00	99.657,01
8.Variac. activos fros.	23.657,03	386.451,00	410.108,03	28.381,72	21.025,45	0,00	7.356,27
9.Variac. pasivos fros.	182.703,08	87.551,48	270.254,56	177.668,02	139.512,89	0,00	38.155,13
TOTAL INGRESOS	1.406.220,90	623.067,80	2.029.288,70	1.307.458,49	1.080.922,04	19,80	226.516,65

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	383.280,22	20.500,87	403.781,09	360.945,59	354.751,89	1.194,88	6.193,70
2.Compras corrientes	136.048,68	34.436,88	170.485,56	137.311,17	107.141,42	14.726,01	30.169,75
3.Intereses	51.619,23	-7.827,03	43.792,20	35.629,69	34.955,48	1,89	674,21
4.Transf. corrientes	187.216,28	26.715,94	213.932,22	186.676,67	161.059,36	9.250,55	25.617,31
6. Inversiones reales	236.135,07	290.336,45	526.471,52	214.081,05	174.608,86	19.300,83	39.472,19
7.Transf. de capital	224.183,93	236.348,81	460.532,74	170.581,11	130.897,23	7.620,73	39.683,88
8.Variac. activos fros.	30.256,05	5.954,43	36.210,48	32.465,60	31.636,14	0,00	829,46
9.Variac. pasivos fros.	157.481,45	5.293,49	162.774,94	160.919,60	159.365,64	77,61	1.553,96
TOTAL GASTOS	1.406.220,91	611.759,84	2.017.980,75	1.298.610,48	1.154.416,02	52.172,50	144.194,46

DIF. ING. Y GASTOS	-0,01	11.307,96	11.307,95	8.848,01	-73.493,98		82.322,19
---------------------------	--------------	------------------	------------------	-----------------	-------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	508.213,97	-11.941,74	496.272,23	179.769,95	317,14	316.185,14
Total Gastos Presup. Cdos.	209.173,12	-11.667,99	197.505,13	136.843,09		60.662,04
DIFERENCIAS	299.040,85	-273,75	298.767,10	42.926,86	317,14	255.523,10

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	226.516,66
De Presupuestos Cerrados.....	316.185,14
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	28.093,43
Recursos de otros Entes públicos	24.286,82
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	132.895,55
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	22.941,87
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	439.244,63
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
DE PRESUPUESTO CORRIENTE.....	144.194,47
DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	60.712,69
DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....	157,95
DE OPERACIONES COMERCIALES (SÓLO OOAACC).....	0,00
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	57.696,98
PAGOS REALIZADOS PTES. DE APLICACIÓN DEFINITIVA.....	215,31
DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS.....	24.599,58
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	287.146,36
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	294.791,53
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	446.889,80
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	321.308,98
Libre para Gastos Generales	125.580,82

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.356.806,80	1.642,41	1.358.449,21	1.308.138,00	1.060.686,89	9.494,49	237.956,62
2.Imptos indirectos	210.907,58	1.698,77	212.606,35	198.657,91	177.394,89	83,51	21.179,51
3.Tasas y otros ingr.	757.333,34	44.297,87	801.631,21	748.300,13	566.682,88	4.706,04	176.911,21
4.Transf. corrientes	1.315.168,90	102.180,62	1.417.349,52	1.343.891,52	1.228.671,21	85,00	115.135,31
5.Ingr. patrimoniales	117.724,69	14.280,33	132.005,02	95.513,79	66.277,04	53,47	29.183,28
6.Enaj. inversiones	285.106,62	51.940,54	337.047,16	217.482,05	151.947,27	52,95	65.481,83
7.Transf. de capital	429.852,24	233.638,51	663.490,75	410.428,02	216.046,09	410,52	193.971,41
8.Variac. activos fros.	34.595,54	751.384,32	785.979,86	27.421,62	22.145,25	0,00	5.276,37
9.Variac. pasivos fros.	317.571,65	243.433,59	561.005,24	395.431,06	349.398,53	0,00	46.032,53
TOTAL INGRESOS	4.825.067,3 6	1.444.496,96	6.269.564,32	4.745.264,10	3.839.250,05	14.885,98	891.128,07

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.518.841,25	80.678,15	1.599.519,40	1.510.904,54	1.433.769,61	343.507,83	77.134,93
2.Compras corrientes	1.043.966,91	133.789,13	1.177.756,04	1.042.287,20	694.968,15	238.203,91	347.319,05
3.Intereses	145.335,94	-13.950,20	131.385,74	106.373,41	97.542,26	15.248,80	8.831,15
4.Transf. corrientes	643.823,31	44.785,84	688.609,15	643.672,87	484.281,70	117.553,11	159.391,17
6. Inversiones reales	970.293,54	885.306,80	1.855.600,34	871.128,99	518.440,02	237.259,05	352.688,97
7.Transf. de capital	160.757,31	166.514,14	327.271,45	207.769,27	110.145,88	38.065,03	97.623,39
8.Variac. activos fros.	30.555,15	3.851,49	34.406,64	31.640,80	31.289,89	992,70	350,91
9.Variac. pvos fros.	233.915,44	110.892,92	344.808,36	296.465,37	288.157,43	75.000,07	8.307,94
TOTAL GASTOS	4.747.488,85	1.411.868,27	6.159.357,12	4.710.242,45	3.658.594,94	1.065.830,50	1.051.647,51

DIF. ING. Y GASTOS	77.578,51	32.628,69	110.207,20	35.021,65	180.655,11		-160.519,44
---------------------------	------------------	------------------	-------------------	------------------	-------------------	--	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.727.661,35	-113.322,38	2.614.338,97	701.555,49	29.959,60	1.882.823,88
Total Gastos Presup. Cdos.	1.889.193,50	-39.055,18	1.850.138,32	897.913,17		952.225,15
DIFERENCIAS	838.467,85	-74.267,20	764.200,65	-196.357,68	29.959,60	930.598,73

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	868.991,67
De Presupuestos Cerrados.....	1.845.044,84
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	820,03
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	101.364,61
Recursos de otros Entes públicos	2.015,28
Dehos. de difícil o imposible recaudación.....	319.449,12
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	80.905,12
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.417.882,19
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.034.968,03
De presupuestos cerrados.....	964.418,00
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	25.440,04
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	755.844,30
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	53.976,18
De recursos de otros entes públicos.....	8.789,93
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.735.484,12
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	613.790,48
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	296.188,55
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	585.945,73
Libre para Gastos Generales	-289.757,18

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	95.135,98	0,00	95.135,98	99.239,90	84.729,28	14,48	14.496,14
2.Imptos indirectos	20.347,33	58,79	20.406,12	25.503,12	24.596,06	2,18	904,88
3.Tasas y otros ingr.	77.906,07	3.641,21	81.547,28	64.280,56	54.668,29	0,58	9.611,69
4.Transf. corrientes	90.130,08	4.764,31	94.894,39	87.998,15	78.413,21	56,59	9.528,35
5.Ingr. patrimoniales	18.848,17	109,63	18.957,80	5.747,11	4.609,51	0,00	1.137,60
6.Enaj. inversiones	56.709,21	3.153,87	59.863,08	41.987,00	30.578,01	0,00	11.408,99
7.Transf. de capital	73.440,64	34.505,45	107.946,09	37.836,18	15.444,43	9,00	22.382,75
8.Variac. activos fros.	2.796,14	57.667,22	60.463,36	6.153,82	5.957,10	0,00	196,72
9.Variac. pasivos fros.	27.277,89	8.840,14	36.118,03	27.487,72	25.993,62	0,00	1.494,10
TOTAL INGRESOS	462.591,51	112.740,62	575.332,13	396.233,56	324.989,51	82,83	71.161,22

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	104.840,02	4.133,99	108.974,01	102.866,96	97.749,96	32.411,01	5.117,00
2.Compras corrientes	108.596,02	7.567,26	116.163,28	104.029,14	76.099,89	31.071,19	27.929,25
3.Intereses	10.719,81	-2.469,61	8.250,20	6.939,50	6.783,07	1.410,69	156,43
4.Transf. corrientes	19.033,67	2.956,31	21.989,98	19.835,15	15.062,92	7.095,44	4.772,23
6. Inversiones reales	196.352,26	93.579,09	289.931,35	137.010,84	83.223,68	29.327,05	53.787,16
7.Transf. de capital	8.245,48	2.424,50	10.669,98	4.189,89	1.777,96	1.637,94	2.411,93
8.Variac. activos fros.	696,60	-9,10	687,50	477,56	448,61	91,43	28,95
9.Variac. pasivos fros.	21.019,76	4.699,38	25.719,14	23.475,54	22.680,17	8.315,74	795,37
TOTAL GASTOS	469.503,62	112.881,82	582.385,44	398.824,58	303.826,26	111.360,49	94.998,32

DIF. ING. Y GASTOS	-6.912,11	-141,20	-7.053,31	-2.591,02	21.163,25		-23.837,10
---------------------------	------------------	----------------	------------------	------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	215.818,20	-6.336,57	209.481,63	69.710,77	336,49	139.434,37
Total Gastos Presup. Cdos.	149.079,48	-1.596,43	147.483,05	86.664,78		60.818,27
DIFERENCIAS	66.738,72	-4.740,14	61.998,58	-16.954,01	336,49	78.616,10

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	239.958,22	-36,09	239.922,13	215.187,71	168.150,64	16,88	47.020,19
2.Imptos indirectos	25.717,25	1,57	25.718,82	19.469,50	16.806,75	0,00	2.662,75
3.Tasas y otros ingr.	140.749,28	3.490,74	144.240,02	130.044,74	94.121,76	30,35	35.892,63
4.Transf. corrientes	218.716,50	8.198,62	226.915,12	204.491,73	190.252,87	0,00	14.238,86
5.Ingr. patrimoniales	26.636,57	1.316,52	27.953,09	12.243,14	9.341,31	0,00	2.901,83
6.Enaj. inversiones	20.287,78	10.331,32	30.619,10	23.331,30	16.651,58	0,00	6.679,72
7.Transf. de capital	38.199,53	29.713,42	67.912,95	28.321,11	16.028,86	0,00	12.292,25
8.Variac. activos fros.	6.179,87	85.779,96	91.959,83	7.932,24	6.888,49	0,00	1.043,75
9.Variac. pasivos fros.	48.370,17	37.711,67	86.081,84	44.253,28	41.488,76	0,00	2.764,52
TOTAL INGRESOS	764.815,17	176.507,73	941.322,90	685.274,75	559.731,02	47,23	125.496,50

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	263.937,64	3.323,90	267.261,54	252.867,27	225.650,02	35.554,83	27.217,25
2.Compras corrientes	204.313,66	9.219,16	213.532,82	195.642,83	98.792,74	25.357,45	96.850,09
3.Intereses	31.037,70	-2.126,84	28.910,86	23.315,50	20.964,08	2.444,64	2.351,42
4.Transf. corrientes	117.801,06	4.179,46	121.980,52	115.220,16	71.189,37	9.822,92	44.030,79
6. Inversiones reales	87.543,20	130.424,61	217.967,81	86.270,55	44.320,92	20.537,69	41.949,63
7.Transf. de capital	11.459,17	9.809,77	21.268,94	9.716,25	3.961,26	619,20	5.754,99
8.Variac. activos fros.	2.308,18	1.787,47	4.095,65	3.057,21	3.036,81	108,80	20,40
9.Variac. pasivos fros.	32.748,21	20.289,96	53.038,17	27.982,27	27.403,73	8.464,36	578,54
TOTAL GASTOS	751.148,82	176.907,49	928.056,31	714.072,04	495.318,93	102.909,89	218.753,11

DIF. ING. Y GASTOS	13.666,35	-399,76	13.266,59	-28.797,29	64.412,09		-93.256,61
---------------------------	------------------	----------------	------------------	-------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	574.478,17	-19.968,20	554.509,97	97.324,78	8.287,28	448.897,91
Total Gastos Presup. Cdos.	461.575,92	-19.526,75	442.049,17	178.611,87		263.437,30
DIFERENCIAS	112.902,25	-441,45	112.460,80	-81.287,09	8.287,28	185.460,61

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	116.997,54	351,19	117.348,73	127.426,24	107.881,29	46,15	19.498,80
2.Imptos indirectos	14.566,49	127,18	14.693,67	12.524,54	11.228,06	45,88	1.250,60
3.Tasas y otros ingr.	67.543,41	2.469,41	70.012,82	66.637,69	55.971,52	6,46	10.659,71
4.Transf. corrientes	128.958,90	19.907,82	148.866,72	136.022,86	125.403,06	19,32	10.600,48
5.Ingr. patrimoniales	9.156,85	492,18	9.649,03	8.481,49	4.795,11	0,72	3.685,66
6.Enaj. inversiones	11.926,03	404,50	12.330,53	6.732,29	5.593,98	37,10	1.101,21
7.Transf. de capital	42.448,10	31.573,79	74.021,89	57.992,07	38.592,31	143,64	19.256,12
8.Variac. activos fros.	214,70	94.000,00	94.214,70	3.164,57	1.592,65	0,00	1.571,92
9.Variac. pasivos fros.	43.741,00	46.525,52	90.266,52	88.499,98	84.403,31	0,00	4.096,67
TOTAL INGRESOS	435.553,02	195.851,59	631.404,61	507.481,73	435.461,29	299,27	71.721,17

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	131.568,82	12.379,14	143.947,96	136.132,60	134.583,19	55.956,37	1.549,41
2.Compras corrientes	71.806,62	9.158,21	80.964,83	73.362,87	56.994,50	38.268,05	16.368,37
3.Intereses	15.488,46	-386,60	15.101,86	12.300,45	12.149,76	4.460,00	150,69
4.Transf. corrientes	83.328,10	3.751,49	87.079,59	84.108,24	75.900,36	17.602,96	8.207,88
6. Inversiones reales	77.776,75	94.404,56	172.181,31	79.657,94	60.039,99	47.058,34	19.617,95
7.Transf. de capital	13.300,09	17.521,07	30.821,16	16.272,78	8.041,31	9.594,74	8.231,47
8.Variac. activos fros.	4.770,41	3.069,79	7.840,20	7.632,55	7.621,54	102,85	11,01
9.Variac. pasivos fros.	32.981,86	55.088,30	88.070,16	83.224,49	82.814,75	30.204,92	409,74
TOTAL GASTOS	431.021,11	194.985,96	626.007,07	492.691,92	438.145,40	203.248,23	54.546,52

DIF. ING. Y GASTOS	4.531,91	865,63	5.397,54	14.789,81	-2.684,11		17.174,65
---------------------------	-----------------	---------------	-----------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	164.361,33	-6.107,54	158.253,79	64.198,95	3.113,95	90.940,89
Total Gastos Presup. Cdos.	103.571,13	-1.807,81	101.763,32	65.688,20		36.075,12
DIFERENCIAS	60.790,20	-4.299,73	56.490,47	-1.489,25	3.113,95	54.865,77

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

m€							
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defvta	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	104.061,78	4,86	104.066,64	113.416,56	86.362,24	8.252,73	18.801,59
2.Imptos indirectos	19.854,55	337,51	20.192,06	16.074,25	14.149,28	23,02	1.901,95
3.Tasas y otros ingr.	67.822,82	3.728,90	71.551,72	81.746,29	53.208,18	4.142,67	24.395,44
4.Transf. corrientes	128.861,10	9.776,12	138.637,22	118.061,80	107.604,85	7,59	10.449,36
5.Ingr. patrimoniales	7.305,40	231,06	7.536,46	9.064,76	8.458,20	22,22	584,34
6.Enaj. inversiones	43.644,09	3.818,46	47.462,55	17.596,42	12.745,87	0,00	4.850,55
7.Transf. de capital	57.485,09	22.959,23	80.444,32	53.131,11	27.804,13	230,46	25.096,52
8.Variac. activos fros.	827,70	88.708,17	89.535,87	2.098,81	1.708,05	0,00	390,76
9.Variac. pasivos fros.	13.196,49	5.705,31	18.901,80	15.047,17	12.516,99	0,00	2.530,18
TOTAL INGRESOS	443.059,02	135.269,62	578.328,64	426.237,17	324.557,79	12.678,69	89.000,69

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Defvta.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	131.071,51	12.299,25	143.370,76	135.260,15	132.121,18	34.177,89	3.138,97
2.Compras corrientes	109.021,05	14.203,51	123.224,56	114.750,75	73.395,09	20.827,51	41.355,66
3.Intereses	12.283,22	-62,72	12.220,50	10.339,04	10.205,25	1.059,23	133,79
4.Transf. corrientes	42.197,94	5.927,33	48.125,27	44.694,39	35.337,39	5.193,56	9.357,00
6. Inversiones reales	111.787,80	90.183,06	201.970,86	92.714,06	52.653,76	23.299,10	40.060,30
7.Transf. de capital	10.930,71	6.579,38	17.510,09	6.572,74	4.515,87	1.657,89	2.056,87
8.Variac. activos fros.	751,69	1.432,99	2.184,68	2.061,04	2.030,39	96,48	30,65
9.Variac. pasivos fros.	17.326,39	5.333,20	22.659,59	21.409,06	21.178,69	4.567,55	230,37
TOTAL GASTOS	435.370,31	135.896,00	571.266,31	427.801,23	331.437,62	90.879,21	96.363,61

DIF. ING. Y GASTOS	7.688,71	-626,38	7.062,33	-1.564,06	-6.879,83		-7.362,92
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	279.851,44	-11.669,79	268.181,65	62.671,55	1.929,63	203.580,47
Total Gastos Presup. Cdos.	112.647,42	-1.156,55	111.490,87	72.951,30		38.539,57
DIFERENCIAS	167.204,02	-10.513,24	156.690,78	-10.279,75	1.929,63	165.040,90

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	61.593,89	89,23	61.683,12	58.832,75	46.759,18	379,30	11.694,27
2.Imptos indirectos	12.812,42	93,20	12.905,62	9.089,06	7.843,26	0,18	1.245,62
3.Tasas y otros ingr.	43.483,33	1.495,66	44.978,99	35.564,70	30.312,20	4,84	5.247,66
4.Transf. corrientes	63.496,37	5.077,94	68.574,31	58.516,67	52.415,11	0,00	6.101,56
5.Ingr. patrimoniales	8.679,90	6.212,86	14.892,76	4.671,40	3.789,30	0,00	882,10
6.Enaj. inversiones	39.261,00	11.662,68	50.923,68	46.186,35	13.893,34	0,00	32.293,01
7.Transf. de capital	37.675,10	12.210,00	49.885,10	32.629,98	15.301,10	0,00	17.328,88
8.Variac. activos fros.	611,35	79.473,10	80.084,45	1.135,52	947,26	0,00	188,26
9.Variac. pasivos fros.	15.721,45	1.601,89	17.323,34	3.332,95	2.385,84	0,00	947,11
TOTAL INGRESOS	283.334,81	117.916,56	401.251,37	249.959,38	173.646,59	384,32	75.928,47
Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	83.278,03	3.707,58	86.985,61	79.151,51	75.405,63	25.993,14	3.745,88
2.Compras corrientes	59.200,96	8.007,85	67.208,81	60.033,92	36.348,10	16.138,05	23.685,82
3.Intereses	7.713,78	-619,67	7.094,11	6.215,04	5.424,55	656,80	790,49
4.Transf. corrientes	18.126,07	1.886,53	20.012,60	18.433,55	15.129,91	5.681,73	3.303,64
6. Inversiones reales	93.139,99	89.534,92	182.674,91	89.413,08	49.181,88	23.703,18	40.231,20
7.Transf. de capital	8.800,31	4.853,11	13.653,42	1.904,53	553,63	2.485,36	1.350,90
8.Variac. activos fros.	453,69	924,10	1.377,79	1.269,56	1.142,37	63,66	127,19
9.Variac. pasivos fros.	9.853,34	2.324,81	12.178,15	11.495,58	11.316,86	1.624,56	178,72
TOTAL GASTOS	280.566,17	110.619,23	391.185,40	267.916,77	194.502,93	76.346,48	73.413,84
DIF. ING. Y GASTOS	2.768,64	7.297,33	10.065,97	-17.957,39	-20.856,34		2.514,63
Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago	
Total Ingr. Presup. Cdos.	184.719,47	-7.002,40	177.717,07	61.212,18	1.671,29	114.833,60	
Total Gastos Presup. Cdos.	112.169,26	-220,99	111.948,27	43.885,04		68.063,23	
DIFERENCIAS	72.550,21	-6.781,41	65.768,80	17.327,14	1.671,29	46.770,37	

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	109.773,56	261,34	110.034,90	75.581,98	59.574,09	7,35	16.000,54
2.Imptos indirectos	7.846,20	114,48	7.960,68	7.633,68	6.263,44	0,00	1.370,24
3.Tasas y otros ingr.	51.517,98	2.380,48	53.898,46	47.479,32	32.955,09	3,62	14.520,61
4.Transf. corrientes	84.425,27	5.510,02	89.935,29	86.611,85	77.336,97	0,00	9.274,88
5.Ingr. patrimoniales	10.430,67	80,31	10.510,98	2.353,69	1.464,43	25,85	863,41
6.Enaj. inversiones	16.558,87	7.135,69	23.694,56	14.916,76	14.229,39	0,00	687,37
7.Transf. de capital	53.871,01	16.831,88	70.702,89	53.467,58	21.083,40	3,30	32.380,88
8.Variac. activos fros.	195,67	55.897,63	56.093,30	248,97	95,61	0,00	153,36
9.Variac. pasivos fros.	11.410,23	12.467,65	23.877,88	20.131,60	18.200,93	0,00	1.930,67
TOTAL INGRESOS	346.029,46	100.679,48	446.708,94	308.425,43	231.203,35	40,12	77.181,96

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	97.105,06	3.843,08	100.948,14	96.024,65	93.059,75	8.894,56	2.964,90
2.Compras corrientes	74.486,46	6.972,99	81.459,45	74.573,60	47.840,23	9.671,00	26.733,37
3.Intereses	11.001,37	-1.158,43	9.842,94	8.372,43	7.865,78	465,45	506,65
4.Transf. corrientes	32.847,66	519,76	33.367,42	31.163,45	25.397,23	2.600,11	5.766,22
6. Inversiones reales	83.950,84	88.381,08	172.331,92	86.741,09	44.485,63	13.283,70	42.255,46
7.Transf. de capital	3.943,55	3.741,69	7.685,24	2.564,45	1.273,10	251,78	1.291,35
8.Variac. activos fros.	275,47	150,02	425,49	269,57	249,70	46,47	19,87
9.Variac. pasivos fros.	11.873,04	2.251,39	14.124,43	13.645,99	12.444,57	1.321,46	1.201,42
TOTAL GASTOS	315.483,45	104.701,58	420.185,03	313.355,23	232.615,99	36.534,53	80.739,24

DIF. ING. Y GASTOS	30.546,01	-4.022,10	26.523,91	-4.929,80	-1.412,64		-3.557,28
---------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	206.163,99	-9.290,53	196.873,46	58.096,09	720,36	138.057,01
Total Gastos Presup. Cdos.	137.823,70	-2.430,06	135.393,64	60.750,23		74.643,41
DIFERENCIAS	68.340,29	-6.860,47	61.479,82	-2.654,14	720,36	63.413,60

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	344.937,68	520,89	345.458,57	336.137,86	275.286,29	608,70	60.242,87
2.Imptos indirectos	59.495,10	325,35	59.820,45	70.151,76	62.602,35	1,73	7.547,68
3.Tasas y otros ingr.	176.766,47	21.942,66	198.709,13	194.994,41	141.234,44	513,08	53.246,89
4.Transf. corrientes	258.555,18	18.048,13	276.603,31	290.379,42	279.808,66	0,90	10.569,86
5.Ingr. patrimoniales	18.642,89	5.761,86	24.404,75	38.337,22	26.445,18	0,00	11.892,04
6.Enaj. inversiones	72.121,12	5.274,34	77.395,46	35.939,45	32.887,54	0,00	3.051,91
7.Transf. de capital	49.267,55	51.265,80	100.533,35	69.446,50	33.362,81	17,91	36.065,78
8.Variac. activos fros.	19.326,30	152.246,69	171.572,99	2.563,88	2.424,17	0,00	139,71
9.Variac. pasivos fros.	66.526,98	109.000,47	175.527,45	118.629,94	117.705,85	0,00	924,09
TOTAL INGRESOS	1.065.639,27	364.386,19	1.430.025,46	1.156.580,44	971.757,29	1.142,32	183.680,83

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	341.678,69	14.359,31	356.038,00	332.516,16	314.143,47	53.877,98	18.372,69
2.Compras corrientes	256.878,66	40.847,89	297.726,55	258.572,03	195.640,48	32.015,37	62.931,55
3.Intereses	29.329,25	-4.873,40	24.455,85	21.767,08	18.226,12	1.595,83	3.540,96
4.Transf. corrientes	161.636,06	14.383,47	176.019,53	162.133,86	135.960,24	10.567,32	26.173,62
6. Inversiones reales	154.007,23	154.305,00	308.312,23	157.982,66	91.769,36	34.963,04	66.213,30
7.Transf. de capital	70.792,71	115.270,40	186.063,11	138.882,41	80.466,33	4.278,17	58.416,08
8.Variac. activos fros.	7.301,25	-3.658,50	3.642,75	3.343,25	3.325,39	57,77	17,86
9.Variac. pasivos fros.	37.103,24	3.940,43	41.043,67	39.812,07	35.353,18	5.589,36	4.458,89
TOTAL GASTOS	1.058.727,09	334.574,60	1.393.301,69	1.115.009,52	874.884,57	142.944,84	240.124,95

DIF. ING. Y GASTOS	6.912,18	29.811,59	36.723,77	41.570,92	96.872,72		-56.444,12
---------------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	617.156,82	-35.064,13	582.092,69	137.474,39	11.217,59	433.400,71
Total Gastos Presup. Cdos.	496.711,42	-1.986,27	494.725,15	203.042,99		291.682,16
DIFERENCIAS	120.445,40	-33.077,86	87.367,54	-65.568,60	11.217,59	141.718,55

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	284.348,15	450,99	284.799,14	282.315,00	231.943,89	168,90	50.202,21
2.Imptos indirectos	50.268,25	640,68	50.908,93	38.212,00	33.905,68	10,52	4.295,80
3.Tasas y otros ingr.	131.543,97	5.148,82	136.692,79	127.552,41	104.211,39	4,44	23.336,58
4.Transf. corrientes	342.025,50	30.897,67	372.923,17	361.809,05	317.436,48	0,60	44.371,97
5.Ingr. patrimoniales	18.024,24	75,91	18.100,15	14.614,98	7.374,01	4,67	7.236,30
6.Enaj. inversiones	24.598,52	10.159,68	34.758,20	30.792,48	25.367,57	15,86	5.409,05
7.Transf. de capital	77.465,22	34.578,96	112.044,18	77.603,48	48.429,05	6,20	29.168,23
8.Variac. activos fros.	4.443,82	137.611,56	142.055,38	4.123,79	2.531,92	0,00	1.591,87
9.Variac. pasivos fros.	91.327,43	21.580,94	112.908,37	78.048,42	46.703,24	0,00	31.345,18
TOTAL INGRESOS	1.024.045,10	241.145,21	1.265.190,31	1.015.071,61	817.903,23	211,19	196.957,19

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	365.361,47	26.631,89	391.993,36	376.085,23	361.056,41	96.642,05	15.028,82
2.Compras corrientes	159.663,48	37.812,26	197.475,74	161.322,07	109.857,12	64.855,27	51.464,95
3.Intereses	27.762,34	-2.252,92	25.509,42	17.124,37	15.923,64	3.156,17	1.200,73
4.Transf. corrientes	168.852,75	11.181,50	180.034,25	168.084,07	110.304,29	58.989,07	57.779,78
6. Inversiones reales	165.735,47	144.494,50	310.229,97	141.338,78	92.764,80	45.086,94	48.573,98
7.Transf. de capital	33.285,28	6.314,22	39.599,50	27.666,22	9.556,42	17.539,96	18.109,80
8.Variac. activos fros.	13.997,87	154,72	14.152,59	13.530,06	13.435,09	425,23	94,97
9.Variac. pasivos fros.	71.009,60	16.965,45	87.975,05	75.420,36	74.965,48	14.912,11	454,88
TOTAL GASTOS	1.005.668,26	241.301,62	1.246.969,88	980.571,16	787.863,25	301.606,80	192.707,91

DIF. ING. Y GASTOS	18.376,84	-156,41	18.220,43	34.500,45	30.039,98		4.249,28
---------------------------	------------------	----------------	------------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	485.111,93	-17.883,22	467.228,71	150.866,79	2.683,02	313.678,90
Total Gastos Presup. Cdos.	315.615,16	-10.330,31	305.284,85	186.318,76		118.966,09
DIFERENCIAS	169.496,77	-7.552,91	161.943,86	-35.451,97	2.683,02	194.712,81

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	939.554,38	0,00	939.554,38	925.163,68	749.409,26	8.785,30	166.969,12
2.Imptos indirectos	101.865,43	47,18	101.912,61	108.661,43	100.105,38	22,77	8.533,28
3.Tasas y otros ingr.	449.437,97	31.537,70	480.975,67	469.784,28	349.046,97	4.637,03	116.100,28
4.Transf. corrientes	872.387,86	45.137,50	917.525,36	865.057,82	794.205,01	0,00	70.852,81
5.Ingr. patrimoniales	73.187,63	13.234,70	86.422,33	51.558,19	43.814,42	22,22	7.721,55
6.Enaj. inversiones	126.715,46	29.494,58	156.210,04	85.204,03	61.074,83	0,00	24.129,20
7.Transf. de capital	116.115,78	85.517,96	201.633,74	95.907,73	44.062,19	0,00	51.845,54
8.Variac. activos fros.	30.381,43	387.935,85	418.317,28	23.627,19	19.208,80	0,00	4.418,39
9.Variac. pasivos fros.	200.097,05	184.870,45	384.967,50	269.602,89	235.942,07	0,00	33.660,82
TOTAL INGRESOS	2.909.742,99	777.775,92	3.687.518,91	2.894.567,24	2.396.868,93	13.467,32	484.230,99

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	934.748,61	37.641,65	972.390,26	919.407,41	865.693,23	26.053,93	53.714,18
2.Compras corrientes	668.213,25	84.142,16	752.355,41	657.830,83	417.054,73	74.178,63	240.776,10
3.Intereses	103.993,60	-10.855,61	93.137,99	75.878,68	68.410,50	2.438,05	7.468,18
4.Transf. corrientes	520.933,92	32.499,64	553.433,56	524.772,12	393.372,60	65.668,72	131.399,52
6. Inversiones reales	369.129,03	411.769,42	780.898,45	345.292,96	214.163,78	43.276,01	131.129,18
7.Transf. de capital	127.200,28	141.452,68	268.652,96	182.822,65	94.919,29	25.722,47	87.903,36
8.Variac. activos fros.	27.313,32	2.301,32	29.614,64	27.817,04	27.733,71	45,28	83,33
9.Variac. pasivos fros.	147.744,13	51.620,42	199.364,55	173.395,33	168.841,47	4.298,48	4.553,86
TOTAL GASTOS	2.899.276,14	750.571,68	3.649.847,82	2.907.217,02	2.250.189,31	241.681,57	657.027,71

DIF. ING. Y GASTOS	10.466,85	27.204,24	37.671,09	-12.649,78	146.679,62	-172.796,72
---------------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	1.846.451,58	-86.709,58	1.759.742,00	389.138,91	13.465,22	1.357.137,87
Total Gastos Presup. Cdos.	1.271.432,53	-29.604,59	1.241.827,94	581.926,07		659.901,87
DIFERENCIAS	575.019,05	-57.104,99	517.914,06	-192.787,16	13.465,22	697.236,00

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE ALMERÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	28.447,38	0,00	28.447,38	28.734,65	23.875,74	14,48	4.844,43
2.Imptos indirectos	9.330,08	58,79	9.388,87	9.241,42	8.678,29	2,18	560,95
3.Tasas y otros ingr.	19.787,84	1.177,13	20.964,97	19.729,93	15.750,95	0,58	3.978,40
4.Transf. corrientes	36.330,81	1.636,51	37.967,32	34.720,09	31.359,10	56,59	3.304,40
5.Ingr. patrimoniales	1.499,55	0,00	1.499,55	911,67	727,01	0,00	184,66
6.Enaj. inversiones	7.354,33	2.705,99	10.060,32	13.542,31	13.237,80	0,00	304,51
7.Transf. de capital	28.772,13	7.498,87	36.271,00	24.960,16	10.753,51	9,00	14.197,65
8.Variac. activos fros.	113,74	17.035,53	17.149,27	101,30	86,87	0,00	14,43
9.Variac. pasivos fros.	10.157,25	1.623,66	11.780,91	7.336,00	5.841,90	0,00	1.494,10
TOTAL INGRESOS	141.793,11	31.736,48	173.529,59	139.277,53	110.311,17	82,83	28.883,53

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	38.431,70	1.348,10	39.779,80	37.563,62	34.408,52	31.953,14	3.155,10
2.Compras corrientes	30.694,81	5.022,32	35.717,13	33.870,68	26.752,30	24.117,56	7.118,38
3.Intereses	2.296,65	47,88	2.344,53	1.875,17	1.780,77	1.382,81	94,40
4.Transf. corrientes	8.717,19	1.408,13	10.125,32	8.992,93	6.343,56	6.124,20	2.649,37
6. Inversiones reales	55.059,67	20.528,32	75.587,99	49.170,83	24.071,92	21.207,04	25.098,91
7.Transf. de capital	4.390,32	859,81	5.250,13	3.371,85	1.682,03	1.627,82	1.689,82
8.Variac. activos fros.	166,20	-9,10	157,10	128,29	108,85	83,32	19,44
9.Variac. pasivos fros.	8.948,66	2.672,21	11.620,87	9.382,60	8.647,41	8.315,74	735,19
TOTAL GASTOS	148.705,20	31.877,67	180.582,87	144.355,97	103.795,36	94.811,63	40.560,61

DIF. ING. Y GASTOS	-6.912,09	-141,19	-7.053,28	-5.078,44	6.515,81		-11.677,08
---------------------------	------------------	----------------	------------------	------------------	-----------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	67.965,42	-414,21	67.551,21	26.434,66	335,38	40.781,17
Total Gastos Presup. Cdos.	53.431,12	-1.280,05	52.151,07	27.590,22		24.560,85
DIFERENCIAS	14.534,30	865,84	15.400,14	-1.155,56	335,38	16.220,32

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÁDIZ**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	34.403,69	-36,09	34.367,60	31.097,40	24.540,04	16,88	6.540,48
2.Imptos indirectos	9.484,90	1,57	9.486,47	6.170,82	5.134,75	0,00	1.036,07
3.Tasas y otros ingr.	27.243,02	722,66	27.965,68	23.485,43	18.824,79	30,35	4.630,29
4.Transf. corrientes	36.297,42	856,93	37.154,35	33.612,40	32.101,47	0,00	1.510,93
5.Ingr. patrimoniales	1.993,96	-2,34	1.991,62	1.874,57	1.419,27	0,00	455,30
6.Enaj. inversiones	8.596,47	1.642,85	10.239,32	5.342,21	5.281,60	0,00	60,61
7.Transf. de capital	20.792,96	11.662,01	32.454,97	10.906,57	7.590,81	0,00	3.315,76
8.Variac. activos fros.	236,24	21.108,72	21.344,96	196,29	122,57	0,00	73,72
9.Variac. pasivos fros.	9.297,85	11.494,39	20.792,24	13.503,04	12.150,54	0,00	1.352,50
TOTAL INGRESOS	148.346,51	47.450,70	195.797,21	126.188,73	107.165,84	47,23	18.975,66

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	61.558,70	1.014,77	62.573,47	58.915,37	52.726,38	17.958,39	6.188,99
2.Compras corrientes	31.120,73	1.993,41	33.114,14	28.941,96	18.047,51	6.266,36	10.894,45
3.Intereses	4.722,73	-331,96	4.390,77	3.576,02	3.371,78	1.068,13	204,24
4.Transf. corrientes	8.504,78	-267,02	8.237,76	6.517,05	3.643,61	1.300,23	2.873,44
6. Inversiones reales	29.145,15	35.236,03	64.381,18	21.466,18	9.559,54	3.102,72	11.906,64
7.Transf. de capital	1.223,07	5.318,96	6.542,03	1.011,74	477,86	259,34	533,88
8.Variac. activos fros.	236,29	45,91	282,20	209,56	196,36	107,60	13,20
9.Variac. pvos fros.	6.438,23	4.832,38	11.270,61	9.599,53	9.360,07	4.212,02	239,46
TOTAL GASTOS	142.949,68	47.842,48	190.792,16	130.237,41	97.383,11	34.274,79	32.854,30

DIF. ING. Y GASTOS	5.396,83	-391,78	5.005,05	-4.048,68	9.782,73		-13.878,64
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------	------------------	-----------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	99.963,66	-2.301,64	97.662,02	20.164,27	3.341,65	74.156,10
Total Gastos Presup. Cdos.	78.701,82	-1.587,57	77.114,25	27.983,65		49.130,60
DIFERENCIAS	21.261,84	-714,07	20.547,77	-7.819,38	3.341,65	25.025,50

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE CÓRDOBA**

m€

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	54.187,50	351,19	54.538,69	54.548,46	46.114,78	22,45	8.411,23
2.Imptos indirectos	7.221,13	80,00	7.301,13	6.726,89	5.853,25	45,88	827,76
3.Tasas y otros ingr.	29.713,29	406,87	30.120,16	27.654,44	21.327,48	3,29	6.323,67
4.Transf. corrientes	63.603,29	11.634,53	75.237,82	71.576,22	66.108,51	19,32	5.448,39
5.Ingr. patrimoniales	3.543,39	41,38	3.584,77	3.217,90	2.364,43	0,72	852,75
6.Enaj. inversiones	11.926,03	404,50	12.330,53	6.732,29	5.593,98	37,10	1.101,21
7.Transf. de capital	40.171,66	26.391,40	66.563,06	50.301,17	33.068,46	143,64	17.089,07
8.Variac. activos fros.	214,70	49.258,25	49.472,95	158,71	86,78	0,00	71,93
9.Variac. pasivos fros.	23.731,58	13.635,76	37.367,34	29.620,80	29.124,13	0,00	496,67
TOTAL INGRESOS	234.312,57	102.203,88	336.516,45	250.536,88	209.641,80	272,40	40.622,68

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	69.128,38	5.486,45	74.614,83	70.907,70	69.582,86	55.955,04	1.324,84
2.Compras corrientes	46.015,64	6.761,55	52.777,19	47.020,18	36.931,80	32.058,47	10.088,38
3.Intereses	6.668,10	-386,60	6.281,50	5.549,20	5.398,88	4.459,63	150,32
4.Transf. corrientes	17.252,18	2.279,38	19.531,56	17.171,25	13.857,86	12.813,10	3.313,39
6. Inversiones reales	66.685,16	59.181,58	125.866,74	62.732,72	47.396,42	42.785,44	15.336,30
7.Transf. de capital	6.288,36	5.823,70	12.112,06	5.138,83	3.509,13	3.398,41	1.629,70
8.Variac. activos fros.	269,07	-6,34	262,73	118,31	107,30	102,85	11,01
9.Variac. pasivos fros.	17.473,78	22.198,54	39.672,32	35.512,01	35.102,27	30.204,92	409,74
TOTAL GASTOS	229.780,67	101.338,26	331.118,93	244.150,20	211.886,52	181.777,86	32.263,68

DIF. ING. Y GASTOS	4.531,90	865,62	5.397,52	6.386,68	-2.244,72	8.359,00
---------------------------	-----------------	---------------	-----------------	-----------------	------------------	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	91.291,38	-4.099,14	87.192,24	35.031,64	1.032,08	51.128,52
Total Gastos Presup. Cdos.	58.222,80	-1.418,65	56.804,15	33.049,29		23.754,86
DIFERENCIAS	33.068,58	-2.680,49	30.388,09	1.982,35	1.032,08	27.373,66

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE GRANADA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	39.980,32	4,86	39.985,18	38.763,45	30.197,67	5,53	8.560,25
2.Imptos indirectos	10.079,52	337,51	10.417,03	10.090,21	8.515,33	0,25	1.574,63
3.Tasas y otros ingr.	33.558,59	1.188,46	34.747,05	31.709,28	23.566,41	0,67	8.142,20
4.Transf. corrientes	59.995,02	7.061,38	67.056,40	60.864,30	55.689,43	7,59	5.167,28
5.Ingr. patrimoniales	3.809,09	153,84	3.962,93	2.954,78	2.482,34	0,00	472,44
6.Enaj. inversiones	18.859,95	1.302,95	20.162,90	8.900,76	5.852,98	0,00	3.047,78
7.Transf. de capital	38.938,67	16.760,53	55.699,20	38.329,80	22.332,49	230,46	15.766,85
8.Variac. activos fros.	827,70	40.884,70	41.712,40	1.739,90	1.694,11	0,00	45,79
9.Variac. pasivos fros.	11.913,84	5.705,31	17.619,15	13.764,51	12.437,47	0,00	1.327,04
TOTAL INGRESOS	217.962,70	73.399,54	291.362,24	207.116,99	162.768,23	244,50	44.104,26

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	64.129,84	8.989,74	73.119,58	68.463,08	67.291,89	34.177,89	1.171,19
2.Compras corrientes	46.515,57	4.419,92	50.935,49	46.841,72	32.675,51	20.827,51	14.166,21
3.Intereses	4.101,66	-95,17	4.006,49	2.663,02	2.639,86	1.059,23	23,16
4.Transf. corrientes	13.274,77	1.184,17	14.458,94	12.633,16	9.575,67	5.193,56	3.057,49
6. Inversiones reales	70.882,33	50.238,51	121.120,84	62.762,11	36.401,26	23.299,10	26.360,85
7.Transf. de capital	5.982,76	2.971,31	8.954,07	4.366,09	2.910,40	1.657,89	1.455,69
8.Variac. activos fros.	751,69	1.074,07	1.825,76	1.702,12	1.702,12	96,48	0,00
9.Variac. pasivos fros.	6.832,69	5.243,37	12.076,06	10.912,53	10.682,16	4.567,55	230,37
TOTAL GASTOS	212.471,31	74.025,92	286.497,23	210.343,83	163.878,87	90.879,21	46.464,96

DIF. ING. Y GASTOS	5.491,39	-626,38	4.865,01	-3.226,84	-1.110,64		-2.360,70
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	100.181,97	-4.234,75	95.947,22	36.704,31	683,08	58.559,83
Total Gastos Presup. Cdos.	58.284,26	-1.108,88	57.175,38	34.297,85		22.877,53
DIFERENCIAS	41.897,71	-3.125,87	38.771,84	2.406,46	683,08	35.682,30

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE HUELVA**

m€

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	29.695,73	89,23	29.784,96	30.823,37	24.661,82	379,30	5.782,25
2.Imptos indirectos	7.594,56	93,20	7.687,76	5.932,47	4.751,37	0,18	1.180,92
3.Tasas y otros ingr.	28.534,20	1.495,66	30.029,86	24.596,47	21.133,30	4,84	3.458,33
4.Transf. corrientes	29.694,97	4.592,06	34.287,03	31.560,10	27.216,06	0,00	4.344,04
5.Ingr. patrimoniales	7.798,86	157,15	7.956,01	4.557,85	3.675,75	0,00	882,10
6.Enaj. inversiones	39.261,00	849,95	40.110,95	39.690,09	7.397,07	0,00	32.293,02
7.Transf. de capital	33.468,02	11.980,30	45.448,32	29.400,28	12.204,30	0,00	17.195,98
8.Variac. activos fros.	539,22	59.786,83	60.326,05	356,06	189,47	0,00	166,59
9.Variac. pasivos fros.	7.038,09	1.601,89	8.639,98	3.332,95	2.385,84	0,00	947,11
TOTAL INGRESOS	183.624,65	80.646,27	264.270,92	170.249,64	103.614,98	384,32	66.250,34

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	44.737,90	4.433,16	49.171,06	45.470,51	44.526,93	25.953,47	943,58
2.Compras corrientes	33.767,97	6.852,47	40.620,44	36.348,16	25.553,05	13.368,20	10.795,11
3.Intereses	1.980,03	-178,92	1.801,11	1.511,21	1.467,59	629,23	43,62
4.Transf. corrientes	7.043,70	976,54	8.020,24	7.397,48	5.865,38	5.665,41	1.532,10
6. Inversiones reales	83.801,15	56.965,08	140.766,23	60.892,02	37.107,37	22.960,76	23.784,65
7.Transf. de capital	5.248,71	2.101,50	7.350,21	1.410,78	506,33	2.485,36	904,45
8.Variac. activos fros.	381,57	164,89	546,46	480,28	353,10	63,66	127,18
9.Variac. pasivos fros.	3.895,01	2.034,24	5.929,25	5.246,68	5.100,85	1.591,67	145,83
TOTAL GASTOS	180.856,04	73.348,96	254.205,00	158.757,12	120.480,60	72.717,76	38.276,52

DIF. ING. Y GASTOS	2.768,61	7.297,31	10.065,92	11.492,52	-16.865,62		27.973,82
---------------------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	-------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	112.398,13	-6.049,33	106.348,80	52.027,06	909,30	53.412,44
Total Gastos Presup. Cdos.	59.734,81	-215,53	59.519,28	30.660,25		28.859,03
DIFERENCIAS	52.663,32	-5.833,80	46.829,52	21.366,81	909,30	24.553,41

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE JAÉN**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	72.283,96	261,34	72.545,30	38.551,81	31.493,49	7,35	7.050,97
2.Imptos indirectos	6.582,15	114,48	6.696,63	6.092,75	5.016,91	0,00	1.075,84
3.Tasas y otros ingr.	33.929,14	2.192,51	36.121,65	30.657,38	21.365,06	3,59	9.288,73
4.Transf. corrientes	54.099,43	4.503,00	58.602,43	55.991,95	49.719,29	0,00	6.272,66
5.Ingr. patrimoniales	3.640,28	7,96	3.648,24	1.586,20	1.180,15	25,85	380,20
6.Enaj. inversiones	11.196,54	7.135,69	18.332,23	11.731,66	11.262,85	0,00	468,81
7.Transf. de capital	44.270,56	11.442,84	55.713,40	41.045,50	16.648,47	3,30	24.393,73
8.Variac. activos fros.	189,66	36.185,23	36.374,89	164,64	77,01	0,00	87,63
9.Variac. pasivos fros.	9.566,13	5.485,57	15.051,70	11.305,42	9.374,75	0,00	1.930,67
TOTAL INGRESOS	235.757,85	67.328,62	303.086,47	197.127,31	146.137,98	40,09	50.949,24

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	59.902,11	3.730,88	63.632,99	60.070,56	57.959,15	8.886,47	2.111,41
2.Compras corrientes	45.180,31	4.507,91	49.688,22	44.682,42	32.821,71	4.925,39	11.860,71
3.Intereses	5.458,70	-155,37	5.303,33	4.105,52	3.670,09	395,42	435,43
4.Transf. corrientes	13.626,68	640,59	14.267,27	12.417,09	8.859,26	1.066,59	3.557,83
6. Inversiones reales	67.904,95	57.689,63	125.594,58	62.806,76	33.937,33	9.380,92	28.869,43
7.Transf. de capital	2.888,70	2.709,82	5.598,52	2.557,87	1.267,38	251,78	1.290,49
8.Variac. activos fros.	224,38	65,69	290,07	179,24	159,36	46,47	19,88
9.Variac. pasivos fros.	10.025,98	2.161,57	12.187,55	11.714,09	10.521,83	1.312,30	1.192,26
TOTAL GASTOS	205.211,81	71.350,72	276.562,53	198.533,55	149.196,11	26.265,34	49.337,44

DIF. ING. Y GASTOS	30.546,04	-4.022,10	26.523,94	-1.406,24	-3.058,13		1.611,80
---------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	102.041,80	-2.867,38	99.174,42	38.017,70	299,40	60.857,32
Total Gastos Presup. Cdos.	83.179,13	-2.274,12	80.905,01	42.370,18		38.534,83
DIFERENCIAS	18.862,67	-593,26	18.269,41	-4.352,48	299,40	22.322,49

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE MÁLAGA**

m€

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	76.789,18	520,89	77.310,07	76.979,86	60.368,01	94,30	16.517,55
2.Imptos indirectos	20.273,47	325,35	20.598,82	25.179,57	21.127,61	1,73	4.050,23
3.Tasas y otros ingr.	70.527,75	2.098,86	72.626,61	62.646,06	46.528,13	21,25	16.096,68
4.Transf. corrientes	55.424,17	7.328,11	62.752,28	69.956,89	63.598,28	0,90	6.357,71
5.Ingr. patrimoniales	7.711,26	611,73	8.322,99	15.941,69	4.664,58	0,00	11.277,11
6.Enaj. inversiones	39.133,80	5.274,34	44.408,14	26.258,57	24.227,54	0,00	2.031,03
7.Transf. de capital	39.471,87	32.697,58	72.169,45	48.737,89	25.705,48	17,91	23.014,50
8.Variac. activos fros.	890,25	83.175,32	84.065,57	217,60	134,20	0,00	83,40
9.Variac. pasivos fros.	8.435,83	1.708,74	10.144,57	21.062,58	20.138,49	0,00	924,09
TOTAL INGRESOS	318.657,58	133.740,92	452.398,50	346.980,71	266.492,32	136,09	80.352,30

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	100.552,67	5.208,27	105.760,94	100.578,35	99.198,73	53.752,31	1.379,62
2.Compras corrientes	70.359,03	8.113,06	78.472,09	72.241,15	50.348,77	28.052,02	21.892,38
3.Intereses	7.384,23	-1.778,55	5.605,68	5.002,81	4.919,19	1.528,76	83,62
4.Transf. corrientes	21.715,56	426,06	22.141,62	20.278,01	17.679,53	9.735,77	2.598,48
6. Inversiones reales	98.837,44	113.508,56	212.346,00	106.834,22	56.059,23	33.856,42	50.774,99
7.Transf. de capital	2.375,01	1.697,81	4.072,82	2.351,52	2.107,10	762,98	244,42
8.Variac. activos fros.	379,60	84,94	464,54	233,32	232,72	40,52	0,60
9.Variac. pasivos fros.	10.141,86	3.881,42	14.023,28	13.085,44	12.736,69	5.587,67	348,75
TOTAL GASTOS	311.745,40	131.141,57	442.886,97	320.604,82	243.281,96	133.316,45	77.322,86

DIF. ING. Y GASTOS	6.912,18	2.599,35	9.511,53	26.375,89	23.210,36		3.029,44
---------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	158.647,74	-2.640,50	156.007,24	45.649,86	7.894,33	102.463,05
Total Gastos Presup. Cdos.	97.803,82	666,78	98.470,60	61.573,35		36.897,25
DIFERENCIAS	60.843,92	-3.307,28	57.536,64	-15.923,49	7.894,33	65.565,80

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HAB. PROVINCIA DE SEVILLA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	81.464,67	450,99	81.915,66	83.475,31	70.026,08	168,90	13.280,33
2.Imptos indirectos	38.476,35	640,68	39.117,03	20.562,34	18.212,00	10,52	2.339,82
3.Tasas y otros ingr.	64.601,54	3.478,02	68.079,56	58.036,87	49.139,80	4,44	8.892,63
4.Transf. corrientes	107.335,94	19.430,61	126.766,55	120.551,76	108.674,06	0,60	11.877,10
5.Ingr. patrimoniales	14.540,68	75,91	14.616,59	12.910,94	5.949,10	4,67	6.957,17
6.Enaj. inversiones	22.063,04	3.129,68	25.192,72	20.080,12	18.018,62	15,86	2.045,64
7.Transf. de capital	67.850,60	29.687,03	97.537,63	70.838,93	43.680,38	6,20	27.152,35
8.Variac. activos fros.	1.202,60	56.013,89	57.216,49	859,92	545,44	0,00	314,48
9.Variac. pasivos fros.	37.334,02	17.307,81	54.641,83	25.902,86	22.003,35	0,00	3.899,51
TOTAL INGRESOS	434.869,44	130.214,62	565.084,06	413.219,05	336.248,83	211,19	76.759,03

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	145.651,34	12.825,13	158.476,47	149.527,94	142.381,92	88.817,20	7.146,02
2.Compras corrientes	72.099,60	11.976,33	84.075,93	74.510,11	54.782,79	34.409,77	19.727,32
3.Intereses	8.730,23	-215,90	8.514,33	6.211,79	5.883,61	2.287,54	328,18
4.Transf. corrientes	32.754,53	5.638,35	38.392,88	33.493,77	25.084,23	9.985,53	8.409,54
6. Inversiones reales	128.848,65	80.189,66	209.038,31	99.171,20	59.743,19	37.390,63	39.428,01
7.Transf. de capital	5.160,11	3.578,56	8.738,67	4.737,95	2.766,35	1.899,00	1.971,60
8.Variac. activos fros.	833,04	130,12	963,16	772,63	696,38	406,52	76,25
9.Variac. pasivos fros.	22.415,12	16.248,77	38.663,89	27.617,16	27.164,68	14.909,71	452,48
TOTAL GASTOS	416.492,62	130.371,02	546.863,64	396.042,55	318.503,15	190.105,90	77.539,40

DIF. ING. Y GASTOS	18.376,82	-156,40	18.220,42	17.176,50	17.745,68		-780,37
---------------------------	------------------	----------------	------------------	------------------	------------------	--	----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	148.719,69	-4.005,84	144.713,85	58.387,07	1.999,17	84.327,61
Total Gastos Presup. Cdos.	128.403,21	-2.232,58	126.170,63	58.462,29		67.708,34
DIFERENCIAS	20.316,48	-1.773,26	18.543,22	-75,22	1.999,17	16.619,27

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES MENORES DE 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pte de Cobro
1.Imptos directos	417.252,43	1.642,41	418.894,84	382.974,32	311.277,63	709,20	70.987,49
2.Imptos indirectos	109.042,16	1.651,59	110.693,75	89.996,48	77.289,51	60,74	12.646,23
3.Tasas y otros ingr.	307.895,37	12.760,17	320.655,54	278.515,85	217.635,92	69,01	60.810,92
4.Transf. corrientes	442.781,05	57.043,12	499.824,17	478.833,71	434.466,20	85,00	44.282,51
5.Ingr. patrimoniales	44.537,07	1.045,63	45.582,70	43.955,60	22.462,62	31,25	21.461,73
6.Enaj. inversiones	158.391,16	22.445,96	180.837,12	132.278,02	90.872,44	52,95	41.352,63
7.Transf. de capital	313.736,47	148.120,56	461.857,03	314.520,30	171.983,90	410,52	142.125,88
8.Variac. activos fros.	4.214,11	363.448,47	367.662,58	3.794,43	2.936,45	0,00	857,98
9.Variac. pasivos fros.	117.474,60	58.563,14	176.037,74	125.828,17	113.456,47	0,00	12.371,70
TOTAL INGRESOS	1.915.324,42	666.721,05	2.582.045,47	1.850.696,88	1.442.381,14	1.418,67	406.897,07

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	584.092,64	43.036,50	627.129,14	591.497,13	568.076,38	317.453,90	23.420,75
2.Compras corrientes	375.753,66	49.646,97	425.400,63	384.456,37	277.913,42	164.025,29	106.542,95
3.Intereses	41.342,33	-3.094,60	38.247,73	30.494,73	29.131,76	12.810,75	1.362,97
4.Transf. corrientes	122.889,39	12.286,20	135.175,59	118.900,75	90.909,10	51.884,40	27.991,65
6. Inversiones reales	601.164,51	473.537,38	1.074.701,89	525.836,04	304.276,24	193.983,03	221.559,80
7.Transf. de capital	33.557,03	25.061,46	58.618,49	24.946,62	15.226,58	12.342,56	9.720,04
8.Variac. activos fros.	3.241,83	1.550,16	4.791,99	3.823,76	3.556,18	947,42	267,58
9.Variac. pasivos fros.	86.171,32	59.272,50	145.443,82	123.070,04	119.315,96	70.701,59	3.754,08
TOTAL GASTOS	1.848.212,71	661.296,57	2.509.509,28	1.803.025,44	1.408.405,62	824.148,94	394.619,82

DIF. ING. Y GASTOS	67.111,71	5.424,48	72.536,19	47.671,44	33.975,52		12.277,25
---------------------------	------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	881.209,78	-26.612,79	854.596,99	312.416,58	16.494,38	525.686,03
Total Gastos Presup. Cdos.	617.760,97	-9.450,59	608.310,38	315.987,10		292.323,28
DIFERENCIAS	263.448,81	-17.162,20	246.286,61	-3.570,52	16.494,38	233.362,75

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES**

m€

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	198.037,61	701,17	198.738,78	196.263,83	160.233,24	531,00	35.499,59
2.Imptos indirectos	47.340,94	771,50	48.112,44	48.674,36	42.004,23	56,66	6.613,47
3.Tasas y otros ingr.	159.220,97	8.729,74	167.950,71	149.020,83	118.095,59	57,64	30.867,60
4.Transf. corrientes	225.273,43	33.139,62	258.413,05	243.899,16	218.634,52	57,76	25.206,88
5.Ingr. patrimoniales	22.105,00	756,68	22.861,68	17.382,90	8.970,08	5,06	8.407,76
6.Enaj. inversiones	90.716,74	13.452,66	104.169,40	80.592,39	43.669,61	52,95	36.869,83
7.Transf. de capital	145.901,79	74.536,17	220.437,96	137.175,96	74.906,44	368,11	61.901,41
8.Variac. activos fros.	2.303,91	191.214,10	193.518,01	3.012,41	2.514,11	0,00	498,30
9.Variac. pasivos fros.	65.692,74	41.935,90	107.628,64	72.459,71	64.552,46	0,00	7.907,25
TOTAL INGRESOS	956.593,13	365.237,54	1.321.830,67	948.481,55	733.580,28	1.129,18	213.772,09

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	308.058,95	26.605,85	334.664,80	318.860,73	303.053,36	151.691,92	15.807,37
2.Compras corrientes	186.269,46	28.529,04	214.798,50	193.236,49	139.852,71	70.794,06	53.383,78
3.Intereses	19.978,33	-579,26	19.399,07	16.145,76	15.448,33	6.552,17	697,43
4.Transf. corrientes	53.456,63	7.330,51	60.787,14	53.232,21	40.287,06	19.754,42	12.945,15
6. Inversiones reales	313.119,91	243.522,40	556.642,31	247.572,86	150.131,53	76.167,08	97.441,33
7.Transf. de capital	18.745,65	12.721,56	31.467,21	11.486,44	6.512,65	3.701,87	4.973,79
8.Variac. activos fros.	2.268,08	1.500,10	3.768,18	3.228,21	3.013,22	727,35	214,99
9.Variac. pasivos fros.	43.561,54	37.380,25	80.941,79	73.207,50	71.247,52	39.710,90	1.959,98
TOTAL GASTOS	945.458,55	357.010,45	1.302.469,00	916.970,20	729.546,38	369.099,77	187.423,82

DIF. ING. Y GASTOS	11.134,58	8.227,09	19.361,67	31.511,35	4.033,90	26.348,27
---------------------------	------------------	-----------------	------------------	------------------	-----------------	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	437.706,07	-12.830,67	424.875,40	162.328,17	4.431,23	258.116,00
Total Gastos Presup. Cdos.	301.957,41	-5.324,70	296.632,71	148.401,48		148.231,23
DIFERENCIAS	135.748,66	-7.505,97	128.242,69	13.926,69	4.431,23	109.884,77

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	126.776,73	661,84	127.438,57	124.634,66	101.940,57	116,71	22.577,38
2.Imptos indirectos	43.058,28	9,73	43.068,01	22.652,16	20.162,49	0,00	2.489,67
3.Tasas y otros ingr.	93.705,25	1.121,69	94.826,94	79.562,79	60.121,24	4,81	19.436,74
4.Transf. corrientes	107.845,29	9.605,26	117.450,55	114.264,12	105.776,85	7,25	8.480,02
5.Ingr. patrimoniales	6.204,91	0,00	6.204,91	14.506,51	3.436,55	25,85	11.044,11
6.Enaj. inversiones	51.479,44	6.402,34	57.881,78	33.737,49	33.303,08	0,00	434,41
7.Transf. de capital	45.356,21	33.505,50	78.861,71	48.308,20	24.098,89	3,30	24.206,01
8.Variac. activos fros.	1.369,10	122.379,83	123.748,93	661,87	332,98	0,00	328,89
9.Variac. pasivos fros.	22.775,18	5.669,31	28.444,49	26.415,49	25.866,26	0,00	549,23
TOTAL INGRESOS	498.570,39	179.355,50	677.925,89	464.743,29	375.038,91	157,92	89.546,46

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	165.708,93	6.496,71	172.205,64	162.116,36	159.225,88	75.913,02	2.890,48
2.Compras corrientes	101.440,10	10.141,48	111.581,58	101.231,93	62.772,05	33.981,97	38.459,88
3.Intereses	16.319,94	-2.649,94	13.670,00	11.001,48	10.500,33	4.105,38	501,15
4.Transf. corrientes	43.094,00	1.817,82	44.911,82	41.419,23	33.183,12	17.251,59	8.236,11
6. Inversiones reales	115.107,04	149.746,60	264.853,64	118.537,37	62.407,48	37.459,68	56.129,89
7.Transf. de capital	8.171,96	9.622,64	17.794,60	6.332,95	4.794,02	3.646,79	1.538,93
8.Variac. activos fros.	611,71	74,95	686,66	500,78	449,79	140,63	50,99
9.Variac. pasivos fros.	26.006,79	4.312,81	30.319,60	22.019,87	21.673,49	10.979,78	346,38
TOTAL GASTOS	476.460,47	179.563,07	656.023,54	463.159,97	355.006,16	183.478,84	108.153,81

DIF. ING. Y GASTOS	22.109,92	-207,57	21.902,35	1.583,32	20.032,75		-18.607,35
---------------------------	------------------	----------------	------------------	-----------------	------------------	--	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	245.317,35	-10.704,95	234.612,40	65.443,39	10.450,22	158.718,79
Total Gastos Presup. Cdos.	162.218,13	-1.361,31	160.856,82	88.472,08		72.384,74
DIFERENCIAS	83.099,22	-9.343,64	73.755,58	-23.028,69	10.450,22	86.334,05

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

m€							
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defvtva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	1.104,93	913,58	0,00	191,35
2.Imptos indirectos	3.740,94	0,00	3.740,94	2.717,96	2.610,71	0,00	107,25
3.Tasas y otros ingr.	257.778,65	16.979,03	274.757,68	134.279,05	117.807,58	1,71	16.469,76
4.Transf. corrientes	293.256,69	39.778,86	333.035,55	275.131,79	180.476,53	165,33	94.489,93
5.Ingr. patrimoniales	38.692,19	-1.544,13	37.148,06	31.864,10	28.238,84	1,28	3.623,98
6.Enaj. inversiones	127.243,30	24.215,50	151.458,80	99.688,90	96.517,52	0,00	3.171,38
7.Transf. de capital	110.974,54	79.948,70	190.923,24	118.675,47	14.804,55	0,00	103.870,92
8.Variac. activos fros.	76.832,73	324.881,71	401.714,44	3.547,07	2.459,73	0,00	1.087,34
9.Variac. pasivos fros.	162.051,07	30.180,19	192.231,26	17.281,83	14.324,54	0,00	2.957,29
TOTAL INGRESOS	1.070.570,11	514.439,86	1.585.009,97	684.291,10	458.153,58	168,32	225.969,20

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modif.	Prev. Defvtva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	225.889,52	35.422,62	261.312,14	226.290,13	219.695,83	30.139,06	6.594,30
2.Compras corrientes	131.488,43	26.844,16	158.332,59	127.520,76	93.753,94	15.523,58	33.766,82
3.Intereses	8.668,09	2.319,65	10.987,74	8.374,10	5.914,26	572,91	2.459,84
4.Transf. corrientes	177.120,69	13.045,45	190.166,14	39.927,63	28.632,18	4.260,27	11.295,45
6. Inversiones reales	314.703,51	382.510,83	697.214,34	186.830,28	126.453,45	2.727,83	60.376,83
7.Transf. de capital	35.191,90	47.137,36	82.329,26	28.534,38	14.650,77	1.072,42	13.883,61
8.Variac. activos fros.	75.471,96	444,26	75.916,22	1.368,51	1.277,54	106,54	90,97
9.Variac. pasivos fros.	85.367,65	2.309,72	87.677,37	7.813,02	7.046,40	1.440,16	766,62
TOTAL GASTOS	1.053.901,75	510.034,05	1.563.935,80	626.658,81	497.424,37	55.842,77	129.234,44

DIF. ING. Y GASTOS	16.668,36	4.405,81	21.074,17	57.632,29	-39.270,79		96.734,76
---------------------------	------------------	-----------------	------------------	------------------	-------------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	358.635,48	-3.846,58	354.788,90	127.962,92	2.409,11	224.416,87
Total Gastos Presup. Cdos.	156.462,31	-822,47	155.639,84	92.809,15		62.830,69
DIFERENCIAS	202.173,17	-3.024,11	199.149,06	35.153,77	2.409,11	161.586,18

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	225.884,20
De Presupuestos Cerrados.....	225.160,87
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	345,39
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	25.825,88
Recursos de otros Entes públicos	31.137,68
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	15.408,35
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	43.827,58
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	449.118,09
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	128.930,44
De presupuestos cerrados.....	62.204,94
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	221,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	33,87
De operaciones no presupuestarias.....	94.180,97
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	6.537,86
De recursos de otros entes públicos.....	26.890,35
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	305.923,71
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	264.694,49
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	331.774,83
Libre para Gastos Generales	76.114,04

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1,00	0,00	1,00	1,94	1,94	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	20.745,22	2.064,14	22.809,36	22.985,32	9.916,87	1,35	13.067,10
4.Transf. corrientes	43.393,97	11.608,18	55.002,15	41.235,74	27.278,51	174,07	13.783,16
5.Ingr. patrimoniales	288,78	0,30	289,08	242,08	184,23	0,00	57,85
6.Enaj. inversiones	0,02	0,00	0,02	153,93	74,97	0,00	78,96
7.Transf. de capital	25.401,02	52.740,66	78.141,68	71.641,56	10.116,89	0,00	61.524,67
8.Variac. activos fros.	63,17	29.131,15	29.194,32	47,66	34,69	0,00	12,97
9.Variac. pasivos fros.	8.127,54	274,07	8.401,61	3.914,31	3.914,31	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	98.020,72	95.818,50	193.839,22	140.222,54	51.522,41	175,42	88.524,71

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	26.231,77	7.337,17	33.568,94	28.481,66	27.400,31	13.460,58	1.081,35
2.Compras corrientes	23.644,73	10.879,65	34.524,38	27.617,24	13.018,73	8.833,75	14.598,51
3.Intereses	2.056,29	185,84	2.242,13	1.441,87	1.406,11	164,29	35,76
4.Transf. corrientes	2.440,06	1.060,06	3.500,12	2.556,40	1.080,14	554,82	1.476,26
6. Inversiones reales	27.936,24	74.580,86	102.517,10	72.958,79	11.051,54	2.764,12	61.907,25
7.Transf. de capital	11.110,66	1.606,29	12.716,95	1.863,95	1.072,97	92,61	790,98
8.Variac. activos fros.	66,12	63,24	129,36	103,75	101,95	91,38	1,80
9.Variac. pasivos fros.	4.465,82	107,78	4.573,60	4.543,14	3.090,46	502,75	1.452,68
TOTAL GASTOS	97.951,69	95.820,89	193.772,58	139.566,80	58.222,21	26.464,30	81.344,59

DIF. ING. Y GASTOS	69,03	-2,39	66,64	655,74	-6.699,80		7.180,12
---------------------------	--------------	--------------	--------------	---------------	------------------	--	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	168.397,50	-66.431,03	101.966,47	29.855,88	91,79	72.018,80
Total Gastos Presup. Cdos.	114.362,80	-53.180,70	61.182,10	28.598,34		32.583,76
DIFERENCIAS	54.034,70	-13.250,33	40.784,37	1.257,54	91,79	39.435,04

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LAS MANCOMUNIDADES DE ANDALUCÍA**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	87.641,69
De Presupuestos Cerrados.....	70.790,22
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.841,42
Recursos de otros Entes públicos	0,00
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	6.132,44
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1.092,04
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	154.048,85
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	79.974,91
De presupuestos cerrados.....	31.939,88
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	21,91
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	290,24
De operaciones no presupuestarias.....	10.030,02
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	451,72
De recursos de otros entes públicos.....	-0,06
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	121.805,18
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	9.663,44
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	41.907,11
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	29.984,01
Libre para Gastos Generales	11.923,10

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003
DE LOS CONSORCIOS ANDALUCES**

	m€						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.Imptos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.Tasas y otros ingr.	7.056,00	44,48	7.100,48	7.189,47	4.754,44	0,00	2.435,03
4.Transf. corrientes	47.927,37	3.557,24	51.484,61	50.525,41	42.915,89	0,00	7.609,52
5.Ingr. patrimoniales	540,74	0,11	540,85	549,71	277,58	0,00	272,13
6.Enaj. inversiones	0,00	2,60	2,60	3,79	3,79	0,00	0,00
7.Transf. de capital	7.625,39	4.837,35	12.462,74	9.787,78	2.713,99	0,00	7.073,79
8.Variac. activos fros.	265,01	9.250,80	9.515,81	276,96	261,09	0,00	15,87
9.Variac. pasivos fros.	1.020,41	0,00	1.020,41	1.019,72	1.014,44	0,00	5,28
TOTAL INGRESOS	64.434,92	17.692,58	82.127,50	69.352,84	51.941,22	0,00	17.411,62

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modific.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	21.777,19	1.864,74	23.641,93	21.749,78	20.930,33	4.231,31	819,45
2.Compras corrientes	15.138,01	2.527,02	17.665,03	14.920,71	12.081,77	3.371,00	2.838,94
3.Intereses	242,18	9,95	252,13	185,59	185,58	7,97	0,01
4.Transf. corrientes	13.153,30	1.431,87	14.585,17	13.323,24	11.820,30	6.124,60	1.502,94
6. Inversiones reales	10.252,27	7.713,49	17.965,76	10.325,33	6.658,08	2.599,48	3.667,25
7.Transf. de capital	2.759,90	2.278,66	5.038,56	4.738,15	413,80	0,00	4.324,35
8.Variac. activos fros.	58,70	1.559,10	1.617,80	36,24	37,84	5,28	-1,60
9.Variac. pasivos fros.	509,51	5,79	515,30	510,65	510,47	0,00	0,18
TOTAL GASTOS	63.891,06	17.390,62	81.281,68	65.789,69	52.638,17	16.339,64	13.151,52

DIF. ING. Y GASTOS	543,86	301,96	845,82	3.563,15	-696,95	4.260,10
---------------------------	---------------	---------------	---------------	-----------------	----------------	-----------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectific.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	18.708,37	-215,09	18.493,28	8.208,81	0,00	10.284,47
Total Gastos Presup. Cdos.	15.366,83	-345,62	15.021,21	8.284,66		6.736,55
DIFERENCIAS	3.341,54	130,53	3.472,07	-75,85	0,00	3.547,92

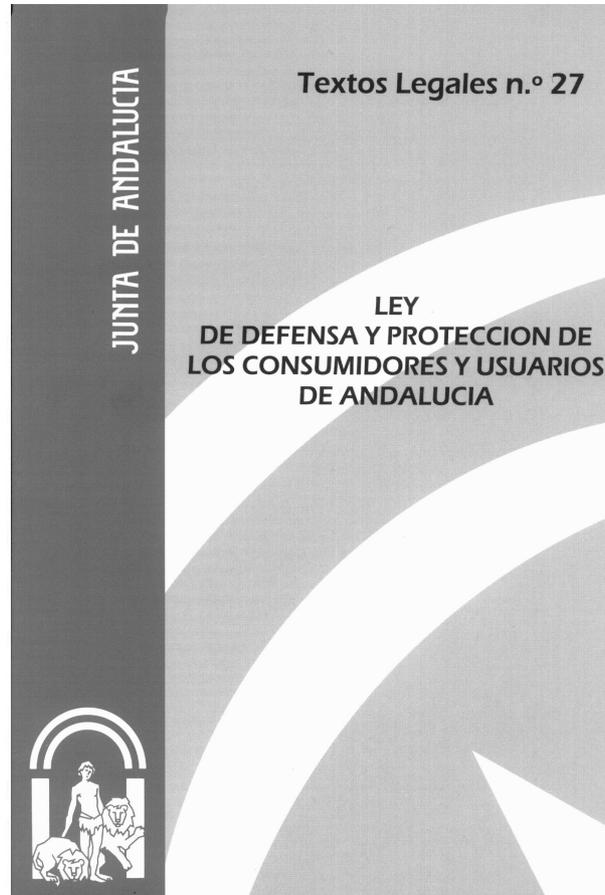
**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DE LOS CONSORCIOS ANDALUCES**

	m€
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	16.713,40
De Presupuestos Cerrados.....	10.822,74
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0,00
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	275,43
Recursos de otros Entes públicos	11,94
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	400,88
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	88,87
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	27.333,76
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	13.103,43
De presupuestos cerrados.....	6.076,28
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0,00
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0,00
De operaciones no presupuestarias.....	2.054,79
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	5,51
De recursos de otros entes públicos.....	0,00
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	21.228,99
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	15.741,87
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	
	21.846,64
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.355,46
Libre para Gastos Generales	18.491,18

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

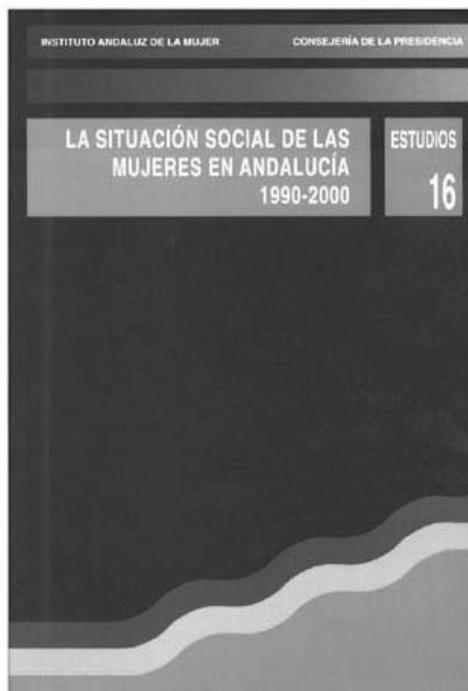
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

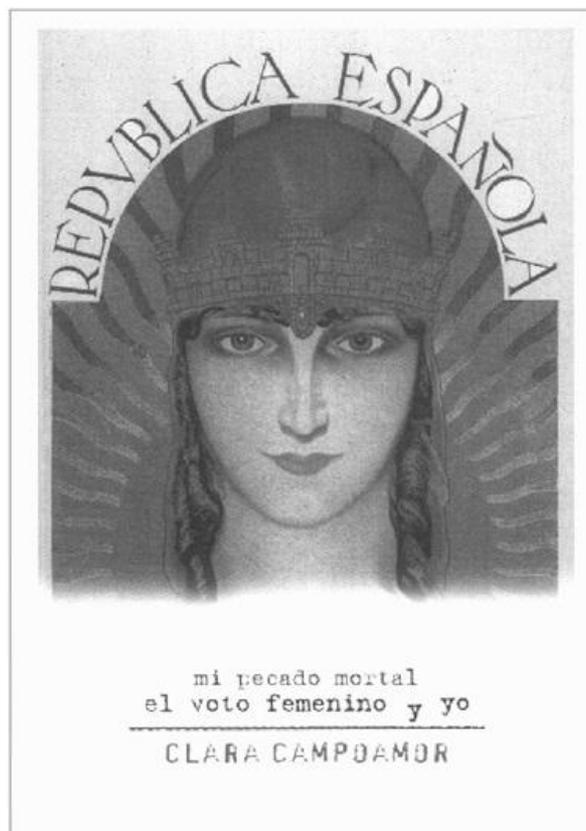
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

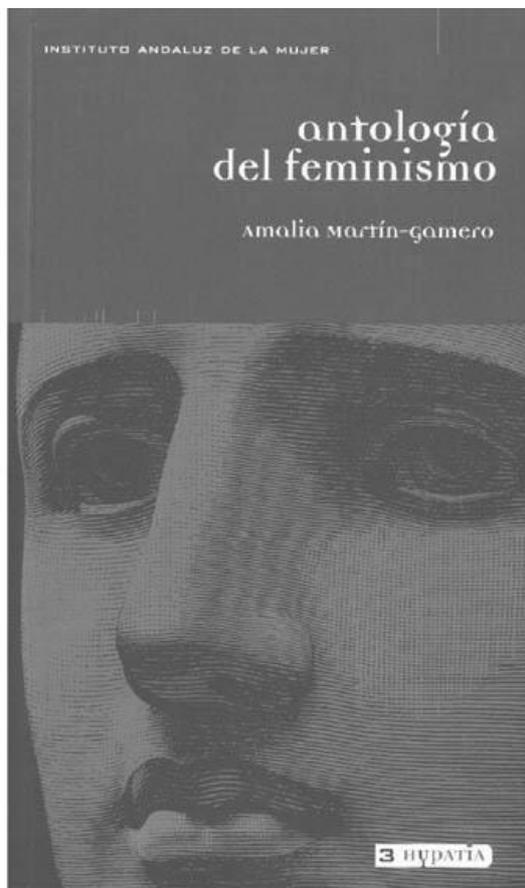
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Aplicación del SEC 95 al Sector Público Autonómico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

226

Resolución de 31 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

268

Número formado por tres fascículos

Lunes, 17 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 136 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Aplicación del SEC 95 al Sector Público Autonómico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Aplicación del SEC 95 al Sector Público Autonómico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

APLICACION DEL SEC 95 AL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO DE ANDALUCIA

Ejercicio 2003

(JA 04/2003)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Aplicación del SEC 95 al Sector Público Autonómico de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.

INDICE

I. ALCANCE Y OBJETIVOS

II. LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL SEC 95: APLICACION Y OBSERVANCIA POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

II.1. EL CONTEXTO

II.2. LA INTEGRACION EUROPEA Y LA POLITICA ECONOMICA ESPAÑOLA

II.3. LA IMPORTANCIA DEL SEC 95

II.4. LOS SECTORES EN LA CONTABILIDAD NACIONAL

II.4.1. Sector «Administraciones Públicas»

II.4.2. Sector «Sociedades no financieras»

II.4.3. Sector «Instituciones financieras»

II.4.4. Entidades públicas y Sector «Administraciones Públicas»

II.4.5. El criterio del 50%

II.5. ANDALUCIA Y LA ESTABILIDAD

II.6. LA NUEVA NORMATIVA DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.7. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN ESPAÑA

III. TRATAMIENTO NORMATIVO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

IV. SUMINISTRO DE INFORMACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

IV.1. ACUERDOS DEL CONSEJO DE POLITICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE 10 DE ABRIL DE 2003

IV.1.1. Información periódica trimestral

IV.1.2. Información periódica anual

IV.1.3. Información no periódica

IV.2. ANALISIS DE LA INFORMACION

IV.2.1. Cuestionarios no cumplimentados

IV.2.2. Contenido de los cuestionarios cumplimentados

IV.2.3. Correspondencia entre distintos datos de los cuestionarios

IV.3. APLICACION DEL PRINCIPIO DEL DEVENGO

IV.4. INFORMACION RELATIVA A LOS INTERESES, ENDEUDAMIENTO Y AVALES

IV.4.1. Cuestionario A.5. Intereses y rendimientos de la Administración General devengados en el ejercicio

IV.4.2. Cuestionario A.6. Situación de la deuda y préstamos en circulación

IV.4.3. Cuestionario A.9. Avales de la Administración General ejecutados y reintegrados en el ejercicio

IV.5. CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ELABORADAS POR LA INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (IGAE) Y POR EL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA (IEA)

IV.6. DEUDAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

V. ANALISIS DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACION

V.1. EMPRESAS PUBLICAS

V.2. AMPLIACIONES DE CAPITAL EN EMPRESAS PUBLICAS

V.3. FUNDACIONES

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES

VIII.1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

VIII.2. ALEGACION PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
CCAA	Comunidades Autónomas
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CPFyF	Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas
ECOFIN	Consejo Europeo de Economía y Finanzas
EELL	Entidades Locales
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía

LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas	M€	Millones de euros
LGEP	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria	OOAA	Organismos Autónomos
LGHP	Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	PEC	Pacto de Estabilidad y Crecimiento
LOGEP	Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PIB	Producto Interior Bruto
		PNB	Producto Nacional Bruto
		SAS	Servicio Andaluz de Salud
		SEC95	Sistema Europeo de Cuentas. Se conocen diversas versiones formuladas de la forma: SEC70, SEC79 y SEC95, atendiendo al año de referencia

I. ALCANCE Y OBJETIVOS

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones del ejercicio 2003, la realización de un Informe sobre la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) al sector público autonómico de Andalucía.

2. El artículo 2.1c. de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, señala que el sector público, en lo que respecta al ámbito autonómico, se integra por *“la Administración de las Comunidades Autónomas, así como los entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales”*. El apartado 2 de este artículo amplía el sector autonómico al *“resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas... y no comprendidas en el número anterior”*.

3. El alcance subjetivo de este Informe comprende tanto la Administración General de la Junta de Andalucía, como sus Organismos Autónomos dependientes, además de las empresas y fundaciones previstas en los artículos 6 y 6.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHP). Es decir, los entes incluidos en el ámbito subjetivo de la Cuenta General de esta Comunidad. Por lo tanto, no se tienen en cuenta a las corporaciones locales ni a las universidades públicas.

Sin embargo, el sector público autonómico, desde la perspectiva del SEC95, también considera a los consorcios y a las universidades. La Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), responsable de determinar las unidades que conforman el sector “Administraciones Públicas”, no ha incluido a los consorcios hasta el ejercicio 2004, mientras que las diez universidades andaluzas, financiadas y consiguientemente controladas, principalmente, por la Junta de Andalucía, ya están contempladas desde el año 2003.

4. El alcance temporal de este Informe comprende el ejercicio 2003, último año para el que están disponibles los datos presupuestarios definitivos, ya que la Cuenta General del ejercicio 2004 no se rinde hasta el tercer trimestre de 2005. En su parte inicial tiene un carácter descriptivo, con ello se ha pretendido destacar la importancia del SEC95 y la necesidad de su aplicación y observancia por parte de las Administraciones Públicas.

5. Los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- Comprobar los requisitos exigidos por las leyes de estabilidad presupuestaria en cuanto al proceso normativo de elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Analizar la información y documentación remitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante IGJA) al Estado en términos de SEC95, con especial referencia a su conciliación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
- Determinar la situación de las empresas y fundaciones de la Junta de Andalucía en cuanto a su inclusión en el sector “Administraciones Públicas” del SEC95.
- Identificar y evaluar determinados aspectos de relevante importancia que supongan divergencias entre criterios de contabilidad nacional y contabilidad presupuestaria.

6. Los trabajos de campo relativos a la fiscalización efectuada finalizaron en mayo de 2005.

La fiscalización se ha realizado siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

La comprensión adecuada del presente Informe en su totalidad requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II. LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EL SEC95: APLICACIÓN Y OBSERVANCIA POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

II.1. EL CONTEXTO

7. El artículo 104 C, del Título VI, Capítulo 1, del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, establece en su punto 1: *“los Estados miembros evitarán déficits públicos excesivos”* y en el 2: *“La Comisión supervisará la evolución de la situación presupuestaria y del nivel de endeudamiento público de los Estados miembros con el fin de detectar errores manifiestos. En particular, examinará la observancia de la disciplina presupuestaria atendiendo a los criterios siguientes:*

- *Si la proporción entre el déficit público previsto o real y el producto interior bruto sobrepasa un valor de referencia...*
- *Si la proporción entre la deuda pública y el producto interior bruto sobrepasa un valor de referencia...”*

8. La necesidad de facilitar el cumplimiento del artículo 104C movió a los países de la Unión a suscribir en 1997 en el Tratado de Ámsterdam el *Pacto de Estabilidad y Crecimiento*, que fijó en el anexo al Tratado unos valores de referencia del 3% (proporción del déficit público sobre el PIB) y 60% (proporción de la deuda pública sobre el PIB).

Aún más ambiciosos son los objetivos y recomendaciones emanados del Consejo Europeo de Santa María de Feira, de junio de 2000, y que hacen referencia a las Orientaciones Generales de Política Económica. En dicho Consejo se exhorta a los Estados a que continúen en el saneamiento de sus cuentas, superando el nivel mínimo exigido en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, dando lugar así a un margen que pudiese proteger de una evolución presupuestaria indeseada, agilizar la reducción de la deuda y prepararse para los retos presupuestarios del envejecimiento poblacional.

9. Todo ello supone un difícil desafío para cualquier país, pero lo es más en un Estado descentralizado como España, ya que al esfuerzo a que

se ve sometida la Administración del Estado ha de sumarse el del resto de Administraciones Públicas, pues en caso contrario el primero podría resultar baldío.

En este sentido, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP) y la Ley Orgánica 5/2001, de 12 de diciembre, complementaria de la primera (en adelante LOGEP), tienen como objetivo el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Hacienda Pública Estatal y las restantes Haciendas, de modo que la aplicación de ambas normas se produzca de manera unitaria, ya que las mismas son instrumentos al servicio de la misma política económica. Así, y en la circunscripción de las CCAA, la LOGEP enumera los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Estos principios, como se definen en la LGEP, son, también, aplicables a las CCAA.

10. A los efectos de la Ley, el Sector Público queda dividido en dos grandes bloques, en referencia a que se sometan o no, a los presupuestos.

Aquel grupo que se financia a través de los presupuestos se divide a su vez en:

- Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y entes públicos que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.
- Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
- Comunidades Autónomas y sus entes dependientes que no se financian con ingresos comerciales.
- Entidades Locales y sus entidades dependientes que no obtengan sus ingresos mayoritariamente del mercado.

11. En referencia a la Administración General del Estado, de las CCAA y las EELL, así como los Organismos Autónomos y los demás Entes Públicos dependientes, junto a las Entidades

que integran la Seguridad Social, la LGEP entiende por estabilidad presupuestaria *la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, conocido, en la versión actual, como SEC95.*

Por cuanto se refiere al resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás Entes de Derecho Público dependientes de la Administración del Estado, de la Administración de las CCAA o de las EELL, ha de entenderse por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero a la que, en su caso, se accederá a través de la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objeto social o institucional.

12. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) constituye un marco europeo contable cuya aplicación es obligatoria para la elaboración del sistema de cuentas nacionales en los Estados miembros.

El Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al SEC95, constituye una norma fundamental en el acervo jurídico comunitario, ya que se relaciona con todas las políticas referentes a aspectos sociales, regionales, presupuestarios o de recursos propios, así como con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pues en todas ellas se citan conceptos contenidos en el SEC95, tales como PIB, PNB, déficit público o capacidad de financiación.

El citado Reglamento tiene su base jurídica en el artículo 213 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, ya que hasta la aprobación del Tratado de Ámsterdam no había una referencia específica a la contabilidad nacional y a la estadística, de modo genérico.

13. Tanto el SEC 1970 (Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas), como su segunda edición SEC 1979, no son más que documentos de carácter administrativo, esto es, su aplicación por parte de los Estados miembros no resultaba sino orientativa y estaba basada en un “acuerdo entre caballeros”, mientras que el SEC95, ha de ser utilizado de modo obligatorio

por todos los Estados miembros en la elaboración de sus cuentas nacionales.

Esta exigencia de usar una metodología idéntica se justifica, básicamente, en la necesidad de realizar un seguimiento de la convergencia entre los países, así como la de servir de garante de la máxima colaboración de sus políticas.

14. Los objetivos del Reglamento son:

- El establecimiento de una metodología común y de un calendario para la transmisión de los datos a Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea).
- La aplicación del SEC 95 a todos los actos comunitarios en los que se haga referencia al sistema europeo de cuentas económicas integradas o a las definiciones de los conceptos contenidos en el mismo.

Ningún Estado miembro estará obligado a utilizar la metodología SEC95 en la elaboración de las cuentas económicas destinadas a satisfacer sus propias necesidades.

15. En el artículo 3 del Reglamento se consigna el calendario para la transmisión de la información que se contiene en los cuadros y cuentas del SEC95 y que debe ser remitida por los Estados miembros a Eurostat. La fecha límite para el envío de la información es el ejercicio 2003, si bien, en la práctica, este período se extiende hasta 2005, dado que los Estados se han acogido a las prórrogas previstas en el propio Reglamento.

El artículo 4 establece el dispositivo jurídico que ha de seguirse respecto a las medidas a adoptar por la Comisión para la aplicación del Reglamento, mientras que el artículo 5 se refiere a las funciones del Comité del Programa Estadístico, competente para la aplicación del SEC95.

El artículo 7.4 establece que Eurostat comprobará, con el Estado miembro de que se trate, la aplicación del Reglamento SEC, con independencia de que pueda la Comisión verificar si existen errores en los agregados económicos transmitidos a la misma.

16. Las CCAA pueden adoptar las medidas que consideren convenientes para lograr la estabilidad presupuestaria, en los términos ya descritos, siendo así que la LGEP encomienda al Estado el papel de guardián del cumplimiento del principio de estabilidad en la totalidad del Sector Público. No obstante, la norma prevé la situación excepcional de ciertas CCAA que presenten déficit presupuestario; en tal caso, las mismas deberán justificarlo, mediante la exposición de sus causas y formular un Plan, a medio plazo, para su corrección.

17. El Gobierno, en el primer cuatrimestre de cada año fija el objetivo de estabilidad presupuestaria, en referencia a los grupos que antes se han señalado. Dicho objetivo se somete a su aprobación por las Cortes, convirtiéndose en guía a la que ha de acomodarse el Proyecto de Ley de Presupuestos.

Este objetivo de estabilidad se fija para el conjunto del Sector Público dependiente del presupuesto, exigiendo para él equilibrio o superávit.

18. La medición del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas contenidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aquellas CCAA que incumplan la LGEP o los Acuerdos que en su ejecución se adopten, deben asumir las responsabilidades que se deriven de tal incumplimiento. Además, la LOGEP modifica la LOFCA y obliga a las CCAA a solicitar autorización estatal para concertar cualquier tipo de operación de endeudamiento cuando se incumpla el objetivo de estabilidad. Hasta la promulgación de la LOGEP, la autorización sólo era necesaria si el endeudamiento se materializaba en forma de préstamo en divisas con entidades no residentes o bien para emisión de valores, y no estaba sujeta a requisitos, salvo el de que financiara inversiones. Por otra parte, sin perjuicio de la posibilidad de elaborar Planes financieros en el caso de déficits coyunturales al exigirse el equilibrio anual, la LGEP y la correspondiente LOGEP obligan a que las inversiones se financien con ingresos no financieros y no con recursos al endeudamiento neto, que solo podrá destinarse a la adquisición de activos financieros.

II.2. LA INTEGRACIÓN EUROPEA Y LA POLÍTICA ECONÓMICA ESPAÑOLA

19. El Tratado de Maastricht crea una Unión Económica y Monetaria para instaurar un Mercado Único y provoca dos efectos: la reducción de la capacidad de maniobra, al aumentar la interdependencia entre los miembros, y el compromiso de una política de crecimiento estable.

La Unión Económica y Monetaria es el fruto de una integración económica cuya finalidad consiste en alcanzar la estabilidad de precios, el crecimiento equilibrado, la convergencia de rentas y el pleno empleo. Para ello se diseñan medidas, entre las cuales cabe señalar: la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, la irrevocabilidad de unos tipos de cambio fijos entre las monedas nacionales y la creación de una moneda única. El cumplimiento de los objetivos señalados precisa la formulación de una política monetaria común y de un marco macroeconómico aceptado por todos.

II.3. LA IMPORTANCIA DEL SEC95

20. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) constituye el marco contable que permite describir y comparar a escala internacional una economía nacional o regional en su conjunto, sus componentes y sus relaciones con otras economías.

La importancia de este sistema deriva, entre otras, de las siguientes razones:

- Los criterios de convergencia han sido definidos en términos de cuantías sobre magnitudes de la contabilidad nacional; así, se refieren a déficit de las Administraciones Públicas sobre PIB y deuda de las mismas sobre dicha magnitud.
- El cálculo de las cuantías de las ayudas financieras a las regiones de la Unión se basa, en gran medida, en los datos de las cuentas nacionales regionalizadas.
- El cálculo de los recursos propios de la Unión, dependen de las cuentas nacionales, al menos, en tres apartados:

- * Los recursos totales de la Unión se determinan aplicando un porcentaje a los respectivos PIB de los Estados miembros.
- * La contribución de los Estados por el recurso del IVA depende de las cuentas nacionales, ya que éstas son básicas para el cálculo del tipo medio del mismo.
- * Las contribuciones relativas de los Estados miembros al cuarto recurso propio de la Unión, ingreso de carácter variable, están basadas en sus correspondientes PNB.

21. De otra parte, los conceptos que se incluyen en el SEC95 poseen unas características fundamentales, entre las que caben destacarse:

- Son compatibles a escala internacional.
- Están armonizados con los de otras estadísticas sociales y económicas.
- Son coherentes.
- Son operativos.
- Difieren de la mayoría de los conceptos administrativos.
- Son reconocidos y establecidos para un largo período de tiempo.
- Se centran en la descripción del proceso económico en términos monetarios y fácilmente observables.
- Son conceptos flexibles y de múltiples aplicaciones.

22. Las identidades que figuran en el marco contable del SEC95 refuerzan la coherencia de los conceptos utilizados para describir las distintas partes del proceso económico. Debido a esta coherencia interna, pueden calcularse las siguientes ratios:

- Los datos de la productividad, tales como el valor añadido por hora trabajada.
- La renta nacional per cápita.
- El déficit público y la deuda, como porcentajes del PIB.

23. Los conceptos SEC95 difieren, en algunos aspectos, de los conceptos administrativos correspondientes porque estos últimos no son unívocos y por ello no son comparables a escala internacional y, además, son cambiantes en el tiempo no siendo por lo tanto, aptos para comparaciones temporales.

II.4. LOS SECTORES EN LA CONTABILIDAD NACIONAL

Al hablar del SEC95 han de comentarse algunos conceptos de la contabilidad nacional. Así:

Se denominan sectores a aquellas agrupaciones de unidades institucionales que tienen un comportamiento económico análogo.

Son unidades institucionales aquellas que disponen de un conjunto completo de cuentas y gozan de autonomía de decisión, así como las que no disponen de un conjunto completo de cuentas, pero se considera que sí tienen autonomía de decisión.

24. La contabilidad nacional realiza la siguiente clasificación por sectores:

PRODUCTORES DE MERCADO (Privados y Públicos)	PRODUCTORES PARA USO FINAL PROPIO (Privados)	OTROS PRODUCTORES NO DE MERCADO (Privados y Públicos)
Sociedades no financieras Instituciones financieras Hogares.	Hogares Empresas no constituidas en sociedades propiedad de los hogares.	Administraciones Públicas Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

Cuadro nº 1

II.4.1. Sector “Administraciones Públicas”

25. El sector “Administraciones Públicas” está constituido por productores no de mercado, cuya producción se destina al consumo individual o colectivo.

Este sector se financia, fundamentalmente, a través de pagos obligatorios de unidades que pertenecen a otros sectores y su primera finalidad es la de redistribución de la renta y la riqueza. No obstante, pueden realizar funciones, dentro del Sector de Sociedades no financieras (sociedades no financieras públicas), como productor de mercado.

26. Las unidades institucionales que se encuentran incluidas dentro del sector son las siguientes:

- Los Organismos de las Administraciones Públicas (excepción hecha de los productores públicos organizados como sociedades públicas o dotados de personalidad jurídica o considerados cuasi-sociedades, clasificados en instituciones financieras o sociedades no financieras) que administran y financian actividades consistentes, esencialmente, en suministrar a la sociedad bienes y servicios no de mercado.
- Las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que son otros productores no de mercado y que están financiadas y controladas principalmente por las Administraciones Públicas.
- Los fondos de pensiones autónomos que cumplan los dos requisitos siguientes:

- * Que estén formados por grupos de población obligados a participar en el sistema o a pagar cotizaciones en virtud de disposiciones legales.

- * Que las Administraciones Públicas sean las responsables de su gestión en lo relativo al establecimiento o la aprobación de cotizaciones y prestaciones.

II.4.2. Sector “Sociedades no financieras”

27. Incluye a aquellos productores públicos que son unidades institucionales cuyas operaciones de distribución y financieras están diferenciadas de las de sus propietarios y que son productores de mercado cuya actividad principal es la producción de bienes y servicios no financieros.

El sector “Sociedades no financieras”, a su vez, puede ser dividido en:

- Sociedades no financieras públicas, en el que se encuadran todas aquellas sociedades y cuasi-sociedades no financieras, sometidas al control de unidades de las Administraciones Públicas.
- Sociedades no financieras privadas nacionales.
- Sociedades no financieras bajo control extranjero.

II.4.3. Sector “Instituciones financieras”

28. Dicho sector comprende las unidades institucionales que se dedican, principalmente, a la intermediación financiera y/o a las actividades auxiliares de la intermediación financiera.

El sector, a su vez, puede ser dividido en:

- Banco Central.
- Otras instituciones financieras monetarias.
- Otros intermediarios financieros, con excepción hecha de las empresas de seguro y los fondos de pensiones.

- Auxiliares financieros.
- Empresas de seguros y fondos de pensiones.

II.4.4. Entidades públicas y Sector “Administraciones Públicas”

29. La cuestión que se plantea a partir de las divisiones anteriores es el de la ubicación de las entidades públicas en el perímetro de las “Administraciones Públicas”.

Tres son las preguntas que han de responderse para situar correctamente a una entidad pública:

- ¿Es la entidad una unidad institucional?
- En el caso de que ser una unidad institucional, ésta ¿es pública o privada?
- Si es pública, ¿es la unidad un productor de mercado o bien se clasifica cómo un productor no de mercado?

30. Para dar respuesta a lo planteado hay que acudir a los conceptos que define el SEC95; así, se considera que una unidad institucional es un centro elemental de decisión económica, con uniformidad de comportamiento en el ejercicio de su función principal. Siendo así, para el SEC95, unidad institucional es toda aquella que goza de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, o bien dispone de un conjunto completo de cuentas, o bien podría elaborarlo y resultaría pertinente, tanto económica como jurídicamente, si así se requiriera.

31. Una unidad dispone de un conjunto completo de cuentas, si utiliza documentos contables que recojan la totalidad de las operaciones económicas y financieras del período contable, así como un balance de activos y pasivos.

32. De otra parte, por autonomía de decisión se entiende un conjunto de características que delimitan su actuación, en sus vertientes interna y externa. Así, la autonomía de decisión está definida por las siguientes particularidades:

- La entidad ha de ser titular de bienes o activos y poder intercambiar la propiedad de los mismos mediante operaciones con otras unidades.
- Asimismo, la entidad ha de tener capacidad para tomar decisiones económicas y realizar actividades económicas de las que es directamente responsable ante la Ley.
- Por último, la entidad ha de poseer capacidad para contraer pasivos en nombre propio, aceptar otras obligaciones o compromisos futuros y suscribir contratos.

33. Debe matizarse que existen entidades que, aun disponiendo de un conjunto completo de cuentas, no gozan de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal; en tal caso se engloban en las unidades que las controlan.

Las cuasi-sociedades disponen de un conjunto completo de cuentas, pero carecen de personalidad jurídica. No obstante, su comportamiento económico y financiero es diferente del de sus propietarios y similar al de las sociedades. Por lo anterior, se considera que gozan de autonomía de decisión y son unidades institucionales diferenciadas.

34. Como conclusión, deben ser consideradas unidades institucionales:

- Las que disponen de un conjunto completo de cuentas y gozan de autonomía de decisión:
 - * Las sociedades por acciones, privadas y públicas.
 - * Las cooperativas y sociedades personalistas dotadas de personalidad jurídica.
 - * Los productores públicos con personalidad jurídica.
 - * Las instituciones sin fines de lucro con personalidad jurídica.
 - * Los Organismos de las Administraciones Públicas.

- Las unidades que disponen de un conjunto completo de cuentas y que no tienen autonomía de decisión.
- Las unidades que no disponen necesariamente de un conjunto completo de cuentas, pero que, por convenio, se considera que tienen autonomía de decisión: los hogares, las unidades residentes ficticias, etc.

35. Señaladas las características que definen a las unidades institucionales, debe definirse la ubicación de aquellas como públicas o privadas. Para ello ha de hacerse, necesariamente, mención al control.

El control se define cómo la capacidad para determinar la política general de la unidad, mediante el nombramiento de los administradores apropiados.

Son productores públicos aquellos cuyo control reside en las Administraciones Públicas.

La posesión de más de la mitad de las acciones de una sociedad es una condición suficiente, pero no necesaria para ejercer el control, dado que, la Administración Pública puede asegurarse el control de una sociedad mediante una disposición legal, o cualquier otra normativa, que la autorice a determinar la política de la sociedad o a nombrar a sus administradores.

UNIDAD INSTITUCIONAL	¿Cubren las ventas más del 50% de los costes de producción?	CLASIFICACIÓN	SECTOR	ACTIVIDAD PRINCIPAL
Productores Públicos	SÍ	a) Productor de mercado	Sociedades	
	NO	b) Productor no de mercado	Administraciones Públicas	Producción y suministro de bienes y servicios no de mercado para consumo individual y colectivo o realización de operaciones de redistribución de la renta y riquezas nacionales

Cuadro nº 2

39. Sobre el criterio del 50% debe matizarse que en su aplicación ha de ser considerada una serie de años; así, solamente se aplicará estrictamente si se mantiene a lo largo de varios años, o bien si se cumple en el ejercicio de referencia

II.4.5. El criterio del 50%

36. Siguiendo con la clasificación que hasta aquí se ha expuesto, a continuación ha de considerarse si la unidad institucional pública es un productor de mercado o bien es un productor no de mercado. Para ello el SEC95 utiliza el criterio llamado del 50% y que a continuación se expone.

37. Son productores no de mercado aquellas unidades institucionales que suministran la mayor parte de su producción de forma gratuita o a precios que no resultan económicamente significativos.

Como criterio general, se considera que un precio es económicamente significativo si influye de forma sustancial en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y las cantidades que los compradores están dispuestos a adquirir.”

La producción se vende a precios económicamente no significativos si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

38. Así, pues, podemos señalar la siguiente clasificación de los productores:

y se espera su cumplimiento en ejercicios posteriores. En todo caso, las pequeñas fluctuaciones en el volumen de ventas no deben dar lugar a reclasificaciones automáticas de las unidades institucionales.

40. Los ingresos por ventas son aquellos cobros derivados de la transmisión de los bienes y servicios cuya producción o comercialización es objeto de la empresa, ingresos de los que se excluyen los impuestos sobre los productos y se incluyen todos aquellos pagos realizados por las Administraciones Públicas, tanto nacionales como comunitarias y concedidos a todo tipo de productores, esto es, deben ser incluidos los pagos que están vinculados al volumen o el valor de la producción y deben excluirse los pagos para cubrir un déficit global.

41. En los costes de producción, la Contabilidad Nacional incluye las siguientes partidas:

- La remuneración de los asalariados.
- Los consumos intermedios, entendidos éstos como los habidos en materias primas y aprovisionamientos.
- El consumo de capital fijo.

Debe tenerse en cuenta que, para el cálculo de los costes de producción, no se deducen las subvenciones a la producción y se excluyen todos los costes correspondientes a la formación de capital por cuenta propia.

Es preciso matizar, además, que son subvenciones a la producción las ayudas que pueden recibir las unidades como consecuencia de su participación en la producción, excepto las subvenciones a los productos, esto es, las pagadas por unidad de bien o servicio producido o importado.

42. Los tributos pueden ser considerados ingresos por ventas:

- Si los mismos se constituyen como tasa o precio público relacionados con la prestación de un servicio.
- En el caso de que se utilice el sistema de licencias para llevar a cabo una función de regulación.

- En el supuesto de que los pagos guarden una relación directa con los costes en la provisión de servicios.

43. Un tratamiento distinto ha de darse a los ingresos por ventas de aquellas sociedades que venden sus bienes y servicios, preferentemente, a las propias Administraciones Públicas.

En tal supuesto pueden distinguirse dos situaciones:

En la primera de ellas, la unidad está financiada por el propio Gobierno. En tal caso los pagos realizados por la Administración no pueden ser considerados ingresos por ventas.

La segunda situación es aquella en la que los pagos de las Administraciones Públicas a la sociedad han de ser considerados ingresos por ventas. Ello será así siempre que tales pagos respondan a la compra de un bien o servicio prestado por la sociedad; ahora bien, dado que se trata de una sociedad pública, puede darse el caso de que los precios pagados no sean significativos económicamente. Para resolver esta disyuntiva, el SEC95 realiza las siguientes aclaraciones.

- Si los precios pagados a la sociedad pública son los aplicados a servicios similares prestados por productores privados, que venden a la Administración a esos precios, los mismos se consideran ingresos por ventas. Así, no resultarían ingresos por ventas aquellos precios que resultasen muy superiores a los de mercado.
- Si no existiese una referencia del sector privado o del mercado, podrán ser considerados como ingresos por ventas aquellos pagos que se realizan por los servicios efectivos prestados y no aquellos que se realizan para cubrir costes.

44. De otra parte, el precio recibido es económicamente significativo si la sociedad sólo se financia con arreglo al volumen de producción que suministra.

Por lo tanto, no se consideran “ventas”:

- Los pagos de las AAPP para cubrir un déficit global.
- Pagos a la unidad por parte de las AAPP para financiarla de acuerdo con sus costes o por la negociación de un presupuesto anual.
- Pagos de las AAPP por servicios que no puedan aplicarse a servicios similares prestados por productores privados.

Y, se consideran “ventas”:

- Pagos de las AAPP vinculados al volumen de producción (por unidad de producto o servicio).
- Los precios pagados a productores públicos que se aplican a servicios similares de productores privados.
- Los precios que son económicamente significativos (el productor público es financiado con arreglo al volumen de producción que suministra).

Como puede claramente deducirse de estas consideraciones, la filosofía implícita para clasificar una empresa o ente público como productor de mercado, de forma que sus resultados y deuda no consoliden con los de la Administración Pública correspondiente, es la del concepto de transferencia de riesgo al productor público de mercado.

II.5. ANDALUCÍA Y LA ESTABILIDAD

45. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), aprobado por los Estados Miembros en la Cumbre Europea de Ámsterdam en junio de 1997, ha supuesto una profundización en los compromisos para el mantenimiento de la disciplina en materia de presupuestos, elevando dicho compromiso a rango de Ley. Esta responsabilidad se traduce, desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en contribuir al mantenimiento de sus cuentas públicas en equilibrio.

46. El objetivo de estabilidad presupuestaria se ha materializado, como ya se ha indicado en varias ocasiones, en la LGEP y en la LOGEP. Así, el artículo 3 de la LGEP establece que “*la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria....*”, definiendo esta estabilidad como “*la situación de equilibrio_o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.....*”. Por su parte, las Comunidades Autónomas vienen obligadas a dicho equilibrio por su propia Ley Orgánica, que en su artículo 2 establece que “los principios de estabilidad presupuestaria..... tal como aparecen definidos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, serán aplicables a las Comunidades Autónomas en la forma prevista en esta Ley Orgánica”.

Para ello, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria requerirá informe propio del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA, que determinará el objetivo de estabilidad correspondiente a cada una de las CCAA y, para el caso de no alcanzarse un acuerdo, dentro del marco global de estabilidad, cada una de ellas estará obligada a elaborar y liquidar sus presupuestos en situación, al menos, de equilibrio presupuestario.

Los grandes rasgos que detallan a las Leyes de Estabilidad son los siguientes:

- Definen un objetivo de estabilidad que vincula a la totalidad de las Administraciones Públicas y extiende a todas la responsabilidad financiera que pudiera derivarse del incumplimiento de los compromisos adquiridos por España ante la Unión Europea. No obstante, la ley permite que, en situaciones excepcionales, el presupuesto pueda cerrarse con déficit, siempre que éste vaya acompañado de un programa de corrección a medio plazo.

Es preciso reseñar que por déficit en términos de Maastricht se entiende la necesidad de financiación del sector Administraciones Públicas tal como se define en el SEC y que las diferencias

con el *saldo no financiero* en el caso de las CCAA son importantes, por lo cual al saldo no financiero habrá que aplicarle una serie de ajustes para determinar la magnitud correspondiente en términos del SEC/95. Así por ejemplo, los ingresos tributarios habrán de contabilizarse básicamente en términos de caja y no como derechos reconocidos; los intereses por el criterio de devengo; los avales sistemáticos que impliquen compromisos firmes de las AAPP a largo plazo exigirán que el pasivo avalado se contabilice en el balance de la Administración Pública correspondiente y en su cuenta financiera (deuda); la adquisición de acciones por ampliaciones de capital en empresas públicas en pérdidas, que en Contabilidad Pública se contabilizan en Activos Financieros (no inciden en el déficit público), habrá que considerarlas como transferencias de capital (sí inciden en el déficit público), etc.

Por otro lado, las empresas públicas se consolidarán o no en el presupuesto según los criterios anteriormente expuestos y la financiación de inversiones, llevadas a cabo por estas últimas o a través de fórmulas mixtas de colaboración público-privada, serán presupuestarias o no según su adecuación a las normas que Eurostat ha dictado al respecto.

II.6. LA NUEVA NORMATIVA DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

47. En vista de la situación de déficits presupuestarios de los principales países europeos, el Consejo Europeo ratificó el informe del Consejo (ECOFIN) de 20 de marzo de 2005 titulado "Mejorar la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento" que, aunque ha mantenido oficialmente los topes de déficit y deuda, ha relajado su aplicación.

- La regla del equilibrio o superávit presupuestario debe "*ajustarse a la situación del ciclo económico*": Es decir, deben tomarse en consideración, no ya los "*déficits nominales*", como hasta ahora, sino los déficits estructurales.

- Se pondera en mayor medida la "*sostenibilidad de la deuda a largo plazo*" frente a los "*déficits corrientes*" en el procedimiento y vigilancia de los déficits excesivos. Dicho de otro modo, a aquellos países con niveles de deuda que no sean reducidos significativamente, a largo plazo, se les aplicará automáticamente el protocolo de déficit excesivo.
- Se redefine el concepto de "una grave recesión económica" que permitiría de manera excepcional y temporal el rebasamiento del valor de referencia.

El Tratado definía como grave recesión económica un descenso anual del PIB de, al menos, el 2%, pero el Consejo considera demasiado restrictiva esta definición considerando como excepcional ahora "un rebasamiento del valor de referencia resultante de un índice negativo de crecimiento (no es preciso llegar al 2%) o de la pérdida acumulada de producción durante un período prolongado, de crecimiento muy bajo en relación con el crecimiento potencial".

- Habrán de tenerse especialmente en cuenta:
 - * Las necesidades de inversión pública y de fomento de I+D e Innovación. La Comisión habrá de apreciar en su informe si el déficit público del Estado miembro supera el gasto en inversiones.
 - * La existencia de pasivos implícitos relacionados con el aumento del gasto debido al envejecimiento de las poblaciones.
 - * Las reformas estructurales acometidas por el Estado miembro.
 - * Los esfuerzos presupuestarios dirigidos a aumentar o mantener un alto nivel de contribuciones financieras para fomentar la solidaridad internacional y lograr la unificación de Europa (debe considerarse aquí la aportación neta de Alemania al Presupuesto europeo y su esfuerzo financiero en la "reunificación") y,

en definitiva, cualesquiera otros factores que, en opinión del Estado miembro de que se trate, “sean pertinentes para valorar exhaustivamente en términos cualitativos el rebasamiento del valor de referencia”.

- Se insta a los Estados miembros a que eviten una relajación de su situación presupuestaria en la fase expansiva del ciclo y, a cambio, se permite a aquellos con situaciones presupuestarias equilibradas que puedan desviarse excepcionalmente, y de forma temporal, de la regla de equilibrio o superávit presupuestario, siempre que no superen el límite del 3% del PIB.

En definitiva, el Consejo de Economía y Finanzas ha llegado a un acuerdo que limita la operatividad de las reglas impuestas en 1997, logrando flexibilizar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento a tenor de las circunstancias expuestas por Francia y Alemania.

Es decir, el nuevo Pacto de Estabilidad y Crecimiento incluye atenuantes y eximentes, en caso de incumplimiento, que imposibilitan la aplicación, de modo automático, de aquellas medidas correctivas que se fijaban con anterioridad en el Protocolo de Déficit Excesivo.

El nuevo escenario abandona la idea de que los déficits públicos o el elevado endeudamiento no contribuyen o retrasan el crecimiento económico, si bien la nueva filosofía está expuesta de modo que no resulte agresiva, y, en definitiva, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento puede dejar de ser una restricción a la indisciplina fiscal de los Estados miembros y se ha convertido en una orientación general de política económica, que podrá ser ignorada en aquellos casos en que el país lo considere y justifique convenientemente ante la Unión.

- El Consejo conviene en que el objetivo a medio plazo debería diferenciarse por Estados, con el fin de tener en cuenta la diversidad de las situaciones económicas y presupuestarias y su evolución, así como el riesgo

fiscal para la sostenibilidad de las finanzas públicas que puede suponer asimismo la perspectiva de cambios demográficos.

48. El Gobierno español, siguiendo los pasos de la UE, ha presentado en las Cortes, en Agosto de 2005, un proyecto de Ley de Reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Los cambios más notables que recoge la propuesta presentada son los siguientes:

- La exigencia de la situación de equilibrio o de superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación, se suaviza, pues no se exige en el ejercicio presupuestario, sino a lo largo del ciclo económico.
- Se establecen dos umbrales de crecimiento económico, uno mínimo y otro máximo con base en la estimación tendencial de variación del PIB y fijados en el 2% y 3% respectivamente.

Se podrán dar tres casos:

- 1º) Que la previsión de crecimiento del PIB supere el umbral máximo. En este caso las administraciones públicas deberán liquidar sus presupuestos con superávit.
 - 2º) Que la previsión de crecimiento del PIB se encuentre entre los umbrales máximo y mínimo. En este supuesto habrá que liquidar el presupuesto al menos en equilibrio.
 - 3º) Que la economía se encuentre en un período recesivo con crecimiento del PIB inferior al mínimo previsto, en cuyo caso las administraciones públicas podrán incurrir en déficit, con un límite máximo del 1% del PIB para el conjunto de las mismas
- Se tolerará incurrir en déficit, para financiar incrementos de inversión en programas destinados a financiar actuaciones productivas.
 - Se concretarán las obligaciones en que incurrirán las administraciones para dar cumplimiento al principio de transparencia.

Siendo así que se trata de un Proyecto de Ley que puede sufrir modificaciones en el devenir de su tramitación legislativa, no se profundiza aquí en las posibles repercusiones que sobre la estabilidad presupuestaria pueda tener la nueva norma.

II.7. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN ESPAÑA

49. El artículo 8.1 de la LGEP dispone que le corresponde al Gobierno la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a tres ejercicios siguientes, para el conjunto del Sector Público y para cada uno de los grupos de agentes que lo integran.

El Gobierno, en el primer cuatrimestre de cada año, fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del Sector Público dependiente del presupuesto, exigiendo para el mismo equilibrio o superávit. En este sentido ha de indicarse que en el Boletín Oficial del Congreso de los días 21 de marzo de 2003; 11 de junio de 2004 y 27 de mayo de 2005 se publicaron sendos Acuerdos por los que, en cumplimiento de los artículos 8 y 13 de la LGEP, se fijaba el objetivo de estabilidad del conjunto del Sector Público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, para los periodos 2004-2006, 2005-2007 y 2006-2008 respectivamente, así como el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

**Objetivo de estabilidad presupuestaria
Para el conjunto del Sector Público**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC 95
(En porcentaje del PIB)

Estimación año 2003

Trienio 2004-2006		
2004	2005	2006
0,0	0,1	0,2

Estimación año 2004

Trienio 2005-2007		
2005	2006	2007
0,1	0,2	0,4

Estimación año 2005

Trienio 2006-2008		
2006	2007	2008
0,2	0,3	0,4

**Objetivo de estabilidad presupuestaria
Para el conjunto de las CCAA**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC 95
(En porcentaje del PIB)

Estimación año 2003

Trienio 2004-2006		
2004	2005	2006
0,0	0,0	0,0

Estimación año 2004

Trienio 2005-2007		
2005	2006	2007
-0,1	-0,1	0,0

Estimación año 2005

Trienio 2006-2008		
2006	2007	2008
-0,1	-0,1	0,0

Cuadro nº 3

50. La aplicación del SEC 95 viene arrojando resultados dispares en las distintas CCAA, si bien Andalucía ha mejorado sustancialmente en el último ejercicio del que se dispone de información:

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Periodo 1999-2003

millones de euros

CCAA	1999	2000	2001	2002	2003	Total	Media 1999-2003
Comunidad Valenciana	-1.015,46	-1.106,50	-1.157,45	-1.095,00	-971,00	-5.345,41	-1.069,08
Cataluña	-215,33	-294,96	-289,42	-464,00	-723,00	-1.986,71	-397,34
Andalucía	95,38	-814,19	-583,76	-423,00	52,00	-1.673,57	-334,71
Madrid	-351,58	-133,97	-619,97	-74,00	8,00	-1.171,52	-234,30
Galicia	-112,98	-217,60	-211,01	56,00	63,00	-422,59	-84,52
Baleares	0,65	-40,80	-122,27	-177,00	-79,00	-418,42	-83,68
Castilla - La Mancha	80,53	-34,26	-94,95	-238,00	1,00	-285,68	-57,14
Aragón	36,07	-108,25	-36,99	-113,00	-20,00	-242,17	-48,43
Asturias	-13,21	-180,09	-52,05	-34,00	60,00	-219,35	-43,87
Murcia	16,42	-31,41	-40,93	-55,00	-42,00	-152,92	-30,58
La Rioja	-11,41	-35,96	-11,59	-5,00	45,00	-108,96	-21,79
Extremadura	-4,20	-92,14	-155,62	187,00	-4,00	-68,96	-13,79
Cantabria	-65,93	-9,99	8,27	-9,00	15,00	-61,65	-12,33
Castilla - León	114,00	-73,86	-104,05	29,00	-18,00	-52,91	-10,58
Canarias	87,99	-43,51	9,28	-13,00	-22,00	18,76	3,75
Navarra	9,01	49,27	-72,82	68,00	-2,00	51,46	10,29
País Vasco	391,28	340,30	178,68	97,00	-51,00	956,26	191,25

Los datos de 2003 son provisionales.

Cuadro n° 4

Fuente: IGAE. Elaboración propia

LAS CUENTAS AUTONÓMICAS EN 2003

millones de euros

	PIB AUTONÓMICO	Déficit Superávit en ME	Déficit/ Superávit sobre PIB Nacional	Déficit/ Superávit sobre PIB Autonómico
ANDALUCIA	101.136	52	0,01	0,1
ARAGÓN	22.962	-20	0,00	-0,1
ASTURIAS	16.226	60	0,01	0,4
BALEARES	18.552	-79	-0,01	-0,4
CANARIAS	30.863	-22	0,00	-0,1
CANTABRIA	9.391	15	0,00	0,2
CASTILLA-LA MANCHA	25.477	1	0,00	0,0
CASTILLA Y LEON	41.572	-18	0,00	0,0
CATALUÑA	135.901	-723	-0,10	-0,5
EXTREMADURA	12.794	-4	0,00	0,0
GALICIA	39.503	63	0,01	0,2
MADRID	129.702	8	0,00	0,0
MURCIA	18.445	-42	-0,01	-0,2
NAVARRA	12.607	-2	0,00	0,0
LA RIOJA	5.562	-45	-0,01	-0,8
COMUNIDAD VALENCIANA	72.332	-971	-0,13	-1,3
PAÍS VASCO	47.045	-51	-0,01	-0,1
Total (incluidos entes y organismos públicos)		-1.778	-0,24	

Fuente: IGAE

Cuadro n° 5

Este déficit/superávit de financiación según la Contabilidad Nacional difiere sustancialmente del correspondiente saldo no financiero de la

liquidación presupuestaria y que en el caso andaluz arrojó las siguientes cifras en el último trienio:

DATOS DE ANDALUCÍA

(millones de euros)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación (SEC'95)

2001	2002	2003	Agregado
-584	-423	52	-955

Saldo No Financiero Liquidado (Cuenta General rendida)

2001	2002	2003	Agregado
24	28	442	494

Diferencia entre Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación y Liquidación Presupuestaria.

2001	2002	2003	Agregado
-608	-451	-390	-1.449

Fuente: IGAE y Cámara de Cuentas de Andalucía.(Fiscalización Cta. General período 2001-2003).

III. TRATAMIENTO NORMATIVO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

51. Para comprobar si la Comunidad Autónoma de Andalucía hace referencia en su normativa presupuestaria al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es necesario, en primer lugar, determinar a qué fases del proceso presupuestario afecta el principio de estabilidad. Es decir, el cómo y cuándo una administración concreta puede y debe medir efectivamente el cumplimiento de dicho objetivo.

52. La LOGEP, en su artículo 6.4., establece la obligación de las Comunidades de *"..elaborar y liquidar sus presupuestos en situación, al menos, de equilibrio presupuestario computado en los términos previstos en el artículo 3.2 de la ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria"*.

Por lo tanto, la medición del objetivo de estabilidad presupuestaria afectará tanto a las fases de elaboración y aprobación como a las de ejecución y liquidación. Y, por ende, la normativa derivada de las distintas fases deberá contener la información necesaria para poder verificar el cumplimiento del referido objetivo.

53. Concretamente, el artículo 5 de la LGEP, que recoge el principio de transparencia, establece que *"los presupuestos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria."* Sin embargo, este principio no ha sido desarrollado para señalar la información que debe acompañarse a los presupuestos para comprobar su efectivo cumplimiento.

Es más, ni la reciente Ley General Presupuestaria, aprobada en 2003, ni la LGHP, sometida a continuas modificaciones en las Leyes de Presupuestos de nuestra Comunidad, recogen dentro de la documentación complementaria que se acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, información que permita verificar si el Proyecto de Presupuestos cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Para ello, sería recomendable que el Proyecto de Presupuestos llevara un anexo con las relaciones entre aplicaciones presupuestarias y cuentas de la contabilidad nacional.

Además, la Ley de Presupuestos debería incluir una relación de los organismos, entidades y empresas públicas que, a efectos de SEC95, han sido considerados como “Administraciones Públicas”.

54. En las órdenes de elaboración y en las distintas leyes de presupuestos de los últimos ejercicios económicos, así como en las ordenes de cierre del ejercicio presupuestario, se pone de manifiesto la siguiente información relevante:

Ejercicio	Normativa	Articulado	Contenido
2003	Orden de elaboración del Presupuesto	Exposición de motivos	Objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el CPFyF.
	Ley de Presupuestos	Disposición Final Primera	Autorización de endeudamiento según los términos previstos en la LOGEP.
	Orden de cierre del ejercicio presupuestario	--	Ninguna mención
2004	Orden de elaboración del Presupuesto	--	Ninguna mención
	Ley de Presupuestos	Disposición Final Primera	Autorización de endeudamiento según los términos previstos en la LOGEP.
	Orden de cierre del ejercicio presupuestario	--	Ninguna mención
2005	Orden de elaboración del Presupuesto	Exposición de motivos	Adecuar los ingresos y gastos al cumplimiento de los principios previstos en la LGP y en la LOGEP.
	Ley de Presupuestos	Disposición Final Primera	Autorización de endeudamiento según los términos previstos en la LOGEP.

Cuadro nº 6

El análisis de esta normativa presupuestaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía evidencia que no se hace referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

IV. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

55. El objeto de la LOGEP es establecer los mecanismos jurídicos de cooperación entre la Hacienda Pública estatal y las de las Comunidades Autónomas al servicio de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El órgano que ostenta esta coordinación es el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (en adelante CPFyF). Para el cumplimiento de esta obligación, el CPFyF tiene establecida una serie de funciones, entre las que destacan las competencias relativas al estudio de la idoneidad de las medidas contenidas en los planes económico-financieros presentados por las Comunidades Autónomas que hayan aprobado o liquidado

sus presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad fijado, establecidas en el artículo 8 de la LOGEP.

Igualmente, compete al Ministerio de Hacienda el establecimiento de los adecuados cauces de información a suministrar por parte de las CCAA a los efectos de comprobar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en el artículo 9 de la LGEP, y la de seguimiento de las actuaciones encaminadas a la corrección de situaciones de desequilibrio, junto con la autorización de operaciones de endeudamiento, según se dispone respectivamente en los artículos 8 y 9 de la LOGEP.

Para el cumplimiento de estas competencias se producen los Acuerdos del CPFyF, de 10 de abril de 2003, en relación con el suministro de información al Ministerio de Hacienda y al Consejo, para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria.

IV.1. ACUERDOS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE 10 DE ABRIL DE 2003

56. A continuación se exponen los principales puntos de estos Acuerdos detallados en el Anexo.

IV.1.1. Información periódica trimestral

57. Está constituida por el conjunto de cuestionarios que integran la información contable normalizada. Se adjuntan como anexos a los Acuerdos, en el que también se detallan las normas para su cumplimentación.

Estos cuestionarios se han diseñado para normalizar y favorecer el tratamiento de las exigencias de información previstas en el SEC95, y más concretamente en el "Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública" de Eurostat.

En el siguiente cuadro se ponen de relieve los distintos cuestionarios a cumplimentar (celdas sombreadas) y los realmente remitidos al CPFyF (celdas marcadas con una X) por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuestionario	A	B	C	D	E	F
1. Liquidación Presupuesto de Gastos	X	X	X		X	X
2. Liquidación Presupuesto de Ingresos	X	X	X		X	X
3. Detalle de los pagos	X	X	X		X	X
4. Detalle de los ingresos	X	X	X		X	X
5. Intereses	X	X				
6. Endeudamiento	X	X				
7. Movimientos en las cuentas "Acreedores por operaciones pendientes de aplicación" (cuenta 409)		X				
8. Contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio						
9. Avales ejecutados y reintegrados en el ejercicio	X					
10. Clasificación funcional del gasto	X					
11. Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Comunidad Autónoma	X					
12. Otras operaciones específicas efectuadas por la Comunidad Autónoma con diferente incidencia en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional						
Sociedades Mercantiles						
1. Balance de Situación				X		
2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada				X		
3. Información complementaria				X		

Cuadro nº 7

Leyendas del cuadro:

A: Administración General

B: Universidades

C: Organismos Autónomos

D: Sociedades Mercantiles

E: Organismos que gestionan la sanidad

F: Organismos que gestionan los Servicios Sociales.

58. La información relativa al ejercicio al que sean referidos los cuestionarios se remitirá en los plazos del ejercicio siguiente que se señalan a continuación:

- Antes del 30 de abril.

Los órganos autonómicos responsables de remitir los cuestionarios al CPFyF enviarán la información del último trimestre del ejercicio al que se refieran, convenientemente actualizada y acumulada desde el inicio del mismo.

- Antes del 30 de junio.

La IGAE, a partir de la información suministrada por cada Comunidad Autónoma en los referidos cuestionarios, elaborará el déficit en términos de contabilidad nacional. Este resultado se comunicará a cada Comunidad, siempre y cuando hubieran remitido la información antes del señalado anteriormente 30 de abril.

- A partir del 30 de junio.

Se abrirá un plazo de aclaraciones a solicitud de cada una de las CCAA que serán contestadas en reuniones bilaterales durante el mes de julio siguiente.

IV.1.2. Información periódica anual

59. Se integra por los presupuestos inicialmente aprobados por las Comunidades y todas sus entidades dependientes o en las que participen, así como las liquidaciones posteriores de los mismos. El texto de los Acuerdos concreta con más profundidad el contenido de esta información, distinguiendo la relativa a los presupuestos de la Comunidad Autónoma (previsiones iniciales, liquidación y cuenta general) y la referente a las unidades públicas dependientes que no están sometidas al Plan General de Contabilidad Pública (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria).

IV.1.3. Información no periódica

60. Son, fundamentalmente, los datos que permiten la elaboración de un Inventario de entes dependientes o en los que participan las CCAA, además de otra información, que con carácter eventual, sea necesaria para el seguimiento de los planes económico-financieros.

Será la Dirección General de Financiación Territorial la que elabore y mantenga, de manera permanentemente actualizada, un inventario general de entidades integradas en cada una de las CCAA. Este registro contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada una de las entidades.

61. Las instituciones con competencia en materia de Contabilidad Nacional (Instituto Nacional de Estadística, la Intervención General de la Administración del Estado y el Banco de España), tomando como base la información del inventario, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público autonómico, a los efectos de su inclusión en las distintas categorías previstas en los artículos 2.1.c y 2.2. de la LGEP, es decir, la Administración de las CCAA, así como los entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, además del resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las Administraciones de las CCAA.

Una vez efectuada la clasificación de los agentes, tanto en su contenido inicial como en sus posibles modificaciones, la IGAE la comunicará a la Comunidad Autónoma afectada, generándose un plazo de aclaraciones de 15 días. La clasificación tendrá una vigencia de 5 años.

IV.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

62. Se han examinado los cuestionarios de información trimestral relativos al ejercicio 2003, remitidos antes del 30 de abril de 2004 y que han servido a la IGAE para la determinación de la capacidad / necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando ha resultado pertinente, la información de los cuestionarios ha sido cruzada y cotejada con la documentación incluida en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 2003 rendida por la IGJA a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Dicha Cuenta refleja los requerimientos previstos para el presupuesto inicial y su liquidación, así como las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles. Por tanto, se ha analizado la información periódica anual que debe remitirse al CPFyF.

Del examen de los cuestionarios trimestrales y de su correlación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2003, cabe hacer las siguientes consideraciones:

IV.2.1. Cuestionarios no cumplimentados

63. Los cuestionarios nº 5 (Intereses) y nº 6 (Endeudamiento), relativos a Organismos Autónomos, tanto los que gestionan la sanidad y los servicios sociales como cualquier otro, no se cumplimentan. Ello es así porque no se han concertado operaciones de endeudamiento y, por tanto, no se han generado intereses.

64. El cuestionario nº 7, referente a los movimientos en las cuentas “Acreedores por operaciones pendientes de aplicación”, no se ha elaborado para la Junta de Andalucía ni para los Organismos Autónomos. En cambio, en el cuestionario del ejercicio 2004, sí se ha cumplimentado esta información para el Servicio Andaluz de Salud.

Este plan de saneamiento ya estaba vigente en 2003, por lo que debió incluirse en los cuestionarios trimestrales de dicho ejercicio, y por tanto, considerarse como una información relevante para el cálculo de la necesidad de financiación de nuestra Comunidad.

65. Los cuestionarios nº 8 y nº 9 no se presentan, pues no hay “contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio” ni “otras operaciones específicas efectuadas por la Comunidad Autónoma con diferente incidencia en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional”.

66. El Anexo de información complementaria (cuestionario D nº 3) de la sociedad mercantil “Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.” no incluye las subvenciones de capital y corrientes recibidas, ya que esta empresa no contabiliza estas transferencias en las cuentas de balance y de pérdidas y ganancias correspondientes, al entender en su memoria que actúa como mera intermediaria de encargos determinados, por lo que esta información no puede ser deducida de los datos contables suministrados.

IV.2.2. Contenido de los cuestionarios cumplimentados

67. Los cuestionarios se acompañan de unas normas de cumplimentación, cuyo objeto es favorecer la adaptación de los datos presupuestarios a los criterios del SEC95. Estas normas se clasifican en generales y específicas.

Las primeras se refieren a la presentación de la liquidación del presupuesto y las operaciones no presupuestarias relacionadas con su aplicación al mismo. Además prevé ajustes tendentes a separar los Organismos Autónomos integrados en el presupuesto de la Administración General. Igualmente, se diferencian los pagos e ingresos del ejercicio corriente, del cerrado y los pendientes de aplicación.

Las normas específicas se centran, entre otros aspectos, en cuantificar las operaciones de las entidades según pertenezcan o no al sector “Administraciones Públicas”.

Por último, para los cuestionarios nº 5 y siguientes (los que se concentran en operaciones concretas y no se refieren de forma genérica al presupuesto), las normas detallan el contenido de los datos a cumplimentar.

68. El examen de los cuestionarios remitidos al CPFyF permite identificar algunas partidas que no han sido cumplimentadas. En ocasiones, el motivo radica en que no se han producido operaciones de la naturaleza a la que alude el apartado del cuestionario. Sin embargo, se han localizado otras, que se detallan a continuación, en que la ausencia de información no está justificada.

– Operaciones no presupuestarias

Dependiendo de la naturaleza de la partida, se deberán consignar, con signo positivo, los gastos e ingresos del ejercicio registrados en cuentas no presupuestarias y cuyo destino sea la aplicación al presupuesto correspondiente. Entre la cuentas acreedoras por operaciones pendientes de aplicación de la contabilidad extrapresupuestaria, se encuentran las relativas al Sistema Unificado

de Recursos (conocido como SUR). De forma reiterada, en los Informes de Fiscalización de la Cuenta General (punto 287 del Informe de 2003) se ha puesto de manifiesto que los saldos de estas cuentas reflejan partidas pendientes de aplicación al Presupuesto de Ingresos. El importe referido asciende a 45,33 M€. En esta cantidad se incluyen ingresos cuyo proceso de registro ha tenido incidencias que no permiten conocer su naturaleza. Además, estas cuentas acreedoras no distinguen los motivos por los que los ingresos permanecen pendientes de aplicación a presupuesto. Por todo ello, la IGJA no cumplimenta la información sobre operaciones extrapresupuestarias ante el CPFyF.¹

- Cuestionario nº 11 relativo a las “Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de sus organismos y entes clasificados en el sector AAPP”.

No se cumplimentan los siguientes datos:

- * Partida contable: Cuenta patrimonial del balance de la sociedad que recoge el importe de la inversión objeto de control.
- * Saldo inicial, adiciones, retiros, traspasos y saldo final de la cuenta anteriormente referida. Las adiciones se corresponden con los aumentos de la inversión por certificaciones del ejercicio, que deberán traducirse en ventas de la empresa pública. Los retiros reflejan los abonos en la cuenta por las entregas de infraestructuras realizadas en el ejercicio. Los traspasos recogerán reclasificaciones contables a otras cuentas relacionadas.

Si bien este cuestionario sí ha consignado el “volumen total de inversión encomendada” y el importe del ejercicio en términos de obligaciones reconocidas, la información relativa a estas in-

versiones realizadas por cuenta de la Comunidad es relevante para el cálculo de la cifra de ventas de las empresas públicas y, por tanto, para su consideración en el perímetro de entidades incluidas en el sector “Administraciones Públicas”. Este asunto es tratado en el epígrafe V.1 de este Informe.

- Anexo de Información complementaria del cuestionario de las Sociedades Mercantiles.

Ninguna de las sociedades consideradas en el sector de las Administraciones Públicas (ver cuadro nº 10) cumplimenta la información relativa a las “inversiones transferidas a la Comunidad Autónoma”. La norma específica nº 5 del cuestionario nº 1, relativa al Presupuesto de Gastos de la Administración General y los Organismos Autónomos, exige cuantificar las inversiones efectuadas a través de sociedades pertenecientes al sector “Administraciones Públicas”, las cuales, según dicho cuestionario, suponen 314 M€.

- Remanente de Tesorería.

En términos de Contabilidad Nacional, los gastos financiados con Remanente de Tesorería son operaciones que ya están registradas en sus ejercicios correspondientes y se encuentran pendientes de pago o cobro, o forman parte del efectivo. De esta forma, si se financia gasto del ejercicio corriente con cargo al remanente, se origina una necesidad de financiación en la Contabilidad Nacional. Para ello, este remanente debe ser positivo.

Esta circunstancia no se produce en el ejercicio 2003. Así, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de dicho ejercicio (punto 104), al analizar el estado del resultado presupuestario consolidado (Administración General y Organismos Autónomos), ajustó los créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería por el mismo importe (177,55 M€) pero con signo negativo, dejándolo con valor cero.

¹ Punto modificado por alegación presentada.

Igualmente, en lo respecta al Remanente de Tesorería de la Administración General de la Junta de Andalucía, fue negativo en 310,40 M€ (punto 107 del Informe de Cuenta General de 2003), al igual que el acumulado de los Organismos Autónomos, -26,66 M€ (información procedente de la Cuenta General rendida y tratada de forma individualizada, para cada organismo, en el Informe de 2003). Por tanto, el Remanente de Tesorería, al ser negativo, no afecta al cálculo del déficit.

IV.2.3. Correspondencia entre distintos datos de los cuestionarios

69. El hecho de que los cuestionarios presenten información desde la perspectiva de los distintos órganos partícipes en la gestión (administración general, organismos autónomos y empresas públicas) posibilita evaluar la correspondencia entre ellos.

A continuación se detallan las pruebas realizadas y los resultados obtenidos:

- Las transferencias corrientes remitidas por la Administración General al SAS (indicadas en el cuestionario A nº1) difieren en 30 M€ de las cumplimentadas como recibidas en este organismo provenientes de la referida Administración (son las reseñadas en el cuestionario E nº2).
- La falta de datos sobre las subvenciones recibidas por GIASA (cuestionario D nº3 de esta empresa) no permite conciliar la suma de las ayudas (280 M€) indicadas por cada sociedad mercantil (cuestionario D nº3) con las transferencias concedidas por la Administración General (cuestionario A nº1) y los Organismos Autónomos (cuestionarios C nº1, E nº1 y F nº1), que importan 295 M€.

2

IV.3. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL DEVENGO

70. El Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública dedica la parte III a la aplicación del principio de devengo. El SEC95 señala en su apartado 1.57 que “*el sistema registra los flujos ateniéndose al principio de devengo, es decir, cuando se crea, transforma o extingue el valor económico, o cuando nacen, se transforman o se cancelan los derechos y las obligaciones.*”

....

No obstante, en algunos casos resulta necesario mostrarse flexible en cuanto al momento del registro. Esto es así, especialmente, en el caso de los impuestos y otros flujos en los que intervienen las administraciones públicas, que se registran a menudo según el criterio de caja en las cuentas de estas últimas. A veces resulta difícil transformar de manera exacta tales flujos desde el criterio de caja al criterio del devengo. Por lo tanto, en estos casos puede resultar necesario el uso de las aproximaciones.”

71. Para los impuestos, el Manual del SEC95, en el epígrafe III.1.2., señala tres alternativas para su registro:

- *Los importes que se deban registrar serán los importes notificados, ajustados mediante un coeficiente para reflejar los importes notificados nunca recaudados. Los coeficientes se estimarán con arreglo a la experiencia adquirida y a las previsiones de cada momento respecto de los importes notificados nunca recaudados.*
- *Los importes notificados se registrarán totalmente como impuestos.... No obstante, las discrepancias entre estos importes teóricos y los ingresos en efectivos reales se tratarán como transferencias de capital a favor de los sujetos fiscales morosos.*
- *Se registran los importes en efectivo en las cuentas, pero se ajustan temporalmente para adjudicarlos al periodo en que tiene lugar la actividad que genera el pasivo.”*

72. Esta clasificación puede simplificarse para hacerla más comprensible. Así, se hablará de impuestos registrados por:

² Punto suprimido por alegación presentada.

- Las cantidades devengadas (derechos reconocidos) ajustadas en función de la experiencia.
- Los importes devengados, minorados por la diferencia con la recaudación, que se contabiliza como transferencia a hogares o sociedades.
- Las cantidades realmente recaudadas (criterio de caja).

73. El Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, que modifica los principios comunes del SEC95 en lo que se refiere a los impuestos y a las cotizaciones sociales, señala en su artículo 4, punto 2 y 3, que *“a partir de 2000, los Estados miembros comunicarán a la Comisión (Eurostat), antes del final de cada año, una descripción detallada de los métodos que prevén utilizar para las distintas categorías de impuestos.... Los métodos aplicados y las posibles revisiones serán objeto de un acuerdo entre cada Estado miembro y la Comisión (Eurostat).”*

74. Entre los cuestionarios que el CPFyF tiene establecidos, se contempla el referente al detalle de los ingresos en caja (es el indicado como nº4 en el Cuadro nº 7 de este Informe). Las normas generales de cumplimentación emitidas por el CPFyF establecen que *“este cuadro recoge, para los diferentes agentes de la Comunidad Autónoma, los ingresos en caja totales efectuados.”* Se distingue la siguiente información respecto a los ingresos en caja:

- De presupuesto corriente: *“Se consignarán los ingresos de caja derivados de derechos reconocidos en el ejercicio corriente, netos de las devoluciones efectuadas con cargo a los mismos.”*
- De ejercicios anteriores: *“Se registrarán los ingresos en caja correspondientes a derechos reconocidos en ejercicios anteriores y que quedaron pendientes de cobro a la finalización de los mismos.”*
- Pendientes de aplicación: *“Se consignarán los ingresos en caja del ejercicio corriente reflejados en*

“cuentas no presupuestarias y que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto.”

75. Por tanto, se considera que la presentación de los ingresos tributarios por las Comunidades Autónomas se hace por las cantidades realmente recaudadas. Estos importes corresponden a los consignados adecuadamente en el cuestionario nº4 presentado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

76. Para los gastos, la concreción que el Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública hace de la aplicación del principio de devengo se refiere principalmente al registro de los intereses. La complejidad y profusión de tratamientos previstos en este Manual se simplifica por parte del CPFyF con el diseño del cuestionario nº5 relativo a los “Intereses y rendimientos de la Administración General devengados en el ejercicio”. El análisis de este documento se contempla en el epígrafe IV.4.1. de este Informe.

IV.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INTERESES, ENDEUDAMIENTO Y AVALES

77. La importancia que el endeudamiento tiene en el contexto del SEC95 ha provocado su consideración individualizada en la información a remitir al CPFyF. Igualmente ocurre con los intereses, en los cuales se confrontan los criterios de devengo y vencimiento. Los avales, en cuanto al reintegro de los mismos, también son analizados en detalle por el SEC95.

IV.4.1. Cuestionario A.5. Intereses y rendimientos de la Administración General devengados en el ejercicio.

78. El SEC95 establece el criterio del devengo para la contabilización de los intereses. Puesto que la contabilidad presupuestaria utiliza el criterio del vencimiento, es necesario disponer de información, detallada por instrumento financiero, de los intereses devengados en el ejercicio con el fin de realizar el pertinente ajuste para aplicar la citada regla de la contabilidad nacional.

79. El cuadro A.5 requiere que se consigne la información sobre intereses en función de una clasificación establecida, distinguiendo entre:

- Deuda emitida en títulos y préstamos.
- Corto y largo plazo.
- Emisiones dirigidas al interior o al exterior.

80. Para cada una de estas modalidades se solicita información presupuestaria y de devengo, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

- Liquidación presupuestaria:
 - * Obligaciones reconocidas por gastos de intereses. Resulta correcta en la medida que se ajusta a los datos de la contabilidad presupuestaria.
 - * Gastos de formalización de deudas que pueden darse en las diferentes operaciones financieras. El cuestionario refleja para este apartado un importe de 1,85 M€. Este importe no coincide con los datos de gastos financieros y comisiones de la Cuenta de Deuda Pública de 2003, ya que el importe devengado en el año según la misma asciende a 1,92 M€, es decir 0,63 M€ más que los consignados en el cuestionario A.5.

* Diferencias de cambio. La cifra que se consigna es la que realmente ha sido satisfecha, es decir, los intereses al tipo de cambio vigente en la fecha de liquidación.

- Intereses devengados:

Para estimarlos, se parte de los trabajos efectuados en el Informe de la Cuenta General de 2003 que efectúan el cálculo del saldo y el tipo medio de las operaciones de endeudamiento aplicando el principio del devengo. La valoración se ha efectuado utilizando el tipo de interés real en aquellos periodos de disposición cuyo principio o final están fuera del ejercicio natural, pero calculando el importe que corresponde exclusivamente al número de días de dicho periodo que quedan dentro del año natural.

Los valores consignados en el cuestionario no se ajustan a lo solicitado. En realidad se trata de una repetición de los datos que se corresponden con el criterio del vencimiento.

El cuadro siguiente refleja los importes de intereses devengados siguiendo la clasificación requerida en el cuestionario A.5, en comparación con los que han sido consignados en el referido cuadro. Si bien los totales son prácticamente iguales, existen diferencias a nivel de tipo de endeudamiento.

Ejercicio 2003	Intereses al vencimiento	Intereses devengados
1. Títulos a corto plazo	----	----
2. Deuda del interior a largo plazo	266,63	276,38
3. Deuda del exterior a largo plazo	23,58	20,79
4. Préstamos del interior a largo plazo	50,73	48,26
5. Créditos del exterior	----	----
6. Préstamos del interior a corto plazo	25,11	21,84
7. Depósitos y otros	----	----
8. Gastos de formalización de deudas	1,85	----
9. Diferencias de cambio	----	----
TOTAL	367,90	367,27

Cuadro nº 8

IV.4.2. Cuestionario A.6. Situación de la deuda y préstamos en circulación

81. La totalidad de las cifras consignadas en el cuadro se corresponden con la liquidación de

los presupuestos de ingresos y gastos, así como con las pertinentes cuentas extrapresupuestarias. Además, se añaden notas aclaratorias que ayudan a una mejor comprensión de los criterios utilizados para la cumplimentación de los datos.

IV.4.3. Cuestionario A.9. Avales de la Administración General ejecutados y reintegrados en el ejercicio

82. La información remitida refleja el importe de los avales que han sido atendidos. En cambio, esta cantidad es consignada como “operaciones no presupuestarias”, cuando en realidad debería cumplimentarse en el capítulo VIII, como sería correcto tras la imputación al presupuesto de la Consejería de Empleo, concretamente al concepto 832, del saldo extrapresupuestario de la cuenta “Quebranto por operaciones de crédito avaladas”. Esta operativa fue expuesta en el punto 422 del Informe de Cuenta General del ejercicio 2003.

83. La cantidad consignada en el apartado correspondiente a “reintegro de avales” debería ser cero, ya que no se ha recuperado ninguno de los impagos a los que se ha hecho frente, si bien, erróneamente, se detalla el importe de los avales atendidos durante el ejercicio.

IV.5. CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE) Y POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)

84. El IEA elabora las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía. Se trata de una serie en términos de Contabilidad Nacional, de carácter anual, cuyo objeto es conocer las principales magnitudes económicas del sector de las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad Autónoma, entre las que destacan el ahorro bruto y la capacidad o necesidad de financiación.

En la actualidad, el IEA tiene elaborada las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía para los años 1995-2001, serie que tiene carácter anual. Los datos de los ejercicios 1995 a 1998 son definitivos, los de 1999 y 2000 son provisionales y para el año 2001 se tratan de un avance.

85. La IGAE elabora las Cuentas Regionales, entre las que se incluye las del subsector Comunidades Autónomas, que recoge los datos de

Andalucía. Las últimas cuentas publicadas por la IGAE son las correspondientes al ejercicio 2002, si bien existe un avance de las del año 2003.

86. Por consiguiente, el análisis comparativo se circunscribe al ejercicio 2001, último para el que tanto el IEA como la IGAE tienen cifras publicadas.

El simple cruce de datos manifiesta importantes diferencias en la práctica totalidad de las magnitudes calculadas. Sin embargo, la cuestión a considerar es la metodología usada por cada entidad.

87. En el caso del IEA, la formación de las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía, según indica en las notas metodológicas de formulación de éstas, se enmarca en el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía y, en consecuencia, debería seguir la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), vigente en la Unión Europea.

Para la elaboración de este trabajo, el IEA señala que parte, fundamentalmente, de la liquidación de los presupuestos, desglosados, con suficiente grado de detalle, a nivel de clasificación económica y la funcional. Las principales fuentes de información son, por tanto:

- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rendida por la IGJA.
- El detalle del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía,, obtenido de la Consejería de Economía y Hacienda.
- La liquidación detallada de los presupuestos de las Universidades, Diputaciones Provinciales y de una muestra de más de doscientos municipios de Andalucía.
- El resumen, por capítulos económicos, de la liquidación de los presupuestos de los municipios andaluces, facilitado por la Cámara de Cuentas de Andalucía a través del Informe anual sobre el Sector Público Local de Andalucía.

El IEA no solicita aclaración de cifras, ni realiza ajustes. Se limita al traspaso de la información recibida, de carácter presupuestario, y su conversión automática a términos de contabilidad nacional. Por ello, sus resultados concuerdan con los puramente presupuestarios. No se ciñe, pues, a la metodología SEC. La necesidad de financiación que calcula es, por lo tanto, el déficit no financiero de carácter presupuestario.

88. Por su parte, las fuentes de información en las que se basa la IGAE para la formación de las Cuentas de Administraciones Públicas vienen determinadas por los ya comentados Acuerdos del CPFyF de 10 de abril de 2003, analizados en el epígrafe IV.1.

Como se observa en el epígrafe IV.1.2., la IGAE parte de datos de carácter presupuestario y provenientes, prácticamente, de las mismas fuentes que el IEA. Sin embargo, la IGAE, vía cuestionarios remitidos al CPFyF, recibe una información más detallada, adaptada a las exigencias del SEC95 y sometida a unas normas y ajustes que no son practicados por el IEA. Por tanto, las diferencias entre los resultados calculados por uno u otro, siempre existirán. No obstante, no debe olvidarse que los datos elaborados por la IGAE son los válidos a la hora de determinar el superávit o déficit según SEC95.

89. A título ilustrativo y considerando lo expuesto hasta este punto, los déficits, en términos de SEC95, presentados por estos organismos han sido los siguientes, teniendo en cuenta que incluyen, además de la Administración autonómica, a las universidades:

CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN

Ejercicio	M€	
	IGAE	IEA
2001	- 583,76	-46,80
2002	-423,00	No disponible
2003	+52,00 (*)	No disponible

(*) Avance fuente IGAE

Cuadro nº 9

IV.6. DEUDAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

90. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/99, de 30 de noviembre, autorizó al Consejo

de Gobierno para proceder al pago de obligaciones no satisfechas del SAS anteriores al 31 de diciembre de 1998. El montante de estas obligaciones ascendía, junto a los intereses de demora respectivos, a un total de 604,06 M€. Esta cuantía fue pagada al SAS en el ejercicio 2001, contabilizándose como operación extrapresupuestaria, concretamente en la cuenta acreedora "Pagos pendientes de aplicación a presupuesto".

91. Estas obligaciones no reconocidas, pero sí pagadas, se están imputando a presupuesto en un periodo máximo de diez anualidades, a partir del ejercicio 2003, según la Ley 15/2001, de 26 de diciembre. Concretamente, se establecieron los porcentajes de imputación correspondiente a cada una de las diez anualidades mediante el Acuerdo de 7 de octubre de 2003 del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio objeto de fiscalización, 2003, se imputó a presupuesto un 4,966%, porcentaje que equivale a 30 M€. Se trata de unas obligaciones de ejercicios anteriores por las que, siguiendo el principio del devengo, al que se acoge la contabilidad nacional, se debe hacer un ajuste en negativo para el cálculo del principio de estabilidad presupuestaria.

La aplicación anual de este plan, 30 M€, se ajusta de forma correcta en el cuestionario nº 1 de la Administración General, minorando el importe de las obligaciones reconocidas por tratarse de un gasto devengado en ejercicios anteriores, que debió incidir en el déficit de dichos ejercicios.

92. Además de esta operación, hay que tener en cuenta la deuda real del SAS, que va incrementándose año a año como consecuencia de la insuficiencia de crédito del organismo. Esta deuda, partiendo del Informe de Cuenta General de 2003 (puntos 686, 690, 692 y 708) y que asciende a 1.800 M€, se puede dividir en dos partes:

- La deuda reconocida por el organismo que en su contabilidad presupuestaria asciende a 1.270 M€.

- La deuda que no consta en la contabilidad del SAS, la cual supone un montante total de 530 M€.

93. Para valorar el impacto en la estabilidad presupuestaria, habría que determinar la cuantía de la deuda no reconocida correspondiente a gastos realizados durante el ejercicio 2003 y no contabilizados como tales, para comprobar si se ha realizado el pertinente ajuste en la contabilidad nacional.

Según la Dirección General de Gestión Económica del SAS, del total de la deuda no reconocida que tiene el organismo a 31 de diciembre de 2003 con proveedores de bienes y servicios por insuficiencia presupuestaria, 300 M€ corresponden al ejercicio 2003 y el resto a ejercicios anteriores.

Desde el punto de vista de la contabilidad pública, y teniendo en cuenta la necesidad de cumplimiento tanto del principio de prudencia como del de devengo, estos 300 M€ deberían haberse contabilizado como obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003. Al no producirse este hecho contable, la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su Informe de la Cuenta General sobre ese año (punto 692), propuso un ajuste que afectaría negativamente al resultado económico-patrimonial del ejercicio.

En consecuencia, la cantidad de 300 M€ no aparece reflejada en el presupuesto rendido por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, ni consta como ajuste en los cuestionarios remitidos al CPFyF.

94. La elaboración de las cuentas nacionales de una Administración Pública es posible a partir de las fuentes de información que proporciona la contabilidad pública, en la medida en que ésta refleja las operaciones presupuestarias, de tal manera que la calidad de los resultados obtenidos de las cuentas nacionales depende de que la información que suministra la contabilidad pública sea suficiente. En el caso concreto analizado, las distintas operaciones de gasto (530 M€) no han sido reconocidas ni tenidas en cuenta, como es preceptivo, para el cálculo de

la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

V. ANÁLISIS DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

95. Como se expuso en el epígrafe IV.1.3. “Información no periódica”, las CCAA deben remitir los datos necesarios para la elaboración de un Inventario de entes dependientes o en los que participan las mismas. La clasificación de los agentes del sector público autonómico tiene una vigencia de 5 años.

Hasta el ejercicio 2003 existió un registro conocido como “Base95”. A partir de 2004, este inventario ha sido actualizado y se denomina “Base2000”, la cual hace referencia a los datos existentes en la anterior base. Estos registros distinguen las unidades incluidas en los sectores “Administraciones Públicas” y “Sociedades no Financieras”.

96. La IGAE, anualmente y partiendo de los datos de las bases anteriores, remite a la IGJA la relación actualizada de unidades que integran el sector “Administraciones Públicas”, con objeto de que se remitan los cuestionarios que les sean de aplicación. Por tanto, las entidades que se incluyen en el perímetro de consolidación para cada Comunidad Autónoma las determina la IGAE.

97. A continuación, se analiza la conveniencia de incluir en el sector “Administraciones Públicas” una serie de entidades. Para ello, se parte de los datos rendidos en la Cuenta General del ejercicio 2003, además de cuanta información ha sido utilizada en los trabajos de campo de ese Informe (cuentas anuales de todas las empresas públicas y fundaciones públicas).

V.1. EMPRESAS PÚBLICAS

98. El SEC95 establece los criterios para determinar el ámbito de aplicación subjetivo de la LGEP en la delimitación del Sector Público. La relevancia de esta cuestión radica en el fuerte impacto que tiene en la estimación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

99. El Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública dedica el epígrafe I.1. a los criterios para la clasificación de las unidades en el sector de las administraciones públicas.

Se incluyen dentro del sector “Administraciones Públicas” *“todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacionales”*.

100. No obstante, atendiendo a la configuración de los distintos sectores que contempla el SEC95 (ver cuadro nº1 de este Informe), pudieran existir sociedades no financieras públicas que tuvieran la consideración de productor de mercado y, por lo tanto, no estarían incluidas en el sector “Administraciones Públicas”.

Para que una sociedad no financiera sea pública ha de estar sometida al control de las administraciones públicas. El control se define como *“la capacidad para determinar, en caso necesario, la política general de la sociedad mediante el nombramiento de los administradores apropiados. Una única sociedad institucional –otra sociedad, un hogar o una unidad de las administraciones públicas– puede ejercer el control de una sociedad si posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto o si controla de otra manera más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas. Por añadidura, la administración pública puede asegurarse el control de una sociedad mediante una disposición legal, decreto o reglamento especial que la autorice a determinar la política de la sociedad o a nombra a sus administradores.”* (punto 2.26. del SEC95).

Por otro lado, para que una sociedad no financiera pública sea calificada como productor de mercado o de no mercado dependerá de si los precios son económicamente significativos o no. El apartado I.5.1. del Manual del SEC95 señala que *“se considera que un precio es económicamente significativo si influye de forma significativa en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y las cantidades que los compradores están dispuestos a adquirir”*.

101. El propio manual (apartados I.5.2. y I.5.4.) fija unas reglas adicionales conocidas como “Norma del 50%”: una sociedad no financiera pública será un productor de mercado si sus “ventas” cubren el 50% de los “costes de producción”. Este hecho debe mantenerse una serie de años, no procediendo la reclasificaciones por leves oscilaciones de un año a otro.

102. Una primera aproximación sería calcular esta ratio partiendo de las Cuentas Anuales de las 50 empresas públicas (12 entes de derecho público y 38 sociedades mercantiles) que conforman la estructura empresarial de la Junta de Andalucía (punto 279 del Informe de Cuenta General de 2003). Para las “ventas” se ha considerado el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, mientras que en los “costes de producción” se han incluido los epígrafes de gastos de explotación de la referida cuenta.

El resultado de esta operativa se muestra en el siguiente cuadro:

	Decisiones de inclusión en el perímetro de consolidación			
	según IGAE		según CCA	
	Base95 (2003)	Base2000 (2004)	% Importe neto cifra de negocios / gastos de explotación	Debe incluirse
EMPRESAS PÚBLICAS				
Agencia Andaluza de la Energía	SI	SI	Sin actividad	
Agencia Andaluza de Promoción Exterior	NO	SI	8	SI
Alfombras La Alpujarreña	Falta información		En liquidación	
Apartahotel Trevenque	NO	NO	0	SI
Canal Sur Radio	SI		15	SI
Canal Sur Televisión	(*)		29	SI
Cartuja 93	NO	NO	48	SI
Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología	Falta información		56	NO
CETE:COM	NO	NO	101	NO
CETE:COM Chile	No consta		Sin actividad	
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla	NO	NO	108	NO
Centro de Turismo Interior de Andalucía	Falta información		0	SI
CETURSA	NO	NO	94	NO
Emp. And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil	NO	NO	77	NO
Empresa de Gestión Medioambiental	NO	NO	64	NO
Empresa Pública Deporte Andaluz	NO	SI	20	SI
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	SI	SI	3	SI
Emp. Púb. de Gestión de Progr. y Activ. Culturales y Deport.	SI	SI	12	SI
Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía	NO	SI (*)	57	NO
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	NO	NO	64	NO
Empresa Pública del Suelo de Andalucía	NO	NO	40	SI
Emp. Pub. Hospital Alto Guadalquivir	SI	SI	1	SI
Emp. Pub. Hospital de la Costa del Sol	SI	SI	4	SI
Emp. Pub. Hospital de Poniente	SI	SI	2	SI
Emp. Pub. Desarrollo Agrario y Pesquero	NO	SI	41	SI
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	Falta información		19	SI
Escuela Andaluza de Salud Pública	NO	SI	43	SI
Eurogate Servicios Logísticos	NO	SI	20	SI
Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía	Falta información		106	NO
Fomento Empresarial	NO	SI	0	SI
Gestión de Infraestructuras de Andalucía	SI	SI	100	SI
Hijos de Andrés Molina	No consta		En liquidación	
Infraestructuras Turísticas de Andalucía	No consta		0	SI
Instituto Andaluz de Finanzas	No consta		Sin actividad	
Instituto de Fomento de Andalucía	NO	SI	6	SI
Linares Fibras Industriales	NO	NO	0	SI
Parque Tecnológico de Andalucía	No consta		79	NO
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía	No consta		Sin actividad	
Tecnoparque Bahía de Cádiz	No consta		Sin actividad	
Promonevada	No consta		137	NO
Santana Motor Andalucía	NO	NO	78	NO
Santana Motor	NO	NO	99	NO
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes	NO	NO	100	NO
Soc. And. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información	Falta información		98	NO
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones	NO	NO	96	NO
Soc. para el Desarrollo Energético de Andalucía	NO	NO	15	SI
Soc. para la Promoción y Reconversión Econ. de Andalucía	NO	NO	905	NO
Empresa Pública Turismo Andaluz	SI	SI	0	SI
Útiles de Andalucía	Falta información		En liquidación	
Verificaciones Industriales de Andalucía	NO	NO	149	NO

Convenios utilizados:

IGAE: SI: Empresa pública incluida en el registro y catalogada dentro del sector "Administraciones Públicas". NO: Empresa pública incluida en el registro y no catalogada dentro del sector "Administraciones Públicas"

Falta información: La IGAE incluye estas empresas en sus bases señalando que les falta información, por lo que no pueden valorar su consideración como agente del sector público.

No consta: Estas empresas no aparecen en los registros de la IGAE suministradas por la IGJA.

Sin actividad: Empresas que no ha tenido actividad.

En liquidación: Empresas en proceso de liquidación, por lo que no ha lugar a la valoración prevista.

(*) Las bases de la IGAE incluyen al "Grupo Radio Televisión de Andalucía", pero no señalan explícitamente a la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, a Canal Sur Radio ni a Canal Sur Televisión

103. La comparación entre las entidades consideradas por la IGAE y aquellas que deben tenerse en cuenta utilizando la información anali-

zada en la Cuenta General de 2003 permite hacer las siguientes consideraciones:

- Determinadas empresas que, según las estimaciones realizadas en este Informe deberían incluirse en el sector “Administraciones Públicas”, no son contempladas por la IGAE, aunque una gran número de ellas sí serán incluidas en los cuestionarios a remitir al CPFyF del ejercicio 2004. En este último supuesto cabe destacar a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía y el Instituto de Fomento de Andalucía.
- Sin embargo, estos cálculos son una aproximación por las siguientes razones:
 - * En primer lugar, porque, como señala el SEC95, para calcular el criterio del 50% hay que partir de los “costes de producción”, los cuales no están disponibles, ya que las propias empresas públicas no suelen llevar contabilidad de costes. Por lo tanto, se parte de los gastos y no de los costes, lo que supone una limitación en la verificación estricta del cumplimiento del criterio.
 - * Y en segundo lugar hay que concretar qué se entiende o no por “ventas”.

Se consideran “ventas”, como ya se indica en el punto 44:

- Los pagos de las AAPP vinculados al volumen o al valor de producción.
- Los precios pagados a productores públicos que se aplican a servicios similares de productores privados.
- Los precios que son económicamente significativos. Relacionado con los puntos anteriores, el productor público es financiado con arreglo al volumen de producción que suministra.

Por el contrario, no deben incluirse como “ventas”:

- Los pagos de las AAPP para cubrir una déficit global.

- Los pagos por parte de las AAPP para financiar a la sociedad de acuerdo con sus costes o por la negociación de un presupuesto anual.
- Los pagos de las AAPP por servicios que no puedan aplicarse a servicios similares prestados por productores privados.

104. Sin tener en cuenta el posible desglose de la cifra de ventas de las empresas públicas según lo expuesto en el punto anterior, todas aquellas reseñadas en el anterior cuadro que tengan una ratio inferior al 50% se incluyen en el sector “Administraciones Públicas”. Las empresas que superan la ratio del 50% no formarían parte del perímetro de consolidación de la Junta de Andalucía.

105. Se solicitó a las empresas con una ratio superior al 50% que detallaran el motivo de los pagos e ingresos recibidos de la Junta de Andalucía con el objeto de identificar transacciones que no tuvieran la naturaleza de “ventas” a tenor de los criterios señalados anteriormente.

106. Las siguientes empresas públicas indicaron que no habían facturado ventas o prestación de servicios bajo ningún concepto a la Junta de Andalucía y sus OOAA. Por tanto, la ratio del 50% inicialmente calculada no sufre variación.

- Cetursa Sierra Nevada.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Promonevada.
- Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla.
- Sierra Nevada Agencia de Viajes.
- Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía.

Cartuja 93 no ha atendido la petición de información cursada desde la Cámara de Cuentas de Andalucía. No obstante, para completar el análisis se utilizaron los datos disponibles en las Cuentas Anuales rendidas a esta Institución, resultando que esta empresa no había facturado a la Junta de Andalucía.

107. Para el resto de las empresas públicas, el resultado se presenta en el siguiente cuadro:

Empresa	Importe neto de cifra de negocios	Operaciones facturadas a la Junta de Andalucía y OOAA						Porcentaje reductor de las ventas
		SON VENTAS		NO SON VENTAS				
		Vinculadas al volumen de producción	Precios de servicios similares de productores privados	Actuación como medio propio de la Admón.	Encargo de ejecución	Encomienda de gestión	Pagos vinculados a la negociación de un presupuesto	
Santana Motor Consolidado	286.005,00	651,70						0,00%
EGMASA	110.607,14			87.845,82				79,42%
VEIASA	23.327,45				108,24			0,45%
Inturjoven	15.731,13				7.132,98			45,34%
GETECOM	10.725,76				221,81			2,07%
Soc. And. Des. Soc. Información	5.445,65				5.323,50	37,05		98,44%
Soc. And. Des. Telecom.	4.515,40				700,50		2.609,72	73,31%
Parque Tecn. de Andalucía	4.032,60		226,35					0,00%
Fomento Asist. y Gest. Integral	2.772,91			2.772,91				100,00%
Centro Innov. Transf. Tecnol.	310,75						310,75	100,00%

Cuadro nº 11

108. Para la adecuada comprensión de este cuadro es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con su régimen jurídico, EGMASA está obligada a ejecutar las actuaciones que se le encomienden por la Junta de Andalucía y sus OOAA de la cuales sea medio instrumental y servicio técnico, de modo que, al no existir autonomía de voluntad, las relaciones son jerárquicamente ordenadas y no contractuales. Por ello, aún cuando EGMASA y la Administración Autónoma tengan personalidades jurídicas diferenciadas, las actuaciones habrían de entenderse realizadas por la propia Administración ordenante como medio propio de la misma en el marco de una única organización.
- La actividad de la empresa "Fomento, Asistencia y Gestión Integral" es el apoyo al IFA. Es un medio propio para la ejecución de las actuaciones de esta entidad.
- Los "encargos de ejecución" nacen al amparo de las Leyes anuales de Presupuestos, que permiten a las empresas públicas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u OOAA, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias. La gestión de estas

actuaciones se formalizará a través de estos encargos y la determinación del importe de la actuación se efectúa según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o en el presupuesto técnico de la actuación.

Por tanto, el hecho de actuar en el campo de las competencias de una Administración Pública y que sus actuaciones se financien con créditos presupuestarios presume que estas empresas, en el ámbito de estos encargos, son un medio o instrumento de la Administración con la que interactúan.

La encomienda de gestión se asimila a un encargo de ejecución.

- Los pagos vinculados a la negociación de un presupuesto provienen de hechos plasmados y estipulados en acuerdos marcos o convenios de colaboración.
- El porcentaje reductor de las ventas se obtiene de calcular el importe de las casillas "no son ventas" sobre la cifra de negocios, representando aquellas operaciones que no pueden considerarse ventas en la norma del 50%.

109. Una vez determinado el importe adecuado de las ventas, se ha recalculado la ratio del 50%, obteniéndose los siguientes resultados:

Miles €						
Empresa	Ventas no corregidas	Coste de producción	Ratio 50%	% corrector de las ventas	Ventas corregidas	Ratio 50% corregido
EGMASA	110.607,14	171.742,40	64,40%	79,42%	22.762,95	13,25%
VEIASA	23.327,45	15.668,78	148,88%	0,46%	23.220,14	148,19%
Inturjoven	15.731,13	20.551,06	76,55%	45,34%	8.598,64	41,84%
CETECOM	10.725,76	10.669,96	100,52%	2,07%	10.503,74	98,44%
Sdad.And.Des. Sdad. Inf.	5.445,65	5.555,17	98,03%	98,44%	84,95	1,53%
Sdad.And.Des. Telecomun.	4.515,40	4.721,10	95,64%	73,31%	1.205,16	25,53%
Fom. Asist. Gestión Int.	2.772,91	2.620,80	105,80%	100,00%	-	0,00%
Centro Inn. Transf. Tecnol.	310,75	552,86	56,21%	100,00%	-	0,00%

Cuadro nº 12

110. Todas la empresas relacionadas, salvo VEIASA y CETECOM, deben incluirse en el sector "Administraciones Públicas" desde el punto de vista del SEC95 y, por tanto, considerarse para el cálculo del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

V.2. AMPLIACIONES DE CAPITAL EN EMPRESAS PÚBLICAS

111. El Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública dedica la parte II.3. a las inyecciones de capital en empresas públicas, determinando cuándo deben considerarse una operación financiera, y por tanto un incremento de la participación de la administración pública, o cuándo tendrán el carácter de operación no financiera y por ello serán transferencias de capital incidiendo, por lo tanto, en el déficit público. El posicionamiento se produce siempre que el pago tenga una repercusión automática, del mismo montante, sobre los activos de la administración pública. Si el pago es sin contrapartida y no produce el efecto anteriormente señalado se tratará de una transferencia de capital.

Señala el Manual, en el apartado II.3.1.2., que "el principio es el siguiente:

- *si la administración pública, actuando con fines de política pública³, proporciona fondos a una socie-*

³ Con frecuencia, la administración pública no gestiona los fondos para adquirir activos rentables (como hacen los accionistas privados), sino para lograr objetivos de política social o colectiva para los que puede no disponerse de capital privado. Este tipo de actuación es una gestión de activos con fines de política pública. (Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública, página 65).

dad sin recibir activos financieros y sin esperar rentas de la propiedad, la inyección de capital debe registrarse como transferencia de capital.

- *si la administración pública, actuando como accionista, proporciona fondos y a cambio recibe activos financieros y espera dividendos, la inyección de capital debe registrarse como una operación financiera de acciones y otras participaciones."*

112. La relevancia presupuestaria de esta distinción radica en que una operación financiera deberá contabilizarse en el capítulo 8 "Activos financieros" del Presupuesto de Gastos y una transferencia de capital en el capítulo 7. En términos de contabilidad nacional, la operación financiera no tiene repercusiones sobre la capacidad o necesidad de financiación de la administración pública, por lo que no incide en el cálculo del déficit.

113. Con lo expuesto hasta este momento, cabría entender que cualquier inyección de capital que se instrumente mediante una ampliación del capital social en una empresa pública sería una operación financiera. Sin embargo, el SEC95, en su apartado 4.165, señala que entre las otras transferencias de capital se incluirán "las transferencias de las administraciones públicas a las sociedades y cuasi-sociedades no financieras que tienen como objeto cubrir pérdidas acumuladas durante varios ejercicios financieros o pérdidas excepcionales debidas a causas ajenas a la empresa."

Por tanto, las aportaciones de capital que realiza la Junta de Andalucía a sus empresas públicas podrían, dependiendo de la situación financiera de éstas, tener la consideración de activo financiero o transferencia de capital.

114. Para evaluar este asunto se ha procedido a analizar los fondos propios de las empresas públicas que comprenden la estructura empresarial de la Junta de Andalucía y que, según el epígrafe V.1. de este Informe, está formada por 50 empresas. De ellas, se han eliminado las 8 entidades que están “sin actividad” o “en liquidación” (ver cuadro nº 10). Obviamente, las empresas que no han tenido ampliaciones de capital no son objeto de este análisis. Sin embargo, sí se han considerado aquellas que han incrementado el saldo de la cuenta 122 “Apor-

taciones de socios para compensación de pérdidas”⁴, la cual se define como “cantidades entregadas por los socios con el objeto de compensar pérdidas de las sociedades, incluyendo, entre otras, las subvenciones entregadas por los socios por este concepto”. Este tipo de aportaciones se registran como transferencias corrientes.

115. A continuación se reflejan las operaciones analizadas del ejercicio 2003, indicando, en su caso, la imputación realizada en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía.

⁴ Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público referidas en los apartados a) y b) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad	Ampliación de capital social / fondo social	Incremento de las aportaciones de socios para compensar pérdidas	Saldo de los Fondos propios	Saldo del capital social / fondo social	Empresa en pérdidas (fondos propios menores que el capital)	Miles €	
						Registro en el Presupuesto de la Junta de Andalucía (capítulo)	Impacto en la capacidad o necesidad de financiación
Inturjoven		3.486	727	1.054	SI (1)	4. Transf.corrientes	SI
Infraest. Turísticas de And.		115	61	61	NO	4. Transf.corrientes	SI
EGMASA	2.103 (2)		12.242	8.316	NO	8. Activos Fcieros.	NO
IFA	11.537 (3)		109.945	109.945	NO	7. Transf.Capital	SI
Turismo Andaluz	4.000		1.027	5.202	SI (4)	8. Activos Fcieros.	SI
Deporte Andaluz	381		-5.464	562	SI (5)	8. Activos Fcicos.	SI
EP Radio y TV Andalucía	10.000		35.205	58.480	SI (6)	7. Transf.Capital 4. Transf.corrientes 4. Transf.corrientes	SI SI SI
		7.289 129.798					

Cuadro nº 13

Nota: Cantidades consideradas a 31 de diciembre de 2003.

Aclaraciones:

(1) Atendiendo a la Resolución de 20 de diciembre de 1996 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan los criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil, las subvenciones de capital ascienden a 22.579 m€, por lo que su situación patrimonial estaría equilibrada.

(2) No se han considerado las operaciones que han consistido en aportaciones de bienes inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía, pues no tienen impacto presupuestario. Desde un punto de vista patrimonial si debe generarse una reclasificación desde el inmovilizado material al inmovilizado financiero.

(3) El Fondo Social del IFA tiene un incremento de 11.537 m€ motivado por la dotación aprobada en los presupuestos de la Junta de Andalucía para Incentivos Económicos, no adscritos a actuaciones específicas. Son fondos no reembolsables destinados a la financiación de acciones de promoción y desarrollo de la actividad económica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dada su naturaleza de transferencia, son registrados en el capítulo 7.

(4) Atendiendo a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas señalada, las subvenciones de capital ascienden a 24.205 m€, por lo que su situación patrimonial estaría equilibrada.

(5) Atendiendo a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas señalada, las subvenciones de capital ascienden a 18.738 m€, por lo que su situación patrimonial estaría equilibrada.

(6) Atendiendo a la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas señalada, las subvenciones de capital ascienden a 20.801 m€, cantidad que resulta insuficiente para incrementar los fondos propios hasta el nivel del fondo social. No obstante, el patrimonio no resultaría inferior a la mitad del fondo social, no cayendo, por tanto, en los supuestos de disolución previstos en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

116. Las aportaciones de la Junta de Andalucía al Fondo Social del IFA y de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía tienen la consideración de transferencias de capital. Sólo las ampliaciones de capital que se traducen en la adquisición de títulos representativos de activos financieros son registradas como activos financieros, independientemente de la situación financiera de la empresa pública. No obstante, ninguna de las que tienen fondos propios menores que la cifra de capital social estaría en situación de disolución.

117. La problemática se plantea para las empresas "Turismo Andaluz" y "Deporte Andaluz", las cuales están en situación de pérdidas y sus ampliaciones de capital han sido registradas como activos financieros en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

Al margen de que las pérdidas fueran compensadas con subvenciones de capital y se equilibrara su situación patrimonial, desde un punto de vista de contabilidad nacional estas aportaciones de capital, en una empresa en pérdidas, tienen la consideración de transferencias de capital y, por tanto, inciden en la cuantificación del déficit público.

V.3. FUNDACIONES

118. La Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3, señala que el sector público estatal se integra por:

- El sector público administrativo.
- El sector público empresarial (entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales).
- El sector público fundacional (fundaciones públicas).

119. Respecto a cuáles son las fundaciones que forman parte del sector público, esta Ley se remite a lo establecido en la Ley 50/2002, de Fundaciones, según la cual pertenecen al sector público estatal aquellas fundaciones en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del sector público estatal.
- Que su patrimonio fundacional con carácter de permanencia, esté formado en más del 50% por bienes o derechos aportados o cedidos desde el sector público estatal.

120. En nuestra Comunidad Autónoma, la LGHP expone que están sujetas a la misma aquellas fundaciones en las que haya una representación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, concretando que esto se cumple cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia sean nombrados por dicha administración.

121. A 31 de diciembre de 2003 son 14 las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la LGHP. Se corresponden con las señaladas en el punto 807 del Informe de Cuenta General del ejercicio 2003:

FUNDACIÓN	ENTIDAD PROMOTORA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
1.- Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	Consejería de Salud	02/07/1985
2.- Fund. And. para la Integ. Soc. del Enfermo Mental (FAISEM)	Consejería de Salud	21/12/1993
3.- Fundación Valme.	Consejería de Salud	22/06/1996
4.- Fundación Progreso y Salud.	Consejería de Salud	28/11/1996
5.- Fund. para el Avance Tecnol. y el Entrenamiento Prof. (IAVANTE)	Consejería de Salud	05/12/1996
6.- Fund. para el Desarrollo Sostenible Doñana y su Entorno-Doñana 21	Consejería de Medioambiente	04/04/1997
7.- Fundación Museo Picasso de Málaga	Consejería de Cultura	21/10/1997
8.- Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA)	Consejería Igualdad y Bienestar Social	31/03/1998
9.- Fundación Red Andaluza de Economía Social	Consejería Empleo y Des. Tecnol.	23/11/1999
10.- Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	Consejería Igualdad y Bienestar Social	27/11/2000
11.- Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Consejería de la Presidencia	26/03/2001
12.- Fundación Hospital Clínico (Hospital Clínico San Cecilio)	Consejería de Salud	17/07/2002
13.- Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	Consejería Empleo y Des. Tecnol.	22/05/2003
14.- Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Consejería de Turismo y Deporte	15/07/2003

Cuadro nº 14

122. Sin embargo, ni esta Ley ni la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 2003, incluyen a las fundaciones en el contenido del presupuesto de la Comunidad.

123. La Ley de Presupuestos para el 2003 es la primera de estas leyes en Andalucía que menciona a las fundaciones. Concretamente obliga a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS) y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) a someterse al régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía y su sujeción a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la LGHP y a sus normas de desarrollo.

El resto de las fundaciones a las que se refiere el artículo 6 bis de la LGHP no son tenidas en cuenta en el Presupuesto de la Comunidad Au-

tónoma aprobado por el Parlamento de Andalucía.

124. Por otro lado, y para el cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, atendiendo a los criterios de contabilidad nacional, el SEC95 señala que las "Instituciones sin fines de lucro" controladas y financiadas principalmente por las Administraciones Públicas se clasifican en el sector "Administraciones Públicas".

Para el ejercicio 2003 no se tuvo en cuenta ninguna fundación en el sector "Administraciones Públicas", ya que la IGAE incluía dentro del perímetro de consolidación únicamente a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, indicando, además, que se incluía provisionalmente a la espera de información adicional para su confirmación.

Para el ejercicio 2004 y teniéndose ya en cuenta la Base2000, la IGAE considera las siguientes fundaciones como integrantes del sector “Administraciones Públicas” y, por lo tanto, se le solicita a la IGJA, para el cálculo del déficit o superávit de la Comunidad Autónoma, la remisión de información pertinente:

- Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
- Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.
- Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.
- Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.
- Fundación Red Andaluza de Economía Social.
- Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

125. Las ocho fundaciones restantes son catalogadas por la IGAE como “sin clasificar por falta de información”, junto con otras doce fundaciones que no están reflejadas en el cuadro anterior.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

126. El análisis de la normativa de carácter presupuestario (orden de elaboración y leyes de presupuestos, y orden de cierre del ejercicio presupuestario) emitida, anualmente, por la Comunidad Autónoma de Andalucía no contempla información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, como exige el artículo 5 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. (§ 54)

El cumplimiento de este principio de transparencia se facilitaría si la referida Ley tuviera un desarrollo normativo que, entre otros aspectos, determinara la información que debe acompañar a los presupuestos, en sus distintas fases de elaboración, gestión y liquidación, para

verificar la observancia de estos principios. Igualmente, respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley General de Hacienda Pública podría contener las indicaciones necesarias para comprobar estas exigencias.

Sería recomendable que los presupuestos, al menos en su fase inicial, tuvieran un anexo con las correspondencias entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas de contabilidad nacional.

También sería clarificador que las Leyes de Presupuestos incluyeran una relación de los organismos autónomos, empresas de la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia que, a efectos del SEC95, forman parte del sector “Administraciones Públicas”.

127. El suministro de información del ejercicio 2003, a través de los cuestionarios remitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a la Intervención General de la Administración del Estado para el desarrollo de las competencias que el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Hacienda tienen en materia de estabilidad presupuestaria, presenta ciertas carencias que pudieran resultar relevantes para el cálculo de la capacidad / necesidad de financiación, indicador éste de la situación de equilibrio presupuestario en los términos previstos en el SEC95.

Algunas de estas incidencias han sido solventadas en la remisión de la información relativa al ejercicio 2004 (§ 64). Sin embargo, otras persisten como es el caso de las siguientes:

- Operaciones no presupuestarias relativas a las cuentas que reflejan el funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos. (§ 68)
- Inversión anual de las empresas públicas realizada por cuenta de la Comunidad Autónoma y transferida a ésta. (§ 68)
- Intereses devengados. (§ 79)
- Información sobre la naturaleza presupuestaria de los avales atendidos y la no existencia de garantías recuperadas. (§ 82, 83)

Si bien por parte de la Intervención General de la Administración del Estado no hay constancia de la relevan-

cia de estas incidencias, la información remitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía debe ser completa, acompañando la documentación exigida con anexos y notas aclaratorias, lo que redundará en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

128. Los datos de capacidad / necesidad de financiación emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía difieren de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado, autoridad nacional encargada de la confección de las Cuentas del Sector Público. Ello obedece a que, aun siendo las fuentes de información similares, la captación y tratamiento de la misma resulta distinta. (§ 87, 88, 89)

Tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía, suministradora de información al Estado, como el Instituto de Estadística de Andalucía son órganos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que se deberían establecer mecanismos de coordinación para aunar criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posibles.

129. La deuda del Servicio Andaluz de Salud, por importe de 530 M€ al cierre del ejercicio 2003, y que no consta en la contabilidad de este organismo, no ha sido considerada en la información necesaria para calcular la capacidad / necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del montante total de la deuda, 300 M€ se devengaron en el año 2003. (§ 93)

Se insta a que se informe de esta operación. Aunque se trate de una partida que no está contabilizada, y por tanto no se refleja ni en presupuesto ni como cuenta extrapresupuestaria, los cuestionarios a remitir al Estado contemplan un lugar para "otras operaciones específicas efectuadas por la Comunidad Autónoma con diferente incidencia en contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional".

130. Las entidades que conforman el sector "Administraciones Públicas" de la Comunidad Autónoma de Andalucía las determina la Intervención General de la Administración del Estado, a partir de la información remitida por las

Comunidades para la elaboración de un inventario de las unidades que integran dicho sector. No obstante, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el punto 103, relativas a la ausencia de contabilidad de costes y al conocimiento del volumen de ventas correspondiente a servicios prestados a la Administración Pública, se ha considerado que, al menos, seis empresas públicas de la Junta de Andalucía deberían formar parte del sector "Administraciones Públicas". De ellas, sobresalen la Empresa de Gestión Medioambiental e Inturjovent. (§ 109, 110)

Además, una serie de empresas se han incluido en el sector "Administraciones Públicas" para el ejercicio 2004, cuando también deberían haber sido consideradas en 2003. Entre ellas cabe destacar a Deporte Andaluz, la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía y el Instituto de Fomento de Andalucía. (§ 103)

131. Desde un punto de vista de contabilidad nacional, las ampliaciones de capital de las empresas públicas "Turismo Andaluz" y "Deporte Andaluz", por importe de 4.000 m€ y 381 m€ respectivamente, tienen la consideración de transferencias de capital y, por tanto, inciden en la cuantificación del déficit público. (§ 117)

132. Las fundaciones de la Junta de Andalucía también deberían formar parte del sector "Administraciones Públicas".

Hasta el ejercicio 2004, en el que la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a seis, no se han tenido en cuenta alguna de las catorce que se habían constituido. (§ 124)

VII. ANEXOS

ANEXO

**INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE
POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE 10 DE ABRIL DE 2003**

	Trimestral	Anual	No periódica
Contenido	Cuestionarios formalizados (ver cuadro nº 7)	Comunidad Autónoma: Presupuestos aprobados Liquidación del Presupuesto Cuenta General Sociedades mercantiles: Cuentas anuales	Información para la formación y mantenimiento del Inventario de entes integrantes de las CCAA: Identificación. Finalidad institucional, estatutaria o societaria. Competencias y actividades. Recursos. Fechas de todos los acontecimientos anteriores
Sujetos	Unidades públicas dependientes de cada Comunidad Autónoma que forman parte del sector Administraciones Públicas.	Agentes de las CCAA comprendidos en los artículos 2.1.c y 2.2. de la LEP	Administración de las CCAA. Organismos autónomos y Entes públicos vinculados o dependientes. Universidades y entidades y fundaciones en las que éstas participen. Sociedades mercantiles controladas Instituciones sin ánimo de lucro controladas o financiadas mayoritariamente por alguno de los sujetos anteriores Consortios constituidos por las CCAA con otras Administraciones Públicas.
Plazo de remisión:	Dentro del mes siguiente a la finalización del periodo. El del último trimestre del año, antes del 30 de abril del siguiente ejercicio, se remitirá nuevamente actualizado	Presupuestos: Antes de final de febrero del año al que sean referidos. Liquidación: Antes del 30 de junio del año siguiente al ejercicio al que sean referidas. Cuenta General y Cuentas Anuales: En los 15 días siguientes a la fecha de remisión a su Parlamento o a su Órgano de Control Externo, y siempre antes del 20 de noviembre del año siguiente al que esté referida.	En un plazo de un mes a contar desde el acacimiento del hecho inventariable
Remitente	De forma centralizada, a través del órgano responsable a tal efecto específicamente designado: la Intervención General de la Junta de Andalucía		
Destinatario	Secretaría del CPFyF		
Primera información a remitir	Último trimestre de 2002	Año 2004 aunque debe remitirse también 2003.	Conforme sucedan los hechos.

VIII. ALEGACIONES

VIII.1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 68:

“68. El examen de los cuestionarios remitidos al CPFyF permite identificar algunas partidas que no han sido cumplimentadas. En ocasiones, el motivo radica en que no se han producido operaciones de la naturaleza a la que alude el apartado del cuestionario. Sin embargo, se han localizado otras, que se detallan a continuación, en que la ausencia de información no está justificada.

– Operaciones no presupuestarias

Dependiendo de la naturaleza de la partida, se deberán consignar, con signo positivo, los gastos e ingresos del ejercicio registrados en cuentas no presupuestarias y cuyo destino sea la aplicación al presupuesto correspondiente. Entre la cuentas acreedoras por operaciones pendientes de aplicación de la contabilidad extrapresupuestaria, se encuentran las relativas al Sistema Unificado de Recursos (conocido como SUR). De forma reiterada, en los Informes de Fiscalización de la Cuenta General (punto 287 del Informe de 2003) se ha puesto de manifiesto que los saldos de estas cuentas reflejan partidas pendientes de aplicación al Presupuesto de Ingresos. El importe referido asciende a 45,33 M€”.

– Anexo de Información complementaria del cuestionario de las Sociedades Mercantiles.

Ninguna de las sociedades consideradas en el sector de las Administraciones Públicas (ver cuadro nº 10) cumple la información relativa a las “inversiones transferidas a la Comunidad Autónoma”. La norma específica nº 5 del cuestionario nº 1, relativa al Presupuesto de Gastos de la Administración General y los Organismos Autónomos, exige cuantificar las inversiones efectuadas a través de sociedades pertenecientes al sector

“Administraciones Públicas”, las cuales, según dicho cuestionario, suponen 314 M€.

ALEGACIÓN Nº 1:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

De otro lado, en el importe se incluyen partidas que por su naturaleza tampoco se aplican al Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía, como es el caso de los Depósitos en Metálico.

Respecto a la cuestión planteada acerca de las Sociedades Mercantiles, las empresas receptoras de encargos para la realización de inversiones por cuenta de la Junta de Andalucía no incorporan, con carácter general en su patrimonio, por medio de las cuentas de activo correspondientes, los elementos del inmovilizado en que se materializa la inversión encargada. Por ello no registran, de igual manera, las entregas a la Junta de Andalucía de las inversiones realizadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 69:

“69. El hecho de que los cuestionarios presenten información desde la perspectiva de los distintos órganos partícipes en la gestión (administración general, organismos autónomos y empresas públicas) posibilita evaluar la correspondencia entre ellos.

A continuación se detallan las pruebas realizadas y los resultados obtenidos:

- Las transferencias corrientes remitidas por la Administración General al SAS (indicadas en el cuestionario A nº1) difieren en 30 M€ de las cumplimentadas como recibidas en este organismo provenientes de la Las transferencias corrientes remitidas por la Administración General al SAS (indicadas en el cuestionario A nº1) difieren en 30 M€ de las cumplimentadas como recibidas en este organismo provenientes de la referida Administración (son las reseñadas en el cuestionario E nº2).

- La falta de datos sobre las subvenciones recibidas por GIASA (cuestionario D nº3 de esta empresa) no permite conciliar la suma de las ayudas (280 M€) indicadas por cada sociedad mercantil (cuestionario D nº3) con las transferencias concedidas por la Administración General (cuestionario A nº1) y los Organismos Autónomos (cuestionarios C nº1, E nº1 y F nº1), que importan 295 M€.
- Las inversiones efectuadas por encargo, a través de sociedades públicas excluidas del sector "administraciones públicas", indicadas en los cuestionarios nº 1 de la Administración General y de los Organismos Autónomos suman 129 M€, lo que difiere de lo consignado en las inversiones efectuadas por cuenta de la Comunidad Autónoma mediante empresas públicas, detalladas en el cuestionario nº 11, y que ascienden a 167 M€.

ALEGACIÓN Nº 2

Tras haber efectuado las comprobaciones pertinentes en los cuadros A1 y E2 remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 09 de julio de 2004, se ha observado que no existe diferencia entre las transferencias corrientes remitidas por la Administración General al SAS (indicadas en el cuestionario A1), y las cumplimentadas como recibidas en este Organismo provenientes de la referida Administración (reseñadas en el cuestionario E2), siendo en ambos casos su importe de 5.650.180 miles de €.

(Se adjuntan los cuestionarios A1 y E1 correspondientes).

Respecto a la conciliación de las ayudas indicadas por cada sociedad mercantil con las transferencias concedidas por la Administración General, del Informe provisional se desprende que se utilizan indistintamente los conceptos de subvención y de transferencia cuando las primeras se conceden para una finalidad específica y concreta y

las segundas se otorgan con el carácter de genérica, aunque ambas tienen el carácter de gratuidad o no contraprestación. Por ello la conciliación que se pretende conseguir, al partir de presupuestos no homogéneos resulta difícil de lograr.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 82:

"82. En cambio, esta cantidad es consignada como "operaciones no presupuestarias", cuando en realidad debería cumplimentarse en el capítulo VIII, como sería correcto tras la imputación al presupuesto de la Consejería de Empleo, concretamente al concepto 832, del saldo extrapresupuestario de la cuenta "Quebranto por operaciones de crédito avaladas". Esta operativa fue expuesta en el punto 422 del Informe de Cuenta General del ejercicio 2003".

ALEGACIÓN Nº 3:

Esta cuestión ha sido solventada en la remisión de la información relativa al ejercicio 2005.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 83:

"83. La cantidad consignada en el apartado correspondiente a "reintegro de avales" debería ser cero, ya que no se ha recuperado ninguno de los impagos a los que se ha hecho frente, si bien, erróneamente, se detalla el importe de los avales atendidos durante el ejercicio".

ALEGACIÓN Nº 4:

Esta cuestión ha sido solventada en la remisión de la información relativa al ejercicio 2005.

VIII.2. ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

CUESTIÓN OBSERVADA:

La Alegación no hace referencia a un punto concreto.

ALEGACIÓN Nº 5:

En cuanto a las consideraciones hechas en el informe, de forma general, estamos de acuerdo con las conclusiones que presenta dicho informe, pero debemos de hacer ciertas aclaraciones o salvedades.

1. En primer lugar, habría que hacer constar que el IEA actualmente tiene publicadas las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía desde el año 1995 hasta 2001. Actualmente, se está trabajando en el cambio de Base al año 2000.
2. Una de las principales diferencias, en cuanto al contenido de la información utilizada para la elaboración de las Cuentas de las Administraciones Públicas para la Comunidad Autónoma que realizan el IEA y la IGAE, es que el primero de los organismos incluye los datos del SAS y del IASS en las Cuentas de la Comunidad, mientras que la IGAE, según pone en la metodología de las Cuentas de las AAPP. Año 2001, esta información aparece en el subsector Administraciones de la Seguridad Social.
3. Por otra parte, en cuanto a las empresas públicas que se consideran dentro del sector AAPP, el IEA ha estado incluyendo para la base 1995 las mismas empresas públicas que la IGAE tenía incluido en la publicación reseñada más arriba.
4. Actualmente, para la elaboración de las cuentas del año 2003 se está a la espera de que la IGAE publique la nueva relación de empresas públicas en la base 2000. No obstante, estamos de acuerdo con la conclusión del informe en el párrafo donde se señala que se debería de confeccionar una relación de los OOAA, empresas públicas, fundaciones, consorcios y demás entidades con personalidad jurídica propia que, a efectos del SEC95, debieran formar parte del sector Administraciones Públicas.
5. De acuerdo con el informe, hay que decir que el IEA efectivamente, no realiza ajustes a los datos publicados en la liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma, al no contar con la información necesaria. Igualmente, no se conocía que se remitían desde las CCAA los cuestionarios trimestrales y anuales, así como la información no periódica, para que la IGAE realice las cuentas de las AAPP.
6. Asimismo, sería aconsejable que se realizara una relación biunívoca de la correspondencia entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas de la Contabilidad Nacional. Actualmente, gran parte de los problemas que surgen a la hora de codificar las cuentas es precisamente el saber qué está detrás de cada una de los literales de la cuenta.
7. Por último, y de acuerdo con las recomendaciones del informe, el IEA tiene previsto, con la elaboración de las cuentas en la nueva base 2000, establecer los mecanismos de coordinación adecuados con la Intervención General de la Junta de Andalucía, para tratar de paliar las discrepancias dadas en la elaboración de las Cuentas de las Administraciones públicas entre ambos organismos.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA DE EJERCICIOS ANTERIORES (CO 01/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

I N D I C E

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL
 - III.1. ASPECTOS GENERALES
 - III.1.1. Cobertura asistencial del hospital
 - III.1.2. Organigrama del hospital
 - III.2. EVOLUCION DE LAS CUENTAS ANUALES
 - III.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
 - III.3.1. Control interno
 - III.3.2. Inmovilizado
 - III.3.3. Almacenes y existencias
 - III.3.4. Facturación a terceros
 - III.3.5. Operativa
- IV. EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL
 - IV.1. ASPECTOS GENERALES
 - IV.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
 - IV.2.1. Control Interno
 - IV.2.1.1. Inmovilizado

- IV.2.1.2. Tesorería
- IV.2.2. Análisis de las Cuentas Anuales
- IV.2.3. Análisis Operativo
 - IV.2.3.1. Organos de la Sociedad
 - IV.2.3.2. Recursos Humanos
 - IV.2.3.3. Análisis de la Planificación

V. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION

- V.1. ANALISIS GENERAL
 - V.1.1. Evolución de unidades
 - V.1.2. Crédito presupuestario y libramientos pendientes de justificar

V.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

VI.2. EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

VI.3. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

BUP	Bachillerato Unificado Polivalente
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CFGM	Ciclos de Formación de Grado Medio
CFGS	Ciclos de Formación de Grado Superior
DGT y PF	Dirección General de Tesorería y Política Financiera
EGB	Educación General Básica
EGMASA	Empresa Pública de Gestión Medioambiental
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
€	Euros
FP	Formación Profesional
HCS	Hospital Costa del Sol
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LIS	Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades
m €	Miles de euros
M €	Millones de euros
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGS	Programas de Garantía Social
SAS	Servicio Andaluz de Salud
TAC	Tomografía Axial Computerizada
ZBS	Zona Básica de Salud
RCE	Real Decreto 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2005, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de recomendaciones de determinadas fiscalizaciones llevadas a cabo en ejercicios pasados. La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. Para seleccionar los informes, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se hayan analizado cuestiones relacionadas con la gestión y que, al mismo tiempo, haya transcurrido un periodo de tiempo razonable para que la entidad haya podido llevar a la práctica cambios en sus modelos de gestión.

3. Teniendo en cuenta estas premisas, los informes seleccionados sobre los que se ha efectuado el seguimiento de recomendaciones son los siguientes:

- *Fiscalización de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, ejercicio 1997.*
- *Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), ejercicio 1998/1999.*
- *Fiscalización de los Centros Concertados con la Consejería de Educación y Ciencia referido al ejercicio 1998/1999.*

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

4. El objetivo general del trabajo consiste en verificar la contribución de la Cámara de Cuentas en mejorar los modelos de gestión de los entes públicos. Dicha mejora se puede identificar directamente con la puesta en práctica, por parte de la entidad, de la recomendación propuesta, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio, que en definitiva puede traducirse en una mejora. Igualmente, se constatará la subsanación de los errores que en su día fueron detectados.

5. Los objetivos específicos de cada uno de los informes objeto de análisis se corresponden con el seguimiento de las recomendaciones de las distintas áreas sobre las que se efectuaron las mismas.

6. El alcance temporal del trabajo abarca desde 1998 hasta 2004, periodo de tiempo en el que se han podido implantar las recomendaciones emitidas en los informes anteriores.

7. La metodología de trabajo es común para cada una de las actuaciones; se ha remitido un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas; y posteriormente, mediante visitas a las diferentes entidades, se han contrastado los resultados de los cuestionarios y efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo.

8. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de noviembre de 2005.

9. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

III.1. ASPECTOS GENERALES

III.1.1. Cobertura asistencial del hospital

10. La Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 creó -adscrita a la Consejería de Salud- la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, con objeto de llevar a cabo la gestión del hospital de Marbella y prestar asistencia sanitaria a la población de los municipios del área de influencia que se le asigne.

11. En el siguiente cuadro se muestra la cobertura actual de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, que asciende a 297.438 habitantes.

Municipio	ZBS	Población a 1/1/04
Benahavis	Marbella	2.265
Casares	Estepona	3.846
Estepona	Estepona	50.488
Fuengirola	Fuengirola	58.957
Istán	Marbella	1.417
Manilva	Estepona	8.245
Marbella	Marbella	117.353
Mijas	Fuengirola	52.573
Ojen	Marbella	2.294
TOTAL		297.438

Fuente: Contrato-Programa HCS 2005

Cuadro nº 1

12. La evolución de la población del área de influencia según el censo o padrón de los últimos años se muestra a continuación:

Censo 1996	Padrón 1999	Padrón 2001	Padrón 2002	Padrón 2003
226.898	241.306	264.231	278.282	290.200

Cuadro nº 2

Fuente: Informe anual de seguimiento actividad asistencial

III.1.2. Organigrama del hospital

13. En el nivel superior de decisión y dirección se encuentra el Consejo de Administración. Como segundo nivel de decisión está la Dirección Gerencia, asesorada por la Dirección Adjunta, y de la que dependen cuatro Direcciones, de Recursos Humanos, Enfermería, Dirección Médica, Económica, y una Subdirección de Servicios Generales.

El organigrama del hospital, se muestra gráficamente en el Anexo I.1.

14. Desde la realización del informe anterior referido al ejercicio 1997 se han producido modificaciones en el organigrama del centro, entre las que se destacan las siguientes:

* La Subdirección de Recursos Humanos ha pasado a nivel de dirección.

* La Subdirección de Servicios Generales, que anteriormente dependía de Dirección Económica, se desvincula de ésta, pasando a depender directamente de la Dirección Gerencia a nivel de Dirección.

* Ha desaparecido la Subdirección de Aprovisionamiento, de forma que la Subdirección de Servicios Generales asume tanto el aprovisionamiento, como el mantenimiento y la organización.

* Por último, recientemente se ha creado una Subdirección Médica vinculada a nuevos centros.

15. Estos cambios obedecen en su mayoría a la adaptación de la estructura orgánica a las necesidades y operatividad real del hospital.

16. La evolución de la plantilla media del hospital en el periodo 1997-2004 es la siguiente:

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Fijo	425	518	567	582	683	776	810	886
No fijo	219	162	154	196	177	201	289	316
TOTAL	644	680	721	778	860	977	1.099	1.202

Fuente: Memoria HCS

Cuadro nº 3

III.2. EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

17. En este apartado se muestra la evolución de las principales agrupaciones del Balance desde el ejercicio 1997 al 2004, así como el resultado obtenido por la entidad en este periodo.

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL ACTIVO DEL BALANCE

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Inm. Inmaterial	27.339,70	26.595,01	25.877,89	25.211,41	24.543,18	24.994,27	25.335,87	24.836,64
Inm. Materiales	2.633,75	2.191,45	2.467,35	3.438,93	4.222,65	4.208,58	5.483,73	5.239,04
Inm. Financieras	9,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gtos varios ejerc.	3,68	0,32	0,00	0,05	0,00	0,00	4,55	2,70
Activo Circulante	13.628,44	11.420,54	14.053,50	9.161,14	8.088,66	11.796,23	14.847,85	12.602,08
TOTAL ACTIVO	43.614,95	40.207,32	42.398,74	37.811,53	36.854,49	40.999,08	45.672,00	42.680,46

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 4

18. En el ejercicio 2004, el 70% aproximadamente del activo de la empresa lo compone el inmovilizado y el 30% el activo circulante.

19. De las distintas partidas que se incluyen en el inmovilizado la que presenta un mayor saldo es el inmovilizado inmaterial compuesta principalmente por los derechos cedidos en uso de los bienes muebles e inmuebles que fueron

adscritos al hospital y que en 2004 representan un 91% del total del inmovilizado inmaterial.

20. Respecto al activo circulante, el 84% del total de 2004 corresponde a deudores, que experimenta un incremento significativo a partir del ejercicio 2000, pasando de un 58% a un 86% en el 2002.

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL PASIVO DEL BALANCE

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Fondos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.486,53	-11.305,60	-16.668,91	-14.338,68
Ingr. a distribuir	34.988,69	29.398,60	28.949,03	28.745,80	29.481,42	30.057,46	31.341,44	33.334,96
Acreedores a l/p	5,44	4,39	7,32	2,32	2,05	93,27	165,87	52,28
Acreedores a c/p	8.620,82	10.804,33	13.442,39	9.063,41	14.857,55	22.153,95	30.833,60	23.631,90
TOTAL PASIVO	43.614,95	40.207,32	42.398,74	37.811,53	36.854,49	40.999,08	45.672,00	42.680,46

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 5

21. En cuanto al pasivo, en el ejercicio 2004, los ingresos a distribuir en varios ejercicios representan el 78% y el epígrafe de acreedores a corto plazo el 55% del total del pasivo.

22. Los fondos propios a partir del 2001 son negativos a consecuencia de las pérdidas obtenidas desde este ejercicio.

No obstante, en el ejercicio 2004 la empresa presenta un beneficio de 2.330,22 m€.

EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	- 7.486,53	- 3.819,07	-5.363,30	2.330,22

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 6

III.3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

23. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentra la empresa con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo I.6 se recoge un cuadro resumen sobre las recomendaciones del anterior informe y el grado de implantación de las mismas.

III.3.1. Control interno

24. Desde el ejercicio 1999, en aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, una persona, dependiente de la Gerencia de la Empresa, de-

sarrolla las funciones de control financiero permanente. Esta persona actúa bajo la dependencia funcional de la IGJA en lo que se refiere a las funciones de control interno y auditoría que desempeña.

Paralelamente la Unidad de Control Económico sigue desempeñando las funciones de control interno en el ámbito económico financiero.

25. El trabajo de control financiero permanente consiste en la emisión de informes de auditoría bajo las líneas de actuación y objetivos definidos por la IGJA. Se aprecia cierto retraso en la elaboración de esos trabajos por la IGJA, puesto que a la fecha de terminación de los trabajos de campo, noviembre de 2005, no se encontraban concluidos ni el informe de cuentas anuales de

2003 ni los relativos al ejercicio económico de 2004.¹

26. Por otro lado, respecto a la elaboración de un presupuesto plurianual, hay que tener en cuenta que, con posterioridad al ejercicio 1997, la normativa presupuestaria dota de un mayor contenido al PAIF que han de elaborar las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Así, desde el ejercicio 2002, el programa incluye previsiones plurianuales referidas a inversiones, fuentes de financiación, objetivos a alcanzar, etc.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, en aplicación de la normativa actual, la empresa elabora un presupuesto de explotación y otro de capital con proyección plurianual, en los que se detallan los recursos y dotaciones anuales correspondientes, que son objeto de seguimiento anual.

Por todo lo anterior, los instrumentos de planificación que establece la normativa actual aplicable contienen información más completa y de mayor utilidad para la gestión económica del centro.

III.3.2. Inmovilizado

27. La empresa pública, a raíz de la situación detectada por la Cámara de Cuentas en relación con la formalización y adecuado registro del derecho de uso de los terrenos sobre los que se asienta el edificio y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto del hospital, ha recabado informe de la Dirección General de Patrimonio y de la empresa privada que les audita sus cuentas. Ambos informes coinciden en señalar que la cesión se entiende implícitamente realizada, aún cuando no se haya formalizado, puesto que, el destino previsto en el Decreto de cesión a la Junta de Andalucía sí se ha cumplido, es decir, se ha construido un hospital comarcal. Por tanto, se puede proceder a contabilizar el derecho de uso de esos bienes, lo que también ratifica la IGJA.

28. En relación con esta contabilización, el informe de la empresa auditora y la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

Por estos motivos, a partir del ejercicio 2001, la empresa pública incluye en la memoria que los terrenos no son susceptibles de valoración económica y que su reflejo contable no supone variación en el patrimonio de la empresa pública.

Asimismo, en los informes de auditoría de las cuentas anuales desaparece la salvedad por la limitación al alcance relativa a la valoración de esos terrenos.

29. En relación con esta cuestión hay que señalar lo dispuesto en la norma de valoración 5ª del PGCP aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía respecto a los derechos sobre bienes adscritos o cedidos, donde se indica expresamente que *“Se contabilizará en este concepto el valor atribuible al derecho de uso sobre los bienes de dominio público que se adscriban o cedan a las empresas de la Junta de Andalucía de forma duradera para su gestión, mantenimiento, puesta en valor o explotación. En el caso de no existir contraprestación alguna por la cesión o adscripción, el importe a registrar como activo se determinará de acuerdo con el valor venal del derecho de uso. Excepcionalmente, si en razón a la naturaleza de los bienes y las condiciones impuestas por la norma de adscripción o cesión, su valor venal fuese nulo, se registrará por un valor simbólico”*.

El Plan Contable aplicable define el valor venal de un bien como *“el precio que se presume estaría dispuesta a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentra dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.”*

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad y entiende que sería recomendable que la empresa pública determinase el valor venal de los terrenos me-

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

dian­te tasación de peritos especializados inde­pendientes.

30. Por último, y en relación con la ausencia de un inventario físico de los bienes de inmovili­zado, durante el año 2004 se realiza un inventa­rio de un determinado grupo de bienes (parque microinformático). Se detecta, pues, la necesi­dad de continuar en esta línea para completar el inventario de los bienes del inmovilizado.

III.3.3. Almacenes y existencias

31. El detalle de las existencias, según balance, a la fecha de cierre del ejercicio 2004 es el si­guiente:

	m€
Productos farmacéuticos	903,19
Material sanitario de consumo	851,07
Otros aprovisionamientos	190,58
Provisiones	-149,56
TOTAL	1.795,28

Fuente: Cuentas Anuales HCS

Cuadro nº 7

32. Actualmente el Hospital dispone de un total de 6 almacenes de material fungible: 4 almace­nes menores y una galería de servicios, situados en el sótano, y un almacén general ubicado en el semisótano del edificio.

33. En relación con la gestión de salidas de almacén, se han detectado mejoras como con­secuencia de la implantación de una aplicación informática más avanzada. Entre estas mejoras destacan:

- * Mejor identificación de los artículos, al ad­herirse a las estanterías su descripción y, en algunos casos, el código de barras.
- * Las ubicaciones del almacén se identifican en función de la fila, estantería y número de balda.
- * En el documento de preparación de pedidos se incluye la ubicación de cada artículo.

34. Actualmente se encuentra en fase de “pilo­taje” el programa informático relativo a la cap­tura de datos en almacén para el reaprovisio­namiento en enfermería neonatología y en con­sultas externas de traumatología y oftalmología. Esta nueva versión permite la captura de datos a través de un lector de código de barras.

35. En relación con las autorizaciones de peti­ciones de material por personal que tenga atri­buida la competencia para ello, la empresa tiene establecida, de acuerdo con el procedimiento habitual, unas autorizaciones por usuarios y familias, distinguiendo entre productos comu­nes y específicos (si son de uso exclusivo de una unidad concreta).

La mejora que introduce la nueva aplicación informática consiste en que todo el proceso de peticiones se realizará por el sistema, siendo necesaria previamente la identificación y firma electrónica del peticionario.

36. Por último, respecto a la suficiente cobertu­ra de riesgos de las existencias, si bien la valora­ción de las existencias a finales del 2004 (1.795,28 m€) es superior a la póliza (841,42 m€), se contempla la posibilidad de actualizar la cifra de existencias cubiertas al contratarse el seguro mediante la modalidad de la cobertura flotante.

III.3.4. Facturación a terceros

37. Se ha verificado la distribución de funciones dentro de la Unidad de Facturación y Tesorería. Continúa coincidiendo en una misma persona la responsabilidad de la Unidad. No obstante, un administrativo se encarga de la tesorería con excepción de las grandes operaciones que co­rresponden al responsable de la unidad, y tres administrativos se ocupan de la facturación a terceros y del cobro. Por otro lado, la Unidad de Control Económico efectúa ar­queos de caja, conciliaciones bancarias, conciliación de pro­veedores y de clientes, que contribuyen a garan­tizarse el registro de las operaciones.

38. La empresa pública ha implantado, en los últimos ejercicios, entre otros, los siguientes controles:

- * Se ha subsanado el acceso a la información clínica mediante la instalación del programa de acceso a las historias clínicas.
- * Se ha dotado de acceso a la Base de Datos de la Seguridad Social.

39. La instalación del programa de acceso a historias clínicas, en funcionamiento desde 1999, permite tener acceso a los informes de hospitalización y consultas de las unidades asistenciales que lo aplican.

40. Se ha analizado una muestra de facturas, detectándose tan solo en una de ellas, que no incluye todos los conceptos facturables.

41. En cuanto al acceso a la base de datos de la Seguridad Social, desde finales del año 2004 está operativa esta aplicación. Sin embargo, aún cuando se ha reducido el número de facturas que tienen que ser anuladas por documentar el paciente con posterioridad su derecho a la cobertura, se sigue produciendo un número elevado de abonos por anulaciones de estas facturas. Así, el número de abonos por facturas anuladas producidas en el mes de enero de 2004 asciende a 139, mientras que en diciembre de ese mismo año, mes en el que ya estaba en funcionamiento la aplicación, se producen 111 anulaciones de facturas.

III.3.5. Operativa

Fijación de objetivos internos del hospital

42. La entidad desde el ejercicio 2000 dispone de un sistema más avanzado de fijación, seguimiento y evaluación de objetivos en todos los niveles de la organización, denominado Dirección Participativa por Objetivos.

Dicho sistema se estructura en tres subprocesos: establecimiento de objetivos, revisiones periódicas y evaluación de resultados.

El procedimiento para la fijación de los objetivos parte de los objetivos globales del Contrato Programa y Plan Estratégico del centro y desciende hasta los objetivos individuales de cada trabajador, teniendo en cuenta por tanto todos los niveles de la organización y haciendo partícipes a todos los trabajadores.

Indicadores de actividad asistencial

43. Se ha comprobado para el ejercicio 2004 el grado de cumplimiento de algunos indicadores de actividad asistencial.

44. A diferencia de otros ejercicios, en el Contrato Programa del 2004 no queda recogida la previsión de dichos indicadores.

45. Para poder comprobar su nivel de cumplimiento, la empresa ha proporcionado la memoria explicativa del PAIF, en la que se recogen las previsiones. Por su parte, la cuantificación real de los indicadores se ha extraído de los informes de seguimiento del PAIF.

46. Dichos valores se reflejan en el siguiente cuadro:

	Previsto	Real
Actividad urgencias Urgencias atendidas	130.139	122.271
Actividad Obstétrica Nacimientos	3.348	3.108
Actividad Hospitalización Ingresos Estancias Estancia media	20.517 104.638 5,10	17.704 92.388 5,23
Actividad Quirúrgica T. intervenciones	16.800	13.333
Actividad Consultas Total consultas médicas	248.616	234.624
Actividad Hemodiálisis Total sesiones	15.429	13.280

Cuadro nº 8

Fuente: Memoria explicativa PAIF e informe seguimiento 2004

47. En el Anexo I.2, se recoge la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2004 por tipo de gasto.

48. Por otro lado, en el Anexo I.3, se muestra una evolución, desde el ejercicio 1997, de algunos de los indicadores asistenciales. Se observa que prácticamente todos los indicadores de actividad asistenciales han evolucionado positivamente, lo que muestra el incremento de actividad del centro hospitalario. Los incrementos más significativos han sido en el área de urgencias, habiéndose incrementado el número de urgencias atendidas en un 53% en el periodo 1997-2004 y el de ingresos por urgencias en un 75%.

49. En el Anexo I.4, se recoge una comparativa de algunos indicadores asistenciales, analizando la posición del Hospital Costa del Sol respecto al resto de hospitales comarcales andaluces de titularidad pública.

Se observa que los valores que presenta el Hospital Costa del Sol se sitúan muy por encima del resto de los hospitales comarcales del SAS. Cabe destacar los relativos a ingresos por hospitalización, total de consultas, número de urgencias, total de intervenciones y número de partos atendidos.

50. Si se comparan los citados indicadores de actividad asistencial con los alcanzados por los hospitales de especialidades (Anexo I.5), se observa que, para el ejercicio 2004, los valores del Hospital Costa del Sol se sitúan por debajo de la media de los hospitales de especialización, excepto en el indicador del número de partos.

No obstante, determinados hospitales de especialidades reflejan en estos indicadores valores inferiores a los alcanzados por el Hospital Costa del Sol.

IV. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

IV.1. ASPECTOS GENERALES

51. EGMASA es una empresa pública de la Junta de Andalucía, constituida como sociedad anónima en escritura pública de 21 de septiembre de 1989, previa autorización por Decreto 17/1989, de 7 de febrero. Su capital social fue suscrito íntegramente por la extinta Agencia de Medio Ambiente, organismo autónomo de la Junta de Andalucía.

52. En la actualidad el único accionista de la sociedad es la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, encontrándose adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.

53. El objeto social, previsto en el mencionado Decreto de creación, ha sido modificado por Decreto 117/1998, quedando constituido por la realización de todo tipo de trabajos, obras, es-

tudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, así como la gestión de los servicios públicos en materia medioambiental que puedan ser atribuidos por la Administración competente.

54. Desde 1996, los ejercicios económicos no coincidían con el año natural, ya que el cierre del ejercicio se producía el 30 de septiembre de cada año. El 1 de septiembre de 2004, el socio único adoptó la decisión de cambiar la fecha de cierre del ejercicio económico, haciéndola coincidir con el 31 de diciembre.

55. Teniendo en cuenta que el art. 125.1 del Reglamento del Registro Mercantil preceptúa que, en ningún caso, la duración del ejercicio social podrá ser superior al año, la empresa ha formulado Cuentas Anuales correspondientes al periodo de tres meses comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

Además, como consecuencia de este cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico, se ha modificado el artículo 33 de los estatutos sociales de la empresa pública.

56. El hecho de hacer coincidir el ejercicio económico con el año natural favorece la conciliación e integración de los estados financieros en la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pone en práctica la recomendación de la Cámara de Cuentas, no solo en relación con el informe realizado a esta empresa pública y cuyas recomendaciones son objeto de seguimiento en el presente informe, sino también en anteriores informes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

57. El organigrama de la empresa se muestra en el anexo II.1.

Cabe comentar los siguientes cambios producidos en la estructura orgánica de la entidad durante los últimos 3 años.

Durante el ejercicio 2003:

* Unificación de los Servicios de Contratación y de Asesoría Jurídica en un único departamento.

* Cambio de adscripción del Departamento de Servicios Generales, que queda unificado con el de Recursos Humanos.

Durante el ejercicio 2004:

* Unificación de la función de formación en un solo departamento.

* Unificación de la función de gestión de recursos humanos en la División de Recursos Humanos.

* Adscripción de las actuaciones sobre vías pecuarias a la División de Medio Natural.

* Unificación de las funciones de gestión y planificación económica-financiera.

* Adscripción al Consejero Delegado de forma provisional de determinadas funciones horizontales de la Organización antes ubicadas en la División de Planes y Servicios, así como el Departamento de Emergencias Ambientales.

* Integración del nuevo Departamento de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la División de Incendios Forestales y Emergencias, junto al Dispositivo INFOCA.

* Creación del Departamento de Gestión de Ayudas dependiente de la Secretaría General.

58. La mayoría de los cambios producidos en la estructura orgánica de la entidad en los últimos ejercicios responden a la lógica evolución de la empresa y a la asunción de nuevas competencias.

IV.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

59. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentra la empresa con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo II.2 se muestra un cuadro resumen de las recomendaciones del anterior informe, así como del grado de implantación de las mismas.

IV.2.1. Control Interno

IV.2.1.1. Inmovilizado

60. En cuanto a la realización de un inventario físico de su inmovilizado, la Sociedad ha confeccionado una relación de los bienes inmuebles, tanto de su propiedad como de los que gestiona, en la que se incluye información relativa a su denominación, domicilio, término municipal y provincia. No se refleja, sin embargo, información acerca de la valoración de los distintos bienes.

61. Además, la entidad tiene previsto contratar una aplicación informática para el inventario y la gestión integral del patrimonio de EGMASA. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, noviembre de 2005, se encuentra en fase de redacción el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de esta aplicación que, entre otros aspectos, permitirá conocer el estado en que se encuentran en cada momento los distintos tipos de bienes y la valoración de los mismos.

62. Respecto al requisito de contar con licencia de apertura en la totalidad de sus oficinas y establecimientos, se ha comprobado, de una muestra de cuatro inmuebles arrendados, que no disponía de la correspondiente licencia una oficina situada en Cazorla, aunque, según la entidad, va a ser objeto de traslado próximamente.

63. Por otra parte, se ha verificado si la totalidad de equipamientos, cuya gestión tiene encargada, se incluyen en la correspondiente póliza de seguro vigente desde el 30/05/2004 al 30/05/2005, comprobándose que no se encuentran incluidos 17 equipamientos de un total de 107.²

² Punto modificado por la alegación presentada.

64. Respecto a los bienes muebles, actualmente y desde el año 2004, la entidad dispone de una aplicación informática para la gestión del inventario de estos bienes. Esta aplicación permite conocer el inventario por tipo de elemento y por ubicación, mostrando además, entre otros datos, el código, fecha de alta o baja, fecha de adquisición, fecha de traslado y fecha contable de cada elemento. Asimismo, proporciona etiquetas identificativas de cada uno de ellos.

Sin embargo, esta aplicación no proporciona información sobre la valoración de los bienes.

IV.2.1.2. Tesorería

65. Se detalla a continuación el número de las cuentas de caja y bancos, así como el saldo al cierre de cada ejercicio económico durante el periodo 1999-2004:

Ejercicio	Nº de cuentas de caja	Nº de cuentas sin movimiento	Saldo en € Cajas	Nº de cuentas bancarias	Saldo en € Bancos	Total Tesorería en €
1999	20	11	9.489,93	19	275.214,16	284.704,09
2000	23	10	13.884,32	19	373.816,58	387.700,90
2001	24	0	33.798,23	14	467.510,15	501.308,38
2002	14	0	33.059,02	16	570.689,83	603.748,85
2003	14	0	15.451,81	17	693.136,31	708.588,12
2004	14	1	36.112,22	20	1.192.331,34	1.228.443,56
2004-4T	10	1	37.134,45	16	760.349,10	797.483,55

Fuente: EGMASA

Cuadro nº 9

Nota: Como consecuencia del cambio de cierre del ejercicio económico en 2004, la entidad formula cuentas anuales correspondientes al 4º trimestre del citado año. (puntos 54 a 56).

66. Como se observa en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2001 se regularizaron los saldos de 10 cuentas de caja sin movimiento, pasando de 24 a 14 en el ejercicio siguiente. En el ejercicio 2004 se minoró el número de cuentas de caja a un total de 10, una de las cuales (caja fuerte servicios centrales), no ha tenido movimientos durante el ejercicio.

Por otra parte, la empresa pública realiza recuentos de caja, al menos con una periodicidad mensual.

67. Mediante el análisis de los justificantes de pagos efectuados por caja, se detectan importes que superan el límite máximo de pago por operación (170 €) que establece la norma de tesorería aprobada por la Sociedad. Asimismo, algunos conceptos pagados por caja corresponden a gastos de representación o a comidas del personal, no quedando constancia de si han sido autorizadas por el Consejero Delegado; ello contraviene lo dispuesto en la citada norma interna.

68. En cuanto a las cuentas bancarias abiertas por la empresa pública, se ha comprobado que todas las cuentas corrientes tienen la correspondiente autorización de la DGT y PF, no así las cuentas de crédito en 3 entidades bancarias, cuya apertura fue más reciente. Según la entidad, ello es debido al cambio de criterio de la DGT y PF que, en relación con las cuentas de crédito, tan sólo exige la existencia de una cuenta corriente aparejada que esté autorizada.

69. Del análisis de las conciliaciones bancarias realizadas por la empresa a fecha de cierre de 2004, se deduce que han sido subsanadas la mayoría de las debilidades de control interno detectadas en el informe anterior. Ello ha sido posible, principalmente, por la puesta en práctica, desde el 1 de octubre de 2001, de un módulo de conciliaciones bancarias, incorporado en el Sistema Integral de Gestión de Empresa, que ha permitido reducir de forma significativa el número de partidas conciliatorias y agilizar el análisis de las mismas. No obstante, se constata la existencia de algunas partidas con una elevada antigüedad, siendo intención de la entidad proceder a la regularización de aquellas que acumulen una antigüedad superior a 5 años.

IV.2.2. Análisis de las Cuentas Anuales

70. Se muestra en los cuadros siguientes la evolución de las principales agrupaciones del Balance desde el ejercicio 1999 al 2004.

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL ACTIVO DEL BALANCE

	m€						
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2004-4T
Acctas. Desem. no exigidos	0,00	0,00	7,72	3,16	0,00	0,00	0,00
Gastos establecimiento	24,70	19,76	30,27	21,38	31,52	22,45	73,99
Inm. Inmaterial	746,73	1.526,18	2.019,17	2.153,11	1.712,98	1.648,83	1.715,79
Inm. Material	9.962,33	9.411,58	9.896,45	10.691,87	11.008,36	11.165,43	11.150,44
Inm. Financieras	2.264,97	3.596,72	2.830,65	4.165,24	3.450,34	5.663,66	4.800,91
Gtos. varios ejercicios	15,30	83,67	107,91	76,31	37,08	17,13	32,43
Activo circulante	77.059,51	94.324,19	84.452,96	119.299,74	149.748,89	135.179,23	117.359,98
TOTAL ACTIVO	90.073,54	108.962,10	99.345,13	136.410,81	165.989,17	153.696,73	135.133,54

Fuente: Cuentas Anuales EGMASA

Cuadro nº 10

EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL PASIVO DEL BALANCE

	m€						
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2004-4T
Fondos propios	7.900,55	9.703,59	9.742,66	9.754,30	12.241,94	12.397,04	12.394,04
Ingr a distribuir var. ejerc.	4.262,73	3.596,38	3.002,55	2.694,55	2.502,76	2.371,22	2.343,71
Provisiones riesgos y gtos.	3.346,05	4.782,43	1.846,36	840,34	4.824,72	7.477,53	8.161,25
Acreedores a l/p	3.548,27	4.240,42	3.985,67	4.434,95	4.007,09	6.134,57	6.056,69
Acreedores a c/p	71.015,94	86.639,28	80.767,89	118.686,67	142.412,66	125.316,37	106.177,85
TOTAL PASIVO	90.073,54	108.962,10	99.345,13	136.410,81	165.989,17	153.696,73	135.133,54

Fuente: Cuentas Anuales EGMASA

Cuadro nº 11

71. Del activo de esta empresa destaca la elevada proporción que representa el activo circulante respecto al total.

72. De las rúbricas que incluye el activo circulante, la que mayor saldo presenta es la de deudores. De la composición del citado epígrafe se desprende que, en su mayoría, son cuentas a cobrar con clientes por ventas y prestación de servicios, siendo el principal cliente de la entidad la Comunidad Autónoma de Andalucía (único accionista de la sociedad). El saldo a favor de EGMASA a 31 de diciembre de 2004, ascendía a 68.753,54 m€.

73. Respecto al inmovilizado, aproximadamente, el 60% del total corresponde al inmovilizado material, el 30% al financiero y el 10% restante al inmaterial.

74. En cuanto al pasivo, una elevada proporción del mismo está representada por el exigible a corto plazo.

75. Destaca también el incremento de un 55% del epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos en el ejercicio 2004.

Cuentas del Inmovilizado

76. Se ha analizado la situación actual en la que se encuentran determinados bienes que, a fecha de cierre del ejercicio auditado, se encontraban cedidos, al objeto de comprobar el adecuado reflejo contable del importe correspondiente al valor atribuible a los derechos de uso de los mismos.

77. Uno de estos bienes, la Planta de reciclado de Los Palacios, figura actualmente en la relación de inventario de la empresa, al haberse realizado la operación de permuta y, por tanto, se encuentra contabilizada en el inmovilizado de la entidad.

78. En cuanto a otro de estos bienes en que se planteó la necesidad de contabilizar el derecho de uso (planta móvil trituradora de neumáticos, ubicada en el polígono industrial Nuevo Puerto de Huelva), se debe señalar que actualmente no figura en la relación de inventario ni como bien propio ni como recibido en cesión de uso.

79. Por otro lado, continúa sin reflejarse en balance el importe de los derechos de uso de la red de equipamientos que figuran en la relación

de inventario a la que se hace referencia en el punto 60 y cuya gestión integral fue encomendada a la Sociedad mediante Orden de 26 de octubre de 1998.

No obstante, la empresa incluye información en la Memoria del ejercicio 2004 respecto a estos bienes, señalando *que no han sido activados los derechos de uso de los citados bienes como inmovilizado inmaterial por considerarse que arrojan un valor venal nulo, dado el carácter deficitario de la red de equipamientos tomada en su conjunto.*³

Deudores

80. Se muestra a continuación la evolución del epígrafe de deudores en miles de €:

³ Punto modificado por la alegación presentada.

m€

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2004-4T
Clientes por ventas y prestación de servicios	63.508,11	59.358,42	81.077,60	97.095,50	98.417,25	108.562,06
Empresas del grupo, deudores	0,00	53,55	79,26	105,35	102,66	100,24
Empresas asociadas, deudores	2009,66	6.503,97	5.326,18	4.226,19	2.710,87	1.752,78
Deudores varios	622,77	462,84	6.803,08	5.673,40	3.996,18	3.140,14
Personal	132,28	154,04	96,52	125,41	132,99	132,40
Administraciones Públicas	27.092,48	17.059,67	27.922,44	44.640,38	28.341,77	2.295,16
Provisiones	(1.036,63)	(1.348,43)	(4.611,52)	(4.798,35)	(1.345,12)	(1.351,55)
TOTAL	92.328,56	82.244,06	116.763,58	147.067,88	132.356,61	114.631,21

Fuente: Memoria EGMASA

Cuadro nº 12

81. Como se indica en el punto 72, el principal cliente y único accionista de la Sociedad es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

82. En el siguiente cuadro, se observa que un elevado porcentaje del total del importe neto de la cifra de negocios corresponde a lo facturado a la Junta de Andalucía, alcanzando un 83% en el ejercicio 2004.

m€

EJERCICIO	Saldo clientes por ventas y prestación servicios JA	Importe de la cifra neta de negocios	% facturado a la JA	Ingresos corrientes JA	PMC (periodo medio de cobro)
2000	48.331,00	96.437,27	79,00	76.185,44	231
2001	27.943,78	88.281,24	64,00	56.499,99	180
2002	45.625,21	99.104,24	73,65	72.990,27	228
2003	64.899,84	110.607,14	82,43	91.173,47	259
2004	68.753,54	120.064,78	83,00	99.653,77	251

Fuente: Memoria EGMASA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

Nota: PMC = (Saldo cliente JA/Ingresos corrientes JA) * 365

83. El periodo medio de cobro con la Junta de Andalucía es en todos los ejercicios analizados igual o superior a 6 meses, cifrándose en el año 2004 en algo más de 8 meses. Con respecto a 2003 se observa una ligera disminución.

84. Hay que tener en cuenta que, en el ejercicio 2004, el 43,5% del saldo de clientes por ventas y prestación de servicios a la Junta de Andalucía corresponde a obras ejecutadas pendientes de certificar y a certificaciones de obras, con lo cual el cobro de dicho saldo depende de la ejecución de las obras.

Situación de la empresa ante el Impuesto de Sociedades

85. En cuanto al cálculo del Impuesto de Sociedades y siguiendo el criterio manifestado por la Cámara de Cuentas en el anterior informe de fiscalización, la sociedad considera como deducibles en la base imponible del impuesto, las dotaciones de provisiones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso.

86. Asimismo, en relación con la bonificación de la cuota del 99% que establece el artículo 32.2 de la Ley 43/1995 del IS, y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, la Sociedad solicitó mediante escrito de 10 de julio de 2003, la devolución de pagos indebidos ante la Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997.

IV.2.3. Análisis operativo

IV.2.3.1. Órganos de la Sociedad

87. De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de EGMASA, la Sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y, en su caso, el Director General, si bien este último no tiene carácter de órgano social, y, de hecho, continúa vacante en la actualidad.

88. Además, hay dos órganos de deliberación de la empresa no previstos en los Estatutos: el Consejo de Dirección y el Comité de Dirección.

Al primero asisten el Consejero Delegado, el Secretario General, los Directores de División, el Director del Departamento de Planificación y Gestión Económica, el Director de la Asesoría Jurídica y Contratación y los Gerentes Provinciales. Se reúne el último jueves de cada mes.

89. Por su parte, al Comité de Dirección, que se reúne semanalmente, asisten los componentes del Consejo de Dirección, excluidos los Gerentes Provinciales.

90. En noviembre de 2005, continúan sin elaborarse unas normas o un manual que regulen el funcionamiento de estos órganos, ni se deja constancia documental de los acuerdos y deliberaciones de las reuniones.

IV.2.3.2. Recursos Humanos

91. La evolución de la plantilla media desde el ejercicio 1999 hasta el 2004, es la siguiente:

1999	2000	2001	2002	2003	2004
3.189	3.246	3.558	3.940	3.952	4.209

Fuente: Memoria EGMASA

Cuadro nº 14

92. El desglose por grupos de la plantilla media correspondiente a 2004, se detalla a continuación:

Convenio o grupo	Media año
Estructura	1.000
Forestal	692
INFOCA	2.389
Otros	226
TOTAL	4.307

Fuente: EGMASA

Cuadro nº 15

Nota: El total de este cuadro no coincide con la plantilla media del cuadro anterior al referirse el cuadro nº 14 al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2004 y no al año natural.

93. En relación con la necesidad de actualizar el Catálogo General de Ocupaciones, la empresa ha desarrollado un proyecto más actualizado, completo e innovador que recoge las competencias, funciones y objetivos de los distintos puestos de trabajo, denominado "Gestión del Desempeño".

Este proyecto, operativo desde el año 2004, se encuentra a la fecha de finalización del trabajo de campo en fase de prueba.

94. En cuanto al control de presencia, se emplea en la actualidad una aplicación que se nutre de información procedente de diversos registros y bases de datos (como el registro de nóminas, el organigrama, el calendario laboral por unidad organizativa, etc.).

95. Sin embargo, esta aplicación no está conectada con otras aplicaciones que gestionan las situaciones de ausencias justificadas, como por ejemplo la relativa a las comisiones de servicios, vacaciones, permisos retribuidos y bajas por incapacidad temporal. Tampoco depura el caso de los trabajadores que por Convenio no tienen obligación de registrar la entrada en el control de presencia, ni contempla la exención en dicho control para aquellos trabajadores que desempeñan su labor permanentemente fuera de las oficinas.

No obstante, es intención de la empresa incorporar esta información a la aplicación en un futuro.

96. Cada responsable, según el perfil asignado, podrá realizar determinadas consultas e informes de seguimiento en relación con el control de presencia, tales como informes de puntualidad, listados de entradas y salidas no registradas y detalle horario.

97. En relación con la necesidad de establecer medidas de control interno que le permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado, la empresa continúa sin adoptar medidas para el conocimiento de dicha información.

98. La empresa justifica la ausencia de este control señalando que la retribución anual de cada trabajador depende de varios factores, tales como la antigüedad o las características del trabajo realizado (toxicidad, turnicidad, penosidad, etc.).

99. Por otro lado, se ha solicitado un listado de las compensaciones por días que han disfrutado los trabajadores durante el año 2004 por la realización de horas extras. Sin embargo, en dicho listado no se indica el número de horas extras compensadas, no pudiéndose calcular la proporción que representan respecto del total de horas extras realizadas.

100. No obstante, cabe señalar que la aplicación del control de presencia mencionada en el punto 94 contempla como mejora la posibilidad de que el responsable de cada unidad organizativa pueda supervisar los días de descanso que, por compensación de horas extras, le correspondieran a los trabajadores a su cargo.

IV.2.3.3. Análisis de la Planificación

101. Se refiere este análisis al seguimiento de los documentos de planificación que elabora la empresa, como los PAIF, presupuestos de explotación y de capital, así como sus liquidaciones, al objeto de poner de manifiesto las mejoras que, en su caso, se hayan producido en relación con los mismos al cierre del ejercicio 2004.

102. En primer lugar y, como consecuencia del cambio del cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre, desde el año 2004, la fecha de elaboración del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, son coincidentes con el ámbito temporal y el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

103. En relación con la recomendación de realizar un seguimiento de los programas y presupuestos mediante indicadores estimados en los

PAIF, desde el ejercicio 2002, la entidad incorpora unos 100 objetivos aproximadamente. Cada uno de estos objetivos es asignado a una o varias divisiones o áreas de actividad. Asimismo, cada objetivo tiene asociado un indicador (que trata de medir la actividad o la gestión), lo que posibilitaría, a diferencia de ejercicios anteriores, evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión desarrollada por la entidad.

104. Otra de las mejoras respecto a ejercicios anteriores es la inclusión en el presupuesto de capital no sólo de los fondos que provienen de la Junta de Andalucía, sino también de aquellos procedentes de la financiación externa a largo plazo.

V. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

V.1. ANÁLISIS GENERAL

V.1.1. Evolución de unidades

105. La evolución del número de centros concertados por provincias desde el curso escolar 1998/99 hasta el curso escolar 2004/05 se muestra en el siguiente cuadro:

Provincia	Nº centros 1998/99	Nº centros 1999/00	Nº centros 2000/01	Nº centros 2001/02	Nº centros 2002/03	Nº centros 2003/04	Nº centros 2004/05	% s/Total 2004/05	% var. Curso 1998/99 2004/05
Almería	27	27	27	28	28	28	29	5	7,40
Cádiz	94	95	95	94	94	94	93	16	-1,06
Córdoba	73	72	72	72	72	72	72	12	-1,37
Granada	79	78	77	77	77	77	76	13	-3,78
Huelva	30	29	30	31	31	31	31	5	3,33
Jaén	44	45	45	43	43	43	43	7	-2,27
Málaga	133	135	129	123	118	114	109	19	-18,05
Sevilla	134	134	134	133	133	133	132	23	-1,49
TOTAL	614	615	609	601	596	591	585	100	-4,72

Fuente: Consejería de Educación

Cuadro nº 16⁴

106. Se observa una progresiva disminución del número de centros concertados desde el curso escolar 1998/1999, pasando de 614 centros en

este curso a 585 en el curso escolar 2004/2005, lo que representa una disminución del 4,72%.

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Hay que señalar que de la disminución en 29 centros concertados en el periodo analizado, 17 corresponden a escuelas rurales de la provincia de Málaga que escolarizaban una única unidad en pequeños núcleos de población y que ya no cubren necesidades de escolarización.⁵

107. Por provincias, la mayor disminución desde el curso 1998/1999 se ha producido en Málaga, con un -18,05%, si bien hay que tener en cuenta que de la disminución experimentada, 17

centros corresponden a escuelas rurales tal como se señala en el punto anterior.⁶

No obstante, en el curso escolar 2004/ 2005 en esta provincia el porcentaje de centros concertados con respecto al total alcanza un 19%. Junto a ésta, Sevilla alcanza el 23% del total.

108. A continuación se muestra la evolución de las unidades concertadas en Andalucía, por tipo de enseñanza, desde el curso escolar 1998/99 hasta el curso 2004/05.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Enseñanza	Curso 1998/99	Curso 1999/00	Curso 2000/01	Curso 2001/02	Curso 2002/03	Curso 2003/04	Curso 2004/05
INFANTIL	48	51	51	51	52	52	164
EGB / PRIMARIA	4.780	4.754	4.711	4.678	4.665	4.646	4.609
E.S.O.	2.731	3.182	3.119	3.084	3.069	3.055	3.038
F.P.1	501	-	-	-	-	-	-
P.G.S.	-	55	67	85	95	97	97
C.F.G.M	-	379	409	424	437	439	440
F.P.2	325	239	114	51	-	-	-
C.F.G.S.	-	-	85	127	168	187	189
B.U.P.	163	81	39	-	-	-	-
Bachillerato	-	193	242	275	269	268	268
E. Especial	483	507	564	628	672	747	747
TOTAL	9.031	9.441	9.401	9.403	9.427	9.460	9.552

Fuente: Consejería de Educación

Cuadro nº 17

109. En el cuatrienio 2001/2005, la enseñanza concertada en Andalucía se ha incrementado en 149 unidades, motivada principalmente por la ampliación de la escolarización gratuita en el tramo de 3 a 6 años y por un incremento en el número de unidades de apoyo a la integración de alumnos con discapacidad. En el anterior cuatrienio, 1997/2001, se produjo un incremento de 800 unidades como consecuencia, entre otros factores, de la ampliación hasta los 16 años del periodo de escolarización obligatoria. ⁷

110. Por tipo de enseñanza, destaca el incremento en el curso 2004/05 del número de unidades concertadas en Educación Infantil, pasando de 51 a 164 unidades. En el resto de enseñanzas, se observa una ligera disminución en el periodo 2001/2005, en la Educación Primaria, Secundaria (ESO) y Bachillerato, siendo la reducción del número de unidades concertadas de 69, 46 y 7 unidades, respectivamente. Las unidades de los ciclos de formación de grado medio y superior, experimentan un aumento en el cuatrienio examinado de 16 y 62 unidades, respectivamente. Igualmente, se observa un incremento progresivo de las unidades concertadas en la Educación Especial, pasando de 628 unidades a 747 en el curso 2004/2005.

Por provincias, se producen incrementos en el cuatrienio 2001/2005 en todas las provincias andaluzas, a excepción de la provincia de Málaga, donde se conciertan 24 unidades menos.

111. A diferencia del cuatrienio anterior, en el cuatrienio 2001/2005 han disminuido los alumnos escolarizados en centros concertados, pasando de 251.319 a 241.520. Igualmente, han disminuido los alumnos escolarizados en centros públicos pasando de 1.059.390 a 1.051.037 (Anexo III.1) ⁸

No obstante lo anterior, la proporción de alumnos escolarizados en centros públicos, concertados y privados respecto al total de alumnos escolarizados se mantiene estable en el cuatrienio analizado.

V.1.2. Crédito presupuestario y libramientos pendientes de justificar

112. En el Anexo III.2 se recogen los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas para el periodo 2002-2004 de programas presupuestarios relacionados con centros concertados. Se observa un incremento del 13% de los créditos definitivos en el periodo analizado, cifrándose en el 2004 en 488,03 M€.

El grado de ejecución en todos los ejercicios ha sido del 100%.

113. En relación con los libramientos pendientes de justificar, cabe señalar que, a la fecha de la elaboración del presente informe, siguen existiendo libramientos pendientes que datan del ejercicio 1991 en los programas presupuestarios relacionados con centros concertados. Concre-

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

tamente, en el Anexo III.3 se recogen los libramientos pendientes de justificar de los ejercicios 1998 a 2004, cifrándose el total de este periodo en 56,78 M€.

No obstante, hay que tener en cuenta que estos programas incluyen, además de los libramientos pendientes de justificar de los centros concertados, los libramientos expedidos a favor de las administraciones locales que distribuyen estos fondos entre sus centros educativos dependientes.

El total de libramientos que corresponden exclusivamente a centros concertados se muestra en el siguiente cuadro:

m€

Año	Libramientos pendientes de justificar	Importes correspondientes a centros concertados	% centros concertados
1998	6.095,46	0,00	0,00%
1999	5.578,85	93,96	1,68%
2000	5.342,08	309,00	5,78%
2001	4.701,97	242,95	5,17%
2002	4.537,08	754,46	16,63%
2003	5.565,99	2.082,43	37,41%
2004	24.957,62	21.583,65	86,48%
Total	56.779,05	25.066,45	44,15%

Fuente: Sistema integrado "JUPITER"
Consejería de Educación

Cuadro n° 18

Cabe señalar que de la totalidad de los libramientos pendientes de justificar de centros concertados, 676,51 m€ corresponden a gastos de personal y el resto a otros gastos de funcionamiento.

V.2. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

114. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentran los centros concertados con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo III.4 se recoge un cuadro resumen con las recomendaciones anteriores y el grado de implantación de las mismas.

Tramitación de los conciertos

115. El Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos (RCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, regula el contenido de los conciertos, el procedimiento para acogerse al régimen de conciertos, la ejecución del concierto, su renovación y modificación, así como sus causas de extinción. Los conciertos educativos se establecen con una duración de cuatro años, correspondiendo el último al periodo 2001/2005. En la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 2000, se publican las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos a partir del curso académico 2001/2002.

La aprobación o denegación de los conciertos solicitados con base en la convocatoria anteriormente mencionada, se publica en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 24 de julio de 2001. No se cumple, por tanto, lo establecido en el artículo 24.2 del RCE, según el cual la aprobación o denegación de los conciertos deberá tener lugar antes del 15 de abril del año correspondiente.

116. En relación con la planificación de las unidades a concertar, cabe señalar que los centros privados que quieran acogerse por primera vez o renovar el concierto deberán cursar la solicitud ante las Delegaciones Provinciales, justificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 del RCE, entre los que se encuentra, el de dar respuesta a las necesidades de escolarización de la zona o atender a poblaciones escolares en condiciones socioeconómicas desfavorables. Las solicitudes, previo informe de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, son elevadas a la Dirección General de Planificación y Centros.⁹

117. Si bien el número de unidades concertadas depende de la demanda de unidades a concertar por los distintos centros privados, la competen-

⁹ Por Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, las funciones desempeñadas por la anterior Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa son asumidas por la nueva Dirección General de Planificación y Centros.

cia para la concesión de las mismas depende la Consejería de Educación, que se nutre de la información que sobre nuevos asentamientos de población, zonas de expansión y previsiones de escolarización de inmigrantes proporcionan los Ayuntamientos a las Delegaciones Provinciales.

118. En la resolución de la convocatoria general de julio de 2001, se denegó el acceso al régimen de conciertos educativos a 37 centros por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.

119. Con objeto de comprobar que no subsisten las deficiencias señaladas en el informe anterior en cuanto a la tramitación de los conciertos, se han seleccionado 9 centros educativos que representan el 35% de las unidades concertadas auditadas en el informe anterior, que solicitaron el acceso o la renovación del concierto en la convocatoria general publicada en diciembre de 2000.

Del examen de la documentación incluida en los expedientes de conciertos seleccionados, se pueden destacar los aspectos que se señalan en los puntos siguientes (puntos 120 a 126).

120. La totalidad de las solicitudes de los centros seleccionados corresponden a renovaciones del concierto y se han presentado en el plazo establecido en el artículo 19 del RCE.

121. Sigue sin respetarse, por parte de la Consejería de Educación, el plazo previsto para la formalización de los conciertos establecido en el artículo 25 del RCE.

122. A diferencia de ejercicios anteriores, consta en todos los conciertos seleccionados la memoria explicativa del centro y, por lo general, éstas cumplen los requisitos que deben especificar.

123. Con el fin de simplificar el volumen de documentación que acompaña a los expedientes de conciertos, la Consejería de Educación permite el envío de la documentación justificativa de una sola vez para aquellos centros que soliciten el concierto en varios niveles educativos.

124. Los certificados remitidos por el Consejo Escolar aprobatorios de las cuentas del centro no imputan los gastos a las diferentes partidas tal y como prevé el art.13 del Reglamento.

125. Los informes del servicio de inspección previos a la concesión de los conciertos aparecen debidamente supervisados por el Delegado Provincial a diferencia de los elaborados en pasados ejercicios.

No obstante, se siguen detectando, aunque en menor cuantía, errores en la cumplimentación de estos informes de inspección. Estos errores son:

- En cuatro de los centros examinados hay pequeñas diferencias entre el número de alumnos facilitados por la Consejería de Educación y el constatado por el Servicio de Inspección Educativa. (Ntra. Sra. del Carmen de la provincia de Cádiz (nivel de ESO), Bética-Mudarra (nivel de ESO) y Séneca (niveles de Primaria y ESO) de la provincia de Córdoba y el colegio San José de Málaga (nivel de ESO)).

- En dos de los centros examinados, no es correcto el cálculo de la ratio alumno/unidades. (La Salle Buen Consejo (nivel de Primaria) y Sagrada Familia (nivel de ESO), correspondientes a las provincias de Cádiz y Córdoba).

- Para uno de los centros (Séneca de Córdoba) no se indica la relación de centros públicos del área de influencia.

126. Cabe destacar la aprobación reciente de las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo de las actuaciones establecidas en el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso escolar 2005/ 2006.¹⁰

La aplicación de estas instrucciones puede contribuir a detectar y subsanar errores como los mencionados en el punto anterior, puesto que incorpora medios informáticos que facilitan el contraste de información con otras fuentes, valoran las necesidades de escolarización y la contras-

¹⁰ El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa se aprueba mediante Orden de la Consejería de Educación, de 27 de julio de 2004, para los cursos académicos 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/08.

tan con la realidad de los centros de la misma zona. Incluye asimismo un modelo de informe de inspección donde se recogen todos estos aspectos contemplados en la normativa.

No obstante, los informes de inspección revisados y correspondientes al curso escolar 2005/2006 no se cumplimentan de acuerdo con los contenidos previstos en la instrucción.

Tarifas de actividades complementarias

127. Respecto a la necesidad de estandarizar las tarifas de las actividades complementarias, la Consejería de Educación no ha elaborado una instrucción dirigida a unificar criterios en relación con los precios de estos servicios.

128. Se han seleccionado 12 centros de las provincias de Cádiz, Córdoba y Málaga que representan el 34% de las unidades que se analizaron en el informe anterior, para comprobar las tarifas aplicadas a los servicios complementarios de comedor y gabinete psicopedagógico en el curso escolar 2004/05, detectándose las siguientes diferencias:

* El servicio de comedor se ofrece en 7 de los 12 centros seleccionados, aplicándose tarifas muy diversas que oscilan entre 69 €/mes en la Academia Espinar de Córdoba, y los 135 €/mes, que se aplican en el centro Virgen Inmaculada Santa M^a de la Victoria de Málaga.

* El servicio de Gabinete Psicopedagógico se ofrece en 4 de los 12 centros seleccionados. Igualmente, se aplican tarifas muy diversas que oscilan entre 8 €/año en el colegio San Francisco Solano de Córdoba, hasta los 53,5 €/año del Colegio El Atabal de Málaga.

129. No obstante lo anterior, al comparar tarifas entre centros, deben tenerse en cuenta las posibles diferencias entre el contenido de los servicios ofertados por los centros concertados.

Tramitación de nóminas

130. A partir del ejercicio 2002, se pone en funcionamiento una nueva aplicación para la gestión de las nóminas, que se adecua en mejor medida a las necesidades de los centros concer-

tados teniendo en cuenta datos sobre el concierto en vigor, tipo de enseñanza que se imparte, etc. Las actualizaciones se computan desde el momento que se produce la incidencia y se realizan validaciones previamente a la tramitación de la nómina.

Controles e inspecciones

131. Respecto a la recomendación dirigida a la IGJA de intensificar los controles sobre los centros concertados, se han revisado los Planes de Auditorías que elabora el servicio de control financiero dependiente de la IGJA y se constata que, en los últimos años, no se ha incluido ninguna actuación específica sobre los centros concertados.

132. Por otro lado, como consecuencia de las incidencias y recomendaciones puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas en su anterior informe sobre los centros concertados, la Inspección General de Educación elabora un informe donde se proponen criterios para mejorar la coordinación de la inspección educativa. Entre estos criterios destacan: la comprobación de los requisitos que han de reunir los centros, la adecuada cumplimentación de los informes, la supervisión de horarios y organización pedagógica y, por último, la necesidad de documentar las visitas efectuadas.

133. Se han analizado los informes o actas de inspección relativas al curso escolar 2004/2005 de cinco centros que representan el 9% de las unidades analizadas en el informe anterior.

Se observa que los servicios de inspección únicamente emiten informes de las actuaciones referidas a la autorización de las percepciones de cuotas por los centros para la realización de actividades extraescolares y/o servicios complementarios, modificación o supervisión del cuadro de organización pedagógica, autorización de programas curriculares individualizados propuestos y autorización de conciertos solicitados por los centros educativos.

Respecto a otras actuaciones llevadas a cabo por la Inspección educativa, no se deja constancia documental, a no ser que se detecten irregularidades.

134. Durante el curso escolar 2004/ 2005, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa

han realizado las actuaciones inspectoras que se detallan en el cuadro siguiente:

Provincia	Total centros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total inspecciones	nº Inspecciones/ nº de centros
Almería	29	23	29	23	10	6	6	4	17	1	119	4,10
Cádiz	93	77	93	92	77	39	60	58	22	19	537	5,77
Córdo-	72	1	72	52	19	72	5	4	13	1	239	3,32
Grana-	76	69	70	54	53	27	21	30	41	3	368	4,84
Huelva	31	31	31	31	31	3	31	31	5	31	225	7,26
Jaén	43	43	43	43	43	8	5	22	43	11	261	6,07
Málaga	110	59	66	58	49	13	21	29	34	3	332	3,02
Sevilla	132	132	132	132	132	3	0	132	48	0	711	5,39
Total	586	435	536	485	414	171	149	310	223	69	2.792	4,76

Fuente: Consejería de Educación

Cuadro nº 19

1. Seguimiento y supervisión del inicio del curso y del cumplimiento del calendario y del horario escolar.
2. Supervisión de la Memoria informativa de los centros, que incluye los horarios del profesorado y el cuadro de organización pedagógica.
3. Informes sobre la solicitud de conciertos educativos presentada por los centros.
4. Presidencia de las Comisiones de Escolarización.
5. Actuaciones con respecto a las garantías de procedimiento en la evaluación.
6. Actuaciones en el ámbito del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y de las normas de convivencia.
7. Supervisión de las titulaciones o experiencia del profesorado que facultan o habilitan para impartir docencia.
8. Informe sobre las percepciones por actividades y servicios complementarios.
9. Actuaciones relacionadas con los libros de texto del alumnado.

135. Si se relaciona por provincias el número de centros concertados con el total de actuaciones inspectoras, se observa que difiere la presencia inspectora entre las distintas provincias. Así, los índices más elevados de presencia inspectora se registran en las provincias de Huelva, Jaén, Cádiz y Sevilla, mientras que Málaga y Córdoba presentan los índices más bajos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

136. La Unidad de Control Económico continúa asumiendo las funciones de control interno en el ámbito económico-financiero. Por otro lado y dependiente de la IGJA, desde 1999 una persona desarrolla las funciones de control financiero permanente de la empresa pública bajo las directrices de la IGJA. (§24 a §25)

137. La empresa pública, con objeto de formalizar la situación jurídica, así como para reflejar contablemente el derecho de uso de los terrenos en los que se asienta el hospital y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto, recabó informes a la Dirección General de Patri-

monio y a la empresa que audita sus cuentas anuales.

Tanto el informe de la empresa auditora como la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad.

Sería recomendable que la empresa pública determinara el valor venal de los terrenos con base en una tasación de peritos especializados independientes. (§27 a §29)

138. En el ejercicio 2004 la empresa realizó un inventario del parque microinformático. (§30)

Se recomienda completar el inventario de todos los bienes de inmovilizado.

139. En relación con la gestión de salidas de almacén, se han detectado mejoras como consecuencia de la implantación de una aplicación informática más avanzada. (§33)

140. Respecto a la captura de datos en almacén, actualmente se encuentra en “fase de pilotaje” en determinadas unidades una nueva aplicación informática, que introduce mejoras en el procedimiento de autorización de peticiones de material, siendo necesaria previamente la identificación y firma electrónica del peticionario. (§34 y §35)

Se recomienda la implantación y culminación de esta aplicación en todas las unidades que lo precisen.

141. Se introducen mejoras en la facturación a terceros, reduciéndose los errores en los importes y conceptos facturados como consecuencia de la implantación de un programa de consulta de historias clínicas. (§38 a §40)

142. Las mejoras en la facturación en parte vienen también producidas por el acceso a la Base de Datos de la Seguridad Social, que ha reducido, aunque aún en pequeña proporción, las facturas que deben ser anuladas. (§38 y §41)

143. La entidad dispone de un sistema más avanzado de fijación, seguimiento y evaluación de objetivos en todos los niveles de la organización, descendiendo desde los objetivos globales del Contrato Programa y Plan Estratégico hasta los objetivos individuales de cada trabajador. (§42)

144. Los indicadores de actividad asistencial presentan una evolución positiva desde el ejercicio 1997, muestra del incremento de la actividad del centro hospitalario. (§48)

Los valores que presentan la mayoría de los indicadores asistenciales del Hospital Costa del Sol se sitúan por encima del resto de los hospitales comarcales del SAS. (§49)

Respecto a la comparación de los valores de determinados indicadores de actividad del Hospital Costa del Sol con los hospitales de especialidad, hay que señalar que se sitúan por debajo de la media, excepto en el indicador del número de partos. No obstante, determinados hospitales de especialidades reflejan en estos indicadores valores inferiores a los alcanzados por el Hospital Costa del Sol. (§50)

VI.2. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

145. Desde el ejercicio 2004, y siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la empresa hace coincidir el ejercicio económico con el año natural. (§54 a §56)

146. La relación de bienes inmuebles que elabora la entidad no contiene información relativa a su valoración.

No obstante, la aplicación informática que actualmente se encuentra en fase de contratación permite conocer el estado en que se encuentran estos bienes y su valoración. (§60, §61)

147. Por otro lado, respecto a los bienes muebles, la entidad dispone desde el ejercicio 2004 de una aplicación informática para la gestión del inventario de los mismos, si bien no contempla una valoración de los mismos. (§64)

Se recomienda finalizar y completar el inventario de todos los bienes de la entidad.

148. Se reduce en un número considerable el número de cuentas de caja sin movimientos. De las diez existentes en el 2004, tan solo no tiene movimientos una de ellas. (§65 y §66)

149. Se han detectado algunos incumplimientos de las normas internas de tesorería. (§67)

150. Con la puesta en práctica desde el ejercicio 2001 de un módulo de conciliaciones bancarias han sido subsanadas la mayoría de las debilidades de control interno detectadas en el informe anterior. (§69)

151. Continúa sin reflejarse en Balance el importe de los derechos de uso de la red de equipamientos, cuya gestión fue encomendada por Orden de 26 de octubre de 1998. (§79)

152. Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de la Cuentas, la entidad considera como deducible en la base imponible del impuesto sobre sociedades las dotaciones de provisiones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso. Asimismo, solicitó en el ejercicio 2003, la devolución de pagos indebidos en

relación con la bonificación de la cuota que establece el art.32.2 de la LIS. (§85 y §86)

153. A la fecha de finalización del trabajo de campo, noviembre de 2005, continúa sin dejarse constancia documental de las reuniones del Consejo de Dirección y del Comité de Dirección. (§90)

Se recomienda dejar constancia documental de las reuniones de dichos órganos.

154. En relación con la necesidad de actualizar el Catálogo General de Ocupaciones, la empresa ha desarrollado un proyecto más completo e innovador, denominado Gestión del Desempeño, que se encuentra en fase de prueba desde el año 2004. (§93)

Se recomienda completar el desarrollo de dicho proyecto.

155. Si bien la aplicación del control de presencia presenta mejoras respecto a ejercicios anteriores, se siguen observando algunas deficiencias que dificultan conocer el índice de absentismo. (§94 a §96)

156. Continúa sin conocerse el total de horas extras compensadas con respecto al total de horas extras realizadas. (§99 y §100)

Se recomienda instaurar las medias necesarias que permitan el conocimiento de dicha información.

157. Como consecuencia del cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre, desde el año 2004, la fecha de elaboración del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, son coincidentes con el ámbito temporal y el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía. (§102)

158. En relación con la recomendación de realizar un seguimiento de los programas y presupuestos mediante indicadores estimados en los PAIF, la entidad incorpora unos 100 objetivos aproximadamente desde el ejercicio 2002. Cada uno de estos objetivos es asignado a una o varias divisiones o áreas de actividad. Asimismo, cada objetivo tiene asociado un indicador, lo que posibilitaría evaluar la eficacia y eficiencia

en la gestión desarrollada por la entidad, a diferencia de ejercicios anteriores. (§103)

159. Otra de las mejoras respecto a ejercicios anteriores es la inclusión en el presupuesto de capital no sólo de los fondos que provienen de la Junta de Andalucía, sino también de aquellos procedentes de la financiación externa a largo plazo. (§104)

VI.3. CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

160. Se observa una progresiva disminución del número de centros concertados desde el curso escolar 1998/1999, pasando de 614 centros en este curso a 585 en el curso escolar 2004/2005, lo que representa una disminución del 4,72%. Igualmente se produce una disminución en el número de alumnos en centros concertados.¹¹ (§106 y §111)

161. Con carácter general, la tramitación de los expedientes de conciertos examinados se adecua a la normativa aplicable. No obstante, continúan detectándose errores, bien porque no se cumplen con las prescripciones establecidas en la normativa para la formalización de los conciertos, o bien porque no se presentan las cuentas del centro como está previsto. (§119 a §124)

Se recomienda a la Consejería de Educación que continúe con las medidas tendentes a agilizar los procedimientos de concesión que simplifiquen en mayor medida los trámites burocráticos.

162. Los informes del servicio de inspección previos a la concesión de los conciertos aparecen debidamente supervisados por el Delegado Provincial a diferencia de los elaborados en pasados ejercicios.

No obstante, se siguen detectando, aunque en menor cuantía, errores en la cumplimentación de estos informes. (§125 y §126)

Se insta a que la cumplimentación de los informes de inspección se efectúe aplicando las Instrucciones recientemente aprobadas por la Viceconsejería de Educación.

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

163. Por parte de la Consejería de Educación, no se ha elaborado una instrucción que permita unificar criterios respecto a los servicios complementarios ofertados por los centros concertados. Se detectan diferencias importantes en las tarifas aplicadas. (§127 a §129)

Se insta a la Consejería de Educación a la elaboración de una instrucción que defina y valore los contenidos de las actividades complementarias y permita la obtención de tarifas equiparables para servicios de contenidos homogéneos.

164. Se ha subsanado la mayoría de las deficiencias detectadas en el informe anterior en la aplicación de nóminas. (§130)

165. En los últimos años, la IGJA no ha incluido en sus Planes Anuales de Auditorías actuaciones específicas sobre los centros concertados. (§131)

Sería recomendable proyectar nuevas actuaciones sobre los centros concertados con el fin de corregir las deficiencias que continúan detectándose.

166. La Inspección General de Educación, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha propuesto unos criterios para mejorar la coordinación de la Inspección educativa. (§132)

167. De las comprobaciones efectuadas en los informes de inspección, se deduce que no se deja constancia documental de todas las inspecciones, tan sólo las relativas a determinadas actuaciones y cuando se detectan irregularidades. (§133)

Se recomienda dejar constancia documental de todas las actuaciones inspectoras.

VII. ANEXOS

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

ANEXO I.1. Organigrama del hospital.

ANEXO I.2. Ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 por tipo de gasto.

ANEXO I.3. Evolución de algunos indicadores asistenciales del Hospital Costa del Sol.

ANEXO I.4. Comparativa de algunos indicadores de actividad asistencial de los hospitales comarcales de Andalucía. 2004.

ANEXO I.5. Comparativa de algunos indicadores de actividad asistencial de los hospitales de especialidad y el HCS. 2004.

ANEXO I.6. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas.

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

ANEXO II.1. Organigrama de la empresa.

ANEXO II.2. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas.

CENTROS CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

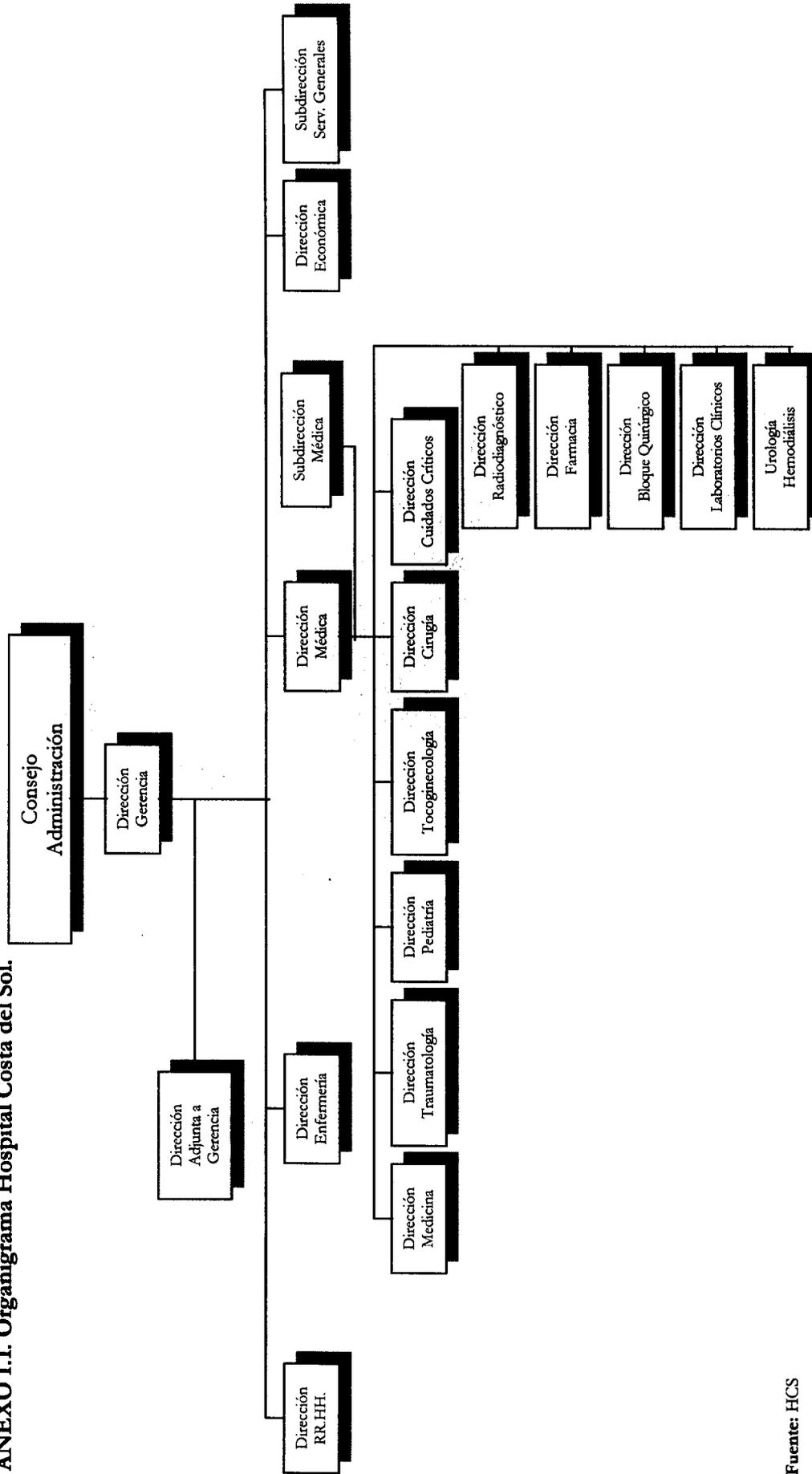
ANEXO III.1. Evolución por provincia del número de alumnos por tipo de centro.

ANEXO III.2. Ejecución de los créditos de programas presupuestarios relacionados con los centros concertados para el periodo 2002-2004.

ANEXO III.3. Libramientos pendientes de justificar del periodo 1998-2004.

ANEXO III.4. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas.

ANEXO I.1. Organigrama Hospital Costa del Sol.



Fuente: HCS

**ANEXO I.2. Ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 por tipo de gasto.
Hospital Costa del Sol.**

	Ppto. 2004	Real	Desviación
Aprovisionamientos	24.235.385	24.595.869	-360.484
Gastos de personal	43.193.881	41.845.986	1.347.895
Dotaciones para amortización de inmovilizado	1.952.667	2.240.278	-287.611
Variación de las provisiones de tráfico	649.041	667.218	-18.177
Otros gastos de explotación	4.958.826	4.808.350	150.476
Gastos financieros	300.000	109.349	190.651
Gastos extraordinarios	---	11.595	-11.595
Total gastos	<u>75.289.800</u>	<u>74.278.645</u>	<u>1.011.155</u>
Ingresos por prestaciones de servicios	2.215.482	2.789.002	573.520
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	389.757	489.285	99.528
Transferencias de financiación de explotación	70.731.893	70.731.893	---
Subvenciones	---	161.036	161.036
Ingresos financieros	---	54.448	54.448
Ingresos extraordinarios	1.952.668	2.383.205	430.537
Total ingresos	<u>75.289.800</u>	<u>76.608.869</u>	<u>1.319.069</u>
Resultado del ejercicio	---	<u>2.330.224</u>	<u>2.330.224</u>

Fuente: Informe de seguimiento PAIF 2004 HCS

ANEXO I.3. Evolución de algunos indicadores asistenciales del Hospital Costa del Sol. Ejercicios 1997-2004.

Área de Urgencias	Indicador	Ejercicio										
		1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004			
Urgencias	Urgencias Atendidas	80.036	85.367	90.834	98.530	104.751	111.869	115.240	122.271			
	Ingresos por urgencias	7.520	8.376	9.332	10.444	11.104	12.417	12.792	13.154			
	Traslado a otros hospitales	335	439	442	581	545	604	691	776			
Actividad de Hospitalización	Total Ingresos	10.893	10.964	12.261	13.177	14.321	16.201	17.199	17.704			
	Estancia media	4,47	4,50	4,53	4,78	4,85	5,08	5,10	5,22			
	% Ocupación	75,69	76,47	79,42	81,90	81,50	81,70	81,90	79,80			
Actividad de consultas externas	% Consultas sucesivas	56,17	58,19	60,89	58,50	55,40	53,70	52,90	61,90			
	Total consultas	139.453	144.899	162.021	176.327	199.552	233.477	260.513	286.967			
Intervenciones quirúrgicas	Total Intervenciones	9.822	9.194	9.505	10.600	11.136	12.307	13.676	13.333			
Tiempos utilización quirófanos	Estancia media preoperatoria	0,27	0,23	0,31	0,29	0,36	0,49	0,37	0,39			
Actividad obstétrica	Total Partos	1.921	2.017	2.302	2.472	2.700	2.818	3.029	3.108			

Fuente: Informe de actividad asistencial HCS

ANEXO I.4. Comparativa de algunos indicadores de la actividad asistencial de los hospitales comarcales de Andalucía. 2004.

Hospital	Hospitalización		Consultas externas			Urgencias		Cirugía		Obstetricia		
	Ingresos	Estancia media	% ocupación	Total consultas	% primeras	% sucesivas	Nº urgencias ingresadas	Urgencias no % ingresadas	Total intervenciones	Número de partos	Estancia Media	% cesáreas
Osuna	10.486	6,13	77,68	168.851	42,53	57,47	72.367	64.496	10,88	7.767	3,35	14,15
Punta Europa	12.041	7,51	81,78	139.864	32,85	67,15	82.917	74.594	10,04	8.972	3,63	24,57
La Línea	7.532	6,51	72,99	97.288	36,50	63,50	69.382	63.672	8,23	6.698	2,90	29,26
Baza	6.040	5,95	64,80	105.092	46,86	53,14	60.511	56.533	6,57	5.497	2,60	16,95
Motril	8.843	5,17	78,26	149.534	33,41	66,59	78.887	72.937	7,54	8.634	3,06	21,79
Cabra	11.406	5,75	78,56	224.539	42,11	57,89	58.922	49.793	15,49	8.941	3,09	18,85
Pozoblanco	6.326	5,30	64,56	104.571	38,25	61,75	35.537	30.847	13,20	6.411	3,53	18,37
Antequera	7.261	5,58	86,65	111.834	37,62	62,38	64.830	59.863	7,66	6.315	2,97	21,82
Ronda	6.184	5,95	75,64	96.206	45,71	54,29	37.791	33.627	11,02	4.682	2,80	19,47
Vélez-Málaga	8.162	6,86	77,61	137.289	46,09	53,91	67.948	62.573	7,91	6.056	5,66	23,19
Infanta Elena	12.324	5,87	74,60	109.639	48,33	51,67	53.392	44.220	17,18	13.957	3,48	18,76
Riotinto	4.192	5,42	51,95	86.334	40,23	59,77	21.783	18.804	13,68	4.482	2,79	18,11
Linares	10.474	4,80	56,09	171.870	42,92	57,08	80.310	72.267	10,01	6.974	2,70	18,32
Úbeda	10.563	6,49	83,36	133.088	42,93	57,07	56.103	48.016	14,41	8.018	3,23	19,81
Huércal-Overa	8.254	5,90	80,71	128.387	35,60	64,40	57.659	51.026	11,50	7.132	2,35	13,33
Aljarafe	7.352	5,70	74,13	118.066	66,43	33,57	80.867	76.107	5,89	7.507	n/d	n/d
Costa del Sol	17.704	5,22	79,80	286.967	38,12	61,90	122.271	109.117	10,80	13.333	3.108	17,90
TOTAL	155.144	-	-	2.369.419	-	-	1.101.477	988.492	-	131.376	17.467	-
MEDIA	9.126	5,89	74,07	139.378	42,15	57,85	64.793	58.147	10,71	7.728	2,83	18,51

Fuente: SAS y HCS

ANEXO I.5. Comparativa de algunos indicadores de actividad asistencial de los hospitales de especialidad y el HCS. 2004.

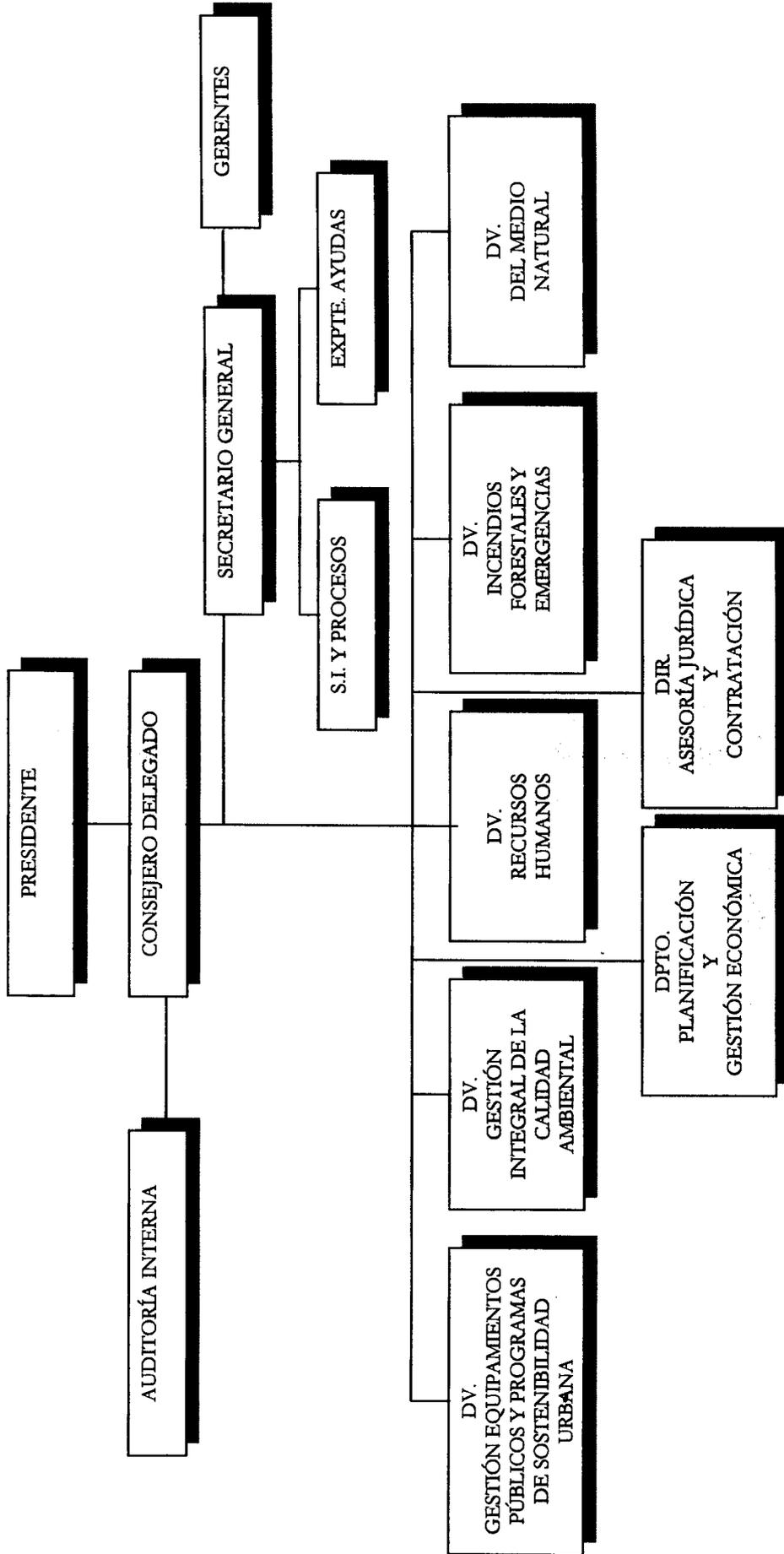
HOSPITAL	INDICADORES DE ACTIVIDAD HOSPITALES DE ESPECIALIDAD. 2004									
	Nº CAMAS	Nº INGRESOS	ESTANCIA MEDIA	Nº CONSULTAS EXTERNAS	Nº QUIRÚRGICAS	Nº INTERVENCIONES	Nº PARTOS CESÁREAS	%	Nº URGENCIAS	
VALME	616	22.601	8,1	385.457	20.103	3.390	18,1	117.016		
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	609	22.056	8,2	327.538	15.311	2.827	22,9	126.872		
UNIV. MÁLAGA	638	21.486	9,1	483.842	18.194	1.402	21,8	182.373		
SAN CECILIO	583	21.518	8,3	472.706	17.281	2.701	24,2	152.072		
TORRECÁRDENAS	798	28.125	7,7	386.833	28.191	2.950	21,6	164.990		
PUERTO REAL	375	15.737	6,7	222.573	13.354	2.176	22,0	72.108		
JEREZ	559	23.510	7,5	369.848	11.074	3.183	31,4	137.929		
C. GIBRALTAR	486	19.573	7,1	257.324	15.670	2.740	26,5	152.299		
PUERTA DEL MAR	706	25.645	8,8	341.371	34.342	2.518	24,3	119.936		
MEDIA	597	22.250	7,9	360.832	19.280	2.654	23,6	136.177		
H. COSTA DEL SOL	317	17.704	5,2	234.624	13.333	3.108	17,9	122.271		

Fuente: HCS

ANEXO I.6. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación. HOSPITAL COSTA DEL SOL.

RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
Se recomienda se establezca una adecuada segregación de funciones de acuerdo con principios y normas de control interno.		X		Desde 1999 una persona dependiente de la Gerencia de la empresa desarrolla las funciones de control financiero permanente de la IGJA. (§24) La distribución de funciones en el área de facturación a terceros se recoge en el punto 37. Se adoptan controles adicionales.	
Se recomienda la elaboración de un presupuesto plurianual que sirva de marco de referencia a otros instrumentos utilizados en la gestión económica del centro, tales como los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación y los Contratos Programas con la Consejería de Salud.	X			La empresa elabora los documentos de planificación que establece la normativa actual. (§26)	Hay que tener en cuenta que, con posterioridad al ejercicio 1997, la normativa presupuestaria dota de un mayor contenido al PAIF que han de elaborar las empresas públicas de la Junta de Andalucía. Asimismo, la normativa contempla un presupuesto de explotación y de capital con proyección plurianual. (§26)
Se recomienda a la Dirección General de Patrimonio que recabe del Ayuntamiento de Marbella y de la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria a fin de formalizar la donación de los terrenos y la empresa pueda registrarlos.		X		Se ha recabado informe de la Dirección General de Patrimonio, de la empresa auditora y de la IGJA con objeto de formalizar y registrar contablemente los terrenos. (§27 a §29)	La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad y entiende que sería recomendable que la empresa pública determinase el valor venal de los terrenos mediante tasación de peritos especializados independientes. (§29)
Se recomienda la modificación de los procedimientos de captura de datos de almacén, el mantenimiento de un registro de firmas autorizadas y la actualización de la valoración de las existencias a los efectos de la cobertura de riesgos.	X			La gestión de las salidas de almacén se realiza con sistemas informáticos más avanzados que incorporan diversas mejoras. En relación con la captura de datos en almacén, la empresa pública se encuentra en un proceso de adaptación a una nueva versión del programa informático. (§33 a §36)	
Se recomienda contrastar las historias clínicas de los episodios facturables con carácter previo a la elaboración de las facturas, así como dotar a dicha unidad de los medios personales necesarios para el desempeño de sus funciones.	X			Se han implantado mejoras, como la instalación del programa de acceso a las historias clínicas y dotar de acceso a la Base de datos de la Seguridad Social. (§38 y §39)	A pesar de las medidas introducidas, si bien se observa una mejora en las facturas, en cuanto a los importes y conceptos que deben incluir, no se aprecia una disminución significativa del número de facturas anuladas en el ejercicio 2004. (§40 y §41)
Se recomienda el seguimiento y la evaluación de los objetivos que se fijan en los distintos niveles de la organización a fin de detectar y corregir las eventuales desviaciones que puedan producirse.	X			La entidad desde el ejercicio 2000 dispone de un sistema más avanzado de fijación, seguimiento y evaluación de objetivos en todos los niveles de la organización, denominado Dirección Participativa por Objetivos. (§42)	

ANEXO II.1 Organigrama de EGMASA.



ANEXO II.2. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación de las mismas. EGMASA.

RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
<i>Se recomienda evitar los constantes cambios y conseguir una organización con mayor estabilidad funcional.</i>		X		Se han producido cambios en la estructura orgánica de la entidad en los últimos ejercicios que responden a la lógica evolución de la empresa y a la asunción de nuevas competencias. (§57 y §58)
<i>Debe reanudarse, en el más breve plazo posible, la planificación y ejecución del inventario físico del inmovilizado.</i>		X	Actualmente, se encuentra en fase de redacción el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de una aplicación informática para gestionar el inventario de bienes inmuebles de EGMASA. En cuanto a los bienes inmuebles, desde 2004 se dispone de una aplicación informática para su gestión que muestra, entre otra información, las características y ubicación de cada uno de los elementos. (§60 a §64)	La aplicación para la gestión de los bienes muebles y la relación de bienes inmuebles no proporcionan información sobre su valoración.
<i>Se recomienda a la empresa cumplir las normas de control interno de las que dispone para hacer efectivo el control, tanto físico como contable, de "Caja y bancos."</i>		X	Durante el ejercicio 2001, se regularizaron los saldos de 10 cuentas de caja sin movimiento. Al cierre de 2004 el número de éstas se reduce a 10, de las que sólo una no presenta movimientos durante el ejercicio. En cuanto a las cuentas corrientes, se ha incorporado en el Sistema Integral de Gestión de Empresas, un módulo de conciliaciones bancarias que muestra en este documento, la persona y fecha que la realiza; además la citada aplicación ha permitido reducir el número de partidas conciliatorias y agilizar el análisis de las mismas. (§65 a §69)	En relación al efectivo en Caja, se efectúan pagos que incumplen lo establecido en la norma de tesorería aprobada por la sociedad (pagos por cuantía superior al límite máximo por operación y por conceptos no previstos en la misma). Por otro lado, aún cuando se han introducido mejoras en la elaboración y supervisión de las conciliaciones bancarias, se constata la existencia de partidas antiguas.
<i>Se recomienda que los gastos en los que se incurran por demora en el cobro de los deudores sean repercutidos a éstos, evitando que aquellos mermen el resultado del ejercicio de la entidad.(1)</i>				(1) Hay que tener en cuenta que el principal cliente de la empresa es la Junta de Andalucía. Y que gran parte del saldo a favor de EGMASA con la JA deriva de ejecuciones de obras cuyo cobro depende de la finalización de las mismas. La entidad señala que en el caso de producirse aplazamientos de pagos, se repercuta al cliente el coste financiero de la operación. (§80 a §84)
<i>Se recomienda evitar el pago anticipado de impuestos por los costes que ello supone para la empresa y proceder a la solicitud a la AET de la devolución de pagos indebidos.</i>	X		La empresa considera como deducibles las dotaciones de provisiones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso. Por otra parte, se solicitó la devolución de pagos indebidos en relación con la bonificación de la cuota establecida en el art.32.2 de la LIS. (§85 y §86)	

<p>Se recomienda la elaboración de unas normas o de un manual que regule el funcionamiento del Consejo y Comité de Dirección, si bien mientras tanto deberán recogerse en actas los asuntos y deliberaciones de sus reuniones.</p>				<p>X</p>	<p>La entidad justifica la ausencia de unas normas o un manual que regulen el funcionamiento de éstos órganos, al entender que no pueden ser considerados órganos colegiados de deliberación y toma de decisiones. No obstante, la Cámara de Cuentas entiende que, al menos, debe dejarse constancia documental de los acuerdos y deliberaciones de las reuniones. (§90)</p>
<p>Se recomienda retomar el catálogo de ocupaciones existente para proceder a su actualización y adaptación, aprovechando ocasión para completar y subsanar las debidas constataciones.</p>		<p>X</p>			<p>Se encuentra operativo desde el año 2004, aunque continúa en fase de prueba, el proyecto denominado "Cesión del Desempeño", que recoge las competencias, funciones y objetivos de los distintos puestos de trabajo. (§93)</p>
<p>Se recomienda adoptar las medidas necesarias para dejar constancia de los controles existentes en relación al absentismo y puedan ser utilizados para realizar su seguimiento y obtener información de los niveles de absentismo de la entidad.</p>		<p>X</p>			<p>El control de presencia se gestiona mediante una aplicación informática que se nutre de información procedente de diversos registros y bases de datos, si bien no incorpora información de otros registros que gestionan las situaciones de ausencias justificadas, ni depura aquellos empleados que por convenio no tienen obligación de registrar la entrada o salida en el control de presencia o desarrollan su trabajo permanentemente fuera de las oficinas. (§94 y §95)</p>
<p>Se recuerda la obligación de cumplir con la legislación para lo cual se debe adoptar las medidas necesarias de control interno que permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado.</p>				<p>X</p>	<p>Cada responsable, según el perfil asignado, podrá realizar diversas consultas e informes de seguimiento (puntualidad, listados de entradas y salidas no registradas, etc.) del personal que tenga a su cargo. (§96)</p> <p>La empresa continúa sin establecer medidas de control interno que le permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado. La entidad justifica la no implantación de esta recomendación señalando que la retribución anual de cada trabajador depende de varios factores. (§97 y §98)</p>
<p>Se recomienda instaurar las medidas necesarias que permita conocer la totalidad de horas extras que se realicen durante el ejercicio, así como las fórmulas de compensación que en cada caso se hayan adoptado.</p>		<p>X</p>			<p>No dispone la entidad de detalle que muestre el cómputo de las horas extras que han sido retribuidas. En cuanto a las compensaciones por días que han disfrutado los trabajadores durante 2004 por la realización de horas extras, en el detalle facilitado no se indica el número de horas extras compensadas. (§99)</p>
<p>Se recomienda que, independientemente de que el ejercicio económico se cierre en fecha distinta al 31 de diciembre de cada año, se elaboren y liquiden los presupuestos coincidiendo con el año natural.</p>	<p>X</p>				<p>Desde el año 2004 la fecha de elaboración del PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, son coincidentes con el ámbito temporal y con el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía, al haber cambiado la entidad, en el citado año, la fecha de cierre del ejercicio económico, haciéndolo coincidir con el 31 de diciembre. (§102 y §54 a §56)</p>
<p>Se recomienda el seguimiento de los programas y presupuestos, mediante indicadores estimados en los PAIF, que éstos se elaboren con mayor rigor, se definan unos objetivos en términos cuantitativos y cualitativos, con indicación de las actividades y medios necesarios para alcanzarlos y, se establezcan un conjunto de indicadores para medir la eficacia y eficiencia de los objetivos.</p>	<p>X</p>				<p>La empresa publica desde el año 2002 estructura el PAIF en aproximadamente 100 objetivos, cada uno de los cuales es asignado a una o varias divisiones o áreas de actividad, asociándose a cada objetivo un indicador. Por otra parte, el PAIF, se elabora con mayor rigor. Así, entre otras medidas, se incluye en el Presupuesto de capital, además de los fondos procedentes de la Junta de Andalucía, sino también aquellos procedentes de la financiación externa a largo plazo. (103 y §104)</p>

ANEXO III.1. Evolución por provincia del número de alumnos por tipo de centro.¹²

PROVINCIA	2001/2002	%	2002/2003	%	2003/2004	%	2004/2005	%
ALMERÍA								
Público	85.758	85	88.348	85	90.793	86	92.328	86
Concertado	9.706	10	9.538	9	9.338	9	9.230	9
Privado	5.455	5	5.588	5	5.653	5	5.626	5
Total	100.919		103.474		105.784		107.184	
CÁDIZ								
Público	170.227	76	167.539	76	166.847	76	164.965	76
Concertado	40.967	18	40.340	18	39.701	18	39.067	18
Privado	11.717	5	11.825	5	12.116	6	12.074	6
Total	222.911		219.704		218.664		216.106	
CÓRDOBA								
Público	108.686	77	107.958	77	106.767	77	105.011	76
Concertado	25.678	18	25.447	18	25.291	18	25.042	18
Privado	6.802	5	6.786	5	7.167	5	7.356	5
Total	141.166		140.191		139.226		137.409	
GRANADA								
Público	110.332	70	110.493	71	110.289	71	110.691	71
Concertado	35.907	23	35.144	23	34.637	22	34.361	22
Privado	10.630	7	10.512	7	10.550	7	10.335	7
Total	156.869		156.149		155.476		155.387	
HUELVA								
Público	72.957	83	72.439	83	71.280	83	70.363	83
Concertado	12.106	14	11.922	14	11.749	14	11.519	14
Privado	2.746	3	2.659	3	2.663	3	2.876	3
Total	87.809		87.020		85.692		84.758	
JAÉN								
Público	99.392	79	98.715	79	97.387	80	95.691	79
Concertado	20.983	17	20.560	17	20.122	16	19.937	17
Privado	4.717	4	4.904	4	4.920	4	4.961	4
Total	125.092		124.179		122.429		120.589	
MÁLAGA								
Público	169.642	73	170.542	74	173.776	74	175.119	74
Concertado	46.993	20	46.404	20	45.775	19	44.891	19
Privado	14.421	6	15.019	6	15.354	7	15.720	7
Total	231.056		231.965		234.905		235.730	
SEVILLA								
Público	242.396	75	239.541	75	238.384	75	236.869	75
Concertado	58.979	18	58.466	18	57.970	18	57.473	18
Privado	21.032	7	21.542	7	22.479	7	22.394	7
Total	322.407		319.549		318.833		316.736	
Total Público	1.059.390		1.055.575		1.055.523		1.051.037	
Total Concertado	251.319		247.821		244.583		241.520	
Total Privado	77.520		78.835		80.902		81.342	
TOTAL	1.388.229		1.382.231		1.381.008		1.373.899	

Fuente: Consejería de Educación

¹² Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO III.2. Ejecución de los créditos de los programas presupuestarios relacionados con los centros concertados de los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Descripción (programa)	2002		2003		2004	
	C. Definitivo	Obligac. Rec	C. Definitivo	Obligac. Rec	C. Definitivo	Obligac. Rec
Infantil y Primaria (42 C)	176,52	176,52	186,21	186,21	200,33	200,27
ESO, Bachiller y FP (42 D)	221,53	221,53	226,11	226,11	238,21	238,19
Educación Especial (42 E)	35,28	35,28	38,83	38,83	43,52	43,52
E. Compensatoria (42 F)	0,00	0,00	0,00	0,00	5,97	5,97
TOTAL	433,33	433,33	451,15	451,15	488,03	487,95

Fuente: Consejería de Educación

ANEXO III.3 Libramientos pendientes de justificar del periodo 1998-2004.

	m€							
Programa	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
42.C Infantil y Primaria	1.955,70	1.634,70	1.599,84	1.542,75	910,66	1.190,25	7.781,06	16.614,96
42.D ESO, Bachiller y FP	3.969,39	3.737,86	3.541,45	2.904,35	3.295,13	3.348,28	10.902,10	31.698,56
42.E Educación especial	170,37	206,29	200,79	254,86	331,31	1.027,46	6.094,87	8.285,95
42.F Educación compensatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179,58	179,58
TOTAL	6.095,46	5.578,85	5.342,08	4.701,96	4.537,10	5.565,99	24.957,61	56.779,05

Fuente: Sistema Integrado JÚPITER. Consejería de Educación

ANEXO III.4. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación. CENTROS CONCERTADOS.

RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
<i>Será conveniente que el certificado del Acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas detalle las partidas de gastos a tenor de lo preceptuado en el artículo 13 del R.C.E.</i>			X	En los conciertos examinados, los certificados remitidos por el Consejo escolar no imputan los gastos a las diferentes partidas tal y como prevé el art.13 del R.C.E. (§124)
<i>Será conveniente para una adecuada planificación de las necesidades de escolarización en todos los niveles educativos y reducir las desviaciones en los objetivos previstos, valorar suficientemente el planeamiento urbanístico de las ciudades, la llegada de los inmigrantes y los movimientos poblacionales.</i>		X		Si bien el número de unidades concertadas depende de la demanda de unidades a concertar por los distintos centros privados, la competencia para la concesión de las mismas depende la Consejería de Educación que se nutre de la información que sobre nuevos asentamientos de población, zonas de expansión y previsiones de escolarización de inmigrantes proporcionan los Ayuntamientos a las Delegaciones Provinciales. (§116) Por otro lado, no se cumplen los informes examinados de acuerdo con la nueva Instrucción. (§126)
<i>Será necesario que los informes del Servicio de Inspección Educativa se cumplimenten en su totalidad con rigor y exactitud al ser documentos determinantes para la concesión o denegación de los conciertos educativos.</i>		X		Aunque se siguen produciendo errores en la cumplimentación de estos informes, en las Instrucciones aprobadas recientemente por la Viceconsejería, se contempla la supervisión de los datos aportados por los centros, mediante una aplicación informática, que permite contrastar los datos grabados por los centros en cuanto a alumnado y grupos, con otras fuentes de información y con las visitas a los centros cuando proceda. Con ello, se pretende evitar o reducir errores en el cálculo de determinados ratios. (§125 y §126)
<i>Se insta a la Consejería de Educación y Ciencia a elaborar instrucciones pertinentes a fin de estandarizar las tarjetas de los servicios complementarios.</i>			X	Debe tenerse en cuenta las diferencias entre el contenido de los servicios que son ofertados por los centros concertados. (§127 a §129)
<i>Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para realizar un programa de nóminas que se adapte a las necesidades del procedimiento para gastos de personal.</i>	X			Desde principios de 2002, la gestión de las nóminas se realiza a través de una nueva aplicación informática que ha subsanado las deficiencias que presentaba el programa informático anteriormente utilizado. (§130)
<i>Será conveniente que la Intervención General de la Junta de Andalucía incluyera en los Planes de actuaciones de control financiero, fiscalizaciones periódicas de los conciertos educativos, así como el seguimiento de las recomendaciones incluidas en las mismas.</i>			X	En el periodo comprendido entre 1998 y 2004, la IGJA no ha incluido dentro de sus Planes Anuales de Auditoría ninguna actuación referida a centros concertados. (§131)
<i>Se recomienda levantar acta de todas las visitas donde consten los motivos de las visitas, fichas y resultados de las mismas.</i>		X		Los servicios de inspección únicamente emiten informe de determinadas actuaciones (autorización de percepciones de cuotas para actividades extraescolares y/o servicios complementarios, modificación o supervisión del cuadro de organización pedagógica, autorización de conciertos solicitados por los centros educativos, etc.). De otras actuaciones llevadas a cabo, a no ser que se detecten irregularidades, no se deja constancia documental de las visitas que efectúan los inspectores a los centros educativos. (§132 y §133)

VIII. ALEGACIONES

VIII.1 ALEGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 25)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 27 a 29, p. 137 y Anexo I.6)

27. La empresa pública, a raíz de la situación detectada por la Cámara de Cuentas en relación con la formalización y adecuado registro del derecho de uso de los terrenos sobre los que se asienta el edificio y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto del hospital, ha recabado informe de la Dirección General de Patrimonio y de la empresa privada que les audita sus cuentas. Ambos informes coinciden en señalar que la cesión se entiende implícitamente realizada, aún cuando no se haya formalizado, puesto que, el destino previsto en el Decreto de cesión a la Junta de Andalucía sí se ha cumplido, es decir, se ha construido un hospital comarcal. Por tanto, se puede proceder a contabilizar el derecho de uso de esos bienes, lo que también ratifica la IGJA.

28. En relación con esta contabilización, el informe de la empresa auditora y la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

Por estos motivos, a partir del ejercicio 2001, la empresa pública incluye en la memoria que los terrenos no son susceptibles de valoración económica y que su reflejo contable no supone variación en el patrimonio de la empresa pública.

Asimismo, en los informes de auditoría de las cuentas anuales desaparece la salvedad por la limitación al alcance relativa a la valoración de esos terrenos.

29. En relación con esta cuestión hay que señalar lo dispuesto en la norma de valoración 5ª del PGCP aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía respecto a los derechos sobre bienes adscritos o cedidos, donde se indica expresamente que *“Se contabilizará en este concepto el valor atribuible al derecho de uso sobre los bienes de dominio público que se adscriban o cedan a las empresas de la Junta de Andalucía de forma duradera para su gestión, mantenimiento, puesta en valor o explotación. En el caso de no existir contraprestación alguna por la cesión o adscripción, el importe a registrar como activo se determinará de acuerdo con el valor venal del derecho de uso. Excepcionalmente, si en razón a la naturaleza de los bienes y las condiciones impuestas por la norma de adscripción o cesión, su valor venal fuese nulo, se registrará por un valor simbólico”*.

El Plan Contable aplicable define el valor venal de un bien como *“el precio que se presume estaría dispuesta a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentra dicho bien. El valor venal se apreciará en función de la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.”*

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad y entiende que sería recomendable que la empresa pública determinase el valor venal de los terrenos mediante tasación de peritos especializados independientes.

137. La empresa pública, con objeto de formalizar la situación jurídica, así como para reflejar contablemente el derecho de uso de los terrenos en los que se asienta el hospital y los destinados a viario, aparcamiento y helipuerto, recabó informes a la Dirección General de Patrimonio y a la empresa que audita sus cuentas anuales.

Tanto el informe de la empresa auditora como la IGJA, señalan que la cesión de uso no es susceptible de valoración económica, al considerar que el importe que un adquirente eventual estaría dispuesto a pagar por los terrenos, teniendo en cuenta el único uso que podrían darle a los mismos, es cero.

La Cámara de Cuentas considera que no son suficientes las argumentaciones expuestas en los informes recabados por la entidad.

Sería recomendable que la empresa pública determinara el valor venal de los terrenos con base en una tasación de peritos especializados independientes. (§27 a §29)

ALEGACIÓN Nº 2

Tal y como se recoge en estos puntos la Empresa Pública Hospital Costa del Sol ha recabado informes de la Dirección General de Patrimonio, de la empresa auditora y de la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de formalizar y registrar contablemente los terrenos.

Por tanto, en nuestra opinión esta empresa pública ha implantado totalmente esta recomendación de acuerdo con los informes recabados de los órganos públicos competentes, coincidentes además con el informe del experto independiente que audita las cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 37 y Anexo I.6)

37. Se ha verificado la distribución de funciones dentro de la Unidad de Facturación y Tesorería. Continúa coincidiendo en una misma persona la responsabilidad de la Unidad. No obstante, un administrativo se encarga de la tesorería con excepción de las grandes operaciones que corresponden al responsable de la unidad, y tres administrativos se ocupan de la facturación a terceros y del cobro. Por otro lado, la Unidad de Control Económico efectúa arqueos de caja, conciliaciones bancarias, conciliación de proveedores y de clientes, que contribuyen a garantizar el registro de las operaciones.

ALEGACIÓN Nº 3

La existencia de un número reducido de personal dificulta el establecimiento de una adecuada segregación de funciones de acuerdo con principios y normas de control

interno, como ocurre en el caso de las funciones de facturación y tesorería.

No obstante, consideramos que los controles adicionales establecidos son suficientes para la garantizar la salvaguarda de activos y el adecuado registro de los hechos económicos, como ha verificado la Cámara de Cuentas en el curso de sus trabajos.

Entendemos por tanto que se han tomado las medidas necesarias para cumplir plenamente con la recomendación, dado que contratar una persona más con el objeto de cumplir con las normas de segregación de funciones tampoco sería un adecuado mecanismo de control interno desde el punto de vista de la eficiencia.

VIII.2 ALEGACIONES DE EGMASA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 63)

63. Por otra parte, se ha verificado si la totalidad de equipamientos, cuya gestión tiene encargada, se incluyen en las correspondientes pólizas de seguro, comprobándose que no se encuentran incluidos 24 equipamientos de un total de 107.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- En 12 casos, los equipamientos fueron puestos a disposición de Egmasa con posterioridad a la contratación de la póliza inicial. Se aporta comunicaciones de distintas fechas de la correduría a la compañía de seguros dando orden de cobertura, aunque no ha podido ser obtenida documentación emitida por ésta última.
- Uno de los equipamientos no fue incluido en la póliza por encontrarse en ruina.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 79)**ALEGACIÓN Nº 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 90)**

90. En noviembre de 2005, continúan sin elaborarse unas normas o un manual que regulen el funcionamiento de estos órganos, ni se deja constancia documental de los acuerdos y deliberaciones de las reuniones.

ALEGACIÓN Nº 3

Reiteramos en este punto, las alegaciones realizadas al informe provisional de fiscalización, en el sentido de que Comité de Dirección y Consejo de Dirección no constituyen órganos colegiados de deliberación y toma de decisiones, que corresponden al Consejero Delegado.

No obstante, es intención de esta Empresa aprobar en breve una norma interna para regular los aspectos básicos relacionados con la convocatoria, desarrollo y comunicaciones aparejados tanto a Comité como a Consejo de Dirección.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 97 y 98)

97. En relación con la necesidad de establecer medidas de control interno que le permitan conocer el incremento de la media de las retribuciones íntegras por empleado, la empresa continúa sin adoptar medidas para el conocimiento de dichas información.

98. La empresa justifica la ausencia de este control señalando que la retribución anual de cada trabajador depende de varios factores, tales como la antigüedad o las características del trabajo realizado (toxicidad, turnicidad, penosidad, etc...).

ALEGACIÓN Nº 4

En efecto, volvemos a reiterar que los controles internos establecidos por la Empresa se centran en los incrementos anuales de los salarios unitarios pactados para cada concepto retributivo, que son, asimismo, informados por la Dirección General de Presupuestos con carácter previo a la firma de convenios colectivos. El incremento de las retribuciones medias efectivamente devengadas por los trabajadores depende, como recoge la Cámara de Cuentas, de determinadas situaciones que pueden variar de un ejercicio a otro. A las que han sido enumeradas se puede añadir la de los ascensos de categoría durante la carrera profesional del trabajador.

Un sistema basado en el control de las retribuciones medias devengadas daría como resultado incrementos anómalos derivados del simple ascenso de un trabajador o por el devengo de pluses a los que no tenía derecho en el ejercicio anterior.

Entendemos que a ello se refiere el método descrito en el artículo 13.2, cuando se indica que *Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones de tales conceptos.*

Se solicita se considere no aplicable la recomendación en el ANEXO II.2

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo II.2)

ANEXO II.2. Se recomienda evitar los constantes cambios y conseguir una organización con mayor estabilidad funcional. (Grado medio de implantación). Observaciones de la Cámara de Cuentas: Se han producido cambios en la estructura orgánica de la entidad los últimos

ejercicios que responden a la lógica evolución de la empresa y a la asunción de nuevas competencias.

ALEGACIÓN Nº 5

Creemos que el grado (medio) de implantación de la recomendación depende, tal y como apunta la Cámara de Cuentas en su observación, de factores ajenos a la Empresa, tales como la asunción de nuevas competencias, por lo que podría considerarse plenamente implantada, al menos en lo que se refiere al ámbito de decisión de la Empresa.

VIII.3 ALEGACIONES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 105)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 106)

106. Se observa una progresiva disminución del número de centros concertados desde el curso escolar 1998/1999, pasando de 619 centros en este curso a 586 en el curso escolar 2004/2005, lo que representa una disminución del 5,33%.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Consideramos, por tanto, que sería más ajustado a la realidad mencionar que esencialmente se mantiene el número de centros concertados, sin perjuicio de una pequeña disminución derivada de un ligero descenso en el número de alumnos.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 107)

107. Por provincias, la mayor disminución desde el curso 1998/1999 se ha producido en Málaga, con un -20,29%.

No obstante, en el curso escolar 2004/ 2005 en esta provincia el porcentaje de centros concertados con respecto al total alcanza un 19%. Junto a ésta, Sevilla alcanza el 23% del total.

ALEGACIÓN Nº 3

Por las razones señaladas en el punto anterior, se propone la supresión del primer inciso.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 109)

ALEGACIÓN Nº 4

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 111)

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 114)

114. En el presente apartado se muestra la situación actual en que se encuentran los centros concertados con respecto a las recomendaciones que se efectuaron por la Cámara de Cuentas en el informe anterior.

En el Anexo III.4 se recoge un cuadro resumen con las recomendaciones anteriores y el grado de implantación de las mismas.

ALEGACIÓN Nº 6

No se acompaña con el informe provisional el Anexo III.4 al que hace referencia este apartado.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 124)

124. Los certificados remitidos por el Consejo Escolar aprobatorios de las cuentas del centro no imputan los gastos a las diferentes partidas tal y como prevé el art.13 del Reglamento.

ALEGACIÓN Nº 7

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, "las cantidades abonadas por la Administración para los otros gastos del centro concertado se justificarán, al final de cada curso escolar, mediante aportación por el titular de la certificación del acuerdo del consejo escolar aprobatorio de las cuentas". Entendemos, por tanto, que los certificado remitidos por los Consejos Escolares aprobatorios de las cuentas son correctos, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 del Reglamento sobre el desglose de las distintas cantidades que componen el módulo del concierto.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 127)

127. Respecto a la necesidad de estandarizar las tarifas de las actividades complementarias, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa no ha elaborado una instrucción dirigida a unificar criterios en relación con los precios de estos servicios.

ALEGACIÓN Nº 8

Se considera que esta recomendación de dictar instrucciones dirigidas a unificar criterios en relación con los precios de los servicios complementarios no tendría sustento legal. De hecho, es el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades complementarias, las activi-

dades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados, el marco normativo de aplicación en la Comunidad Autónoma y éste, en su artículo 4, establece las competencias que tiene la Administración educativa respecto a la autorización de las percepciones por la prestación de servicios complementarios en estos centros.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 160)

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 163)

163. Por parte de la Consejería de Educación, no se ha elaborado una instrucción que permita unificar criterios respecto a los servicios complementarios ofertados por los centros concertados. Se detectan diferencias importantes en las tarifas aplicadas. (§127 a §129)

Se insta a la Consejería de Educación a la elaboración de una instrucción que defina y valore los contenidos de las actividades complementarias y permita la obtención de tarifas equiparables para servicios de contenidos homogéneos.

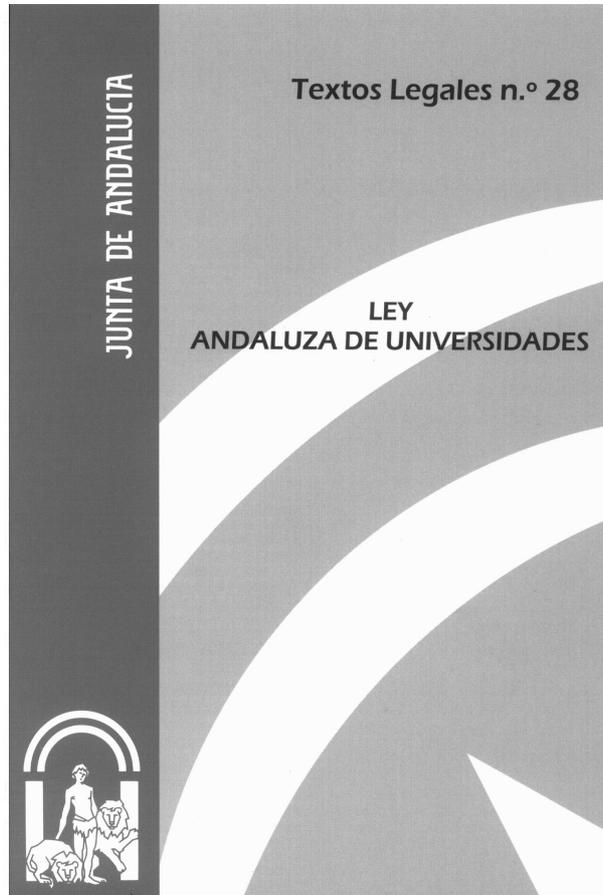
ALEGACIÓN Nº 10

Nos remitimos a las observaciones realizadas al punto 127.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63